

ÍNDICE GENERAL

PALABRAS PREVIAS DEL DIRECTOR - EDITOR	11
AGRADECIMIENTO	13
SANCIÓN DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. LEY 26.994	15

Código Civil y Comercial de la Nación

TÍTULO PRELIMINAR

Fuentes del derecho y reglas de interpretación en el Código Civil y Comercial

■ Aporte del doctor Juan J. Formaro

§ 1. Introito. § 2. Fuentes. § 3. Interpretación. § 4. Razonabilidad	41
--	----

Capítulo 1 — Derecho

§ 1. Introducción al Título Preliminar del CCCN	45
---	----

Art. 1°. Fuentes y aplicación. § 1. Fuentes del derecho. § 2. Usos, prácticas y costumbres como fuentes de derecho. a) La costumbre y las leyes. b) Prueba de la costumbre. § 3. La jurisprudencia	46
--	----

Art. 2°. Interpretación. § 1. Interpretación y aplicación del derecho. § 2. Integración del derecho. § 3. Analogía. § 4. Principios y valores jurídicos	50
---	----

Art. 3°. Deber de resolver. § 1. Obligación de fallar	55
---	----

Capítulo 2 — Ley

Art. 4°. Ámbito subjetivo. § 1. Principio de territorialidad	57
--	----

Art. 5°. Vigencia. § 1. Promulgación y publicación de las leyes. § 2. Leyes secretas	58
--	----

Art. 6°. Modo de contar los intervalos del derecho. § 1. Efectos del tiempo en el derecho. § 2. Adopción del calendario gregoriano. § 3. Modo de contar los intervalos del derecho. a) Plazos de días. b) Plazos de meses o años. c) Plazos de semanas. d) Plazos de horas. § 4. Carácter completo y continuo de los plazos. a) Plazos continuos. b) Plazos completos. § 5. Carácter supletorio de las reglas del Código Procesal	61
---	----

- Art. 7°.** Eficacia temporal. § 1. Principios de retroactividad e irretroactividad establecidos en el texto legal. a) El principio de irretroactividad. b) Aplicación inmediata. c) Aplicación diferida 72

Derecho transitorio (eficacia temporal de la ley)

■ Aporte del doctor **Juan J. Formaro**

§ 1. Introito. § 2. Antecedentes. § 3. El ríspido conflicto sobre la vigencia intertemporal. § 4. Situaciones y relaciones jurídicas. Sus fases. § 5. Aplicación inmediata. § 6. Aplicación retroactiva. § 7. Ultraactividad de las normas supletorias en materia contractual. § 8. El derecho transitorio aplicado en el ámbito del derecho del trabajo. § 9. Síntesis 76

- Art. 8°.** Principio de inexcusabilidad. § 1. Ignorancia del derecho 84

Capítulo 3 — Ejercicio de los derechos

- Art. 9°.** Principio de buena fe. § 1. Principio general de la buena fe 85

- Art. 10.** Abuso del derecho. § 1. Origen y razón de ser del abuso del derecho. § 2. Naturaleza jurídica. a) Los debates. b) Las tres dimensiones axiológicas del abuso del derecho. 1. El plano funcional. 2. La dimensión moral. 3. La dimensión dogmática. I. Algunas aclaraciones previas. II. El abuso del derecho como acto ilícito. III. La necesidad de crear un ilícito específico. IV. El ilícito como medio de flexibilización del sistema. § 3. La regulación argentina. a) La ubicación en el Título preliminar. b) La prohibición del abuso. c) Los criterios identificatorios. 1. La buena fe. I. Su naturaleza. II. Su valor como parámetro. 2. La «moral y las buenas costumbres». 3. La finalidad de la norma. I. La tesis de Saleilles. II. La tesis de Josserand. III. El enfoque en el art. 10 del CCCN. d) Los efectos de la conducta abusiva. e) La procedencia de oficio. § 4. Valoraciones a tener en cuenta por los magistrados. § 5. Los llamados derechos «incausados». a) Planteo de la cuestión. b) Justificaciones. 1. Los derechos que se confunden con la libertad. 2. Planiol, Ripert y Josserand. 3. Las justificaciones individuales. c) Argumentos para descartar el distingo. § 6. Breve reseña de jurisprudencia. a) Obligaciones en general. b) Contratos. c) Derecho procesal. d) Derechos reales. e) Relaciones familiares. f) Derecho laboral 87

- Art. 11.** Abuso de posición dominante. § 1. Origen y razón de ser del abuso de posición dominante. a) Un primer acercamiento al art. 11 del CCCN. b) Mercado y competencia. c) Posición dominante. d) Abuso de posición dominante. 1. El sistema comunitario. I. El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. II. Abusos «exclucorios» y «explotativos». 2. La regulación argentina. I. Los preceptos de la Ley de Defensa de la Competencia 25.156. II. El abuso de posición dominante en la Argentina. § 2. El sentido del art. 11 del CCCN. a) Los antecedentes de 1993 y 1998. b) «Abuso de posición dominante de mercado» y «abuso del derecho». 1. El llamado «abuso de dependencia económica». 2. La sinonimia de la palabra «abuso». 3. La mención a las «situaciones jurídicas abusivas». • La reaparición del abuso de posición dominante más allá del mercado. § 3. Valoraciones finales. a) La ambigüedad en el abuso del derecho. b) La ambigüedad en el abuso de posición dominante 137

- Art. 12.** Orden público. Fraude a la ley. § 1. Orden público. § 2. Fraude a la ley 156

- Art. 13.** Renuncia. § 1. Supremacía de la ley. § 2. Renuncia a los efectos de la ley 159

Art. 14. Derechos individuales y de incidencia colectiva. § 1. Planteo previo. § 2. Los intereses colectivos y su protección jurídica. § 3. Límites de los derechos. § 4. El ambiente. § 5. Los daños colectivos. § 6. Reflexiones sobre la norma inserta en el Código Civil y Comercial. § 7. Colisión en el ejercicio de los derechos. § 8. Conclusiones	160
---	-----

Capítulo 4 — Derechos y bienes

Art. 15. Titularidad de derechos. § 1. Clasificación legal de los bienes y los derechos. § 2. Bienes y patrimonio. § 3. Derechos subjetivos con relación a los derechos de incidencia colectiva	177
Art. 16. Bienes y cosas. § 1. Bienes y cosas. § 2. Energía y fuerzas naturales	180
Art. 17. Derechos sobre el cuerpo humano. § 1. Los derechos sobre el cuerpo humano. § 2. Los actos de disposición sobre el propio cuerpo. § 3. Leyes especiales que rigen la materia. § 4. Las partes separadas del cuerpo	181
Art. 18. Derechos de las comunidades indígenas. § 1. El reconocimiento legal y constitucional de los derechos de las comunidades indígenas	183
§ 1. Introducción. § 2. Las comunidades indígenas con personería jurídica reconocida. Antecedentes. § 3. El derecho de las comunidades indígenas a la posesión y propiedad comunitaria indígena. § 4. El derecho de las comunidades indígenas a participar de la gestión atinente a sus recursos naturales. a) Antecedentes legales. b) Antecedentes jurisprudenciales. § 5. Conclusiones	184
§ 1. Introducción. § 2. La «cuestión indígena» en el derecho argentino. a) Reforma constitucional y normativa internacional. b) La «comunidad indígena reconocida» como sujeto de derechos. El reconocimiento constitucional de la personería jurídica. La registración administrativa: carácter. c) Propiedad comunitaria y preservación de la cultura indígena: el derecho en relación a las tierras «que tradicionalmente ocupan». § 3. Conclusiones. § 4. Jurisprudencia. a) Facultades concurrentes, reglamentarias, en materia indígena. b) Bloque federal normativo en materia indígena. c) Nuevo paradigma: Estado pluricultural. d) Autoidentificación como criterio. e) Suspensión de subasta. f) Facultades del juez. Respuesta jurisdiccional adecuada para hacer concretizar derechos indígenas. g) Aplicación de la doctrina de la CIDH en el ámbito interno. h) Operatividad de los derechos indígenas reconocidos. i) Reivindicación de tierras indígenas	226

Libro Primero

PARTE GENERAL

Título I

Persona humana

Capítulo 1 — Comienzo de la existencia

Art. 19. Comienzo de la existencia. § 1. Principio de la existencia jurídica de la persona. § 2. Terminología. La persona humana. § 3. La concepción. Situación anterior a la reforma. • La condición jurídica del embrión no implantado. § 4. El comienzo de la existencia de la persona en el Código Civil y Comercial. a) Interpretación que entiende que concepción es fecundación. b) La interpretación que entiende que la concepción es un proceso que culmina con la anidación o implantación del em-
--

	brión. 1. El caso «Artavia Murillo y otros v. Costa Rica». 2. La interpretación sistémica (art. 2º, CCCM). c) La interpretación de acuerdo con tratados de derechos humanos que integran nuestra Constitución (arts. 1º y 2º, CCCM). d) El argumento de una nueva realidad sin marco jurídico. § 5. La aplicación en el derecho argentino de la doctrina del fallo «Artavia Murillo». La obligación de seguimiento. § 6. Opinión personal. § 7. Conclusión	241
Art. 20.	Duración del embarazo. Época de la concepción. § 1. Concepción y embarazo. § 2. Trascendencia jurídica de la cuestión. § 3. Naturaleza de la presunción. § 4. Caso de los matrimonios sucesivos	264
Art. 21.	Nacimiento con vida. § 1. Efectos del nacimiento. § 2. Concepción y fertilización extracorpórea. § 3. Presunción de nacimiento con vida	266

Capítulo 2 — Capacidad

Sección 1ª — Principios generales

Art. 22.	Capacidad de derecho. § 1. La capacidad en general. La capacidad jurídica como regla. § 2. Aptitud para ser titular de derechos y deberes jurídicos. § 3. Incapacidades de derecho. a) Con relación a los contratos. b) Con relación a las personas. c) Con relación a la tutela. d) Con relación a la adopción. e) Con relación al testamento. f) Con relación a los que brindan testimonio. § 4. Capacidad e igualdad. § 5. Capacidad y legitimación	267
Art. 23.	Capacidad de ejercicio. § 1. La capacidad de ejercicio. § 2. Fundamento. § 3. Graduación de la incapacidad de ejercicio. § 4. Capacidad de ejercicio y derechos personalísimos. § 5. Capacidad de ejercicio y discernimiento	274
Art. 24.	Personas incapaces de ejercicio. § 1. Enumeración de los incapaces de ejercicio. § 2. Aplicación de la regla básica en materia de capacidad. § 3. Remisión	277

Sección 2ª — Persona menor de edad

Art. 25.	Menor de edad y adolescente. § 1. Personas menores de edad. Un cambio trascendente. § 2. El nuevo modelo de minoridad. Lineamientos. Postulados. Terminología. a) Primer postulado: el interés superior del niño. b) Segundo postulado: autonomía progresiva del niño. c) Tercer postulado: derecho del niño a ser oído. § 3. Capacidad y aptitud. Campos de aplicación. § 4. Menor de edad. Adolescente. § 5. Fundamento de la incapacidad de la persona menor de edad. § 6. Actos que pueden realizar las personas menores de edad. § 7. Mayoría de edad. Efectos	279
Art. 26.	Ejercicio de los derechos por la persona menor de edad. § 1. Representación del menor de edad. § 2. Ejercicio de derechos y toma de decisiones en el campo de la salud. § 3. Otros derechos personalísimos del adolescente. Imagen. Privacidad	291
Art. 27.	Emancipación. § 1. Emancipación. § 2. Fundamento. § 3. Autorización judicial. § 4. Irrevocabilidad. § 5. Condicionamiento a la mayoría de edad. § 6. Efectos	297
Arts. 28/29.	Actos prohibidos a la persona emancipada. Actos sujetos a autorización judicial. § 1. Régimen jurídico del menor emancipado. § 2. Actos absolutamente prohibidos. a) Aprobar las cuentas de sus tutores y darles finiquito. b) Hacer donación de bienes que hubiera recibido a título gratuito. c) Afianzar obligaciones. § 3. Actos permitidos con autorización judicial. § 4. Actos de administración. § 5. Actos de disposición. § 6. Sanción frente al incumplimiento	300
Art. 30.	Persona menor de edad con título profesional habilitante. § 1. Persona menor de edad que ejerce una profesión	305

Sección 3ª — Restricciones a la capacidad	
§ 1. Caracteres generales de la Sección. Apreciaciones generales. § 2. Necesidad de un cambio de actitud. § 3. Metodología y lineamientos generales	306
Parágrafo 1º — Principios comunes	
Art. 31. Reglas generales. § 1. Interpretación de la norma. § 2. Contenido de la norma	309
Art. 32. Persona con capacidad restringida y con incapacidad. § 1. Régimen en el Código Civil. § 2. Aspectos generales del art. 32. § 3. Restricción a la capacidad de ejercicio. § 4. Incapacidad. § 5. Régimen de capacidad de ejercicio. Categorías	315
Art. 33. Legitimados. § 1. La legitimación en el Código Civil. § 2. Actuación del propio interesado. § 3. La familia. § 4. El Ministerio Público	321
Art. 34. Medidas cautelares. § 1. Regulación en el Código Civil. § 2. Ampliación del ámbito de las medidas. § 3. Intervención del Ministerio Público	323
Art. 35. Entrevista personal. § 1. Introducción. § 2. Garantías durante el proceso. Puesta en vigencia de normas internacionales. a) Inmediatez. b) Ajustes necesarios. § 3. Participación del Ministerio Público. § 4. Oportunidad. § 5. Trascendencia de la reforma	324
Art. 36. Intervención del interesado en el proceso. Competencia. § 1. Tratamiento de la cuestión en el Código Civil. § 2. Influencia de los derechos humanos. § 3. Participación prevista en el Código Civil y Comercial. § 4. Competencia	327
Art. 37. Sentencia. § 1. Tratamiento de la cuestión en el Código Civil. § 2. Cambios introducidos por la Ley Nacional de Salud Mental. § 3. Dificultades que plantea la concreción de la exigencia legal. § 4. Modos de superar las carencias. § 5. Valor del informe del equipo interdisciplinario	330
Art. 38. Alcances de la sentencia. § 1. Sistema del Código Civil. § 2. Influencia de las normas sobre derechos humanos. § 3. Elementos a valorar por el juez. § 4. Alcances de la sentencia	335
Art. 39. Registración de la sentencia. § 1. Importancia de la cuestión. § 2. Adecuaciones en el sistema de registros	340
Art. 40. Revisión. § 1. Derecho a la revisión. § 2. Facultad de solicitarla. Obligación de revisar. § 3. Interpretación acerca del plazo de tres años. § 4. Trámite	341
Art. 41. Internación. § 1. Tratamiento en el Código de Vélez. § 2. Influencia de los derechos humanos en la cuestión. Ley 26.657. § 3. Recepción en el Código Civil y Comercial	344
Art. 42. Traslado dispuesto por autoridad pública. Evaluación e internación. § 1. Antecedentes. § 2. Tratamiento de la cuestión en el Código Civil y Comercial	349
Parágrafo 2º — Sistemas de apoyo al ejercicio de la capacidad	
Art. 43. Concepto. Función. Designación. § 1. Diferencia de la figura con el Código Civil. § 2. Recepción en el Código Civil y Comercial. § 3. Características	350
Curador y/o apoyo especializados de la persona con padecimiento mental	
■ Aporte de las doctoras Lucía Rodríguez Fanelli y Carina Jorge	
§ 1. Introducción. § 2. El compromiso ante la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y las respuestas del Código Civil y Comercial de la Na-	

	ción. § 3. Perfil y cometido de las futuras fundaciones tutelares argentinas. § 4. A modo de cierre -----	354
	Parágrafo 3° — Actos realizados por persona incapaz o con capacidad restringida	
Art. 44.	Actos posteriores a la inscripción de la sentencia. § 1. Antecedentes. § 2. Régimen en el Código Civil y Comercial. § 3. Sentencias pormenorizadas. § 4. Carácter de la nulidad. § 5. Testamento. § 6. Matrimonio -----	361
Art. 45.	Actos anteriores a la inscripción. § 1. Régimen del Código Civil. § 2. Régimen del Código Civil y Comercial -----	364
Art. 46.	Persona fallecida. § 1. Régimen del Código Civil. § 2. Régimen del Código Civil y Comercial -----	365
	Parágrafo 4° — Cese de la incapacidad y de las restricciones a la capacidad	
Art. 47.	Procedimiento para el cese. § 1. Régimen del Código Civil. § 2. Régimen del Código Civil y Comercial. § 3. Legitimados. § 4. Informe del equipo interdisciplinario. § 5. Posibles decisiones -----	366
	Parágrafo 5° — Inhabilitados	
Art. 48.	Pródigos. § 1. Tratamiento en el Código Civil. § 2. Inhabilitación en el Código Civil y Comercial de la Nación. § 3. Pródigo. Concepto. § 4. Fundamento. a) Concepción subjetiva de la prodigalidad. b) Concepción objetiva de la prodigalidad. § 5. Pautas a considerar para la inhabilitación por prodigalidad. a) Conducta pródiga. b) Protección de los alimentistas. c) Personas protegidas. d) Legitimados -----	367
Art. 49.	Efectos. § 1. Régimen del Código Civil. § 2. Situación jurídica del inhabilitado en el Código Civil y Comercial. § 3. Función del apoyo. § 4. Inscripción de la sentencia -----	371
Art. 50.	Cese de la inhabilitación. § 1. Régimen del Código Civil. § 2. Régimen del Código Civil y Comercial -----	372
	Capítulo 3 — Derechos y actos personalísimos	
Art. 51.	Inviolabilidad de la persona humana. § 1. Introducción. § 2. El art. 19 de la Constitución Nacional. § 3. La influencia kantiana. § 4. Crítica al pensamiento kantiano. § 5. La dignidad humana. § 6. Derechos de la personalidad ----- § 1. La dignidad del ser humano como base del ordenamiento jurídico. § 2. La personalidad de los seres humanos. § 3. Naturaleza normativa del principio sentado en el artículo -----	373 378
Art. 52.	Afectaciones a la dignidad. § 1. Derechos personalísimos ----- § 1. Introducción. § 2. El derecho a la intimidad ----- § 1. El ámbito de inviolabilidad de la dignidad humana; los derechos personalísimos. § 2. El derecho a la intimidad. § 3. Las personas de relevancia pública. § 4. La divulgación de sus intimidades por la propia persona. § 5. Protección constitucional del derecho a la intimidad. § 6. La protección de la intimidad en el derecho penal. § 7. La intimidad protegida en el derecho civil. § 8. El derecho al honor. § 9. La calumnia. § 10. La falsa denuncia o querrela en sede penal. § 11. La prueba de la verdad de la acusación (<i>exceptio veritatis</i>). § 12. La injuria. § 13. El derecho a la -----	380 382

	imagen. Remisión. § 14. El derecho a la propia identidad. § 15. El derecho a la autodeterminación informativa. § 16. Acción preventiva	389
Art. 53.	Derecho a la imagen. § 1. Derecho a la imagen y a la propia voz	398
	§ 1. La protección civil de la imagen. § 2. El consentimiento para la captación y la difusión de la imagen. § 3. Participación en actos públicos. § 4. Publicaciones de interés científico, cultural o educacional. § 5. Ejercicio regular del derecho a informar. § 6. Publicación de imágenes de personas fallecidas	400
Art. 54.	Actos peligrosos. § 1. Medidas de prevención y seguridad ante una actividad habitual peligrosa	402
	§ 1. Inoponibilidad de los contratos con prestaciones peligrosas. § 2. Deber general de prevención de daños	403
Art. 55.	Disposición de derechos personalísimos. § 1. Consentimiento para la disposición de derechos personalísimos	404
	§ 1. Poder de disposición sobre los derechos personalísimos. § 2. El consentimiento contrario a la ley o a la moral. § 3. Libertad de revocación	405
Art. 56.	Actos de disposición sobre el propio cuerpo. § 1. Introducción. § 2. Derecho a la disposición del propio cuerpo. § 3. Partes no renovables del cuerpo	406
	§ 1. Los actos de disposición sobre el propio cuerpo. § 2. Capacidad de los adolescentes	409
Art. 57.	Prácticas prohibidas. § 1. Alteración genética del embrión	410
	§ 1. El estatus jurídico del embrión humano. § 2. La manipulación genética	410
Art. 58.	Investigaciones en seres humanos. § 1. Investigaciones médicas en seres humanos	412
	§ 1. La dignidad humana frente al progreso de la medicina. § 2. Recaudos a cubrir. § 3. Carácter necesario de los procedimientos	413
Art. 59.	Consentimiento informado para actos médicos e investigaciones en salud. § 1. Consentimiento informado	415
	§ 1. El derecho a la información médica. § 2. Investigaciones en salud con personas discapacitadas. § 3. El consentimiento para tratamientos médicos de las personas con discapacidad y de aquellas que no pueden manifestarlo por sí mismas. § 4. Tratamientos a niños, niñas y adolescentes. § 5. El consentimiento en las técnicas de reproducción asistida. § 6. Revocación del consentimiento. § 7. Rechazo de técnicas extraordinarias en caso de enfermedades irreversibles. La «muerte digna» y las prácticas eutanásicas	415
Art. 60.	Directivas médicas anticipadas. § 1. Instrucciones anticipadas sobre prácticas médicas a realizar	420
	§ 1. Validez de las directivas anticipadas. § 2. Revocación de las directivas anticipadas. § 3. Nulidad de las cláusulas que prevén prácticas eutanásicas	421
Art. 61.	Exequias. § 1. Disposición de exequias e inhumación	422
	§ 1. Naturaleza jurídica del cadáver humano. § 2. La dación de órganos. § 3. Libertad de formas. § 4. La voluntad presunta del fallecido	423
Capítulo 4 — Nombre		
Art. 62.	Derecho y deber. § 1. Definición, composición y función. § 2. Antecedentes legislativos. § 3. El derecho al nombre en las convenciones internacionales con jerar-	

	quía constitucional. § 4. Naturaleza jurídica del nombre. § 5. Caracteres. § 6. Obligatoriedad del uso del o de los prenombr	424
Art. 63.	Reglas concernientes al prenombre. § 1. Adquisición del prenombre. Legitimación para la elección. a) Legitimación actual con relación a la responsabilidad parental. b) Límites a la elección del prenombre. Las disposiciones del artículo. 1. Imposibilidad de inscribir más de tres prenombr	
	2. Imposibilidad de inscribir apellidos como prenombr	
	3. Imposibilidad de inscribir primeros prenombr idénticos a primeros prenombr de hermanos vivos. 4. Imposibilidad de inscribir prenombr extravagantes. c) Específica admisión de inscripción de nombres aborígenes o derivados de voces aborígenes autóctonas y latinoamericanas. d) Ampliación del ámbito de la autonomía de la voluntad como corolario de la eliminación de ciertos límites a la elección de los prenombr	
	§ 2. Forma de adquirir el prenombre. § 3. Recurso contra resoluciones denegatorias	431
Art. 64.	Apellido de los hijos. § 1. Reglas concernientes al apellido. Definición. Doble apellido y apellido compuesto. § 2. Eliminación del uso obligatorio del apellido paterno. Adecuación a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación. a) Tendencias del derecho comparado en esta línea de ideas. b) Causas del cambio. Incidencia de la jurisprudencia internacional, de las normas con jerarquía constitucional y de las disposiciones de la ley 26.618. 1. Jurisprudencia internacional. 2. Normativa con jerarquía constitucional. Diversas interpretaciones con relación a su alcance. 3. Los nuevos planteos que surgieron luego de la ley 26.618. Su análisis con relación al nombre de las personas. 4. Los nuevos planteos en los antecedentes de nuestro país. § 3. Determinación del apellido. a) Hijos matrimoniales. b) Hijos extramatrimoniales	440
Art. 65.	Apellido de persona menor de edad sin filiación determinada. § 1. Menores no reconocidos	453
Art. 66.	Casos especiales. § 1. Casos especiales de inscripción de apellido	454
Art. 67.	Cónyuges. § 1. El apellido marital o conyugal. § 2. El apellido de la persona divorciada o cuyo matrimonio ha sido declarado nulo. § 3. El apellido de la persona viuda	454
Art. 68.	Nombre del hijo adoptivo. § 1. Nombre del hijo adoptivo. Remisión	455
Art. 69.	Cambio de nombre. § 1. El principio de inmutabilidad y sus excepciones. § 2. Los justos motivos para el cambio de nombre. Revisión jurisprudencial. a) El seudónimo, cuando hubiese adquirido notoriedad. b) La raigambre cultural, étnica o religiosa. c) La afectación de la personalidad de la persona interesada, cualquiera sea su causa, siempre que se encuentre acreditada	456
Art. 70.	Proceso. § 1. Aspectos procesales. § 2. Supuestos ajenos al proceso judicial	461
Art. 71.	Acciones de protección del nombre. § 1. Acciones de protección del nombre. a) Acción de reclamación o reconocimiento del nombre. b) Acción de impugnación, contestación o usurpación del nombre. c) Acción de defensa del buen nombre o supresión. § 2. Personas legitimadas para iniciar las acciones tutelares del nombre	463
Art. 72.	Seudónimo. § 1. Definición, composición, limitaciones y diferencias con el sobre nombre. § 2. La notoriedad. § 3. Antecedentes jurisprudenciales. a) Coincidencia del seudónimo con el nombre anagráfico de otra persona. b) Tutela del seudónimo por remisión a la disposición del artículo en análisis. § 4. Conclusiones	468

Capítulo 5 — Domicilio

	§ 1. Domicilio. <i>a)</i> Concepto. <i>b)</i> Breve historia y derecho comparado. <i>c)</i> Caracteres. <i>d)</i> Clasificación del domicilio	474
Art. 73.	Domicilio real. § 1. Domicilio real. § 2. Domicilio real en caso de actividad económica. § 3. Cambio de domicilio. § 4. Diferencia entre domicilio, residencia y habitación	475
Art. 74.	Domicilio legal. § 1. Domicilio legal. <i>a)</i> Concepto. <i>b)</i> Caracteres. <i>c)</i> Casos. 1. Funcionarios públicos. 2. Militares. 3. Transeúntes, ambulantes y personas sin domicilio conocido. 4. Incapaces. 5. El centro de vida y su relación con las reglas del domicilio	478
Art. 75.	Domicilio especial. § 1. Domicilio especial. <i>a)</i> Concepto. <i>b)</i> Tipos de domicilio especial. 1. Domicilio convencional o de elección. • Cambio del domicilio elegido. 2. Domicilio procesal. 3. Domicilio contractual. <i>c)</i> Notificación en el domicilio real. <i>d)</i> Domicilio en que se efectúa la intimación de pago. Supuesto de hipoteca	482
Art. 76.	Domicilio ignorado. § 1. Domicilio ignorado. <i>a)</i> Principio de necesidad del domicilio. <i>b)</i> Prevalencia del último domicilio conocido	485
Art. 77.	Cambio de domicilio. § 1. Cambio de domicilio	486
Art. 78.	Efecto. § 1. Efectos del domicilio. Determinación de la competencia. <i>a)</i> Efectos respecto de las partes y sus sucesores. <i>b)</i> Posibilidad de la competencia territorial. <i>c)</i> Prórroga expresa de la competencia. <i>d)</i> Prórroga tácita de la competencia. <i>e)</i> Límites de la prórroga. <i>f)</i> Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en materia de competencia judicial. 1. Condenados. 2. Personas con enfermedades mentales	486

Capítulo 6 — Ausencia

Art. 79.	Ausencia simple. § 1. Simple ausencia del domicilio. § 2. Finalidad del instituto. § 3. Requisitos de procedencia. § 4. Proyecciones en el ámbito extrapatrimonial	489
Art. 80.	Legitimados. § 1. Legitimación activa	491
Art. 81.	Juez competente. § 1. Competencia	492
Art. 82.	Procedimiento. § 1. Citación por edictos. § 2. Intervención del Ministerio Público. Designación de un defensor. § 3. Apertura del período de prueba. § 4. Medidas de protección del patrimonio del ausente. § 5. Participación en el proceso de los apoderados del ausente	493
Art. 83.	Sentencia. § 1. Declaración de ausencia. Designación del curador. § 2. Discernimiento de la curatela. § 3. Insuficiencia de poderes. § 4. Facultades del curador. § 5. Obligaciones del curador. § 6. Extensión de la curatela fuera del ámbito patrimonial. § 7. Suspensión de la responsabilidad parental. § 8. Efectos sobre la capacidad	495
Art. 84.	Conclusión de la curatela. § 1. Cese del régimen de ausencia. § 2. Presentación del ausente. § 3. Muerte o declaración de fallecimiento presunto. § 4. Otras causas no enumeradas	499

Capítulo 7 — Presunción de fallecimiento

Arts. 85/86.	Caso ordinario. Casos extraordinarios. § 1. Presunción de fallecimiento. <i>a)</i> Antecedentes y derecho comparado. <i>b)</i> Sistema del Código de Vélez. <i>c)</i> Ley 14.394. <i>d)</i> Pro-
---------------------	---

	yecto de 1998 y Código Civil y Comercial de la Nación. § 2. Casos y términos. a) Caso ordinario. b) Caso extraordinario genérico. c) Caso extraordinario específico	501
Art. 87.	Legitimados. § 1. Legitimación activa. § 2. Juez competente. § 3. Requisitos para la procedencia de la acción. § 4. Naturaleza del proceso	506
Art. 88.	Procedimiento. Curador a los bienes. § 1. Designación de un defensor. § 2. Citación por edictos. § 3. Apertura a prueba. § 4. Designación de curador a los bienes	508
Art. 89.	Declaración del fallecimiento presunto. § 1. Audiencia del defensor. § 2. Declaración judicial de fallecimiento presunto. § 3. Plazo de aceptación de la herencia. § 4. Sentencia denegatoria	510
Art. 90.	Día presuntivo del fallecimiento. § 1. Determinación del día presuntivo del fallecimiento	513
Arts. 91/92.	Entrega de los bienes. Inventario. Conclusión de la prenotación. § 1. Efectos. Principio de equiparación. § 2. Efectos patrimoniales de la declaración de fallecimiento presunto. a) Apertura de la sucesión. b) Confección del inventario. c) Indisponibilidad transitoria de los bienes. Prenotación. d) Situación de los bienes gananciales. Régimen de la ley 14.394 y cambios del Código Civil y Comercial de la Nación. e) Período de dominio pleno. § 3. Efectos extrapatrimoniales de la declaración de fallecimiento presunto. a) Derechos personalísimos. b) Otros efectos en el orden extrapatrimonial. c) La cuestión de la subsistencia del vínculo matrimonial. § 4. Reparación del presunto fallecido. Efectos. a) Efectos patrimoniales. 1. Reparación antes del fin de la prenotación. 2. Reparación en el período de dominio pleno. 3. Imprescriptibilidad de la acción del ausente. b) Efectos extrapatrimoniales. § 5. Impugnación por parte del reaparecido de la declaración de fallecimiento presunto. § 6. Presentación de herederos preferentes o concurrentes	515
Capítulo 8 — Fin de la existencia de las personas		
Art. 93.	Principio general. § 1. Muerte. Concepto. § 2. Efectos de la muerte. a) Efectos en relación con derechos extrapatrimoniales. 1. Derechos personalísimos. 2. Derechos extrapatrimoniales propiamente dichos. b) Efectos en relación con derechos patrimoniales	528
Art. 94.	Comprobación de la muerte. § 1. Problemática vinculada a la comprobación de la muerte. § 2. Criterios para la valoración de los medios de comprobación de la muerte. § 3. Estándares médicos para la comprobación del hecho de la muerte. a) Criterio tradicional. b) Criterios modernos. Muerte cerebral o encefálica. c) Nuevas cuestiones. «Nonheart beating organ donation» (NHBD) o «donation after cardiac death» (DCD). d) Definiciones de las leyes de trasplantes de órganos. 1. Ley 21.541, art. 21. 2. Leyes 23.464 y 24.193. § 4. Error en la determinación de la muerte	532
Art. 95.	Conmoriencia. § 1. Conmoriencia. Supuesto fáctico. § 2. Antecedentes. a) Derecho romano. b) Sistema del Código Napoleón. c) Sistema del Código Civil de Vélez Sarsfield. § 3. La solución del Código Civil y Comercial	545
Capítulo 9 — Prueba del nacimiento, de la muerte y de la edad		
Art. 96.	Medio de prueba. § 1. Las partidas del Registro Civil. Prueba del estado. § 2. Publicidad de las partidas. § 3. Valor probatorio de las partidas. § 4. Prueba del nacimiento. • Inscripción del nacimiento. § 5. Prueba de la defunción. • Inscripción del fallecimiento. § 6. Rectificación de las partidas. § 7. Invalidez de las partidas	548

Art. 97. Nacimiento o muerte ocurridos en el extranjero. § 1. Prueba del nacimiento ocurrido en el extranjero. § 2. Prueba de la muerte ocurrida en el extranjero	554
Art. 98. Falta de registro o nulidad del asiento. § 1. Prueba supletoria del nacimiento o muerte. § 2. Prueba indirecta de la muerte	556
Art. 99. Determinación de la edad. § 1. Prueba supletoria de la edad por pericia médica	558

Capítulo 10 — Representación y asistencia. Tutela y curatela

Sección 1ª — Representación y asistencia

Art. 100. Regla general. § 1. Lineamientos generales. § 2. Sistema de protección. § 3. Actos excluidos de la representación. § 4. Caracteres de la representación	559
Art. 101. Enumeración. § 1. Representación necesaria. Enunciación. § 2. Diferencias con su antecesor	561
Art. 102. Asistencia. § 1. Normativa anterior. § 2. Asistencia. Supuestos. § 3. Concepto de apoyo. § 4. Diferencias entre curador asistente y apoyo. § 5. Elección y designación del apoyo	562
Art. 103. Actuación del Ministerio Público. § 1. Representación del Ministerio Público. § 2. Funciones. § 3. Consecuencias por la falta de intervención. § 4. Ministerio Público de la Defensa	566

Sección 2ª — Tutela

Parágrafo 1º — Disposiciones generales

Art. 104. Concepto y principios generales. § 1. Noción. § 2. Categorías de tutela. § 3. Principios generales	568
Art. 105. Caracteres. § 1. Lineamientos generales. § 2. Caracteres. § 3. Representación del tutor. § 4. Tutela ejercida por más de una persona	569
Art. 106. Tutor designado por los padres. § 1. A quién corresponde designar tutor. § 2. Forma de designación. § 3. Persona designada. § 4. Competencia. § 5. Modalidades	571
Art. 107. Tutela dativa. § 1. Supuestos de procedencia. § 2. Pautas para la designación	573
Art. 108. Prohibiciones para ser tutor dativo. § 1. Normativa anterior. § 2. Casos contemplados	574
Art. 109. Tutela especial. § 1. Lineamientos generales. § 2. Casos previstos. § 3. Otro caso	575
Art. 110. Personas excluidas. § 1. Principio general. § 2. Casos contemplados. a) De orden psicofísico. b) De orden moral o ético. c) De carácter técnico. d) Por oposición de intereses. § 3. Supuestos eliminados	578
Art. 111. Obligados a denunciar. § 1. Lineamientos generales. § 2. Personas obligadas. a) Parientes. b) Guardador. c) Persona designada por los padres. d) Funcionarios públicos. § 3. Consecuencias por la falta de denuncia	580

Parágrafo 2º — Discernimiento de la tutela

Art. 112. Discernimiento judicial. Competencia. § 1. Concepto. § 2. Reglas de la tutela. § 3. Formas del discernimiento. § 4. Impugnación del discernimiento. § 5. Competencia	582
Art. 113. Audiencia con la persona menor de edad. § 1. Antecedentes. § 2. La escucha. § 3. Mandatos	583

Art. 114. Actos anteriores al discernimiento de la tutela. § 1. Referencia. § 2. Actos anteriores. § 3. Legitimados para plantear la nulidad	585
Art. 115. Inventario y avalúo. § 1. Requisitos a cumplir previo a la entrega de los bienes. § 2. Forma del inventario. § 3. Plazo para realizar el inventario. § 4. Falta de inventario. § 5. Inecesidad de confeccionar inventario	586
Art. 116. Rendición de cuentas. § 1. Deberes del nuevo tutor. § 2. Casos previstos	587
Parágrafo 3° – Ejercicio de la tutela	
Art. 117. Ejercicio. § 1. Actuación del tutor. a) Actuación judicial. b) Actuación extrajudicial. § 2. La actuación del niño o adolescente	587
Art. 118. Responsabilidad. § 1. Lineamientos generales. § 2. Actividad que da lugar a reparación. § 3. Legitimación activa. § 4. Responsabilidad penal	588
Art. 119. Educación y alimentos. § 1. Fijación judicial del monto. § 2. Cuotas. § 3. Insuficiencia de recursos. § 4. Obligados alimentarios y contenido de la obligación. § 5. Progenitor afín	591
Art. 120. Actos prohibidos. § 1. Generalidades. § 2. Actos prohibidos para el tutor. a) Contratos. b) Partición privada. c) Fianza. d) Donación. e) Comodato. f) Transacción. g) Permuta	593
Art. 121. Actos que requieren autorización judicial. § 1. Generalidades. § 2. Actos para los que el tutor necesita autorización judicial. § 3. Actos para los que el tutor no necesita autorización judicial	595
Art. 122. Derechos reales sobre bienes del tutelado. § 1. Constitución de derechos reales. § 2. Bienes de valor afectivo o cultural	596
Art. 123. Forma de la venta. § 1. Pauta general para la venta de muebles e inmuebles. § 2. Excepciones	597
Art. 124. Dinero. § 1. Inversiones. § 2. Depósito judicial. § 3. Retiro de fondos, títulos y valores	597
Art. 125. Fideicomiso y otras inversiones seguras. § 1. Lineamientos generales. § 2. Definición y particularidades. § 3. Otras inversiones	599
Art. 126. Sociedad. § 1. Elección. § 2. Labor del tutor	600
Art. 127. Fondo de comercio. § 1. Facultades del tutor. § 2. Cese del establecimiento. § 3. Venta del establecimiento	600
Art. 128. Retribución del tutor. § 1. Remuneración del o los tutores. § 2. A quiénes alcanza. § 3. Labor que comprende	601
Art. 129. Cese del derecho a la retribución. § 1. Generalidades. § 2. Supuestos contemplados	603
Parágrafo 4° – Cuentas de la tutela	
Art. 130. Deber de rendir cuentas. Periodicidad. § 1. Concepto. § 2. Plazos para rendir cuentas. § 3. Características de la rendición. a) Características comunes de acuerdo a los arts. 858 y 859. b) Características particulares	604
Art. 131. Rendición final. § 1. Oportunidad para practicar la rendición final. § 2. Legitimados para rendirla. § 3. Obligación de rendir cuentas	606
Art. 132. Gastos de la rendición. § 1. Gastos de la rendición	606
Art. 133. Gastos de la gestión. § 1. Gastos de la gestión. § 2. Intereses. § 3. Prescripción	607

Art. 134. Daños. § 1. Omisión de rendir cuentas o rendición incompleta. § 2. Consecuencias. § 3. Daño. § 4. Prescripción	607
Parágrafo 5° – Terminación de la tutela	
Art. 135. Causas de terminación de la tutela. § 1. Lineamientos generales. § 2. Causas de finalización. a) Circunstancias que atañen al tutelado. b) Circunstancias que conciernen al tutor	608
Art. 136. Remoción del tutor. § 1. Lineamientos generales. § 2. Causales. § 3. Legitimación activa. § 4. Procedimiento	609
Art. 137. Suspensión provisoria. § 1. Precedente. § 2. Finalidad	610
Sección 3ª – Curatela	
Art. 138. Normas aplicables. § 1. Concepto y terminología. § 2. Regulación del Código Civil y Comercial de la Nación. § 3. Remisión a las normas de la tutela. § 4. Finalidad	611
§ 1. Generalidades. § 2. Concepto de curatela. § 3. Régimen legal. § 4. Funciones del curador	616
Art. 139. Personas que pueden ser curadores. § 1. Autoprotección. § 2. Nombramiento de un familiar. § 3. Curador especial	622
§ 1. Distintas clases de curatela. § 2. Designación del propio curador a través de directivas anticipadas. § 3. Curatela dada por los padres. § 4. Remisión. § 5. Aprobación judicial. § 6. Curatela legítima. § 7. Curatela dativa	625
Art. 140. Persona protegida con hijos. § 1. Persona protegida con hijos	631
§ 1. Regla general. § 2. Guarda otorgada por el juez a un tercero	632

Título II

Persona jurídica

Capítulo 1 — Parte general

Sección 1ª – Personalidad. Composición

Art. 141. Definición. § 1. Persona humana y persona jurídica. § 2. Concepto de la persona jurídica. a) Breve desarrollo histórico. b) Teorías sobre la persona jurídica. 1. La posición de Vélez Sarsfield. 2. Teorías de la ficción y de la realidad. Teorías de la negación de la personalidad. I. Teorías de la ficción. II. Teorías negatorias de la personalidad. II.1. Teoría del patrimonio de afectación. II.2. Teoría de los bienes sin sujeto o teorías individualistas. II.3. Teorías analíticas. III. Teorías de la realidad. 3. Teoría de la organización o de la voluntad. 4. Teorías basadas en el interés. 5. Teoría de la institución. c) Breves conclusiones. § 3. Elementos de la persona jurídica. a) Capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. b) Un fin propio. c) Organización propia. d) Patrimonio. e) Voluntad propia. f) Representación. g) Personalidad diferenciada de sus miembros. § 4. Persona jurídica y pluralidad de miembros. § 5. Persona jurídica y Constitución	633
Art. 142. Comienzo de la existencia. § 1. Comienzo de la existencia	651
Art. 143. Personalidad diferenciada. § 1. Carácter diferenciado de la personalidad	653
Art. 144. Inoponibilidad de la personalidad jurídica. § 1. Inoponibilidad de la personalidad jurídica	653

Inoponibilidad de la personalidad jurídica y responsabilidad de los administradores en el Código Civil y Comercial.	
Incidencia en el derecho del trabajo	
■ Aporte del doctor Juan J. Formaro	
§ 1. Introito. § 2. Recepción jurisprudencial. § 3. Controversia sobre la aplicación de las normas relativas a la inoponibilidad y a la responsabilidad solidaria de administradores frente a distintas personas jurídicas. Consecuencia práctica de su recepción en el Código Civil y Comercial. § 4. Operatividad de las disposiciones del Código Civil y Comercial. § 5. Importancia de la normativa	654
Sección 2ª — Clasificación	
Art. 145. Clases. § 1. Clases de personas jurídicas	659
Art. 146. Personas jurídicas públicas. § 1. Personas jurídicas públicas	660
Art. 147. Ley aplicable. § 1. Ley aplicable	662
Art. 148. Personas jurídicas privadas. § 1. Personas jurídicas privadas	663
Art. 149. Participación del Estado. § 1. Participación del Estado	665
Art. 150. Leyes aplicables. § 1. Leyes aplicables	666
Sección 3ª — Persona jurídica privada	
Parágrafo 1º — Atributos y efectos de la personalidad jurídica	
Art. 151. Nombre. § 1. El nombre de la persona jurídica	667
Art. 152. Domicilio y sede social. § 1. El domicilio y la sede social	671
Art. 153. Alcance del domicilio. Notificaciones. § 1. Alcance del domicilio. Remisión	673
Art. 154. Patrimonio. § 1. Patrimonio	674
Art. 155. Duración. § 1. Duración de la persona jurídica	676
Art. 156. Objeto. § 1. Objeto	676
Parágrafo 2º — Funcionamiento	
Art. 157. Modificación del estatuto. § 1. Modificación del estatuto	679
Art. 158. Gobierno, administración y fiscalización. § 1. Administración de las personas jurídicas	680
Art. 159. Deber de lealtad y diligencia. Interés contrario. § 1. Deber de lealtad y diligencia	681
Art. 160. Responsabilidad de los administradores. § 1. Responsabilidad de los administradores	684
Art. 161. Obstáculos que impiden adoptar decisiones. § 1. Obstáculos que impiden adoptar decisiones	685
Art. 162. Transformación. Fusión. Escisión. § 1. Transformación, fusión y escisión de personas jurídicas	687
Parágrafo 3º — Disolución. Liquidación	
Art. 163. Causales. § 1. Causales de disolución	689
Art. 164. Revocación de la autorización estatal. § 1. Revocación de la autorización estatal	692
Art. 165. Prórroga. § 1. Prórroga	694
Art. 166. Reconducción. § 1. Reconducción	695

Art. 167. Liquidación y responsabilidades. § 1. Liquidación y responsabilidades	696
---	-----

Capítulo 2 — Asociaciones civiles

Sección 1ª — Asociaciones civiles

Art. 168. Objeto. § 1. Antecedentes de las asociaciones. § 2. Definición. Concepto. • Otras definiciones. § 3. Interés general. Bien común. § 4. Fin de lucro	698
Art. 169. Forma del acto constitutivo. § 1. Acto constitutivo. § 2. Aplicación de normas de simple asociación	701
Art. 170. Contenido. § 1. Requisitos para el acto constitutivo. a) Constituyentes. b) Nombre. Denominación. c) Objeto social. d) Domicilio social. e) Del plazo de duración. f) Causales de disolución. g) Patrimonio. h) Administración y representación de la institución. i) Fecha de cierre del ejercicio económico anual. j) Asociados. k) Régimen de ingreso. Sanciones. l) Régimen disciplinario. m) Órganos sociales. n) Liquidación	703
Art. 171. Administradores. § 1. La comisión directiva. § 2. Principios que rigen la integración a la comisión directiva. § 3. Carácter honorario o remunerado de los cargos	708
Art. 172. Fiscalización. § 1. Fiscalización	709
Art. 173. Integrantes del órgano de fiscalización. § 1. Requisitos para integrar el órgano fiscalizador. § 2. Caso en que se requiera profesión u oficio	710
Art. 174. Contralor estatal. § 1. Autorización para funcionar. § 2. Control estatal. § 3. Revocación de la autorización para funcionar	710
Art. 175. Participación en los actos de gobierno. § 1. Participación en los actos de gobierno	712
Art. 176. Cesación en el cargo. § 1. Cesación en los cargos de los directivos. § 2. Remoción. § 3. Renuncia	712
Art. 177. Extinción de la responsabilidad. § 1. Norma general. § 2. Extinción de la responsabilidad. Supuestos en que no cesa la responsabilidad	713
Art. 178. Participación en las asambleas. § 1. Participación en las asambleas	714
Art. 179. Renuncia. § 1. Renuncia a la calidad de asociado	714
Art. 180. Exclusión. § 1. Exclusión. § 2. Derecho de defensa	715
Art. 181. Responsabilidad. § 1. Responsabilidad de los asociados por deudas sociales	716
Art. 182. Intransmisibilidad. § 1. Intransmisibilidad	716
Art. 183. Disolución. § 1. Disolución	716
Art. 184. Liquidador. § 1. De la liquidación	717
Art. 185. Procedimiento de liquidación. § 1. Procedimiento de liquidación. § 2. Aplicación de normas de la Ley General de Sociedades	717
Art. 186. Normas supletorias. § 1. Aplicación subsidiaria	718
Sección 2ª — Simples asociaciones	
Art. 187. Forma del acto constitutivo. § 1. Simples asociaciones. Forma del acto constitutivo	718
Art. 188. Ley aplicable. Reenvío. § 1. Ley aplicable	719
Art. 189. Existencia. § 1. Comienzo de la existencia	719

Art. 190. Prescendencia de órgano de fiscalización. § 1. Prescendencia del órgano de fiscalización _____	719
Art. 191. Insolvencia. § 1. Responsabilidad de los administradores. § 2. Responsabilidad de los administradores de hecho _____	720
Art. 192. Responsabilidad de los miembros. § 1. Responsabilidad de los miembros _____	720

Capítulo 3 — Fundaciones

Sección 1ª — Concepto, objeto, modo de constitución y patrimonio

Art. 193. Concepto. § 1. Antecedentes de las fundaciones. • La codificación. § 2. Concepto. § 3. Finalidad. § 4. Fin de lucro. § 5. Instrumento público. § 6. Acto de última voluntad _____	721
Art. 194. Patrimonio inicial. § 1. Patrimonio inicial _____	725

Sección 2ª — Constitución y autorización

Art. 195. Acto constitutivo. Estatuto. § 1. De la capacidad para constituir una fundación. § 2. De los fundadores. § 3. Del acto constitutivo. § 4. Del nombre y domicilio. § 5. Del objeto. § 6. Del plazo de duración. § 7. De la organización del consejo de administración. § 8. Cláusulas atinentes al funcionamiento de la entidad. § 9. Procedimiento y régimen para la reforma del estatuto. § 10. Fecha de cierre del ejercicio anual. § 11. Régimen de disolución y liquidación de la entidad _____	727
Art. 196. Aportes. § 1. Del patrimonio inicial _____	731
Art. 197. Promesas de donación. § 1. Revocabilidad de las promesas de donación _____	732
Art. 198. Cumplimiento de las promesas. § 1. Cumplimiento de promesas de donación _____	732
Art. 199. Planes de acción. § 1. Del plan trienal y las bases presupuestarias _____	733
Art. 200. Responsabilidad de los fundadores y administradores durante la etapa de gestión. § 1. Responsabilidad antes de la obtención de autorización para funcionar _____	734

Sección 3ª — Gobierno y administración

Art. 201. Consejo de administración. § 1. Del consejo de administración _____	734
Art. 202. Derecho de los fundadores. § 1. Reserva de derechos _____	735
Art. 203. Designación de los consejeros. § 1. Del nombramiento de los miembros _____	736
Art. 204. Carácter de los consejeros. § 1. Miembros permanentes y temporarios _____	737
Art. 205. Comité ejecutivo. § 1. Del comité ejecutivo _____	737
Art. 206. Carácter honorario del cargo. § 1. Gratuidad del cargo _____	738
Art. 207. Reuniones, convocatorias, mayorías, decisiones y actas. § 1. Reuniones, convocatoria y mayorías _____	739
Art. 208. Quórum especial. § 1. Excepción al régimen de mayorías _____	740
Art. 209. Remoción del consejo de administración. § 1. Expulsión de los miembros del consejo de administración _____	740
Art. 210. Acefalía del consejo de administración. § 1. Designación de miembros por la autoridad de control _____	741
Art. 211. Derechos y obligaciones de los integrantes del consejo de administración. § 1. De los derechos y obligaciones de los miembros del consejo de administración _____	742

Art. 212. Contrato con el fundador o sus herederos. § 1. De la validez de ciertos contratos	742
Art. 213. Destino de los ingresos. § 1. De la utilización de los ingresos	743
Sección 4ª – Información y contralor	
Art. 214. Deber de información. § 1. Del deber de información	744
Art. 215. Colaboración de las reparticiones oficiales. § 1. Del deber de colaboración	744
Sección 5ª – Reforma del estatuto y disolución	
Art. 216. Mayoría necesaria. Cambio de objeto. § 1. Reforma del estatuto. § 2. Disolución de fundaciones	744
Art. 217. Destino de los bienes. § 1. Destino de los bienes en caso de disolución	746
Art. 218. Revocación de las donaciones. § 1. Irrevocabilidad de las donaciones. Supuesto especial	747
Sección 6ª – Fundaciones creadas por disposición testamentaria	
Art. 219. Intervención del Ministerio Público. § 1. De la constitución por testamento	748
Art. 220. Facultades del juez. § 1. Prerrogativas del juez de la sucesión	748
Sección 7ª – Autoridad de contralor	
Art. 221. Atribuciones. § 1. De la autoridad de control	749
Art. 222. Otras facultades. § 1. Facultades y atribuciones de la autoridad de control	749
Art. 223. Cambio de objeto, fusión y coordinación de actividades. § 1. Otras prerrogativas de la autoridad de control. Supuesto especial de la fusión	750
Art. 224. Recursos. § 1. De los medios de impugnación. § 2. Formalidades de los recursos	752
Abreviaturas	755
Índice alfabético de voces	761
Cuadro comparativo de normas	765
Bibliografía general	795

ÍNDICE GENERAL

Código Civil y Comercial de la Nación

Libro Primero PARTE GENERAL

Título III Bienes

Capítulo 1 — Bienes con relación a las personas y los derechos de incidencia colectiva

Sección 1ª — Conceptos

§ 1. Metodología	27
Art. 225. Inmuebles por su naturaleza. § 1. Concepto de inmueble. § 2. Origen de la distinción entre bienes inmuebles y muebles. § 3. Cosas registrables y no registrables. § 4. Inmuebles por naturaleza. a) El suelo. b) Las cosas incorporadas al suelo de una manera orgánica. c) Las cosas que se encuentran bajo el suelo sin el hecho del hombre	28
Art. 226. Inmuebles por accesión. § 1. Inmuebles por accesión. § 2. Exclusión de las cosas afectadas a la explotación del inmueble o a la actividad del propietario. § 3. Cosas no puestas por el propietario. § 4. Posibilidad que los inmuebles por accesión sean objeto de un derecho separado. § 5. Categorías suprimidas: inmuebles por accesión moral e inmuebles por representación. a) Inmuebles por accesión moral. b) Inmuebles por carácter representativo	30
Art. 227. Cosas muebles. § 1. Creciente importancia de algunas cosas muebles. § 2. Caracterización de las cosas muebles. a) Semovientes. 1. Ganados. 2. Equinos pura sangre de carrera. 3. Palomas. b) Cosas desplazables por fuerza externa. 1. Automotores. 2. Buques. 3. Aeronaves	34
Art. 228. Cosas divisibles. § 1. Cosas divisibles	40

Art. 229. Cosas principales. § 1. Cosas principales -----	42
Art. 230. Cosas accesorias. § 1. Cosas accesorias	42
Art. 231. Cosas consumibles. § 1. Cosas consumibles. § 2. Cosas no consumibles	44
Art. 232. Cosas fungibles. § 1. Cosas fungibles y no fungibles	45
Art. 233. Frutos y productos. § 1. Frutos y productos. a) Frutos. 1. Frutos naturales. 2. Frutos industriales. 3. Los frutos civiles y las remuneraciones. b) Los productos. § 2. Unidad de los frutos y productos	46
Art. 234. Bienes fuera del comercio. § 1. Bienes fuera del comercio. a) Prohibición por ley. b) Prohibición por actos jurídicos. § 2. Desaparición de la categoría de cosas relativamente inalienables	49
Sección 2ª – Bienes con relación a las personas	
Art. 235. Bienes pertenecientes al dominio público. § 1. Los bienes en relación a las personas. § 2. Bienes pertenecientes al dominio público. a) Mar territorial. b) Aguas interiores, bahías, golfos, ensenadas, puertos, ancladeros y las playas marítimas. c) Toda agua que tenga o adquiera la aptitud de satisfacer usos de interés general. 1. Los ríos, estuarios, arroyos y demás aguas que corren por cauces naturales. 2. Lagos y lagunas navegables. 3. Los glaciares y el ambiente periglacial. 4. Las aguas subterráneas que tengan o adquieran la aptitud de satisfacer usos de interés general. d) Las islas. e) El espacio aéreo suprayacente. f) Las obras públicas construidas para utilidad o comodidad común. g) Documentos oficiales del Estado. h) Las ruinas y yacimientos arqueológicos y paleontológicos	50
Art. 236. Bienes del dominio privado del Estado. § 1. Dominio privado del Estado. § 2. Enumeración. a) Los inmuebles que carecen de dueño. b) Las minas de oro, plata, cobre, piedras preciosas, sustancias fósiles y toda otra de interés similar. c) Los lagos no navegables que carecen de dueño. d) Las cosas muebles de dueño desconocido que no sean abandonadas, excepto los tesoros. e) Los bienes adquiridos por el Estado nacional, provincial o municipal por cualquier título. § 3. Bienes de la Iglesia Católica	58
Art. 237. Determinación y caracteres de las cosas del Estado. Uso y goce. § 1. Caracteres de los bienes de dominio público. a) Inenajenables e imprescriptibles: desafectación. b) Inembargables. c) Uso en principio gratuito. § 2. Atribución de los bienes	61
Art. 238. Bienes de los particulares. § 1. Bienes de los particulares	63
Art. 239. Aguas de los particulares. § 1. Aguas de los particulares. § 2. Límites. § 3. Ratificación del carácter inalienable e imprescriptible de las aguas públicas	64
Sección 3ª – Bienes con relación a los derechos de incidencia colectiva	
Art. 240. Límites al ejercicio de los derechos individuales sobre los bienes. § 1. Los derechos individuales en relación con los bienes de incidencia colectiva. a) Los bienes de incidencia colectiva. b) Límites -----	66
Art. 241. Jurisdicción. § 1. Respeto a las normas de presupuestos mínimos -----	68
Capítulo 2 — Función de garantía	
Art. 242. Garantía común. § 1. Función de garantía común. § 2. Bienes excluidos. § 3. Patrimonios especiales	70

Art. 243. Bienes afectados directamente a un servicio público. § 1. Bienes afectados a un servicio público y agresión de los acreedores	71
Dominio público y legislación civil	
■ Aporte del doctor Ignacio M. de la Riva	
§ 1. Discusión metodológica. • Bienes del Estado: dominio público y dominio privado. § 2. Enumeración de los bienes del dominio público en el Código Civil y Comercial (art. 235, CCCN). a) El mar territorial y sus aguas interiores, los puertos y las playas marítimas. b) Los ríos y demás aguas corrientes, los lagos y demás aguas dormidas, y sus playas. c) Las islas. d) El espacio aéreo. e) El dominio público artificial. § 3. Bienes del dominio privado del Estado (art. 236, CCCN). § 4. Uso y goce de las cosas del Estado (art. 237, CCCN). § 5. Bienes de los particulares (art. 238, CCCN). § 6. Aguas de los particulares (art. 239, CCCN). § 7. Bienes afectados directamente a un servicio público (art. 243, CCCN)	72
Capítulo 3 — Vivienda	
Art. 244. Afectación. § 1. La evolución de la protección de la vivienda desde la perspectiva de la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos. § 2. Interés tutelado. § 3. Objeto de la afectación. § 4. El inmueble afectado. § 5. Valor del inmueble. § 6. La afectación comprende un único inmueble. § 7. Medida de la afectación. § 8. Principio de rogación. § 9. Inscripción registral	82
Art. 245. Legitimados. § 1. Personas que pueden requerir la afectación. § 2. Titular registral. § 3. Dueño y titular del derecho de propiedad horizontal. § 4. Condóminos. § 5. Conjuntos inmobiliarios. § 6. Titular de un boleto de compraventa. § 7. Superficiario. § 8. Causante. § 9. El juez	92
Arts. 246/247. Beneficiarios. Habitación efectiva. § 1. Beneficiarios. § 2. Designación. § 3. Habitación efectiva. § 4. Ampliación y exclusión	94
Art. 248. Subrogación real. § 1. El régimen derogado. § 2. Subrogación real. § 3. La cuestión del plazo. § 4. Disposición parcial. § 5. Oportunidad de la adquisición. § 6. Ampliación del valor afectado	96
Art. 249. Efecto principal de la afectación. § 1. Inoponibilidad. § 2. Inejecutabilidad y oponibilidad. § 3. Embargabilidad. § 4. Excepciones a la inejecutabilidad. a) Obligaciones por expensas comunes. b) Obligaciones por impuestos, tasas o contribuciones que gravan directamente al inmueble. c) Obligaciones con garantía real sobre el inmueble, constituida de conformidad a lo previsto en el art. 250. d) Obligaciones que tienen origen en construcciones u otras mejoras realizadas en la vivienda. e) Obligaciones alimentarias a cargo del titular a favor de sus hijos menores de edad, incapaces, o con capacidad restringida. § 5. Situación de los acreedores no comprendidos en la norma	101
Art. 250. Transmisión de la vivienda afectada. § 1. Legados y mejoras testamentarias. § 2. Enajenación y constitución de gravámenes. § 3. Constitución de derechos personales. § 4. Actos de disposición material	107
Art. 251. Frutos. § 1. Frutos. § 2. Incidente. § 3. Productos	109
Art. 252. Créditos fiscales. § 1. Desgravación. § 2. Exenciones vinculadas a los trámites registrales	110
Art. 253. Deberes de la autoridad de aplicación. § 1. Asesoramiento y colaboración	111

Art. 254. Honorarios. § 1. Honorarios. § 2. Trámites de constitución e inscripción. § 3. Procesos universales. § 4. Regulación de honorarios. § 5. Aplicación oficiosa. § 6. Ley nacional que regula cuestiones procesales	111
Art. 255. Desafectación y cancelación de la inscripción. § 1. Cesación de los efectos. a) A solicitud del constituyente. b) A solicitud de la mayoría de los herederos. c) A requerimiento de la mayoría de los condóminos. d) A instancia de cualquier interesado o de oficio. e) En caso de expropiación, reivindicación o ejecución autorizada en los términos del art. 249	113
Art. 256. Inmueble rural. § 1. Afectación del inmueble rural. § 2. Destino	115

Título IV

Hechos y actos jurídicos

Capítulo 1 — Disposiciones generales

Art. 257. Hecho jurídico. § 1. Antecedentes. § 2. Hechos jurídicos. § 3. Clasificación. § 4. Efectos de los hechos jurídicos. • Jurisprudencia	116
Art. 258. Simple acto lícito. § 1. Simple acto lícito. • Jurisprudencia	119
Art. 259. Acto jurídico. § 1. Acto jurídico. § 2. Caracteres del acto o negocio jurídico. • Jurisprudencia	120
Art. 260. Acto voluntario. § 1. Acto voluntario. § 2. El discernimiento. § 3. La intención. § 4. La libertad. • Jurisprudencia	123
Art. 261. Acto involuntario. § 1. Acto involuntario. • Jurisprudencia	126
Art. 262. Manifestación de la voluntad. § 1. Manifestación de la voluntad	128
Art. 263. Silencio como manifestación de la voluntad. § 1. Silencio como manifestación de la voluntad. • Jurisprudencia	129
Art. 264. Manifestación tácita de voluntad. § 1. Manifestación tácita de voluntad. • Jurisprudencia	131

Capítulo 2 — Error como vicio de la voluntad

Art. 265. Error de hecho. § 1. Metodología. § 2. Apreciaciones en general. § 3. Error de hecho. a) Concepto. b) Requisitos. 1. Error esencial. 2. Error esencial reconocible por el destinatario en los actos bilaterales o unilateral recepticio. I. Reconocibilidad del error por el destinatario. II. Prueba de los requisitos y consecuencias. III. Actos bilaterales y unilaterales recepticios. IV. Reconocibilidad en determinados actos. V. Reflexión sobre el requisito de la reconocibilidad. VI. Prescripción	133
Art. 266. Error reconocible. § 1. Concepto. § 2. Efectos	143
Art. 267. Supuestos de error esencial. § 1. Introducción. § 2. Error accidental. § 3. Consecuencias y efectos. § 4. Análisis de los supuestos de error esencial contemplados en el art. 267. a) Error sobre la naturaleza del acto. 1. Concepto. 2. Ámbito de aplicación. b) Error sobre un bien o un hecho diverso o de distinta especie que el que se pretendió designar, o una calidad, extensión o suma diversa a la querida. 1. Concepto. 2. Situaciones sobre las que puede recaer este caso de error. c) Error sobre la cualidad sustancial del bien que haya sido determinante de la voluntad jurídica según la apreciación común o las circunstancias del caso. d) Error sobre los motivos personales relevantes que hayan sido incorporados expresa o tácitamente	

te. e) Error en la persona con la cual se celebró o a la cual se refiere el acto si ella fue determinante para su celebración. 1. Requisitos para su procedencia. 2. Ámbito de aplicación. I. En cuanto a la persona. II. En cuanto a los actos	145
Art. 268. Error de cálculo. § 1. Error de cálculo	156
Art. 269. Subsistencia del acto. § 1. Subsistencia del acto. § 2. Antecedentes. § 3. Disposición actual. Condiciones para la subsistencia del acto	157
Art. 270. Error en la declaración. § 1. Error en la declaración. § 2. Caracterización del error en la declaración. § 3. Disposiciones normativas. § 4. Requisitos. Efectos. § 5. Error de hecho y actos ilícitos	158

Capítulo 3 — Dolo como vicio de la voluntad

Art. 271. Acción y omisión dolosa. § 1. Dolo: noción general. Diferentes acepciones. § 2. Dolo y error. Semejanzas y diferencias. • Diferencia con la lesión. § 3. Clasificación del dolo. § 4. Configuración de la acción dolosa. § 5. Configuración de la omisión dolosa. § 6. Actos que pueden ser afectados por dolo	161
Art. 272. Dolo esencial. § 1. Dolo esencial. Requisitos. a) Acción grave. b) Acción determinante de la voluntad. c) Acción que cause un daño importante. d) Ausencia de dolo por ambas partes. § 2. Prueba del dolo esencial y consecuencias	167
Art. 273. Dolo incidental. § 1. Dolo incidental. Caracterización. § 2. Efectos del dolo incidental. § 3. Conclusión	169
Art. 274. Sujetos. § 1. Sujetos. § 2. Alcances del dolo del tercero. § 3. Tercero	172
Art. 275. Responsabilidad por los daños causados. § 1. Deber de reparar los daños causados	173

Capítulo 4 — Violencia como vicio de la voluntad

Art. 276. Fuerza e intimidación. § 1. Fuerza e intimidación. Supuestos comprendidos. a) Fuerza irresistible. b) Intimidación. c) El ejercicio de la fuerza e intimidación. d) Temor reverencial. § 2. Consecuencias	173
Art. 277. Sujetos. § 1. Sujetos. § 2. Efectos de la violencia ejercida por un tercero. § 3. Tercero	179
Art. 278. Responsabilidad por los daños causados. § 1. Deber de reparar los daños causados	180

Capítulo 5 — Actos jurídicos

Sección 1ª — Objeto del acto jurídico

Art. 279. Objeto. § 1. Acto jurídico y negocio jurídico. § 2. El objeto del acto jurídico. § 3. Régimen del objeto de los actos jurídicos. § 4. Requisitos del objeto. a) Determinado o determinable. b) Posibilidad. c) Licitud. d) No contrario al orden público. e) Efecto relativo del acto jurídico. f) Moral y buenas costumbres. • Jurisprudencia. § 5. Efectos de la incorporación de objeto prohibido al acto jurídico	181
§ 1. Concepto de objeto. a) Hecho imposible. b) Prohibido por la ley. c) Contrario a la moral, a las buenas costumbres y al orden público. d) Hechos lesivos de los derechos ajenos o de la dignidad humana. e) Un bien prohibido por un motivo especial. § 2. Efectos	193
Art. 280. Convalidación. § 1. Convalidación del acto jurídico	196
§ 1. Posibilidad del objeto. a) Plazo. b) Condición suspensiva	197

Sección 2ª – Causa del acto jurídico	
Art. 281. Causa. § 1. Causa. § 2. Finalidad objetiva y subjetiva	197
§ 1. Causa fin. § 2. Motivos. § 3. Elemento esencial de su existencia	204
Art. 282. Presunción de causa. § 1. Presunción de causa	205
Art. 283. Acto abstracto. § 1. Acto abstracto _____	206
Sección 3ª – Forma y prueba del acto jurídico	
Art. 284. Libertad de formas. § 1. La forma. § 2. Libertad de formas. § 3. Posibilidad de pactar una forma más exigente	208
Art. 285. Forma impuesta. § 1. Sanción por falta de forma. § 2. Los boletos de compraventa. § 3. El problema de la naturaleza jurídica del boleto. § 4. Otros boletos que no son de compraventa. § 5. La acción de escrituración (art. 1018, CCCN) _ _	211
Art. 286. Expresión escrita. § 1. Instrumentos y documentos. § 2. La forma escrita	216
Art. 287. Instrumentos privados y particulares no firmados. § 1. Instrumentos particulares no firmados _____	219
Art. 288. Firma. § 1. La firma. § 2. El principio de irreprochabilidad. § 3. La firma digital _	219
Sección 4ª – Instrumentos públicos	
Art. 289. Enunciación. § 1. Instrumentos públicos. § 2. Definición de instrumento público. § 3. Clases de instrumentos públicos. § 4. El principio de autenticidad. Fe pública. § 5. La enumeración del art. 289. a) Las escrituras públicas y sus copias o testimonios. b) Los instrumentos que extiendan los escribanos o los funcionarios públicos. c) Los títulos emitidos por el Estado nacional, provincial o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. § 6. Enumeración ejemplificativa	224
Art. 290. Requisitos del instrumento público. § 1. Exigencias formales del instrumento público. § 2. Competencia material y territorial. § 3. La firma de las partes y del funcionario autorizante	230
Art. 291. Prohibiciones. § 1. Principio de extraneidad o imparcialidad	233
Art. 292. Presupuestos. § 1. Oficial público en ejercicio. § 2. Falta de requisitos en el oficial público	235
Art. 293. Competencia. § 1. Validez territorial de los instrumentos públicos. § 2. Legalización de instrumentos públicos. § 3. Legalización interprovincial para circulación y eficacia en todo el país. § 4. Legalización para circulación del instrumento fuera del país. § 5. El Convenio de La Haya. § 6. Los oficios previstos en la ley 22.172	236
Art. 294. Defectos de forma. § 1. Alteraciones en partes esenciales. § 2. El tachado y enmendado franco. § 3. Conversión formal	242
Art. 295. Testigos inhábiles. § 1. Los testigos en los instrumentos públicos. § 2. Clases de testigos. § 3. Testigos inhábiles. § 4. Error sobre la idoneidad de los testigos _ _	246
Art. 296. Eficacia probatoria. § 1. Valor probatorio. § 2. La prueba en el proceso y en la vida jurídica espontánea. § 3. Fuerza obligatoria. Valor probatorio. Eficacia convictiva. a) Fuerza obligatoria. b) Valor probatorio. 1. Actos cumplidos por el oficial público, o pasados en su presencia. 2. Cláusulas dispositivas. 3. Cláusulas enunciativas directas. 4. Enunciativas indirectas. 5. Declaraciones accesorias. c) Falencia de la norma en cuanto a oponibilidad. d) Eficacia convictiva. § 4. La redargución de falsedad. § 5. La acción de cotejo	250

Art. 297. Incolumidad formal. § 1. El principio de incolumidad	262
Art. 298. Contradocumento. § 1. Simulación. § 2. Efectos del contradocumento entre las partes. § 3. Efecto respecto de terceros	264
Sección 5ª – Escritura pública y acta	
Art. 299. Escritura pública. Definición. § 1. La escritura pública. § 2. Distinción entre escritura pública «propiamente dicha» y escritura acta. § 3. Otros funcionarios encargados de redactar escrituras públicas. § 4. Las copias o testimonios de las escrituras públicas. § 5. La copia o testimonio no tiene el mismo valor que la matriz. § 6. El «principio de protocolo o registro»	266
Art. 300. Protocolo. § 1. El protocolo. § 2. Formación del protocolo. § 3. Diferencia entre «protocolizar» y «agregar al protocolo». § 4. Efectos de la protocolización. § 5. La matricidad como elemento fundante de la protocolización. § 6. Aplicación de las reglamentaciones locales	271
Art. 301. Requisitos. § 1. Recepción de las declaraciones directamente por el escribano. El principio de inmediatez. § 2. La calificación del acto. Responsabilidad del notario. a) La intención de las partes. b) La determinación axiológica de la pretensión. c) Posibilidad legal. § 3. Impresión indeleble y legible. § 4. La unidad de acto. § 5. La unidad de acto en las actas	276
Art. 302. Idioma. § 1. Redacción en idioma nacional. § 2. Comparecientes que no hablan el idioma nacional. § 3. Otras agregaciones al protocolo	281
Art. 303. Abreviaturas y números. § 1. Redacción de corrido sin espaciados. § 2. Prohibición de utilización de abreviaturas o iniciales. § 3. Prohibición del uso de guarismos	284
Art. 304. Otorgante con discapacidad auditiva. § 1. La discapacidad auditiva. § 2. Los testigos intérpretes	285
Art. 305. Contenido. § 1. Contenido obligatorio de la escritura pública. a) Lugar, fecha y hora. b) Comparendo. Datos personales de los comparecientes. c) La naturaleza del acto. d) La individualización de los bienes. e) Constancia de la lectura del acto. f) Las enmiendas, testados, borraduras, etcétera. g) Las firmas. Firma a ruego ..	287
Art. 306. Justificación de identidad. § 1. Necesaria introducción. La identidad de los sujetos comparecientes. § 2. Las opiniones de la doctrina. § 3. La regulación en el Código Civil y Comercial de la Nación. § 4. Las ventajas de la fe de conocimiento ..	294
Art. 307. Documentos habilitantes. § 1. Documentación complementaria de los actos notariales. § 2. Documentación habilitante. § 3. Documentación legitimante. § 4. El bastateo. § 5. Agregación del original. § 6. Liberación de la obligación de agregar la documentación	299
Art. 308. Copias o testimonios. § 1. La expedición de copias. § 2. La llamada «copia simple». § 3. El primero, segundo o ulterior testimonio. § 4. Supuestos de expedición de más de un testimonio. § 5. Existencia de varias partes interesadas. § 6. Extravío o destrucción del primer testimonio. § 7. La existencia de obligaciones pendientes. § 8. Testimonio mal expedido	303
Art. 309. Nulidad. § 1. Nulidad instrumental. § 2. Las inobservancias que no anulan la escritura. § 3. El tiempo y lugar de celebración. § 4. El nombre de los otorgantes. § 5. La firma del escribano y de las partes. La firma a ruego	310
Art. 310. Actas. § 1. Las escrituras actas. § 2. Distintas clases de actas. § 3. Las «partes» en las actas. Requirente y requerido	315

Art. 311. Requisitos de las actas notariales. § 1. Requisitos generales de las escrituras actas. § 2. Requisitos particulares de las actas. a) Constancia del requerimiento. b) No se exige acreditación de personería. c) No es necesario identificar al requerido. d) La presentación fucional. Explicación de lo actuado <i>certioratio</i> . e) No es necesaria la concurrencia del requirente. f) No requieren unidad de acto. Si unidad de día. g) Requerido que se niega a firmar lo actuado	318
Art. 312. Valor probatorio. § 1. Valor probatorio de las actas. § 2. Declaraciones sin contenido negocial	325
Sección 6ª – Instrumentos privados y particulares	
Art. 313. Firma de los instrumentos privados. § 1. La firma en los instrumentos privados. § 2. Personas que no saben o no pueden firmar. La impresión digital. § 3. La presencia de dos testigos	327
Art. 314. Reconocimiento de la firma. § 1. Obligación de declarar sobre la autoría de la firma. § 2. La indivisibilidad de la prueba. § 3. Efecto jurídico de la impresión digital sustitutiva de la firma	330
Art. 315. Documento firmado en blanco. § 1. La firma en blanco. § 2. Naturaleza jurídica del documento suscripto en blanco. § 3. El llenado con contenido diverso al previsto. Sustracción del documento suscripto en blanco. § 4. La certificación notarial de la firma en un documento en blanco	333
Art. 316. Enmiendas. § 1. Los errores gráficos y sus subsanaciones. § 2. Suscripción autónoma de las enmiendas. § 3. Exigencia de tantos originales como partes negociales	336
Art. 317. Fecha cierta. § 1. Concepto de «fecha cierta». § 2. Fecha cierta entre partes y respecto de terceros. § 3. La contemplación del supuesto en abstracto. Sin enumeraciones	339
Art. 318. Correspondencia. § 1. Las cartas misivas. § 2. El correo electrónico. Las redes sociales en la Internet	342
Art. 319. Valor probatorio. § 1. Valor probatorio de los documentos particulares. § 2. Instrucciones al juez	343
Sección 7ª – Contabilidad y estados contables	
Art. 320. Obligados. Excepciones. § 1. Análisis de la normativa anterior. § 2. Categorías. a) Personas obligadas. b) Personas voluntarias. c) Personas excluidas. d) Personas eximibles. e) Personas no alcanzadas o no contempladas. § 3. Personas previstas. § 4. Las normas que se omiten. a) Orden uniforme de la contabilidad y libros necesarios. b) Conservar la correspondencia. c) Rendición de cuentas. § 5. Obligación, carga o deber. § 6. Contabilidad voluntaria. § 7. Personas excluidas de llevar contabilidad	345
Art. 321. Modo de llevar la contabilidad. § 1. Análisis de la normativa anterior. § 2. Forma de llevar la contabilidad. a) Base uniforme. b) Cuadro verídico de las actividades y actos. c) Individualización de las operaciones y las correspondientes cuentas acreedoras y deudoras. d) Veracidad y exactitud financiera. e) Verdad. § 3. Documentación de respaldo. a) Asientos documentados. b) Archivos metódicos. c) Localización de archivos. d) Consulta de archivos. § 4. Comentario oficial	350
Art. 322. Registros indispensables. § 1. Análisis de la normativa anterior. § 2. Sistema contable. § 3. El libro Mayor. § 4. Inventarios. § 5. Firma de los estados contables	356

Art. 323. Libros. § 1. Análisis de la normativa anterior. § 2. Rúbrica, individualización o autorización. § 3. Libros foliados. § 4. Número de ejemplar. § 5. Registro Público. § 6. Consulta pública del registro	358
Art. 324. Prohibiciones. § 1. Análisis de la normativa anterior. § 2. Ubicación de la norma; técnica legislativa. § 3. Inalterabilidad de las registraciones. § 4. Comentario oficial	360
Art. 325. Forma de llevar los registros. § 1. Análisis de la normativa anterior. § 2. Técnica legislativa. § 3. Cronología y actualización. § 4. Idioma nacional. § 5. Moneda nacional. § 6. Situación patrimonial, evolución y resultados. § 7. Situación financiera, exactitud. § 8. Claridad. § 9. Domicilio del titular	362
Art. 326. Estados contables. § 1. Análisis de la normativa anterior. § 2. De balances a estados contables. § 3. Estado de situación patrimonial. § 4. Estado de resultados. § 5. Veracidad financiera. § 6. Exactitud de la situación financiera	365
Art. 327. Diario. § 1. Análisis de la normativa anterior. § 2. De asientos diarios a operaciones individuales. § 3. Actividad con efecto sobre el patrimonio. § 4. Registros resumidos. § 5. Subdiarios y auxiliares. § 6. Libro Caja. § 7. Formalidades de todos los libros. § 8. Asientos globales y detallados	367
Art. 328. Conservación. § 1. Análisis de la normativa anterior. § 2. Tiempo de conservación de los libros. § 3. Leyes especiales. § 4. Conservación de los registros informáticos. § 5. Instrumentos respaldatorios. § 6. Correspondencia	371
Art. 329. Actos sujetos a autorización. § 1. Análisis de la normativa anterior. § 2. Comparación de normas. § 3. Sustitución de libros o formalidades. § 4. Documentación digital. § 5. Dictamen técnico de contador público. § 6. Requisitos de los medios reemplazantes. § 7. Aprobación tácita de sistemas	374
Art. 330. Eficacia probatoria. § 1. Análisis de la normativa anterior. § 2. Contabilidad indivisible. § 3. Sanciones. § 4. Ocultamiento de libros	378
Art. 331. Investigaciones. § 1. Análisis de la normativa anterior. § 2. Investigaciones. § 3. Autoridades, jueces y tribunales. § 4. Verificación del sistema contable	381

Capítulo 6 — Vicios de los actos jurídicos

Sección 1ª — Lesión

Lesión

■ Aporte del doctor Luis Moisset de Espanés

§ 1. Modificaciones introducidas al texto de la ley 17.711. § 2. Antecedentes históricos. La lesión objetiva. § 3. La lesión subjetiva. • Elementos. § 4. Evolución del problema en el sistema jurídico argentino. § 5. El art. 332 y el elemento objetivo. a) Medida de la desproporción. b) Momento en que debe apreciarse la desproporción. c) Subsistencia de la desproporción a la fecha de la demanda. § 6. Los elementos subjetivos. Situación de inferioridad de la víctima. a) Carácter de la enunciación. b) Necesidad. c) Inexperiencia. d) Debilidad síquica. § 7. Segundo elemento subjetivo: actitud del lesionante. a) El aprovechamiento. b) La presunción de aprovechamiento. Sus efectos. § 8. Actos que pueden ser atacados por lesión. a) Nociones generales. b) Derecho laboral. c) Derecho comercial. d) Derecho administrativo. § 9. Acciones que nacen de la lesión. a) Nulidad. • Nulidad «parcial» y relativa. b) Modificación o «reajuste». c) Acción de daños y perjuicios. § 10. Opor-

tunidad y forma de ejercer la acción. <i>a)</i> Introducción. <i>b)</i> Confirmación. <i>c)</i> Irrenunciabilidad. <i>d)</i> Formas en que puede quedar trabado el litigio. <i>1.</i> Acción de modificación. <i>2.</i> Acción de nulidad. <i>e)</i> ¿Subsidiariedad o transformación de acciones? <i>1.</i> Polémica sobre la subsidiariedad. <i>2.</i> Nuestra opinión actual: transformación de la acción. <i>3.</i> La transformación de la acción. Subsidiariedad de la nulidad. <i>f)</i> Ejercicio por vía de excepción. <i>g)</i> Prescripción. § 11. Legitimación. <i>a)</i> Legitimación activa. <i>1.</i> Transmisión por actos entre vivos. <i>2.</i> Ejercicio de la acción por acreedores de la víctima. <i>b)</i> Legitimación pasiva. <i>1.</i> Situación de los terceros de mala fe. <i>2.</i> Terceros de buena fe. § 12. Efectos de la anulación o modificación. <i>a)</i> Introducción. <i>b)</i> El cálculo de valores y la inflación. <i>c)</i> Acción de modificación. <i>d)</i> Acción de nulidad. <i>1.</i> Restitución de la cosa y del precio. <i>2.</i> Frutos y productos. <i>3.</i> Aumentos y mejoras. Derecho de retención. § 13. Lesión y derecho penal. <i>a)</i> Vinculación de ambas figuras. <i>b)</i> El derecho argentino	383
Art. 332. Lesión. § 1. Antecedentes históricos. Su tratamiento en el Código Civil de Vélez Sarsfield. § 2. Regulación en el Código Civil y Comercial de la Nación. <i>a)</i> Ámbito de aplicación de la lesión subjetiva. <i>b)</i> Elementos de la lesión subjetiva. <i>c)</i> Presunciones y carga de la prueba. <i>d)</i> Acciones que nacen del vicio de lesión. <i>e)</i> Legitimación. <i>f)</i> Prescripción	428
Sección 2ª – Simulación	
Art. 333. Caracterización. § 1. Caracterización de la simulación	435
Art. 334. Simulación lícita e ilícita. § 1. Licitud e ilicitud de la simulación	436
Art. 335. Acción entre las partes. Contradocumento. § 1. Acción entre las partes	437
Art. 336. Acción de terceros. § 1. Acción de terceros	438
Art. 337. Efectos frente a terceros. Deber de indemnizar. § 1. Deber de indemnizar	439
Sección 3ª – Fraude	
Art. 338. Declaración de inoponibilidad. § 1. El fraude. § 2. Concepto de fraude. § 3. Efectos. § 4. Actos impugnables. § 5. Comparación con el procedimiento concursal. <i>a)</i> Actos ineficaces de pleno derecho. <i>b)</i> Actos ineficaces por conocimiento de la cesación de pagos. § 6. Comparación con la acción revocatoria del Código Civil y Comercial	440
Art. 339. Requisitos. § 1. Requisitos de procedencia	444
Art. 340. Efectos frente a terceros. Deber de indemnizar. § 1. Efectos frente a terceros	446
Art. 341. Extinción de la acción. § 1. Extinción de la acción	447
Art. 342. Extensión de la inoponibilidad. § 1. Extensión de la inoponibilidad	448
Capítulo 7 — Modalidades de los actos jurídicos	
Sección 1ª – Condición	
Art. 343. Alcance y especies. § 1. Avances metodológicos resultantes del Código Civil y Comercial. Límites a la inserción de modalidades. § 2. El carácter multívoco del vocablo «condición». § 3. El alcance de la condición como modalidad de los actos jurídicos. Diferencias con el hecho condicional. § 4. Condición suspensiva y resolutoria. § 5. Acerca de otras especies de condiciones	448
Art. 344. Condiciones prohibidas. § 1. Acerca de la tipificación de las condiciones prohibidas. § 2. Supuestos excluidos de los alcances de la tipificación de las condiciones	

	prohibidas. § 3. Diferencia entre condición prohibida y ámbitos en donde los negocios condicionales no pueden desplegarse. § 4. Efectos de aquellas condiciones que afectan gravemente la libertad de las personas	452
Art. 345.	Inejecución de la condición. § 1. Mala fe: su incidencia sobre el fracaso de la condición. § 2. Coherencia sistémica de la solución legal que se anota. § 3. Renuncia	457
Art. 346.	Efecto. § 1. El efecto retroactivo de la condición: los debates en el derecho comparado y en los proyectos de reforma al Código Civil. § 2. El criterio del Código Civil y Comercial: fundamentos y alcances	459
Art. 347.	Condición pendiente. § 1. Incidencia de la buena fe en el ámbito de las condiciones. § 2. Efectos reconocidos mientras se encuentra pendiente la condición suspensiva. § 3. Condición resolutoria y medidas conservatorias. § 4. Actos de disposición en las diferentes especies de condiciones	462
Arts. 348/349.	Cumplimiento de la condición suspensiva y resolutoria. No cumplimiento de la condición suspensiva. § 1. Cumplimiento de la condición suspensiva y resolutoria. § 2. Implicancias de la irretroactividad de la condición, cualquiera sea su especie. Límites a la retroactividad pactada. § 3. Fracaso de la condición suspensiva. Reglas especiales	466
	Sección 2ª – Plazo	
Art. 350.	Especies. § 1. Concepto. § 2. Metodología. § 3. Plazo y término. § 4. Actos jurídicos que admiten plazo y que no lo admiten. § 5. Caracteres del plazo. § 6. Similitudes y diferencias con la condición. § 7. Clases de plazo. a) Por su fuente u origen. 1. Convencional. 2. Legal. 3. Judicial. b) Por la forma de manifestarse la voluntad. 1. Expreso. 2. Tácito. c) Por el grado de determinación del plazo. 1. Determinado. 2. Indeterminado propiamente dicho. d) Por el conocimiento del momento en que el acontecimiento se producirá. 1. Cierto. 2. Incierto. e) Por los efectos que provoca. 1. Suspensivo o inicial. 2. Resolutorio o final. f) Por la trascendencia del interés jurídico del acreedor. 1. Esencial. 2. No esencial. g) Según el <i>quid</i> afectado por el plazo. h) Por formar parte del acto originario, o sobrevenga al vencimiento del plazo ya transcurrido. • Plazo de gracia o adicional. § 8. Clasificaciones adoptadas por el Código Civil y Comercial de la Nación	468
Art. 351.	Beneficiario del plazo. § 1. Antecedentes. § 2. Los sistemas posibles y sus valoraciones. § 3. Contenido de la regla. § 4. Excepciones. § 5. Carácter supletorio. § 6. Cuestión de derecho transitorio	484
Art. 352.	Pago anticipado. § 1. Antecedentes. § 2. La irrepitibilidad del pago anticipado	489
Art. 353.	Caducidad del plazo. § 1. Caducidad o ininvocabilidad o privación del plazo. Concepto. § 2. Ámbito de aplicación. § 3. Causales de caducidad convencionales. § 4. Causales legales de caducidad del plazo. a) La declaración de quiebra del deudor. b) La disminución de las seguridades otorgadas al acreedor. c) La falta de constitución de garantías prometidas. d) Otros supuestos relevantes. e) Supuesto de subasta a petición de un tercero del bien que garantiza la obligación. f) Extinción del derecho real de anticresis. g) Cosa dada en prenda y restituida por el acreedor prendario a su titular. § 5. Forma y momento en que operan las causales de caducidad o ininvocabilidad del plazo. a) La caducidad convencional. b) Caducidad del plazo por insolvencia. c) Caducidad por disminución de las garantías. d) Caducidad por subasta a petición de un tercero del bien asiento de la garantía. § 6. Efectos de la caducidad de los plazos	491

Sección 3ª — Cargo

Art. 354. Cargo. Especies. Presunción. § 1. Respuestas metodológicas del Código Civil y Comercial en relación al cargo. § 2. Naturaleza del cargo. § 3. Estructura y efectos del cargo. Beneficiario. § 4. El supuesto de la estipulación a favor de terceros. § 5. Especies: cargo simple y condicional. § 6. Criterio hermenéutico consagrado para interpretar la voluntad de las partes	502
Art. 355. Tiempo de cumplimiento. Prescripción. § 1. Las exigencias de interpretación sistemática del régimen del cargo de los actos jurídicos. Evolución. § 2. Los criterios normativos respecto a los plazos de ejecución y prescripción de los cargos	508
Art. 356. Transmisibilidad. § 1. El carácter transmisible del cargo. Límites. § 2. Cargo inherente a la persona del deudor. Fallecimiento antes de su cumplimiento. § 3. Protección de los terceros beneficiarios del cargo	510
Art. 357. Cargo prohibido. § 1. Cargo prohibido	511

Capítulo 8 — Representación

Sección 1ª — Disposiciones generales

Art. 358. Principio. Fuentes. § 1. Concepto de representación. § 2. Antecedentes. § 3. Método. § 4. Principios básicos de la representación. § 5. Diferencias entre «poder» y «mandato». § 6. El poder es negocio abstracto. § 7. Clases de representación. § 8. Relaciones de familia	512
Art. 359. Efectos. § 1. Efectos. § 2. Eficacia directa. § 3. Eficacia indirecta. § 4. Representación legal	517
Art. 360. Extensión. § 1. Alcance del apoderamiento. Generalidades. § 2. Extensión	518
Art. 361. Limitaciones. § 1. Relación entre el apoderado y los terceros. § 2. Supuestos de ejercicio anormal. § 3. Oponibilidad a los terceros	520

Sección 2ª — Representación voluntaria

Art. 362. Caracteres. § 1. Capacidad del representado. § 2. Relación con los terceros	521
Art. 363. Forma. § 1. El requisito de la forma	522
Art. 364. Capacidad. § 1. Generalidades y antecedentes. § 2. Capacidad del representado. § 3. Capacidad del representante	523
Art. 365. Vicios. § 1. Antecedentes. § 2. Vicios de la voluntad en el representante. § 3. Representado de mala fe y representante inocente	524
Art. 366. Actuación en ejercicio del poder. § 1. Actuación en ejercicio del poder. § 2. Efectos. § 3. Garantías dadas por el representante. § 4. Dudas sobre la representación	526
Art. 367. Representación aparente. § 1. Concepto de apariencia jurídica. § 2. Elementos de la apariencia. § 3. La representación aparente. § 4. La manifestación de voluntad: expresa y tácita. § 5. Contradicción jurídica	528
Art. 368. Acto consigo mismo. § 1. Contenido del artículo. § 2. Autocontrato. § 3. Prohibición y excepciones. § 4. Dinero o rentas obtenidas	531
Arts. 369/371. Ratificación. Tiempo de la ratificación. Manifestación de la ratificación. § 1. Generalidades. § 2. Concepto. § 3. Naturaleza jurídica. § 4. Formas. § 5. Momento de la ratificación. § 6. Efectos de la ratificación	533

Art. 372. Obligaciones y deberes del representante. § 1. Deberes del representante. a) Cumplimiento de la gestión. b) Comunicación y consulta. c) Custodia y conservación de los elementos que se le entreguen. d) Prohibición de adquirir bienes del representado. e) Restitución de documentación	537
Art. 373. Obligaciones y deberes del representado. § 1. Condiciones generales. § 2. Elementos a entregar o indicar al representante. § 3. Pagar los servicios prestados. § 4. Dejar indemne al representante	539
Art. 374. Copia. § 1. Derecho de los terceros a exigir copia del instrumento	540
Art. 375. Poder conferido en términos generales y facultades expresas. § 1. Contenido de la representación y del poder. § 2. Poder general. § 3. Poder especial o con facultades expresas	541
Art. 376. Responsabilidad por inexistencia o exceso en la representación. § 1. Representante sin poder. Actuación en exceso. § 2. La situación del dueño del negocio. § 3. Efectos previstos en el artículo	544
Art. 377. Sustitución. § 1. Sustitución y subapoderamiento: principio general. § 2. Facultad de sustituir y responsabilidad	545
Arts. Pluralidad de representantes. Apoderamiento plural. § 1. Pluralidad de representantes. § 2. Pluralidad de representados	548
Art. 380. Extinción. § 1. Medios de extinción del negocio de apoderamiento. a) Cumplimiento del acto o de los actos (inc. a). b) Muerte del representante o del representado (inc. b). c) Revocación que realiza el representado (inc. c). 1. Causa. 2. Destinatarios de la revocación. 3. Poder irrevocable. I. Naturaleza de la facultad de revocar. II. Cláusula de irrevocabilidad: absoluta o relativa. III. Posibilidad de otros supuestos. IV. Requisitos. V. Actos especialmente determinados. VI. Interés de los contratantes. VII. Límite temporal. VIII. Efectos: irrevocabilidad absoluta o relativa. IX. Justa causa. d) Renuncia del representante (inc. d). e) Declaración de muerte presunta del poderdante o del apoderado (inc. e). f) Declaración de ausencia del representante (inc. f). g) Quiebra del representante o del representado (inc. g). h) Pérdida de la capacidad en el representante o en el representado (inc. h)	549
Art. 381. Oponibilidad a terceros. § 1. Efectos de la modificación y extinción con relación a los terceros. § 2. El conocimiento del tercero. § 3. La ignorancia del tercero	559

Capítulo 9 — Ineficacia de los actos jurídicos

Sección 1ª — Disposiciones generales

Art. 382. Categorías de ineficacia. § 1. Concepto de ineficacia. § 2. Las significaciones de la ineficacia. § 3. Clases de ineficacia. a) Ineficacia inicial y posterior o sobrevenida. b) Ineficacia total o parcial. c) Ineficacia absoluta o relativa. d) Ineficacia estructural o funcional. § 4. Inoponibilidad. § 5. Síntesis del art. 382	561
Art. 383. Articulación. § 1. La nulidad como acción y como excepción	564
Art. 384. Conversión. § 1. Concepto de conversión. § 2. Requisitos. § 3. Fundamentos	565

La conversión del negocio inválido

■ Aporte del doctor José W. Tobías

§ 1. Antecedentes. § 2. Nociones iniciales. § 3. Las concepciones subjetivas y objetivas de la conversión. a) La teoría subjetiva de la conversión. b) La teoría objetiva

de la conversión. § 4. Conversión «en sentido propio» o sustancial. Conversión formal. Conversión legal. a) La conversión formal. b) La conversión legal. § 5. El fundamento de la conversión. a) La regla « <i>utile per inutile non vitiatur</i> ». b) El principio de conservación del negocio. c) El principio de la buena fe. d) El principio de la autonomía privada. § 6. Ámbito de aplicación de la conversión. a) Negocios jurídicos que no son contratos. Los simples actos lícitos. b) La categoría de la inexistencia. c) Negocios afectados de invalidez absoluta. d) Negocios ineficaces en sentido estricto. § 7. Mecanismo de actuación de la conversión. a) Conversión e interpretación. b) Conversión y calificación. c) Conversión e integración. § 8. Similitudes con otras situaciones. a) Invalidez parcial. b) Simulación relativa. c) Sustitución automática de cláusulas. § 9. La admisibilidad en el derecho argentino de la conversión «en sentido propio» o sustancial bajo la vigencia del Código Civil	567
Art. 385. Acto indirecto. § 1. Negocios directos e indirectos. § 2. Régimen legal	588
Sección 2ª – Nulidad absoluta y relativa	
Art. 386. Criterio de distinción. § 1. Nulidad absoluta. Concepto. § 2. Nulidad relativa. Concepto	589
Art. 387. Nulidad absoluta. Consecuencias. § 1. Declaración de oficio. § 2. Legitimación. § 3. Prohibición. § 4. Confirmación y prescripción	590
Art. 388. Nulidad relativa. Consecuencias. § 1. Concepto de nulidad relativa. § 2. Legitimación. § 3. Confirmación y prescripción	592
Sección 3ª – Nulidad total y parcial	
Art. 389. Principio. Integración. § 1. Nulidad total. § 2. Nulidad parcial. § 3. Testamentos. § 4. Contratos. § 5. Integración judicial	594
Sección 4ª – Efectos de la nulidad	
Art. 390. Restitución. § 1. Efectos del acto nulo (entre las partes). § 2. Acciones para hacer efectiva la sentencia. § 3. Acto ejecutado y no ejecutado. § 4. Régimen legal	597
Art. 391. Hechos simples. § 1. Otros efectos del acto nulo. § 2. El reclamo de los daños y perjuicios	599
Art. 392. Efectos respecto de terceros en cosas registrables. § 1. Efectos de la nulidad con respecto a terceros. Nociones y breves antecedentes. a) Situación y soluciones ante el texto originario del art. 1051. b) Después de la reforma de la ley 17.711. § 2. La nueva disposición legal y sus diferencias con el texto anterior. a) Similitudes. b) Diferencias	601
Sección 5ª – Confirmación	
Arts. 393/394. Requisitos. Forma. § 1. Confirmación. Concepto. § 2. Naturaleza. a) Forma sanatoria. b) Convalidación. c) Renuncia. d) Acto complejo. § 3. Caracteres. a) Unilateral. b) Accesorio. c) Negocio de declaración o de actuación. d) Retroactiva. § 4. Clases y Requisitos. a) Expresa. 1. Causa de la nulidad. 2. El cese de la dicha causa. 3. Intención de sanear el acto. b) Tácita. § 5. Legitimación	606
Art. 395. Efecto retroactivo. § 1. Efecto entre las partes: acto entre vivos y en disposiciones de última voluntad. § 2. Efecto con respecto a terceros	611

Sección 6ª — Inoponibilidad

Arts. 396/397.	Efectos del acto inoponible frente a terceros. Oportunidad para invocarla. § 1. Nul- lidad e inoponibilidad. § 2. Clases de inoponibilidad. § 3. Casos	612
-----------------------	--	-----

Título V

Transmisión de los derechos

Art. 398.	Transmisibilidad. § 1. Concepto y evolución. § 2. Regla general. § 3. Derechos no transmisibles	614
Art. 399.	Regla general. § 1. Principio. § 2. Excepciones	616
Art. 400.	Sucesores. § 1. Sucesores. § 2. Sucesor a título universal. § 3. Sucesor a título sin- gular o particular	616
Abreviaturas		619
Índice alfabético de voces		625
Cuadro comparativo de normas		629
Bibliografía general		659

ÍNDICE GENERAL

Código Civil y Comercial de la Nación

Libro Segundo

RELACIONES DE FAMILIA

Título I

Matrimonio

Capítulo 1 — Principios de libertad y de igualdad

- Art. 401. Esponsales.** § 1. Naturaleza y evolución histórica de los esponsales. § 2. Legislación comparada. § 3. Régimen jurídico de los esponsales. § 4. Naturaleza jurídica de los esponsales y extensión de los resarcimientos. § 5. Fundamento y alcance de la restitución de donaciones y regalos 39
- Art. 402. Interpretación y aplicación de las normas.** § 1. Fuente. § 2. La igualdad dentro del matrimonio. § 3. La igualdad entre matrimonios conformados por personas de igual o distinto sexo. § 4. La nueva técnica legislativa en torno al matrimonio igualitario 50

Capítulo 2 — Requisitos del matrimonio

- Art. 403. Impedimentos matrimoniales.** § 1. Impedimento matrimonial. § 2. Aptitud nupcial. § 3. Clasificación de los impedimentos matrimoniales. • Impedimentos dirimentes. 1. Parentesco. 2. Afinidad. 3. Ligamen. 4. Crimen. 5. Edad. 6. Falta de salud mental 56
- Art. 404. Falta de edad nupcial. Dispensa judicial.** § 1. Dispensa de edad. § 2. Procedencia. § 3. Derogación de otros supuestos de dispensa. § 4. Dispensa por matrimonio entre tutor y pupilo 61
- Art. 405. Falta de salud mental y dispensa judicial.** § 1. Dispensa de salud mental 65
- Art. 406. Requisitos de existencia del matrimonio** 66

Art. 407. Incompetencia de la autoridad que celebra el acto. § 1. Existencia del matrimonio. § 2. El consentimiento matrimonial. § 3. Veda del matrimonio por poder. § 4. La intervención del funcionario público. § 5. Formas de la expresión del consentimiento -----	67
Art. 408. Consentimiento puro y simple. § 1. Matrimonio modal. § 2. Exigencia de consentimiento puro y simple -----	70
Art. 409. Vicios del consentimiento. § 1. Vicios del consentimiento en el contrayente § 2. Violencia. § 3. Dolo. Concepto. § 4. Requisitos del dolo como vicio del consentimiento matrimonial. a) Que haya sido grave. b) Que haya sido determinante de la acción. c) Que haya ocasionado un daño importante. d) Que no haya habido dolo por ambas partes. § 5. Reserva mental. § 6. Omisión dolosa. § 7. Dolo proveniente de un tercero. § 8. Error -----	71

Capítulo 3 — Oposición a la celebración del matrimonio

Art. 410. Oposición a la celebración del matrimonio. § 1. Oposición. Generalidades ____	75
Art. 411. Legitimados para la oposición. § 1. A quiénes compete la legitimación para deducir oposición -----	75
Art. 412. Denuncia de impedimentos. § 1. Diferencia entre oposición y denuncia. § 2. Trámite de la denuncia de impedimentos. § 3. Tiempo de la denuncia -----	77
Art. 413. Formas y requisitos de la oposición. § 1. Oposición ante el oficial público. § 2. Modo de formalizar la oposición -----	78
Art. 414. Procedimiento de la oposición. § 1. Conocimiento de la oposición por parte de los futuros esposos y reconocimiento del impedimento. § 2. Desconocimiento del impedimento por parte de los contrayentes. § 3. Trámite para la oposición ____	79
Art. 415. Cumplimiento de la sentencia. § 1. Sentencia que resuelve la oposición -----	80

Capítulo 4 — Celebración del matrimonio

Sección 1ª — Modalidad ordinaria de celebración

Art. 416. Solicitud inicial. § 1. Solicitud que deben presentar los contrayentes -----	81
Art. 417. Suspensión de la celebración. § 1. Suspensión de la celebración -----	82
Art. 418. Celebración del matrimonio. § 1. Forma de celebración del matrimonio -----	82
Art. 419. Idioma. § 1. Supuestos de necesidad de intérprete -----	83
Art. 420. Acta de matrimonio y copia. § 1. Contenido del acta de celebración del matrimonio. § 2. Inmediatez de la suscripción del acta. § 3. Entrega de copia del acta de matrimonio y de la libreta de familia -----	84

Sección 2ª — Modalidad extraordinaria de celebración

Art. 421. Matrimonio en artículo de muerte § 1. Contrayente en peligro de muerte y legitimación de las formas -----	86
Art. 422. Matrimonio a distancia. § 1. Matrimonio a distancia -----	87

Capítulo 5 — Prueba del matrimonio

Art. 423. Regla general. Excepciones. Posesión de estado. § 1. Prueba ordinaria. § 2. Prueba subsidiaria -----	87
---	----

Capítulo 6 — Nulidad del matrimonio

§ 1. Introducción. § 2. Ineficacia del acto matrimonial. § 3. Normas aplicables a las nulidades matrimoniales. § 4. Consecuencias de la doctrina de la especialidad. a) En cuanto a las causales de nulidad del matrimonio. b) En cuanto a las personas legitimadas para ejercer la acción de nulidad del matrimonio. c) En cuanto a los efectos de la nulidad. d) En cuanto a la prescripción de la acción. § 5. Clasificación de las nulidades matrimoniales	88
Art. 424. Nulidad absoluta. Legitimados. § 1. Nulidad absoluta del matrimonio. a) Prueba de los impedimentos. b) Impedimento de parentesco. c) Impedimento de ligamen. d) Impedimento de crimen	94
Art. 425. Nulidad relativa. Legitimados. § 1. Nulidad relativa del matrimonio. • Supresión de la impotencia de uno o ambos esposos para solicitar la nulidad. § 2. Falta de edad nupcial. a) Legitimación activa. b) Caducidad. § 3. Falta de salud mental. a) Legitimación activa. b) Caducidad. § 4. Vicios del consentimiento. a) Legitimación activa. b) Prueba. c) Caducidad. § 5. Confirmación del matrimonio. § 6. Prescripción de la acción de nulidad relativa del matrimonio	96
Art. 426. Nulidad matrimonial y terceros. § 1. Relación con los terceros. • Prueba de la buena fe del tercero	104
Art. 427. Buena fe en la celebración del matrimonio. § 1. Buena fe. • Carga de la prueba	104
Art. 428. Efectos de la buena fe de ambos cónyuges. § 1. Efecto general de la nulidad del matrimonio. § 2. Matrimonio putativo. § 3. Buena fe de ambos cónyuges	106
Art. 429. Efectos de la buena fe de uno de los cónyuges. § 1. Buena fe de uno solo de los contrayentes	107
Art. 430. Efectos de la mala fe de ambos cónyuges. § 1. Mala fe de ambos cónyuges	109

Capítulo 7 — Derechos y deberes de los cónyuges

§ 1. Antecedentes	110
Art. 431. Asistencia. § 1. Efectos personales del matrimonio. Antecedentes. Contexto de la reforma. § 2. Inexigibilidad jurídica del deber de fidelidad. § 3. Deber de convivencia. § 4. Deber de asistencia mutua. § 5. Consecuencias del incumplimiento de los deberes personales del matrimonio	113
Art. 432. Alimentos. § 1. Antecedentes. § 2. Deber de asistencia material. a) Durante la convivencia. b) Durante la separación de hecho c) Con posterioridad al divorcio. § 3. Aplicación supletoria de las normas sobre alimentos entre parientes. § 4. Ley aplicable y competencia	118
Art. 433. Pautas para la fijación de los alimentos. § 1. Antecedentes. § 2. Aplicación temporal de las pautas para la fijación de los alimentos. § 3. Cese del deber alimentario	124
Art. 434. Alimentos posteriores al divorcio. § 1. Subsistencia del deber alimentario con posterioridad al divorcio	126

Capítulo 8 — Disolución del matrimonio

Sección 1ª — Causales

Art. 435. Causas de disolución del matrimonio. § 1. Disolución del matrimonio. § 2. Causales de disolución. a) Muerte de uno de los cónyuges. b) Ausencia con presunción	
---	--

de fallecimiento. 1. Las diversas soluciones en el derecho comparado. 2. La cuestión en el derecho argentino. c) El divorcio. 1. Consideraciones previas. 2. La conversión de la separación personal en divorcio. 3. Efectos de la conversión de la separación personal en divorcio en el caso del cónyuge declarado inocente. I. Los alimentos. II. El derecho hereditario	130
 Sección 2ª – Proceso de divorcio	
Art. 436. Nulidad de la renuncia. § 1. Los antecedentes de la disposición. La irrenunciabilidad del estado de familia	135
Art. 437. Divorcio. Legitimación. § 1. Legitimación para solicitar el divorcio. a) Régimen anterior. b) El régimen del Código Civil y Comercial. 1. Capacidad requerida en los sujetos. 2. Los menores emancipados. 3. Los incapaces. 4. Personas con capacidad restringida	136
Art. 438. Requisitos y procedimiento del divorcio. § 1. Requisitos de la petición de divorcio. Régimen del convenio regulador. a) En el derecho español. b) La cuestión en el derecho argentino. 1. Presentación unilateral del convenio regulador. 2. Cónyuge incapaz o restringido en su capacidad	138
 Sección 3ª – Efectos del divorcio	
Art. 439. Convenio regulador. Contenido. § 1. Contenido del convenio regulador. § 2. Falta de homologación del convenio	141
Art. 440. Eficacia y modificación del convenio regulador. § 1. Otorgamiento de garantías y revisión del convenio regulador. a) Otorgamiento de garantías. b) Revisión judicial del convenio	142
Art. 441. Compensación económica. § 1. La compensación económica. § 2. Requisitos de procedencia de la compensación. § 3. Compensación económica y alimentos. § 4. Compensación económica y el régimen patrimonial matrimonial	143
Art. 442. Fijación judicial de la compensación económica. Caducidad. § 1. Pautas para la fijación judicial de las compensaciones económicas. § 2. Indemnización de daños y perjuicios	145
Art. 443. Atribución del uso de la vivienda. Pautas. § 1. Antecedentes del instituto en el Código Civil. § 2. Situación a partir de la reforma. § 3. Qué hijos están enunciados en el inc. a). § 4. Cuidado personal y atribución de la vivienda. § 5. Intereses de otras personas	147
Art. 444. Efectos de la atribución del uso de la vivienda familiar. § 1. Fijación de una renta por el uso del inmueble. § 2. Imposibilidad de enajenar el inmueble: registración	150
Art. 445. Cese. § 1. Causales de cese. a) Cumplimiento del plazo. b) Cambio de las circunstancias que lo motivaron. c) Causas de indignidad	152

Título II

Régimen patrimonial del matrimonio

§ 1. Estructura metodológica. § 2. Regímenes patrimoniales. a) Formas de regulación. b) Clasificación. 1. Regímenes no vigentes. 2. Regímenes actuales. I. Régimen de comunidad. I.1. Tipos de comunidad. I.2. Gestión. II. Régimen de separa-

ción de bienes. III. Régimen de participación. § 3. Instituciones especiales. a) La dote. b) Los bienes reservados. c) La compensación económica. d) Compensación del enriquecimiento sin causa. e) El fondo patrimonial. § 4. El régimen argentino originario.	153
---	-----

Capítulo 1 — Disposiciones generales

Sección 1ª — Convenciones matrimoniales

Art. 446. Objeto. § 1. Introducción. § 2. Convenciones entre contrayentes. a) Concepto. b) Naturaleza jurídica. c) Objeto. 1. Antecedentes. 2. Convenciones admitidas. § 3. La autonomía de la voluntad en las relaciones patrimoniales. § 4. Los proyectos de reforma. § 5. El régimen actual	160
Art. 447. Nulidad de otros acuerdos. § 1. Taxatividad de las convenciones	168
Art. 448. Forma. § 1. Forma y eficacia. § 2. Oponibilidad	168
Art. 449. Modificación de régimen. § 1. Convenciones entre cónyuges. § 2. Forma. § 3. Plazo. § 4. Oponibilidad a terceros e inoponibilidad. § 5. Ley aplicable	171
Art. 450. Personas menores de edad. § 1. Capacidad	173

Sección 2ª — Donaciones por razón de matrimonio

Art. 451. Normas aplicables. § 1. El Código Civil. § 2. Consideraciones generales. § 3. Donaciones por razón del matrimonio entre novios	174
Art. 452. Condición implícita. § 1. Donaciones nupciales. Su condicionalidad	176
Art. 453. Oferta de donación. § 1. El Código Civil. § 2. El régimen vigente	177

Sección 3ª — Disposiciones comunes a todos los regímenes

Art. 454. Aplicación. Inderogabilidad. § 1. Régimen primario y orden público	178
Art. 455. Deber de contribución. § 1. Consideraciones generales. § 2. Alcance de la norma. § 3. Contribución. § 4. Derecho comparado. § 5. Demanda de cumplimiento	179
Art. 456. Actos que requieren asentimiento. § 1. Protección constitucional de la vivienda familiar. § 2. Derecho comparado. § 3. El régimen derogado. § 4. La solución argentina. a) Relaciones entre cónyuges. 1. Actos y hechos que requieren el asentimiento del otro cónyuge. 2. Beneficiarios. 3. Efectos de la falta de asentimiento. I. Antecedentes. II. El Código unificado. 4. Plazo de caducidad. b) Relaciones respecto de terceros	183
Art. 457. Requisitos del asentimiento. § 1. Supuestos que abarca. § 2. Antecedentes. § 3. La nueva solución. a) Requisitos del asentimiento. b) Forma del asentimiento. c) Oportunidad para otorgar el asentimiento	191
Art. 458. Autorización judicial. § 1. El régimen derogado. § 2. El Código Civil y Comercial. a) Distintos supuestos de venia supletoria. b) Legitimación. c) Oponibilidad	193
Art. 459. Mandato entre cónyuges. § 1. Introducción. § 2. Mandato entre cónyuges. a) Antecedentes. b) El nuevo ordenamiento. 1. Alcance del mandato. 2. Revocabilidad del mandato. 3. Eximición de la rendición de cuentas	195
Art. 460. Ausencia o impedimento. § 1. Antecedentes. § 2. El Código Civil y Comercial. § 3. Remisión	197

Art. 461. Responsabilidad solidaria. § 1. Antecedentes. a) Régimen originario. b) La ley 11.357. c) Jornadas académicas. d) Proyectos de reforma. § 2. El régimen actual. a) Principio general de irresponsabilidad. b) Excepciones. 1. Necesidades ordinarias del hogar. 2. El sostenimiento y educación de los hijos. 3. Contribución	199
Art. 462. Cosas muebles no registrables. § 1. Antecedentes. § 2. Validez de los actos. Requisitos. § 3. Excepciones. § 4. Sanción	205

Capítulo 2 — Régimen de comunidad

Sección 1ª — Disposiciones generales

Art. 463. Carácter supletorio. § 1. Estructura metodológica. § 2. Carácter supletorio. § 3. Comienzo del régimen. § 4. Prohibición de contratar entre cónyuges. a) El Código Civil. b) El Proyecto del Poder Ejecutivo. c) El régimen vigente. 1. Contratos prohibidos. 2. Contratos permitidos. I. Mandato. II. Sociedades. 3. Sanción	206
--	-----

Sección 2ª — Bienes de los cónyuges

Art. 464. Bienes propios. § 1. El título de la Sección. § 2. Bienes propios. a) Bienes aportados (inc. a). 1. El Código Civil. 2. El régimen vigente. b) Bienes adquiridos a título gratuito (inc. b). 1. Principio general. 2. Liberalidad con cargo. 3. Herencia, legado o donación a favor de ambos esposos. 4. Donaciones remuneratorias. c) Bienes adquiridos por subrogación real (incs. c, d, e, f). 1. La subrogación real (inc. c). I. Bienes adquiridos con dinero propio y ganancial. II. Bienes adquiridos en condominio con dinero propio por uno de los cónyuges y ganancial por el otro. 2. Créditos o indemnizaciones (inc. d). 3. Productos de los bienes propios (inc. e). 4. Ganado (inc. f). d) Bienes adquiridos en virtud de un derecho anterior a la comunidad (incs. g, h, i). 1. Bienes adquiridos en virtud de un derecho anterior a la comunidad (inc. g). 2. Acto viciado anterior a la comunidad, confirmación posterior (inc. h). 3. Bienes originariamente propios que vuelven al patrimonio del cónyuge (inc. i). e) Bienes adquiridos por accesión o a anexión a un bien propio (incs. j, k, l). 1. Mejoras y adquisiciones (inc. j). 2. Adquisición de nuevas partes indivisas (inc. k). I. Bien en condominio con un tercero. II. Acciones. II.1. Revalúo de activos. II.2. Capitalización de dividendos. II. 3. Derecho de preferencia. 3. Consolidación con la plena propiedad (inc. l). f) Bienes propios por su naturaleza (incs. m, n, ñ). 1. Bienes de uso personal (inc. m). 2. Indemnizaciones por daños personales (inc. n). 3. Jubilaciones, pensiones y alimentos (inc. ñ). g) Derechos derivados de la propiedad intelectual, artística e industrial (inc. o)	212
Art. 465. Bienes gananciales. § 1 Bienes gananciales. a) Bienes adquiridos o comenzados a poseer durante la comunidad (inc. a). b) Bienes adquiridos por hechos de azar (inc. b). c) Frutos de los bienes de los cónyuges (incs. c, d). 1. Frutos de los bienes de los cónyuges (inc. c). I. Acciones. II. Fondos de comercio. 2. Frutos civiles de la profesión, trabajo, comercio o industria (inc. d). d) Lo devengado del usufructo de carácter propio (inc. e). e) Bienes adquiridos por subrogación real con otros bienes gananciales (incs. f, g, h, i). 1. Bienes adquiridos después de la extinción de la comunidad por subrogación real (inc. f). 2. Créditos o indemnizaciones (inc. g). 3. Productos de los bienes gananciales y más (inc. h). 4. Ganado ganancial (inc. i). f) Bienes adquiridos en virtud de un derecho anterior a la extinción de la comunidad (incs. j, k, l). 1. Bienes adquiridos en virtud de un derecho anterior a la extinción de la comunidad (inc. j). 2. Acto viciado durante la comunidad. Confirmación posterior (inc. k). 3. Bienes originariamente gananciales que vuelven al patrimonio del	

cónyuge (inc. l). g) Bienes adquiridos por accesión o anexión a una cosa ganancial (incs. m, n, ñ). 1. Mejoras y adquisiciones (inc. m). 2. Adquisición de nuevas partes indivisas (inc. n). 3. Consolidación con la plena propiedad (inc. ñ). § 2. Bienes personales (art. 465, último párrafo). -----	234
Art. 466. Prueba del carácter propio o ganancial. § 1. El Código Civil. § 2. El Código unificado. a) Presunción de ganancialidad. b) Oponibilidad a terceros. 1. La prueba de confesión. 2. Requisitos para la oponibilidad. 3. Declaración judicial del carácter propio del bien. 4. Aclaración del origen de los fondos posterior a la adquisición	244
Sección 3ª – Deudas de los cónyuges	
Art. 467. Responsabilidad. § 1. Antecedentes. § 2. Régimen actual. a) Principio general de irresponsabilidad. b) Excepciones	249
Art. 468. Recompensa. § 1. Un supuesto de recompensa	251
Sección 4ª – Gestión de los bienes en la comunidad	
§ 1. Introducción. § 2. La gestión en el Código Civil. § 3. Ley 11.357. § 4. Ley 17.711. § 5. Código Civil y Comercial de la Nación	251
Art. 469. Bienes propios. § 1. Gestión de bienes propios	253
Art. 470. Bienes gananciales. § 1. Gestión de bienes gananciales. § 2. Asentimiento conyugal. § 3. Actos que requieren el asentimiento. § 4. Bienes que requieren el asentimiento. § 5. Forma. § 6. Negativa o falta de asentimiento. § 7. Duración de la exigencia del asentimiento	254
Art. 471. Bienes adquiridos conjuntamente. § 1. Gestión del condominio entre cónyuges	257
Art. 472. Ausencia de prueba. § 1. Presunción de condominio	258
Art. 473. Fraude. § 1. Fraude entre cónyuges -----	258
Art. 474. Administración sin mandato expreso. § 1. Mandato entre cónyuges. § 2. La gestión de negocios. § 3. Incapacidad del otro cónyuge -----	259
Sección 5ª – Extinción de la comunidad	
§ 1. Antecedentes	262
Art. 475. Causas. § 1. Causas de extinción de la comunidad. 1. La muerte comprobada. 2. La muerte presunta. 3. La anulación del matrimonio putativo. 4. El divorcio. 5. Separación judicial de bienes. 6. Convenio que modifica el régimen de comunidad por el de separación de bienes	263
Art. 476. Muerte real y presunta. § 1. Extinción por muerte	264
Art. 477. Separación judicial de bienes. § 1. Separación judicial de bienes. § 2. Causales. a) La mala administración. b) El concurso o quiebra. c) Separación de hecho. d) Curatela de un cónyuge a cargo de un tercero	265
Art. 478. Exclusión de la subrogación. § 1. Subrogación prohibida -----	266
Art. 479. Medidas cautelares. § 1. Medidas protectorias -----	266
Art. 480. Momento de la extinción. § 1. Retroactividad de la extinción -----	267
Sección 6ª – Indivisión postcomunitaria	
§ 1. Introducción -----	268
Art. 481. Reglas aplicables. § 1. Indivisión hereditaria. § 2. Indivisión postcomunitaria --	269

Art. 482. Reglas de administración. § 1. Régimen anterior. § 2. Administración separada. § 3. Administración conjunta. § 4. Sistema subsidiario	270
Art. 483. Medidas protectorias. § 1. Medidas protectorias	271
Art. 484. Uso de los bienes indivisos. § 1. Uso y goce de bienes indivisos	272
Art. 485. Frutos y rentas. § 1. Frutos	273
Art. 486. Pasivo. § 1. Deudas durante la indivisión	273
Art. 487. Efectos frente a los acreedores. § 1. Situación de los acreedores	274
Sección 7ª – Liquidación de la comunidad	
§ 1. Introducción	275
Art. 488. Recompensas. § 1. Recompensas	275
Art. 489. Cargas de la comunidad. § 1. Cargas	276
Art. 490. Obligaciones personales. § 1. Obligaciones personales. 1. Las obligaciones anteriores. 2. Gravamen recibido con herencia, legado o donación. 3. Las contraídas en adquirir o mejorar bienes propios. 4. Las que resultan de garantías personales infructuosas. 5. La responsabilidad extracontractual y de sanciones legales	277
Art. 491. Casos de recompensas. § 1. Recompensas. a) Supuestos de recompensa a favor del cónyuge. 1. Bienes propios consumidos durante el matrimonio. 2. Empleo de fondos propios en la adquisición o mejora de bienes gananciales. 3. Fondos propios destinados a mejoras inseparables de bienes gananciales. 4. Donación de bienes propios para el establecimiento o colocación de los hijos comunes. 5. La donación remuneratoria cuyo valor excede la equitativa remuneración por los servicios recibidos. 6. Mejora ganadera. 7. Intereses de deuda personal que tiene contrapartida provechosa para la comunidad. b) Supuesto de recompensa a favor de la comunidad. 1. Fondos gananciales que complementan adquisición propia. 2. Mejoras inseparables de bienes propios. 3. Cancelación de obligaciones personales con fondos gananciales. 4. Cancelación de gravamen sobre bien propio. 5. Conservación y reparación de bienes propios durante la indivisión postcomunitaria. 6. Las primas de un seguro de vida. 7. Donación o legado de bienes gananciales. 8. Mayor valor de participaciones societarias por capitalización de utilidades. 9. Fondos de comercio	278
Art. 492. Prueba. § 1. Principio probatorio	284
Art. 493. Monto. § 1. Cuantificación de las recompensas. a) Erogación. b) Provecho o beneficio. c) El menor valor como principio general. d) La falta de provecho subsistente	284
Art. 494. Valuación de las recompensas. § 1. Tiempo de la valuación de las recompensas	285
Art. 495. Liquidación. § 1. Forma de liquidar	286
Sección 8ª – Partición de la comunidad	
§ 1. Introducción	287
Art. 496. Derecho de pedirla. § 1. Imprescriptibilidad	287
Art. 497. Masa partible. § 1. Composición de la masa	287
Art. 498. División. § 1 Liquidación. § 2. Convenios de liquidación. a) Orden público involucrado. b) Invalidez. c) Oponibilidad. d) Posibilidad de modificar el convenio. § 3. División sin acuerdo	288

Art. 499. Atribución preferencial. § 1 Atribución preferencial. § 2. Bienes que pueden ser atribuidos preferencialmente. a) Propiedad intelectual o artística. b) Establecimiento comercial, industrial o agropecuario. c) La vivienda ocupada al tiempo de la extinción de la comunidad	289
Art. 500. Forma de la partición. § 1. Remisión	290
Art. 501. Gastos. § 1. Gastos	291
Art. 502. Responsabilidad posterior a la partición por deudas anteriores. § 1. Responsabilidad posterior	291
Art. 503. Liquidación de dos o más comunidades. § 1. Liquidación de varias comunidades	292
Art. 504. Bigamia. § 1. Liquidación en caso de bigamia	293

Capítulo 3 — Régimen de separación de bienes

§ 1. Introducción	293
Art. 505. Gestión de los bienes. § 1. Gestión separada	294
Art. 506. Prueba de la propiedad. § 1. Presunción de condominio	294
Art. 507. Cese del régimen. § 1. Cese del régimen. a) Cese del régimen por disolución del matrimonio. b) Cese por convenio de comunidad	295
Art. 508. Disolución del matrimonio. § 1. Partición de bienes indivisos	296

Título III Uniones convivenciales

Capítulo 1 — Constitución y prueba

Art. 509. Ámbito de aplicación. § 1. Denominación. § 2. Concepto de unión convivencial. a) Comprende a personas con indiferencia del sexo. b) Limitación de la cantidad de integrantes. c) Naturaleza de las relaciones afectivas. d) Existencia de un proyecto de vida en común. e) Necesidad de la convivencia. f) Notoriedad pública. g) Estabilidad y permanencia	296
Art. 510. Requisitos. § 1. Inexistencia de impedimentos matrimoniales. a) Mayoría de edad. b) Parentesco en línea recta. c) Parentesco en línea colateral. d) Parentesco por afinidad. e) Existencia de matrimonio o unión convivencial. e) Convivencia mantenida durante un lapso fijado por la ley. § 2. Impedimentos matrimoniales que no son obstáculo para constituir una unión convivencial	303
Art. 511. Registración. § 1. Registración y prueba de la unión convivencial. a) Importancia del registro a fin de la prueba. b) Necesidad de crear un registro. c) Necesidad de reglamentar su funcionamiento y requisitos. d) Petición hecha por ambos convivientes. e) Inscripción inmediata o luego de cumplido el plazo de dos años. f) Publicidad y oponibilidad. g) Necesidad de expedir un certificado. h) Datos a registrar	307
Art. 512. Prueba de la unión convivencial. § 1. Prueba de la unión convivencial	310

Capítulo 2 — Pactos de convivencia

Art. 513. Autonomía de la voluntad de los convivientes. § 1. Introducción. § 2. Autonomía de la voluntad. § 3. Inderogabilidad de normas legales. § 4. Aplicación supletoria	
---	--

de las disposiciones del Capítulo 2. § 5. Conformación de la unión convivencial pactada. § 6. Capacidad y forma de los pactos. a) Capacidad. b) Forma del pacto	311
Art. 514. Contenido del pacto de convivencia. § 1. Contenido de los pactos	315
Art. 515. Límites. § 1. Límites de los pactos	316
Art. 516. Modificación, rescisión y extinción. § 1. Modificación, rescisión y extinción	317
Art. 517. Momentos a partir de los cuales se producen efectos respecto de los terceros. § 1. Efectos respecto de terceros	317

Capítulo 3 — Efectos de las uniones convivenciales durante la convivencia

Art. 518. Relaciones patrimoniales. § 1. Propiedad y gestión de los bienes durante la convivencia	318
Art. 519. Asistencia. § 1. Deber de asistencia	319
Art. 520. Contribución a los gastos del hogar. § 1. Contribución a los gastos del hogar	320
Art. 521. Responsabilidad por las deudas frente a terceros. § 1. Responsabilidad por las deudas frente a terceros. a) Solidaridad. b) Deudas comprendidas. c) Deudas excluidas	321
Art. 522. Protección de la vivienda familiar. § 1. Protección de la vivienda familiar. a) Necesidad de inscripción. b) Necesidad de probar la unión convivencial. c) Cómo se realiza la inscripción. d) Petición por ambos convivientes, por el propietario o por el conviviente no propietario. e) El asentimiento. f) Actos comprendidos. g) Bienes comprendidos. h) Autorización judicial supletoria. i) Acto otorgado sin asentimiento ni autorización judicial. j) Ineficacia práctica de la protección. k) Inejecución por deudas	322

Capítulo 4 — Cese de la convivencia. Efectos

Art. 523. Causas del cese de la unión convivencial. § 1. El cese y su registración. § 2. Causales del cese de la unión convivencial. a) Muerte de uno de los convivientes. b) Sentencia firme de ausencia con presunción de fallecimiento. c) Por matrimonio o nueva unión convivencial de uno de sus miembros. d) Por mutuo acuerdo. e) Por voluntad unilateral de alguno de los convivientes notificada fehacientemente al otro. f) Por el cese de la convivencia mantenida	327
Art. 524. Compensación económica. § 1. Efectos del cese de la unión convivencial. § 2. Compensación económica. • Caracterización de la compensación económica. 1. El desequilibrio manifiesto. 2. Acuerdo o necesidad de petición expresa. 3. Forma de la prestación	330
Art. 525. Fijación judicial de la compensación económica. Caducidad. § 1. Cuantía de la compensación económica. § 2. Caducidad del derecho a reclamar la compensación económica. § 3. Causas de extinción de la compensación económica. § 4. La compensación económica frente al Fisco	333
Art. 526. Atribución del uso de la vivienda familiar. § 1. La atribución del uso de la vivienda familiar. § 2. Innecesariedad de la inscripción previa. § 3. Casos en que puede atribuirse el uso. § 4. Plazo de vigencia de la atribución. § 5. Modalidades en la atribución del uso. a) La compensación por el uso. b) Que no pueda ser enajenado sin la conformidad de ambos. c) Que el inmueble en condominio no sea partido ni liquidado. § 6. Atribución del inmueble locado. § 7. Cese de la atribución	336

Art. 527. Atribución de la vivienda en caso de muerte de uno de los convivientes. § 1. La atribución de la vivienda en caso de muerte. § 2. Protección concedida. § 3. Requisitos para la procedencia. § 4. Necesidad de petición expresa. § 5. Vigencia temporal del derecho de habitación. § 6. Inoponibilidad a los acreedores del causante. § 7. Extinción del derecho de habitación	341
Art. 528. Distribución de los bienes. § 1. Distribución de los bienes	343

Título IV Parentesco

Capítulo 1 — Disposiciones generales

Art. 529. Concepto y terminología. § 1. Definición de parentesco. § 2. Breve historia de su regulación. § 3. El parentesco como tópico antropológico-jurídico. § 4. Parentesco y la incidencia de la proximidad en el Derecho. § 5. Las innovaciones del Código Civil y Comercial. § 6. Cláusula programática de igualdad.	344
Art. 530. Elementos del cómputo. § 1. Elementos del cómputo del parentesco	350
Art. 531. Grado. Línea. Tronco. § 1. La regulación de la cercanía en el parentesco	352
Art. 532. Clases de líneas. § 1. Parentesco vertical y horizontal	354
Art. 533. Cómputo del parentesco. § 1. Medir la cercanía: los grados	354
Art. 534. Hermanos bilaterales y unilaterales. § 1. Escasas diferencias entre hermanos bilaterales y colaterales	355
Art. 535. Parentesco por adopción. § 1. Antecedentes del parentesco por adopción en la Argentina. § 2. El Código Civil y Comercial y la cláusula programática de igualdad. § 3. El parentesco adoptivo sujeto al arbitrio judicial	355
Art. 536. Parentesco por afinidad. Cómputo. Exclusión. § 1. La trascendencia del vínculo matrimonial en el parentesco. § 2. El principio de irreversibilidad del parentesco por alianza. § 3. La forma de contar. § 4. Las limitaciones: no existen parentescos entre parientes afines de distinto tronco. § 5. El progenitor afín	358

Capítulo 2 — Deberes y derechos de los parientes

Sección 1ª — Alimentos

§ 1. Concepto	360
Art. 537. Enumeración. § 1. Prelación legal. § 2. Condición del alimentante. § 3. Coparticipación de la cuota alimentaria	361
Art. 538. Parientes por afinidad § 1. Deber alimentario de los parientes por afinidad	363
Art. 539. Prohibiciones. § 1. Caracteres de la obligación alimentaria. a) Incompensabilidad. b) Irrenunciabilidad. c) Inembargabilidad. d) Carácter intransferible. e) Carácter irrepetible de los alimentos pagados	364
Art. 540. Alimentos devengados y no percibidos. § 1. Alcances de la reforma	366
Art. 541. Contenido de la obligación alimentaria. § 1. Antecedentes. Alcances de la reforma. § 2. Determinación del <i>quantum</i> . § 3. Alimentado menor de edad. § 4. Reclamo simultáneo a ascendientes	366
Art. 542. Modo de cumplimiento. § 1. Diversidad de formas de cumplimiento de la prestación alimentaria. § 2. Periodicidad del pago de la cuota alimentaria	368

Art. 543. Proceso. § 1. Finalidad de la norma. § 2. Regulación del proceso por alimentos. § 3. Principios generales aplicables a los procesos de familia	370
Art. 544. Alimentos provisorios. § 1. Concepto y finalidad. § 2. Calificación de los alimentos provisorios como medida cautelar	372
Art. 545. Prueba. § 1. Requisitos para solicitar alimentos. Prueba. § 2. Estado de necesidad del alimentado. § 3. Aplicación de los principios generales en materia de proceso de familia	373
Art. 546. Existencia de otros obligados. § 1. El sistema del Código Civil. § 2. Alcances de la reforma. § 3. Incorporación de otros parientes al proceso	375
§ 1. Introducción. § 2. Reforma normativa. § 3. Antecedentes jurisprudenciales. § 4. Parientes obligados a prestar alimentos. § 5. Sujetos comprendidos. § 6. Prueba	376
Art. 547. Recursos. § 1. Recurso contra la sentencia que hace lugar a la prestación de alimentos. § 2. Efecto devolutivo. Alimentos atrasados. § 3. Efecto retroactivo de la sentencia que deniega los alimentos. Principio de irrepetibilidad.	380
Art. 548. Retroactividad de la sentencia. § 1. Antecedentes. § 2. Principio de retroactividad de los alimentos. § 3. Retroactividad de la sentencia. Limitación temporal para su aplicación	381
§ 1. Antecedentes. § 2. Introducción. § 3. Comienzo del nacimiento del deber. § 4. Alguna cuestión que no está especificada en la norma	384
Art. 549. Repetición. § 1. Antecedentes. § 2. Posibilidad de repetir los alimentos. Distintas situaciones	389
§ 1. Antecedentes. § 2. Fundamento de la prestación alimentaria. La solidaridad familiar. § 3. Contenido de la norma legal	390
Art. 550. Medidas cautelares. § 1. Medidas cautelares. § 2. Alimentos no devengados. § 3. Sustitución de la medida cautelar. Garantías	392
Art. 551. Incumplimiento de órdenes judiciales. § 1. Incumplimiento alimentario. Plataforma fáctica. Antecedentes. § 2. Plexo normativo destinado a garantizar el pago de los alimentos. § 3. Retención directa de salarios y otras acreencias del deudor alimentario § 4. Extensión de la responsabilidad	394
§ 1. Antecedentes. § 2. Importancia de la efectivización del cumplimiento de la prestación. § 3. Incumplimiento de manda judicial por parte de un tercero. § 4. Contenido de la norma legal	396
Art. 552. Intereses. § 1. Antecedentes. § 2. Régimen actual	400
Art. 553. Otras medidas para asegurar el cumplimiento. § 1. Medios para compeler al cumplimiento del deber alimentario. a) Sanciones conminatorias. b) Registro de deudores alimentarios morosos. c) Suspensión del derecho de comunicación. d) Otras medidas no previstas normativamente	401
Art. 554. Cese de la obligación alimentaria. § 1. Antecedentes. § 2. Causas de cesación de la obligación alimentaria. a) Indignidad. b) Muerte del alimentado. c) Desaparición de las causas que sustentan el derecho alimentario. § 3. Procedimiento	406
Sección 2ª – Derecho de comunicación	
Art. 555. Legitimados. Oposición. § 1. Régimen vigente. § 2. Abuelos; nietos. § 3. Sujetos activos; beneficiarios. § 4. Sujetos pasivos. § 5. Beneficiados; sujetos activos. § 6.	

Procedimiento. § 7. Principio del mejor interés y autonomía progresiva. § 8. Mediación familiar. Auxilio <i>pro tempore</i> complementario	408
Art. 556. Otros beneficiarios. § 1. La fuerza del cariño. § 2. Antecedentes jurisprudenciales. a) A favor. b) En contra	412
Art. 557. Medidas para asegurar el cumplimiento. § 1. Tutela judicial efectiva. a) Sanciones conminatorias. b) Auxilio de trabajadoras sociales. c) Terapias bajo mandato judicial. d) Retención de la mesada	415

Título V Filiación

Capítulo 1 — Disposiciones generales

Art. 558. Fuentes de la filiación. Igualdad de efectos. § 1. Las fuentes de la filiación. § 2. Efectos de las distintas fuentes de la filiación. § 3. La cantidad de vínculos filiales	418
Art. 559. Certificado de nacimiento. § 1. Régimen que propugna la inexistencia de discriminación	420

Capítulo 2 — Reglas generales relativas a la filiación por técnicas de reproducción humana asistida

Art. 560. Consentimiento en las técnicas de reproducción humana asistida. § 1. El consentimiento previo para ser padre o comadre del nacido	420
Art. 561. Forma y requisitos del consentimiento. § 1. Respecto a los requisitos previstos en disposiciones especiales, y la protocolización o certificación del consentimiento. § 2. La revocabilidad del consentimiento	421
Art. 562. Voluntad procreacional. § 1. Requisito ineludible para ser su padre o comadre del nacido	422
Art. 563. Derecho a la información de las personas nacidas por técnicas de reproducción asistida. § 1. Constancia de procreación heteróloga	424
Art. 564. Contenido de la información. § 1. Alcance del art. 564. § 2. Algunos proyectos legislativos antecedentes del art. 564. § 3. Distintas opiniones relacionadas con el conocimiento de la identidad del donante. a) Argumentos a favor de la posibilidad de conocer la identidad. b) Argumentos a favor de la conveniencia de admitir el anonimato del donante. c) Soluciones intermedias en cuanto al anonimato del donante	425

Capítulo 3 — Determinación de la maternidad

Art. 565. Principio general. § 1. Principio general	432
---	-----

Capítulo 4 — Determinación de la filiación matrimonial

Art. 566. Presunción de filiación. § 1. Presunción legal. § 2. Presunción de filiación. § 3. Presunción <i>iuris tantum</i> . § 4. Presunción de filiación no inscrita en el Registro Civil. § 5. Comienzo de la presunción. § 6. Comienzo del cómputo del plazo de trescientos días. § 7. El plazo de trescientos días a partir de la separación de hecho. § 8. Imposibilidad de que el plazo se cuente desde la declaración de muerte	
---	--

presunta. § 9. Vigencia de la presunción en caso de utilización de técnicas de reproducción humana asistida	434
Art. 567. Situación especial en la separación de hecho. § 1. Consentimiento de ambos cónyuges	437
Art. 568. Matrimonios sucesivos. § 1. Presunción en caso de matrimonios sucesivos	438
Art. 569. Formas de determinación. § 1. Determinación y prueba de la filiación matrimonial	439

Capítulo 5 — Determinación de la filiación extramatrimonial

Art. 570. Principio general. § 1. Principio general	440
Art. 571. Formas del reconocimiento. § 1. Enumeración. § 2. Del reconocimiento de la filiación. § 3. El deber de reconocer. § 4. El presupuesto de hecho del reconocimiento. § 5. Formas de reconocer	441
Art. 572. Notificación del reconocimiento. § 1. Notificación del reconocimiento	445
Art. 573. Caracteres del reconocimiento. § 1. Caracteres. § 2. Acción para realizar las pruebas genéticas. § 3. El reconocimiento <i>post mortem</i>	446
Art. 574. Reconocimiento del hijo por nacer. § 1. Admisibilidad del reconocimiento del hijo por nacer	449
Art. 475. Determinación en las técnicas de reproducción humana asistida. § 1. El emplazamiento en base al consentimiento	450

Capítulo 6 — Acciones de filiación. Disposiciones generales

Art. 576. Caracteres. § 1. Disposiciones generales	450
Art. 577. Inadmisibilidad de la demanda. § 1. Inadmisibilidad de la demanda	452
Art. 578. Consecuencia de la regla general de doble vínculo filial. § 1. Necesidad de impugnar una filiación anterior	453
Art. 579. Prueba genética. § 1. Introducción. § 2. Las pruebas a utilizar. § 3. Medios de prueba en particular. § 4. Producción anticipada. § 5. Decreto de oficio. § 6. Hechos a probar y medios idóneos para hacerlo. § 7. Las pruebas científicas. a) Pruebas antropomórficas. b) Prueba de enfermedades hereditarias. c) Pruebas hematólogicas. d) Estudio del ácido desoxirribonucleico o ADN. 1. Las muestras. 2. Imposibilidad de obtención compulsiva de las muestras. 3. Pruebas sobre otros parientes. 4. Idoneidad del perito. 5. Información sobre las técnicas a utilizar. 6. Recaudos durante la realización de la prueba. § 8. La negativa a someterse a las pruebas genéticas	454
Art. 580. Prueba genética <i>post mortem</i>. § 1. Prueba <i>post mortem</i>	465
Art. 581. Competencia. § 1. Competencia territorial	467

Capítulo 7 — Acciones de reclamación de filiación

Art. 582. Reglas generales. § 1. Introducción. § 2. Acción de reclamación de la filiación matrimonial. a) Casos en que procede. b) Legitimación activa. c) Legitimación pasiva. d) Allanamiento. e) Prueba f) Sentencia. g) Caducidad. § 3. Acción de reclamación de la filiación extramatrimonial. a) Casos en que procede. b) Legitimación	
---	--

	activa. c) Legitimación pasiva. d) Allanamiento. e) Prueba. f) Sentencia. g) Caducidad. § 4. No aplicación en los casos de reproducción humana asistida	468
Art. 583.	Reclamación en los supuestos de filiación en los que está determinada sólo la maternidad. § 1. Propósito de la disposición. § 2. Análisis de la norma. § 3. Casos en que tiene lugar su aplicación. § 4. Actuación del Registro Civil. § 5. Actuación ante el Ministerio Público	476
Art. 584.	Posesión de estado. § 1. Introducción. § 2. Concepto de posesión de estado. § 3. Caracterización de la posesión de estado. § 4. Doctrinas acerca de los efectos de la posesión de estado. § 5. Incidencia de la posesión de estado en la acción de reclamación	479
Art. 585.	Convivencia. § 1. Introducción. § 2. Diferencia con la unión convivencial. § 3. Características de la vida en común	482
Art. 586.	Alimentos provisorios. § 1. Introducción. § 2. Requisitos para su fijación	483
Art. 587.	Reparación del daño causado. § 1. Fundamento. § 2. Requisitos para la procedencia del reclamo. a) El obrar ilícito. b) Conducta imputable al padre o madre. c) Existencia de perjuicio. d) Eximentes de responsabilidad. e) Responsabilidad por la falta de reconocimiento voluntario	485
Capítulo 8 — Acciones de impugnación de filiación		
Art. 588.	Impugnación de la maternidad. § 1. Introducción. § 2. Presupuestos de hecho. a) Legitimación activa. b) Legitimación pasiva. c) Prueba. d) Sentencia. e) Caducidad. f) El consentimiento informado	493
Art. 589.	Impugnación de la filiación presumida por la ley. § 1. Modificación con relación al CC. § 2. Casos en que procede la acción. § 3. Hechos a alegar. § 4. La acción basada en el interés del niño. § 5. Innecesariedad de la demostración previa de la verosimilitud de los hechos. § 6. Medios de prueba. § 7. El consentimiento previo, informado y libre	497
Art. 590.	Impugnación de la filiación presumida por ley. Legitimación y caducidad. § 1. Modificación en la relación al CC. § 2. Legitimación activa. § 3. La acción del o de la cónyuge. a) Cónyuge capaz. b) Cónyuge incapaz. c) Cónyuge que ha consentido la técnica de reproducción humana asistida. § 4. Los herederos del marido. § 5. La acción del hijo. a) Hijo mayor de edad. b) Hijo menor con edad y madurez suficiente. c) Hijo menor de trece años. d) Hijo representado por el Ministerio Público. § 6. La madre. § 7. Terceros que invoquen un interés legítimo. a) El padre genético. b) Los herederos del hijo y otros posibles interesados. c) El cónyuge no presumido como progenitor en caso de matrimonios sucesivos de la madre. § 8. Legitimación pasiva. § 9. Sentencia. § 10. Caducidad de la acción	500
Art. 591.	Acción de negación de filiación presumida por la ley. § 1. Modificaciones al CC. § 2. Casos en que procede. § 3. Legitimación activa y pasiva. § 4. Prueba. § 5. Sentencia. § 6. Caducidad. § 7. Improcedencia de la acción de negación cuando ha existido consentimiento	518
Art. 592.	Impugnación preventiva de la filiación presumida por la ley. § 1. Modificaciones al CC. § 2. Casos en que procede. § 3. Legitimación activa. § 4. Legitimación pasiva. § 5. Prueba. § 6. Sentencia. § 7. Caducidad. § 8. Imposibilidad de plantear la impugnación preventiva en caso de consentimiento previo, informado y libre	520

Art. 593. Impugnación del reconocimiento. § 1. Modificaciones al CC. § 2. Diferencias con la acción de nulidad del reconocimiento. § 3. Casos en que procede. § 4. Legitimación activa. § 5. Legitimación pasiva. § 6. Prueba. § 7. Sentencia. § 8. Posibilidad de conservar el apellido. § 9. Caducidad. § 10. No aplicación en caso de consentimiento previo, informado y libre. -----	523
---	-----

Título VI Adopción

Capítulo 1 — Disposiciones generales

Art. 594. Concepto. § 1. Concepto de «adopción»	527
Art. 595. Principios generales. § 1. Principios generales. § 2. El interés superior del niño. § 3. El respeto por el derecho a la identidad. § 4. Agotamiento de las posibilidades de permanencia en la familia de origen o ampliada. § 5. La preservación de los vínculos fraternos, priorizándose la adopción de grupos de hermanos en la misma familia adoptiva o, en su defecto, el mantenimiento de vínculos jurídicos entre los hermanos, excepto razones debidamente fundadas. § 6. El derecho a conocer los orígenes. § 7. El derecho del niño, niña o adolescente a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y grado de madurez, siendo obligatorio su consentimiento a partir de los diez años. a) Derecho a ser oído. b) Obligatoriedad del consentimiento de la persona a adoptar -----	528
Art. 596. Derecho a conocer los orígenes. § 1. El derecho a conocer la realidad biológica en el Código Civil. § 2. El derecho a conocer los orígenes en el Código Civil y Comercial. a) Reconocimiento normativo. b) La edad para ejercer el derecho a conocer los orígenes. c) Fuentes de información sobre los orígenes. Organismos y personas obligadas a brindar esta información. d) La acción autónoma para conocer los orígenes -----	536
Art. 597. Personas que pueden ser adoptadas. § 1. Relación con el Código Civil. § 2. La adopción de personas menores de edad como principio general. § 3. Momento en el cual se debe tener la menor edad. § 4. Declaración de adoptabilidad. § 5. La adopción del mayor de edad. § 6. Juez competente en la adopción del mayor de edad. § 7. La adopción del hijo del cónyuge o del conviviente	545
Art. 598. Pluralidad de adoptados. § 1. Existencia de descendientes del adoptante. § 2. Particularidades de la adopción plural en el Código Civil y Comercial. § 3. Intervención de los descendientes del adoptante en el juicio de adopción. Supuesto de menores. § 4. Carácter de la intervención. § 5. Intervención de descendientes mayores de edad del adoptante	550
Art. 599. Personas que pueden ser adoptantes. § 1. La adopción y el reconocimiento a otras formas de organización familiar además del matrimonio	552
Art. 600. Plazo de residencia en el país e inscripción. § 1. Residencia en el país. a) Objetivo. b) Modificaciones. § 2. Inscripción en el Registro de Adoptantes	553
Art. 601. Restricciones. § 1. Límite de edad. a) Principio general. b) Excepción. Adopción conjunta por cónyuges o convivientes. c) Eliminación de la condición de duración de tres años en el matrimonio. § 2. Adopción de ascendiente a su descendiente. • Supuestos de ascendientes por afinidad. § 3. Adopción de un hermano a su hermano o a su hermano unilateral. § 4. Solución en el derecho comparado	557

Art. 602. Regla general de la adopción por personas casadas o en unión convivencial. § 1. Regla general. § 2. Supuestos excluidos o derogados	561
Art. 603. Adopción unipersonal por parte de personas casadas o en unión convivencial. § 1. Supuestos de excepción contemplados en la norma. a) Cónyuge o conviviente que no puede prestar consentimiento válido. • Supuesto de restricción de la capacidad sobreviniente. b) Los cónyuges separados de hecho. § 2. Supuestos derogados	562
Art. 604. Adopción conjunta de personas divorciadas o cesada la unión convivencial. § 1. Adopción conjunta	565
Art. 605. Adopción conjunta y fallecimiento de uno de los guardadores. § 1. Adopción póstuma. § 2. Alcances de la norma. § 3. Supuestos no contemplados. Adopción <i>post mortem</i> del niño fallecido	566
Art. 606. Adopción por tutor. § 1. Adopción por tutor. § 2. Supuestos excluidos. § 3. Aplicación analógica a la curatela. Sistema de apoyo. § 4. Posibles excepciones no contempladas	568

Capítulo 2 — Declaración judicial de la situación de adoptabilidad

§ 1. Acerca de la declaración judicial de la situación de adoptabilidad. § 2. Aportes de la doctrina nacional	569
Art. 607. Supuestos. § 1. Supuestos de procedencia de la declaración judicial de la situación de adoptabilidad. a) Niños sin filiación acreditada y padres fallecidos. b) Manifestación de los padres. 1. Características del consentimiento. 2. Padres matrimoniales y extramatrimoniales. 3. Falta de filiación paterna acreditada. 4. Padres menores de edad. c) Fracaso de las medidas excepcionales tendientes a que el niño, niña o adolescente permanezca en su familia de origen o ampliada, en un plazo máximo de ciento ochenta días	572
Art. 608. Sujetos del procedimiento. § 1. Personas y organismos que participan en el proceso	579
Art. 609. Reglas del procedimiento. § 1. Reglas del procedimiento. a) Juez competente. b) Entrevista personal con el juez. c) Pedido de legajos de los pretendientes adoptantes	582
Art. 610. Equivalencia. § 1. Alcance de la sentencia de privación de la responsabilidad parental	584

Capítulo 3 — Guarda con fines de adopción

Art. 611. Guarda de hecho. Prohibición. § 1. Guardas de hecho. a) Concepto. b) Guarda con fines de adopción. 1. Régimen anterior. 2. Nuevo régimen. c) La aceptación de la guarda de hecho: limitaciones. d) Los referentes afectivos: su eliminación del texto normativo. § 2. Sanciones. § 3. Excepción. § 4. Circunstancias fácticas no atendibles (o considerables) para decidir la guarda preadoptiva. § 5. La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación posterior a la sanción del Código Civil y Comercial (ley 26.994). § 6. Conclusiones	584
Art. 612. Competencia. § 1. Régimen anterior. § 2. Nuevo régimen: competencia territorial material. § 3. Principios que inciden en su determinación. § 4. El "interés su-	

perior del niño” y su “centro de vida”. § 5. Principio de intermediación. § 6. El “centro de vida” y su interpretación temporal. § 7. El principio de concentración	595
Art. 613. Elección del guardador e intervención del organismo administrativo. § 1. El proceso de guarda judicial con fines de adopción. a) Selección de los pretendos adoptantes. b) Inscripción en el Registro de Adoptantes. c) Competencia. d) Intervención de la autoridad administrativa: deber de convocarla y presentación espontánea. El rol del Defensor de Menores e Incapaces. e) Pautas de selección. f) Deber de citar al niño. g) La opinión del niño según su edad y grado de madurez. Observación General n° 12 del Comité de los Derechos del Niño. Opinión Consultiva n° 17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	598
Art. 614. Sentencia de guarda con fines de adopción. § 1. Sentencia de guarda. § 2. Revocatoria. § 3. Plazo de guarda. § 4. El factor tiempo y su incidencia en el proceso	606
Capítulo 4 — Juicio de adopción	
Art. 615. Competencia. § 1. Régimen anterior. § 2. Nueva redacción	609
Art. 616. Inicio del proceso de adopción. § 1. Diferencias entre el antiguo y el nuevo régimen. § 2. Inicio oficioso. § 3. La autoridad administrativa. § 4. La omisión del Ministerio Público. § 5. ¿Puede el niño solicitar su propia adopción?	611
Art. 617. Reglas del procedimiento. § 1. Reglas procesales en el juicio de adopción. § 2. Partes en el proceso. § 3. Deber de oír al pretense adoptado y considerar su opinión. § 4. El consentimiento expreso del pretense adoptado mayor de diez años de edad. § 5. Carácter privado de las audiencias. La reserva del expediente de adopción	614
Art. 618. Efecto temporal de la sentencia. § 1. Sentencia de adopción. § 2. Efecto retroactivo de la sentencia de adopción. § 3. Costas del juicio de adopción	618
Capítulo 5 — Tipos de adopción	
Sección 1ª — Disposiciones generales	
Art. 619. Enumeración. § 1. Enumeración de los tipos de adopción. § 2. Adopción del hijo del cónyuge en el supuesto de maternidad por sustitución	619
Art. 620. Concepto. § 1. Introducción. § 2. Adopción plena. § 3. Adopción simple. § 4. Adopción de integración	624
Art. 621. Facultades judiciales. § 1. Facultades del juez	628
Art. 622. Conversión. § 1. Conversión de la adopción simple en plena	629
Art. 623. Prenombre del adoptado. § 1. Prenombre del adoptado	631
Sección 2ª — Adopción plena	
Art. 624. Irrevocabilidad. Otros efectos. § 1. Particularidades de la adopción plena	634
Art. 625. Pautas para el otorgamiento de la adopción plena. § 1. Supuestos de procedencia de la adopción plena	635
Art. 626. Apellido. § 1. El respeto al derecho a la identidad de origen en la adopción. § 2. El apellido en la adopción unipersonal. § 3. El apellido en la adopción conjunta. § 4. Adoptante viuda o conviviente supérstite	636

Sección 3ª — Adopción simple

- Art. 627. Efectos.** § 1. Efectos de la adopción simple. § 2. El derecho de comunicación de la familia de origen. § 3. La responsabilidad parental en la adopción simple. § 4. Derecho a reclamar alimentos a su familia de origen. § 5. El apellido en la adopción simple. § 6. Derecho sucesorio 638
- Art. 628. Acción de filiación o reconocimiento posterior a la adopción.** § 1. Acción de filiación. § 2. Reconocimiento. § 3. Caracteres del reconocimiento del hijo previamente adoptado. § 4. Acciones de filiación. § 5. Acción de reclamación de la filiación. § 6. Efectos de la sentencia de impugnación de la filiación 642
- Art. 629. Revocación.** § 1. Revocación de la adopción simple. § 2. Características de la revocación. § 3. Legitimación para actuar. § 4. Causales de indignidad. § 5. Efectos principales de la sentencia de revocación 644

Sección 4ª — Adopción de integración

- § 1. La adopción de integración. Concepto. § 2. Supuestos de adopción de integración. a) Adopción del hijo del viudo o del hijo del conviviente supérstite. b) Adopción del hijo del divorciado o separado del conviviente por parte del nuevo conviviente o cónyuge de su padre o madre. § 3. La adopción de integración autónoma 649
- Art. 630. Efectos entre el adoptado y su progenitor de origen** 653
- Art. 631. Efectos entre el adoptado y el adoptante.** § 1. Acerca de los efectos. a) Entre el adoptado y su progenitor de origen. b) Entre el adoptado y adoptante 653
- Art. 632. Reglas aplicables.** § 1. Reglas aplicables a la adopción de integración. a) Participación de los progenitores de sangre en el proceso de adopción. b) Innecesariedad de estar inscrito en el Registro de Adoptantes. c) Guarda de hecho. d) Maternidad por sustitución. e) No se exige declaración de adoptabilidad. f) No requiere previa guarda con fines de adopción 656
- Art. 633. Revocación.** § 1. Revocación de la adopción de integración 658

Capítulo 6 — Nulidad e inscripción

- Art. 634. Nulidades absolutas.** § 1. Concepto de nulidad en la adopción. § 2. Supuestos de nulidad absoluta. a) Edad del adoptado. b) Diferencia de edad entre adoptante y adoptado. c) La adopción que hubiere tenido como antecedente necesario un hecho ilícito incluido el abandono supuesto o aparente. d) Adopción simultánea por más de una persona excepto que sean cónyuges o convivientes. e) Adopción de descendientes. f) Adopción de hermano y medios hermanos. g) Declaración judicial de la situación de adoptabilidad, inscripción y aprobación del Registro de Adoptantes y falta de consentimiento del niño mayor de diez años. § 3. Efectos 658
- Art. 635. Nulidad relativa.** § 1. Concepto de nulidad relativa. § 2. Supuestos de nulidad relativa (inc. a). a) Edad mínima del adoptante. b) Vicios del consentimiento. 1. Ignorancia y error. 2. Dolo. 3. Violencia. c) El derecho del niño, niña o adolescente a ser oído. d) Prescripción 664
- Art. 636. Normas supletorias.** § 1. Aplicación del régimen general de nulidades. § 2. Supuesto de aplicación. Falta de capacidad del adoptante. § 3. Efectos de la sentencia 666
- Art. 637. Inscripción.** § 1. Inscripción 668

Título VII
Responsabilidad parental

Capítulo 1 — Principios generales de la responsabilidad parental

Art. 638. Responsabilidad parental. Concepto. § 1. De la patria potestad a la responsabilidad parental	668
Art. 639. Principios generales. Enumeración. § 1. Los principios generales. § 2. El interés superior del niño (inc. a). a) Concepto. b) Control del Estado. § 3. Autonomía progresiva (inc. b). a) Concepto. b) La regla es la capacidad de ejercicio de los derechos, excepto las limitaciones expresamente previstas en este Código y en una sentencia judicial (art. 23). § 4. El derecho del niño a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y grado de madurez (inc. c)	670
Art. 640. Figuras legales derivadas de la responsabilidad parental. § 1. Nociones nacidas de la responsabilidad parental	676

**Capítulo 2 — Titularidad y ejercicio
de la responsabilidad parental**

Art. 641. Ejercicio de la responsabilidad parental. § 1. En caso de convivencia con ambos progenitores, estos tienen el ejercicio de la responsabilidad parental (inc. a). § 2. En caso de cese de la convivencia, divorcio o nulidad de matrimonio, el ejercicio de la responsabilidad parental corresponde a ambos progenitores (inc. b). § 3. En caso de muerte, ausencia con presunción de fallecimiento, privación de la responsabilidad parental o suspensión del ejercicio de un progenitor, el otro tiene la responsabilidad (inc. c). § 4. Caso de hijo extramatrimonial con un solo vínculo filial (inc. d). § 5. Caso de un hijo extramatrimonial con doble vínculo filial (inc. e)	677
Art. 642. Desacuerdo. § 1. Desacuerdos	681
Art. 643. Delegación del ejercicio. § 1. Reconocimiento de efectos. Condiciones	683
Art. 644. Progenitores adolescentes. § 1. La noción de autonomía progresiva. Su aplicación	685
Art. 645. Actos que requieren el consentimiento de ambos progenitores. § 1. Actos de mayor trascendencia exigen la participación de ambos padres	687

**Capítulo 3 — Deberes y derechos de los progenitores.
Reglas generales**

Art. 646. Enumeración. § 1. Deberes. a) El cuidado del hijo (inc. a). b) Reconocimiento de las necesidades propias del hijo (inc. b). c) Modelo interaccional (inc. c). d) Reemplazo de la obediencia por el intercambio (inc. d). e) Mantener trato con parientes o personas ligadas por un vínculo afectivo (inc. e). f) Representación y administración (inc. f)	689
Art. 647. Prohibición de malos tratos. Auxilio del Estado. § 1. Supresión del «poder de corrección»	692

Capítulo 4 — Deberes y derechos sobre el cuidado de los hijos

Art. 648. Cuidado personal. § 1. Cuidado personal del hijo	694
Art. 649. Clases. § 1. Cuidado unipersonal o compartido	695

Art. 650. Modalidades del cuidado personal compartido. § 1. Variantes. a) La lógica de la participación enaltece el principio igualitario. b) Función educativa de la norma. § 2. El cuidado compartido, una reforma esperada por la doctrina y el espacio judicial. § 3. Argumentos de las sentencias que impusieron el cuidado compartido cuando el sistema beneficiaba al niño o adolescente. a) Para superar una situación conflictiva entre los padres. b) No debe haber "ganadores" ni "perdedores". c) Para la más adecuada realización de la función parental. § 4. Una mirada de la justicia: crear un espacio de coparentalidad	697
Art. 651. Reglas generales. § 1. Alternativas del cuidado compartido	703
Art. 652. Derecho y deber de comunicación. § 1. Su contenido e interpretación. § 2. El protagonismo judicial. § 3. La otra cara de la moneda. § 4. Los medios de comunicación	704
Art. 653. Cuidado personal unilateral. Deber de colaboración. § 1. El cuidado unipersonal	709
Art. 654. Deber de informar. § 1. La finalidad de este mandato	710
Art. 655. Plan de parentalidad. § 1. Aspectos del plan de parentalidad	711
Art. 656. Inexistencia de plan de parentalidad homologado. § 1. Rechazo de la discriminación	712
Art. 657. Otorgamiento de la guarda a un pariente. § 1. Derechos y deberes del guardador	714

Capítulo 5 — Deberes y derechos de los progenitores.

Obligación de alimentos

Art. 658. Regla general. § 1. Los deberes y derechos de los padres: a ambos, como regla general. § 2. El cuidado personal. § 3. Criar a sus hijos. § 4. Los alimentos. a) Hijo menor de edad. b) Hijo mayor de edad y hasta veintiún años. 1. Eliminación en el art. 658 del CCCN de la prueba por el hijo de contar con recursos. 2. Obligación alimentaria con el hijo de dieciocho a veintiún años. § 5. La educación. § 6. Conclusiones	715
Art. 659. Contenido. § 1. Contenido de la obligación alimentaria. § 2. La satisfacción de necesidades de los hijos: primera parte del art. 659. § 3. Las modalidades en el cumplimiento de la obligación. a) Prestación monetaria (en dinero). b) En especie. § 4. La pauta de proporcionalidad económica y alimentos. § 5. Conclusiones	726
Art. 660. Tareas de cuidado personal. § 1. El valor económico del cuidado personal del hijo. § 2. El cuidado personal del hijo: expresión económica. § 3. Conclusiones	736
Art. 661. Legitimación. § 1. El incumplimiento de la obligación alimentaria por los progenitores. § 2. Los legitimados. a) El otro progenitor en representación del hijo. b) El hijo con suficiente madurez con asistencia letrada. c) Los parientes y el Ministerio Público. 1. Los parientes. 2. El Ministerio Público. § 3. Conclusiones	738
Art. 662. Hijo mayor de edad. § 1. Alimentos al hijo mayor entre dieciocho y veintiún años. § 2. El progenitor que convive con el hijo mayor. a) Facultades y derechos del progenitor conviviente con el hijo mayor. 1. Legitimación para obtener la contribución del otro. 2. Iniciar o continuar el juicio alimentario. 3. Derecho a cobrar y administrar las cuotas. § 3. Derechos del hijo mayor alimentado. a) Percibir una suma del progenitor no conviviente. b) Destino del monto recibido por el hijo mayor. § 4. Conclusiones	744
Art. 663. Hijo mayor que se capacita. § 1. Alimentos al hijo mayor que se capacita. § 2. La edad del hijo: una correlación con el art. 658 del CCCN. § 3. Condiciones de apli-	

cación de la norma. a) La prosecución de estudios o preparación profesional de un arte u oficio. b) La imposibilidad de proveerse los medios para sostenerse. § 4. Legitimados para solicitar los alimentos del hijo mayor que se capacita. § 5. Conclusiones -----	751
Art. 664. Hijo no reconocido. § 1. Los alimentos del hijo no reconocido. • Alimentos del hijo no reconocido: contra quién demanda. § 2. La demanda entablada con anterioridad al juicio de filiación. § 3. Conclusiones -----	757
Art. 665. Mujer embarazada. § 1. Los alimentos a la mujer embarazada. a) Derecho extranjero: algunos precedentes. b) La norma argentina de alimentos a la mujer embarazada. 1. Prueba del embarazo. 2. El carácter del demandado de «progenitor presunto». § 2. Conclusiones -----	761
Art. 666. Cuidado personal compartido. § 1. El cuidado personal compartido y los alimentos. § 2. Manutención, alimentos y gastos comunes. § 3. Progenitores con recursos equivalentes. § 4. Progenitores con recursos no equivalentes. § 5. Conclusiones -----	769
Art. 667. Hijo fuera del país o alejado de sus progenitores. § 1. El hijo fuera del país o alejado de sus progenitores. § 2. Las condiciones de funcionamiento del art. 667 del CCCN. a) El hijo menor ausente del hogar y las necesidades para su alimentación u otros rubros urgentes. b) El juez o la representación diplomática de la República autorizan al menor de hasta trece años para contraer deudas. c) El adolescente: un supuesto especial del art. 667 del CCCN. § 3. Conclusiones -----	774
Art. 668. Reclamo a ascendientes. § 1. Reclamo de alimentos contra los ascendientes. § 2. Los modos del reclamo. a) En el mismo proceso contra los progenitores y los ascendientes. b) En otro proceso contra los ascendientes. § 3. La prueba exigida en el proceso contra los demás ascendientes. § 4. Conclusiones -----	778
Art. 669. Alimentos impagos. § 1. Alimentos impagos. § 2. Retroactividad de la decisión. a) Alimentos exigibles desde la fecha de la demanda. b) Alimentos exigibles desde la fecha de la interpelación fehaciente. c) El reembolso a favor del progenitor que asumió el cuidado del hijo. § 3. Conclusiones -----	786
Art. 670. Medidas ante el incumplimiento. § 1. El transgredir la obligación alimentaria. § 2. Aplicación al incumplimiento de las normas de los alimentos. § 3. Las medidas frente al incumplimiento. a) La solidaridad de los terceros que no cumplen la resolución judicial de depósito. • La solidaridad de los terceros como efecto. b) La tasa de interés elevada. c) Las medidas razonables frente al incumplimiento reiterado. • Las medidas razonables habituales. § 4. La respuesta de la ley sustancial al incumplimiento en el derecho sucesorio. § 5. Conclusiones -----	791
Capítulo 6 — Deberes de los hijos	
Art. 671. Enumeración. § 1. Deberes de los hijos. a) Respetar a sus progenitores. b) Cumplir con las decisiones de los progenitores. c) Colaborar con los progenitores. 1. La colaboración del hijo. 2. El cuidado de los progenitores y otros ascendientes. § 2. Conclusiones -----	801
Capítulo 7 — Deberes y derechos de los progenitores e hijos afines	
Art. 672. Progenitor afín. § 1. Finalidad de esta novedad legislativa. § 2. Interpretación no restrictiva -----	806

Art. 673. Deberes del progenitor afin. § 1. Cooperación	808
Art. 674. Delegación en el progenitor afin. § 1. Delegación	808
Art. 675. Ejercicio conjunto con el progenitor afin. § 1. Delegación parcial	809
Art. 676. Alimentos. § 1. Carácter subsidiario de la obligación alimentaria. § 2. Derechos de los progenitores afines	809

**Capítulo 8 — Representación, disposición y administración
de los bienes del hijo menor de edad**

Art. 677. Representación. § 1. Representación, disposición y administración de los bienes del hijo menor de edad. § 2. La representación de los hijos menores. § 3. El hijo adolescente en el proceso civil. a) El hijo juntamente con los progenitores. b) El hijo actúa autónomamente con asistencia letrada. § 4. Conclusiones	810
Art. 678. Oposición al juicio. § 1. La oposición de los progenitores al inicio de una acción por el adolescente. § 2. Las condiciones de aplicación de la norma. § 3. La decisión judicial. § 4. Conclusiones	817
Art. 679. Juicio contra los progenitores. § 1. Juicio contra los progenitores. § 2. Las condiciones de aplicación de la norma. a) La decisión del juez. b) Requerimientos procesales. § 3. Conclusiones	820
Art. 680. Hijo adolescente en juicio. § 1. Hijo adolescente en juicio o reconocimiento de hijos. § 2. La capacidad para estar en juicio criminal. § 3. El reconocimiento de hijos. § 4. Conclusiones	825
Art. 681. Contratos por servicios del hijo menor de dieciséis años. § 1. Actividad laboral del hijo de menos de dieciséis años y la autorización de los progenitores. § 2. La relación del art. 681 y el art. 30 del CCCN: menores de menos de dieciséis años. § 3. Conclusiones	829
Art. 682. Contratos por servicios del hijo mayor de dieciséis años. § 1. Contratos por los progenitores por servicios del hijo de más de dieciséis años. § 2. La prohibición de contratar la prestación de servicios o aprendizaje del hijo. § 3. Conclusiones	832
Art. 683. Presunción de autorización para hijo mayor de dieciséis años. § 1. La presunción del hijo mayor de dieciséis años. § 2. El conjunto normativo de los arts. 681, 682 y 683: actividad laboral del menor de más de dieciséis años. § 3. Los efectos recaen sobre los bienes que administra el hijo mayor de dieciséis años. § 4. Conclusiones	834
Art. 684. Contratos de escasa cuantía. § 1. Los contratos de escasa cuantía. § 2. Las condiciones de aplicación de la norma. § 3. Conclusiones	836
Art. 685. Administración de los bienes. § 1. El régimen de administración de los bienes del hijo. § 2. El principio general del régimen de administración de los bienes del hijo. a) Los supuestos de ejercicio de la responsabilidad parental del art. 641 del CCCN y la administración de los bienes. 1. Art. 641, incs. a), b) del CCCN y la administración. 2. Art. 641, inc. b), parte 2ª del CCCN y la administración. 3. Art. 641, incs. c) y d) del CCCN y la administración. 4. Art. 641, inc. e) del CCCN y la administración. b) La interpretación armónica del sistema. § 3. Los actos conservatorios. § 4. El principio general de administración y el cuidado personal. § 5. Conclusiones	838
Art. 686. Excepciones a la administración. § 1. La administración no es protagonizada por los progenitores. § 2. Excepciones a la administración por los progenitores. a)	

Bienes del peculio del hijo. • El sistema derogado: superación. b) Bienes heredados por el hijo por indignidad de sus progenitores. c) Bienes adquiridos por el hijo por herencia, legado o donación. § 3. Conclusiones	845
Art. 687. Designación voluntaria de administrador. § 1. La designación voluntaria de administrador. § 2. Conclusiones	848
Art. 688. Desacuerdos. § 1. El desacuerdo de los progenitores sobre la administración. • La decisión del juez. § 2. Conclusiones	850
Art. 689. Contratos prohibidos. § 1. Contratos prohibidos entre progenitores e hijos. § 2. Prohibición genérica de contratar con los hijos menores de edad. • El contrato de donación y el art. 689 del CCCN. § 3. Los actos prohibidos a los progenitores. a) La compraventa de bienes de sus hijos. b) Constituirse en cesionario de créditos, derechos o acciones contra sus hijos. c) La partición privada con su hijo de la herencia del progenitor prefallecido, ni de la herencia en que sean con los coherederos o colegatarios. d) La fianza, obligando al hijo como fiador de los progenitores o de terceros. e) La sanción de nulidad de los contratos prohibidos a los progenitores. § 4. Conclusiones	852
Art. 690. Contratos con terceros. § 1. Los contratos con terceros. § 2. La aplicación de la norma. • Deber de información al hijo. § 3. Conclusiones	858
Art. 691. Contratos de locación. § 1. El contrato de locación sobre bienes del hijo. § 2. La aplicación de la norma. § 3. Conclusiones	860
Art. 692. Actos que necesitan autorización judicial. § 1. Los actos que requieren autorización judicial. § 2. Los actos relativamente prohibidos a los progenitores. • El sistema de administración de los progenitores. § 3. La sanción de nulidad. § 4. Conclusiones	861
Art. 693. Obligación de realizar inventario. § 1. Obligación de realizar inventario. § 2. Condiciones de aplicación de la norma. § 3. La sanción de omitir el inventario. § 4. Conclusiones	863
Art. 694. Pérdida de la administración. § 1. La pérdida de la administración. § 2. Las causales previstas en la ley. a) Administración ruinosa. b) Ineptitud probada para administrar. c) El concurso o quiebra del progenitor que administra los bienes del hijo. § 3. Conclusiones	867
Art. 695. Administración y privación de responsabilidad parental. § 1. La administración y la privación de la responsabilidad parental. § 2. La pérdida de la administración como efecto de la privación de la responsabilidad parental. § 3. Conclusiones	871
Art. 696. Remoción de la administración. § 1. Remoción de la administración. § 2. El efecto de la pérdida de la administración. § 3. Los arts. 694 y 695: la previsión de quien será el administrador. • La pérdida de la administración por uno de los progenitores y los actos de disposición del art. 692 del CCCN. § 4. Conclusiones	872
Art. 697. Rentas. § 1. Las rentas de los bienes del hijo y la derogación del usufructo de los progenitores. § 2. Obligación de los progenitores. § 3. La disposición de las rentas del hijo: condiciones. a) La autorización judicial. b) La existencia de razones fundadas. c) El beneficio del hijo. § 4. La rendición de cuentas. § 5. Conclusiones	875
Art. 698. Utilización de las rentas. § 1. La utilización de las rentas del hijo sin autorización judicial. § 2. Obligación de los padres: condiciones de aplicación de la norma. § 3. Los gastos comprendidos. a) Rentas destinadas a la subsistencia y educación del hijo. b) La enfermedad del hijo y de la persona que lo haya instituido heredero. c)	

Los gastos para conservar el capital, devengado durante la minoridad del hijo. § 4. Conclusiones -----	879
Capítulo 9 — Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental	
Art. 699. Extinción de la titularidad. § 1. La extinción de la titularidad. § 2. Muerte del progenitor o del hijo (inc. a). § 3. Profesión del progenitor en instituto monástico (inc. b). § 4. Mayoría de edad del hijo (inc. c). § 5. Emancipación del hijo (inc. d). § 6. Adopción del hijo por un tercero (inc. e). § 7. Conclusiones -----	882
Art. 700. Privación. § 1. La privación de la responsabilidad parental. § 2. La condena por delito doloso contra la persona o bienes del hijo. § 3. El abandono del hijo. § 4. Poner en peligro la seguridad, salud física o psíquica del hijo. § 5. La declaración en estado de adoptabilidad del hijo. § 6. Conclusiones -----	888
Art. 701. Rehabilitación. § 1. La rehabilitación de la responsabilidad parental. § 2. Condiciones de aplicación de la norma. § 3. Conclusiones -----	894
Art. 702. Suspensión del ejercicio. § 1. Suspensión del ejercicio de la responsabilidad parental. § 2. Causales de suspensión. a) La declaración de ausencia con presunción de fallecimiento. b) La condena a reclusión y la prisión por más de tres años. c) La declaración de la limitación de la capacidad por razones graves de salud mental. d) La convivencia del hijo con un tercero, separado de sus progenitores por razones graves. § 3. Conclusiones -----	897
Art. 703. Casos de privación o suspensión de ejercicio. § 1. La privación y suspensión del ejercicio de la responsabilidad parental. § 2. Conclusiones -----	904
Art. 704. Subsistencia del deber alimentario. § 1. Privación o suspensión del ejercicio: subsistencia del deber alimentario. § 2. Conclusiones -----	906

Título VIII

Procesos de familia

Capítulo 1 — Disposiciones generales

Art. 705. Ámbito de aplicación. § 1. Las normas procesales en los códigos de fondo y el sistema constitucional argentino. § 2. La delimitación de los procesos de familia. § 3. Características propias de los procesos de familia -----	908
Art. 706. Principios generales de los procesos de familia. § 1. Constitucionalización del derecho procesal o derecho procesal constitucional. § 2. Tutela judicial efectiva y proceso de familia. a) Sobre la tutela judicial efectiva. b) La economía procesal o el factor «tiempo» en los procesos de familia. c) Gratuidad del proceso y acceso al patrocinio jurídico gratuito. d) Principio del abordaje integral o de la <i>perpetuatio iurisdictionis</i> . e) Efectividad de las decisiones judiciales. § 3. Inmediación. § 4. Lealtad, probidad y buena fe procesal. § 5. Oficiosidad (remisión). § 6. Oralidad. § 7. Acceso limitado al expediente. Remisión. § 8. Acceso a la justicia. § 9. Sobre la conciliación o la «resolución pacífica de los conflictos». § 10. Especialización de los magistrados. § 11. Abordaje interdisciplinario. § 12. Interés superior del niño	912
Art. 707. Participación en el proceso de personas con capacidad restringida y de niños, niñas y adolescentes. § 1. Aclaración previa: interpretación de la norma a la luz de otras fuentes. § 2. El derecho a ser oído de niñas, niños y adolescentes. a) Fuentes:	

instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes de protección integral de derechos. <i>b)</i> Alcances y delimitaciones del derecho a ser oído de niñas, niños y adolescentes. <i>c)</i> Modalidades para garantizar el derecho a ser oído de niñas, niños y adolescentes. <i>d)</i> Derecho a la intimidad del niño y debido proceso. <i>e)</i> La calidad de parte de los niños y adolescentes y su defensa técnica a través del abogado del niño. § 3. El derecho a ser oído de las personas con capacidad restringida _____	934
Art. 708. Acceso limitado al expediente. § 1. Principio de privacidad o reserva. La norma y sus antecedentes. § 2. Fundamentos constitucionales. § 3. Los alcances de la reforma _____	950
Art. 709. Principio de oficiosidad. § 1. Aclaración previa: sistemas dispositivos e inquisitivos. § 2. El principio de oficiosidad o impulso procesal de oficio: alcances de la reforma _____	952
Art. 710. Principios relativos a la prueba. § 1. El principio de <i>favor probationes</i> . § 2. El <i>onus probandi</i> y la teoría de las cargas probatorias dinámicas _____	957
Art. 711. Testigos. § 1. Los testigos excluidos. § 2. El testimonio de parientes y amigos y los testigos excluidos en los procesos de familia: visión jurisprudencial y doctrinaria. § 3. La reforma introducida por el art. 711. § 4. La declaración de los «allegados». § 5. Las excepciones introducidas por la norma _____	963

Capítulo 2 — Acciones de estado de familia

Art. 712. Irrenunciabilidad e imprescriptibilidad. § 1. Acciones de estado de familia. <i>a)</i> Estado de familia. <i>b)</i> Acciones de estado de familia: concepto. <i>c)</i> Clasificación. § 2. Caracteres de las acciones de estado de familia: irrenunciabilidad e imprescriptibilidad. <i>a)</i> Irrenunciabilidad. <i>b)</i> Imprescriptibilidad. <i>c)</i> Caducidad _____	969
Art. 713. Inherencia personal. § 1. Inherencia personal de las acciones de estado de familia _____	975
Art. 714. Caducidad de la acción de nulidad del matrimonio por la muerte de uno de los cónyuges. § 1. Caducidad de la acción de nulidad del matrimonio por la muerte de uno de los cónyuges. Consideraciones genéricas. § 2. Evolución legislativa. § 3. Sistema vigente. <i>a)</i> Regla. <i>b)</i> Excepciones. <i>c)</i> Sujetos legitimados para accionar _____	976
Art. 715. Sentencia de nulidad. § 1. Sentencia de nulidad. Consideraciones genéricas. § 2. Validez provisoria del matrimonio anulado. § 3. Improcedencia de la declaración de oficio _____	981

Capítulo 3 — Reglas de competencia

Art. 716. Procesos relativos a los derechos de niños, niñas y adolescentes. § 1. Introducción. § 2. Centro de vida. Concepto. § 3. Objetivo de la norma. § 4. Ámbito de aplicación _____	982
Art. 717. Procesos de divorcio y nulidad del matrimonio. § 1. Competencia en acciones, divorcio o nulidad matrimonial _____	988
Art. 718. Uniones convivenciales. § 1. Competencia en conflictos derivados de las uniones convivenciales _____	990
Art. 719. Alimentos y pensiones compensatorias entre cónyuges o convivientes. § 1. Competencia en acciones por alimentos o pensiones compensatorias. § 2. Alimentos entre cónyuges o convivientes _____	990

Art. 720. Acción de filiación. § 1. Competencia en la acción de filiación	991
---	-----

Capítulo 4 — Medidas provisionales

Art. 721. Medidas provisionales relativas a las personas en el divorcio y en la nulidad de matrimonio. § 1. Introducción. § 2. Competencia: juez que entiende en el juicio de divorcio o nulidad matrimonial. Excepción. § 3. Oportunidad: antes, durante y después de la interposición de la demanda. § 4. Naturaleza jurídica: tutela anticipada. § 5. Caracteres. § 6. Presupuestos de procedencia. § 7. Pautas para resolver las medidas enunciadas. a) Atribución de la vivienda. b) Inventario y retiro de bienes por parte del cónyuge que deja el inmueble. c) Establecimiento de una renta o canon locativo. d) Entrega de los objetos de uso personal. e) Régimen de alimentos y ejercicio de la responsabilidad parental	991
Art. 722. Medidas provisionales relativas a los bienes en el divorcio y en la nulidad de matrimonio. § 1. Introducción. § 2. Competencia. § 3. Oportunidad. § 4. Naturaleza jurídica. § 5. Caracteres. § 6. Caducidad. § 7. Presupuestos de procedencia. § 8. Medidas procedentes	997
Art. 723. Ámbito de aplicación. § 1. Medidas de tutela anticipada y cautelares. § 2. Competencia. § 3. Naturaleza jurídica y caracteres	1000
Abreviaturas	1003
Índice alfabético de voces	1007
Cuadro comparativo de normas	1011
Bibliografía general	1041

ÍNDICE GENERAL

Código Civil y Comercial de la Nación

Libro Tercero

DERECHOS PERSONALES

Título I

Obligaciones en general

Capítulo 1 — Disposiciones generales

- Art. 724.** **Definición.** § 1. Concepto de obligación. § 2. La definición de las «Institutas». § 3. Otras definiciones. § 4. Elementos de la obligación. a) Vínculo o relación jurídica. b) Los sujetos. c) Objeto o prestación. d) Causa 25
- Art. 725.** **Requisitos.** § 1. Objeto de la obligación. § 2. Prestación. Naturaleza jurídica. § 3. Requisitos del contenido de la prestación. a) Material y jurídicamente posible. b) Lícita. c) Determinada o determinable. d) Patrimonialmente valorable, e interés del acreedor 29
- Art. 726.** **Causa.** § 1. Acepciones del vocablo «causa». § 2. La causa fuente. § 3. Clasificaciones modernas 37
- Art. 727.** **Prueba de la existencia de la obligación. Presunción de fuente legítima.** § 1. La obligación no se presume. § 2. Interpretación. § 3. Fuente legítima _ _ _ _ 39
- Art. 728.** **Deber moral.** § 1. Las obligaciones naturales. a) La reforma normativa. b) El derecho natural y la obligación natural. c) Las obligaciones naturales del art. 515 del Código Civil (con referencias a la doctrina nacional y comparada). d) Nuevo régimen del Código Civil y Comercial de la Nación. e) Conclusión _ _ _ 41
- § 1. Obligaciones naturales. Análisis de la normativa del Código Civil. a) Antecedentes históricos. b) Naturaleza jurídica. 1. Teoría que niega el carácter de relación jurídica. 2. Teoría que afirma el carácter de relación jurídica. 3. Nuestra opi-

	nión. c) Casos. 1. Las obligaciones de determinados incapaces. I. La mujer casada. II. Los menores adultos. III. Menores impúberes. IV. Dementes. 2. Las obligaciones prescriptas. 3. Las obligaciones naturales derivadas de actos nulos por vicios formales. 4. Las obligaciones rechazadas mediante sentencia. 5. Las obligaciones que carecen de utilidad social. 6. El carácter ejemplificativo y enunciativo de las obligaciones naturales. d) Efectos. e) Requisitos de validez del cumplimiento. 1. Voluntariedad. 2. Capacidad. f) Ejecución parcial. g) Aseguramiento. h) Novación. i) Compensación. j) Confirmación. § 2. Deberes morales o de conciencia. Análisis de la normativa del Código Civil y Comercial. a) Derecho y moral. b) Importancia y efectos de los deberes morales en el ámbito del derecho privado. c) Función. d) Características. § 3. Diferencias entre los deberes morales y las obligaciones naturales. § 4. Diferencias entre lo normado en el Código Civil y el Código Civil y Comercial. § 5. Importancia de la nueva normativa _____	54
Art. 729.	Buena fe. § 1. Deber de obrar de buena fe _____	84
Art. 730.	Efectos con relación al acreedor. § 1. Los efectos de las obligaciones en general. § 2. Los efectos con relación al acreedor. a) Ejecución forzada. 1. Limitaciones a la ejecución forzada. 2. Limitaciones en las obligaciones de dar. 3. Limitaciones en las obligaciones de hacer. 4. Limitaciones en las obligaciones de no hacer. b) Ejecución por otro. 1. Limitaciones a la ejecución por otro. I. Limitaciones en las obligaciones de dar. II. Limitaciones en las obligaciones de hacer. III. Limitaciones en las obligaciones de no hacer. 2. Necesidad de autorización judicial previa. Excepciones. c) Efectos anormales de las obligaciones _____	85
Art. 731.	Efectos con relación al deudor. § 1. Los efectos con relación al deudor. a) Derechos del deudor previos al cumplimiento. b) Derechos del deudor al tiempo de intentar cumplir. c) Derechos del deudor posteriores al cumplimiento _____	92
Art. 732.	Actuación de auxiliares. Principio de equiparación. § 1. Configuración del incumplimiento de la obligación que se hace ejecutar por un tercero. § 2. Responsabilidad civil del deudor que hace ejecutar su obligación por otro. § 3. Aplicación de la regla en el ámbito de la responsabilidad civil médica _____	93
Art. 733.	Reconocimiento de la obligación. § 1. Reconocimiento: concepto y definición. § 2. Clases de reconocimiento. § 3. Sistema legal actual. § 4. Caracteres. § 5. Reconocimiento expreso y tácito. § 6. Naturaleza jurídica. § 7. Efectos _____	101
Art. 734.	Reconocimiento y promesa autónoma. § 1. Diferencias entre el reconocimiento y la promesa de pago. § 2. La promesa (abstracta) de pago _____	105
Art. 735.	Reconocimiento causal. § 1. Reconocimiento causal: exigencia y efectos. § 2. Diferencias con el título primordial _____	107

**Capítulo 2 — Acciones y garantía común
de los acreedores**

Sección 1ª — Acción directa

Art. 736.	Acción directa. § 1. Acción directa. Análisis de la normativa del Código Civil. § 2. La acción directa en el Código Civil y Comercial. a) Características. 1. Es ejercida por el acreedor a título propio y en su beneficio exclusivo. 2. Es de carácter	
------------------	---	--

	excepcional. 3. Es de interpretación restrictiva. 4. Procede únicamente en los supuestos establecidos por el ordenamiento jurídico. <i>b)</i> Fundamento. <i>c)</i> Límite de la acción. <i>d)</i> Casos. <i>e)</i> Diferencias entre la acción directa y la acción subrogatoria o indirecta. § 3. Importancia de la nueva normativa	109
Art. 737.	Requisitos de ejercicio. § 1. Requisitos para el ejercicio de la acción directa. <i>a)</i> Crédito exigible contra el deudor. <i>b)</i> Deuda del tercero demandado a favor del deudor. <i>c)</i> Homogeneidad de los créditos. <i>d)</i> Ambos créditos deben encontrarse expeditos. <i>e)</i> Citación del deudor a juicio. § 2. Importancia de la nueva normativa	119
Art. 738.	Efectos. § 1. Efectos de la acción directa. <i>a)</i> Efectos con relación al acreedor. <i>b)</i> Efectos con relación al deudor. <i>c)</i> Efectos con relación al tercero demandado. § 2. Importancia de la nueva normativa	122
Sección 2ª – Acción subrogatoria		
Art. 739.	Acción subrogatoria. § 1. Introducción. § 2. Antecedentes. <i>a)</i> Derecho romano. <i>b)</i> Derecho francés. <i>c)</i> Código de Vélez. § 3. Metodología. § 4. Legislación comparada. § 5. Fundamento. § 6. Importancia. § 7. Naturaleza jurídica. <i>a)</i> Mandato legal. <i>b)</i> Gestión de negocios. <i>c)</i> Cesión tácita. <i>d)</i> Procurador «in rem suam». <i>e)</i> Institución compleja. <i>f)</i> Legitimación extraordinaria. <i>g)</i> Sustitución procesal. <i>h)</i> Título propio. § 8. Acerca del carácter conservatorio o ejecutivo de la subrogación. § 9. Caracteres. § 10. Condiciones de procedencia. <i>a)</i> Que el subrogante sea acreedor del subrogado. <i>b)</i> Inacción del deudor. <i>c)</i> Interés legítimo del acreedor. § 11. ¿Es necesaria la autorización judicial? -----	127
Art. 740.	Citación del deudor. § 1. Citación del deudor	142
Art. 741.	Derechos excluidos § 1. Ejercicio de derechos patrimoniales. Principio general. § 2. Derechos excluidos. <i>a)</i> Derechos extrapatrimoniales. <i>b)</i> Derechos patrimoniales excluidos. 1. Derechos inherentes a la persona del deudor. 2. Derechos y acciones inembargables. <i>c)</i> Facultades del deudor	144
Art. 742.	Defensas oponibles § 1. Efectos y defensas oponibles por el tercero demandado <i>a)</i> Respecto al acreedor. <i>b)</i> Respecto al deudor. <i>c)</i> Respecto al tercero demandado. <i>d)</i> Respecto a los demás acreedores del deudor subrogado. § 2. Cese de la inacción por parte del deudor	149
Sección 3ª – Garantía común de los acreedores		
Art. 743.	Bienes que constituyen la garantía. § 1. El patrimonio como garantía común de los acreedores. § 2. Extensión de la garantía común	153
Art. 744.	Bienes excluidos de la garantía común. § 1. Bienes inejecutables establecidos en el Código Civil y Comercial. § 2. Bienes excluidos de la garantía común establecidos por otras disposiciones legales	155
Art. 745.	Prioridad del primer embargante. § 1. El bien afectado frente al embargo. § 2. Derechos del acreedor embargante: monto de la preferencia. <i>a)</i> La tesis limitativa. <i>b)</i> La tesis amplia. § 3. El derecho español. <i>a)</i> Los «procesalistas». <i>b)</i> Los «registraristas». § 4. La solución a la luz de las normas legales. § 5. Valoraciones	158

Capítulo 3 — Clases de obligaciones

Sección 1ª — Obligaciones de dar

Parágrafo 1º — Disposiciones generales

- Art. 746.** Efectos. § 1. Obligaciones de dar. Concepto. La diligencia y el resultado en las prestaciones de dar. § 2. Metodología. § 3. Obligaciones de dar y de hacer. «Quid» de las obligaciones complejas o mixtas. § 4. Clasificación de las obligaciones de dar. § 5. Obligación de dar cosa cierta. § 6. Obligación de conservación. § 7. Obligación de dar los accesorios. § 8. Lugar, tiempo y prueba de pago 169
- Art. 747.** Entrega. § 1. Derecho u obligación de inspección. § 2. Vicios aparentes. Concepto. § 3. Calidad adecuada de la cosa. § 4. Tiempo de cumplimiento. § 5. Modo de cumplimiento. § 6. Efectos de la inspección. § 7. Obligación de adecuación o de conformidad de la cosa 177
- Art. 748.** Entrega de cosa mueble cerrada o bajo cubierta. § 1. Obligación de dar cosas muebles cerradas o bajo cubierta. Metodología. § 2. Acto de inspección. § 3. Procedimiento de constatación. Remisión. § 4. Efectos 181
- Art. 749.** Obligación de dar cosas ciertas para transferir el uso o la tenencia. Remisión. § 1. Obligaciones de dar cosas ciertas con el fin de transmitir la tenencia. El resultado básico y los resultados ulteriores de estas prestaciones de dar. § 2. Ámbito de aplicación y alcance de la remisión 183
- Parágrafo 2º — Obligaciones de dar cosa cierta para constituir derechos reales
- Art. 750.** Tradición. § 1. Obligación de dar una cosa cierta con el fin de constituir un derecho real. El resultado de la prestación. Remisión. § 2. Métodos y modelos de constitución de derechos reales. § 3. Sistemas de constitución de derechos reales. Remisión. § 4. Sistema de constitución de derechos reales y cumplimiento de la obligación de dar cosa cierta con el fin de transferir un derecho real. a) Cumplimiento de las obligaciones de dar cosas ciertas muebles, en general, e inmuebles para constituir o transferir un derecho real. b) Cumplimiento de las obligaciones de dar cosas ciertas muebles que son registrables. c) Cumplimiento de las obligaciones de dar cosas ciertas cuya titularidad se transmite por disposición legal. § 5. Función de la prestación de dar según los modelos de adquisición de derechos reales 185
- Art. 751.** Mejoras. Concepto y clases. § 1. Metodología. § 2. Concepto de mejora. Aceptaciones del término «mejora». Diferencia entre la mejora y el gasto o expensa. § 3. Clasificación de las mejoras. § 4. Mejoras naturales y artificiales. § 5. Mejoras necesarias, útiles y voluntarias. Concepto. Remisión. «Quid» de las mejoras de mero mantenimiento y los gastos de conservación y de reparación 190
- Art. 752.** Mejora natural. Efectos. § 1. Relevancia del acrecentamiento de la cosa por hechos de la naturaleza. Efectos. § 2. Determinación del mayor valor 195
- Art. 753.** Mejoras artificiales. § 1. Mejoras artificiales. Ambito de aplicación. § 2. Mejoras necesarias. § 3. Gastos necesarios. § 4. Mejoras útiles y voluntarias. § 5. Valor de las mejoras utiles y voluntarias. § 6. Derecho de retiro 197

Art. 754.	Frutos. § 1. Concepto y clasificación de frutos. Remisión. § 2. Régimen de los frutos. § 3. Derecho a los frutos y tradición de la cosa. § 4. Frutos civiles devengados. «Quid» de la constitucionalidad del art. 754	202
Art. 755.	Riesgos de la cosa. § 1. Los riesgos en el Código. § 2. El concepto de riesgo de la cosa. El régimen del Código y su diferencia con el Código Civil de Vélez. § 3. Especies de riesgos de la cosa. Pérdida. Deterioro. «Quid» de la adquisición de derechos por un tercero. § 4. Los riesgos de la cosa, los riesgos de la obligación y los riesgos del contrato. § 5. Efectos de los riesgos de la cosa. § 6. El deterioro y la laguna producida por la remisión a la imposibilidad de cumplimiento. § 7. La responsabilidad por los riesgos de la cosa	205
Art. 756.	Concurrencia de varios acreedores. Bienes inmuebles. § 1. Efectos de las obligaciones de dar cosas ciertas para constituir derechos reales frente a terceros. Conflicto de acreedores. § 2. Principio de resolución y reglas aplicables. § 3. Metodología. § 4. Órdenes de preferencias ante la concurrencia de varios acreedores respecto a un mismo inmueble. § 5. Acción contra el acreedor de mala fe. a) Acciones contra el acreedor emplazado en el art. 756, inc. a). b) Acciones contra el acreedor emplazado en el art. 756, inc. b). c) Acciones contra el acreedor emplazado en los incs. c) y d). § 6. Acciones contra el acreedor a título gratuito	215
Art. 757.	Concurrencia de varios acreedores. Bienes muebles. § 1. Efectos de las obligaciones de dar cosas ciertas para constituir derechos reales sobre bienes muebles frente a terceros. Conflicto de acreedores. § 2. Principio de resolución, reglas generales y especiales aplicables. § 3. Metodología. § 4. Órdenes de preferencias ante la concurrencia de varios acreedores respecto a una misma cosa mueble. a) Emplazamiento registral precedente, si se trata de bienes muebles registrables (art. 757, inc. a). b) Tradición si fuese no registrable (art. 757, inc. b). c) Título de fecha cierta anterior (art. 757, inc. c). § 5. Acción contra el acreedor de mala fe. § 6. Acciones contra el acreedor a título gratuito	223
Art. 758.	Acreedor frustrado. § 1. Alcance de la norma. § 2. Acciones contra el deudor y el tercero. § 3. Acciones contra el deudor. § 4. Daños resarcibles. § 5. Factor de atribución	226
Parágrafo 3º – Obligaciones de dar para restituir		
Art. 759.	Regla general. § 1. Obligación de restituir la cosa cierta. Prestación de devolución y resultado de la restitución. § 2. Régimen unificado del deber de restitución. Diferencias con el Código de Vélez. Metodología. § 3. Ámbito de la obligación de restituir la cosa cierta. § 4. Cumplimiento de la obligación. Obligación de dar aviso. § 5. Frutos de la cosa cierta objeto de la restitución. § 6. Mejoras de la cosa cierta objeto de la restitución. § 7. Riesgos de la cosa objeto de la restitución. Responsabilidad por pérdida o deterioro. § 8. Cumplimiento específico de la obligación y resarcimiento de daños: el equivalente	229
Art. 760.	Entrega de la cosa a quien no es propietario. Bienes no registrables. § 1. Efectos de las obligaciones de dar cosas ciertas para restituirla a su dueño frente a terceros. Conflicto de acreedores. § 2. Principio de resolución y reglas aplicables. § 3. Metodología. § 4. Órdenes de preferencia ante la concurrencia de	

	dos o más acreedores respecto a un bien mueble no registrable. a) Tradición de la cosa hecha a favor de un acreedor no propietario. b) Ausencia de tradición a favor del tercero no propietario. § 5. Acción contra el tercero de mala fe o a título gratuito. § 6. Acción de daños -----	235
Art. 761.	Entrega de la cosa a quien no es propietario. Bienes registrables. § 1. Efectos de las obligaciones de dar cosas ciertas para restituirla a su dueño frente a terceros. Conflicto de acreedores. § 2. Principio de resolución. § 3. Regla de resolución de los conflictos entre acreedores respecto a los inmuebles o muebles registrables -----	239
	Parágrafo 4° – Obligaciones de género	
Art. 762.	Individualización. § 1. Obligaciones de género. Concepto. § 2. Régimen de las obligaciones genéricas. Comparación con el Código de Vélez. Metodología. § 3. Especies de obligaciones genéricas. a) Obligaciones de dar cosas no fungibles. b) Obligaciones de dar cosas fungibles. c) Obligaciones de género limitado. § 4. Individualización del objeto. § 5. Elección. § 6. Sujeto de la elección. § 7. Tiempo de la elección. § 8. Revocación de la elección. § 9. Criterio de la elección. § 10. Forma de la elección. § 11. Impugnación de la elección ----	240
Art. 763.	Periodo anterior a la individualización. § 1. La elección y la atribución de los riesgos. § 2. Riesgos de las cosas antes de la elección. El «género nunca perece». § 3. Régimen de la obligación genérica luego de la elección -----	248
	Parágrafo 5° – Obligaciones relativas a bienes que no son cosas	
Art. 764.	Aplicación de normas. § 1. Prestaciones de transmisión o puesta a disposición de bienes que no son cosas -----	251
	Parágrafo 6° – Obligaciones de dar dinero	
	§ 1. Introducción. a) Nociones generales. b) Dinero y moneda. Definición y conceptos liminares. c) Funciones del dinero: en la economía y en el derecho. 1. En la economía. 2. En el derecho. d) Caracteres del dinero. • Curso «legal» y curso «forzoso». e) Diversas clases de moneda. 1. Moneda metálica. 2. Moneda de papel. 3. Papel moneda. f) Valor de la moneda. 1. Valor intrínseco. 2. Valor nominal. 3. Valor de cambio. g) La deuda de dinero y la deuda de valor. 1. Criterio diferencial. 2. La ponderación del valor del dinero en una y otra clase de obligaciones. h) Caracteres específicos de las obligaciones dinerarias. i) Derecho positivo argentino. El Código Civil de Vélez Sarsfield, las leyes monetarias argentinas, y el nuevo Código Civil y Comercial. 1. El Código de Vélez Sarsfield. 2. Las leyes monetarias argentinas. I. La ley 1130. • Un largo periodo de inflación monetaria. II. La ley 23.928 (conocida como ley de convertibilidad). • Otras reformas significativas derivadas de la ley de convertibilidad. III. La ley 25.561 de Final de la Convertibilidad. IV. Ley 26.994. Código Civil y Comercial	252
Arts. 765/66.	Concepto. Obligación del deudor. § 1. Las reformas que el Poder Ejecutivo nacional, en el Proyecto de Código. a) Primera modificación. b) Segunda modificación. c) Tercera modificación. § 2. Forma de cumplimiento de la obligación de dar sumas de dinero. a) Obligaciones en moneda nacional. 1. El régimen	

nominalista y el «valor real» o «poder adquisitivo» de la moneda de pago. 2. La opinión de la doctrina eminente. 3. La condición para el funcionamiento del nominalismo. 4. El obstáculo de la «prohibición de indexar». *b)* De la obligación de dar moneda sin curso legal en la República. *c)* De la opción de pago por el equivalente en moneda de curso legal. 1. ¿Qué significa pagar con el «equivalente»? I. El pensamiento de la jurisprudencia. II. Nuestra opinión. 2. Situaciones en las cuales no cabe al deudor ejercer la facultad de pagar con el «equivalente». I. Primera categoría. II. Segunda categoría. • ¿Es renunciable por el deudor de moneda extranjera la facultad u opción que se le confiere de pagar con el «equivalente» en moneda de curso legal? *d)* Recapitulación sobre el cumplimiento—y el no cumplimiento—de la obligación de dar moneda nacional y extranjera. *e)* El caso de las letras de cambio y pagarés _____ 270

**LA MONEDA EN EL NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL Y LA INDEXACIÓN.
PROPUESTA DE REFORMAS DICTADAS POR LA CIENCIA
DE LA ECONOMÍA POLÍTICA**

Aporte del profesor doctor EDUARDO CONESA

§ 1. Introducción: las contradicciones del Código Civil y Comercial en materia monetaria. § 2. El peso argentino contra el dólar. Los siete problemas que trae la dolarización parcial. § 3. Incremento del peligro de hiperinflación en pesos. § 4. Peligro de crisis bancarias letales. § 5. El pago del «señoreaje» a los Estados Unidos. § 6. La inflación en dólares. § 7. Las fuertes oscilaciones del valor del dólar en los mercados de cambios. § 8. Fuga de capitales de la Argentina. § 9. La moneda argentina se torna incapaz de regular nuestro ciclo económico. § 10. El falso dilema del peso argentino contra el dólar. La solución chilena. § 11. El error de la Circular 1050 y la mala fama de la indexación en la Argentina. § 12. El necesario saneamiento del INDEC. § 13. Sobre la moneda virtual. § 14. Un requisito necesario: la eliminación del déficit fiscal. § 15. Un segundo requisito: la indexación del tipo de cambio. § 16. Un tercer requisito obvio: derogar por ley del Congreso la prohibición de indexar. § 17. La Corte Suprema, la indexación y la Constitución Nacional. § 18. Conclusiones _____ 295

**ANÁLISIS CONSTITUCIONAL DE LA «PESIFICACIÓN» DISPUESTA
POR EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL**

Aporte del profesor doctor PABLO LUIS MANILI

§ 1. Etapa previa a la sanción del Código Civil y Comercial. § 2. Análisis. § 3. Obligaciones constituidas antes de la entrada en vigor del Código Civil y Comercial. § 4. Obligaciones constituidas después de la entrada en vigor del Código Civil y Comercial. § 5. El control de constitucionalidad del Código Civil y Comercial. § 6. Reflexión final _____ 310

Art. 767. Intereses compensatorios. § 1. La sanción que acompaña al incumplimiento de la obligación de dar moneda. Los intereses. *a)* Concepto de interés. *b)* Intereses en las deudas de valor. § 2. Distinta clase de intereses. § 3. Los intereses compensatorios. La autorización para pactarlos. § 4. La tasa de interés _____ 316

Art. 768. Intereses moratorios. § 1. Intereses moratorios: responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones dinerarias. § 2. Sobre la tasa de los intereses mora-

torios. § 3. Los intereses como tope de la indemnización debida. § 4. Posibilidad de reclamar un «daño mayor» que los simples intereses. § 5. ¿La tasa pactada de interes compensatorio (art. 767, CCCN), se aplica también a los intereses moratorios? § 6. Constitución en mora del deudor, y curso de los intereses moratorios. § 7. De si es necesario que exista suma liquida para que corran los intereses moratorios	320
LA FIJACIÓN JUDICIAL DE LOS INTERESES MORATORIOS	
Aporte del profesor doctor JUAN J. FORMARO	
§ 1. Introito. § 2. Los alcances del inc. c) del art. 768 del CCCN	329
Art. 769. Intereses punitivos. § 1. Intereses punitivos	332
Art. 770. Anatocismo. § 1. Concepto de anatocismo. § 2. La regulación contenida en el Código de Vélez Sarsfield. Naturaleza y alcance. Las excepciones a la prohibición del anatocismo. § 3. Autorización del anatocismo en el derecho comercial. § 4. La reforma del anatocismo en el Código Velezano por la ley 23.928. § 5. El tratamiento del anatocismo en el Código Civil y Comercial.	332
Art. 771. Facultades judiciales. § 1. Facultades judiciales. § 2. La ponderación de la labor de los jueces en la descalificación de los intereses excesivos. § 3. Alcance de la sanción judicial respecto de los intereses excesivos. a) Nulidad parcial. b) ¿Nulidad relativa o absoluta?	340
Art. 772. Cuantificación de un valor. § 1. Cuantificación	343
RECONOCIMIENTO Y RÉGIMEN DE LAS «DEUDAS DE VALOR» EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL	
Aporte del profesor doctor JUAN J. FORMARO	
§ 1. Introito. § 2. Importancia del reconocimiento explícito de la categoría. § 3. Operatividad de la norma	347
Sección 2ª — Obligaciones de hacer y de no hacer	
Art. 773. Concepto. § 1. Obligaciones de hacer. La diligencia y el resultado en las prestaciones de hacer. § 2. Prestaciones de hacer y de dar. Diferencias por los resultados de sendas obligaciones. § 3. Especies de prestaciones de hacer. § 4. Tiempo, lugar, prueba y modo de cumplimiento. Remisión	349
Art. 774. Prestación de un servicio. § 1. Obligaciones de medios y de resultado. § 2. La clasificación en el régimen del Código. § 3. Las prestaciones de servicios y las obligaciones de medios y de resultado. § 4. Las prestaciones de dar y de no hacer y las obligaciones de medios y de resultado. a) Obligaciones de dar. b) Obligaciones de no hacer. § 5. Clasificación tripartita de las obligaciones. § 6. Fundamento de la distinción. § 7. Obligaciones de medios. § 8. Obligaciones de resultado (determinado o concreto). § 9. Obligaciones de resultado eficaz. § 10. Prueba de las obligaciones de medios y de resultado. § 11. Efectos de las obligaciones de medios y de resultado	352

Art. 775.	Realización de un hecho. § 1. Cumplimiento de las obligaciones de hacer. § 2. Tiempo de cumplimiento. § 3. Modo de cumplimiento. § 4. Sanción por mal cumplimiento. a) Ejecución de una nueva prestación. b) Destrucción de lo mal hecho	369
Art. 776.	Incorporación de terceros. § 1. Pago por un tercero. § 2. Fungibilidad de la prestación. § 3. Prestaciones infungibles	376
Art. 777.	Ejecución forzada. § 1. Incumplimiento de la obligación de hacer. § 2. Cumplimiento forzado. § 3. Ejecución por un tercero. § 4. Daños y perjuicios	379
Art. 778.	Obligación de no hacer. § 1. Obligaciones de no hacer. La diligencia y el resultado en las prestaciones de hacer. § 2. Los contenidos y las diversas clases del no hacer. § 3. Pago e inejecución. Mora e incumplimiento definitivo de las obligaciones de no hacer. § 4. Sanciones por el incumplimiento. a) Ejecución forzada de la abstención. b) Destrucción de lo hecho. c) Reparación de los daños y perjuicios. § 5. La obligación de no hacer como obligación de resultado y el factor atributivo de la responsabilidad del deudor	383
Sección 3ª – Obligaciones alternativas		
Art. 779.	Concepto. § 1. Concepto. § 2. Origen. § 3. Función económica. § 4. Actualidad. § 5. Fuentes. § 5. Naturaleza jurídica. a) Teorías pluralistas. b) Teoría de la pendencia. c) Teorías unitaristas. d) Otras posiciones. e) Nuestra opinión. § 7. Caracteres	389
Art. 780.	Elección. Sujetos. Efectos. § 1. La elección. § 2. Titulares del derecho a elección. § 3. Obligaciones periódicas. § 4. Efectos de la elección	394
Art. 781.	Obligación alternativa regular. § 1. Supuestos contemplados por la norma	396
Art. 782.	Obligación alternativa irregular. § 1. Supuestos contemplados. § 2. Casuística	399
Art. 783.	Elección por un tercero. § 1. Supuestos contemplados	400
Art. 784.	Elección de modalidades o circunstancias. § 1. Supuesto contemplado	402
Art. 785.	Obligaciones de género limitado. § 1. Supuesto contemplado	402
Sección 4ª – Obligaciones facultativas		
Art. 786.	Concepto. § 1. Concepto. § 2. Denominación. § 3. Fuentes. § 4. Función económica. § 5. Objeto. § 6. Tipos de prestaciones comprendidas en el objeto. § 7. Caracteres	403
Art. 787.	Extinción. § 1. Supuesto contemplado	405
Art. 788.	Caso de duda. § 1. Supuesto contemplado. § 2. Diferencias entre los tipos alternativo y facultativo	406
Art. 789.	Opción entre modalidades y circunstancias. § 1. Supuesto contemplado	407
Sección 5ª – Obligaciones con cláusula penal y sanciones conminatorias		
Art. 790.	Concepto. § 1. Antecedentes. § 2. Concepto. Desubicación metodológica. § 3. Generalidades. § 4. Clases. § 5. Caracteres. § 6. Diferencia con otras figuras	407

<i>Índice general</i>	20
Art. 791. Objeto. § 1. Antecedentes. § 2. La eliminación del adverbio «sólo». § 3. Fuentes. § 4. Sujetos. § 5. Objeto. § 6. Modalidades, forma y capacidad para concertarla. § 7. Beneficiarios de la pena	413
Art. 792. Incumplimiento. § 1. Antecedentes. § 2. Imputabilidad. § 3. Asunción del riesgo	416
Art. 793. Relación con la indemnización. § 1. Antecedentes. § 2. Generalidades. § 3. Casos especiales. § 4. Cláusulas penales insuficientes. § 5. Constitución en mora del deudor	417
Art. 794. Ejecución. § 1. Antecedentes. § 2. Replica del sistema existente luego de la ley 17.711. § 3. Pautas para la determinación del exceso. § 4. La acción de morigeración. § 5. La situación de las cláusulas penales dinerarias	420
Art. 795. Obligaciones de no hacer. § 1. Antecedentes. § 2. Devengamiento de la pena en las obligaciones de no hacer. § 3. Reproducción del texto. § 4. Destrucción de lo hecho. § 5. Caso de prestaciones periódicas	423
Art. 796. Opciones del deudor. § 1. Antecedentes. § 2. Reserva del derecho de sustitución por el deudor. § 3. Validez del pacto de reserva	424
Art. 797. Opciones del acreedor. § 1. Antecedentes. § 2. El nuevo texto: el principio general de no acumulación. § 3. Excepciones	424
Art. 798. Disminución proporcional. § 1. Antecedentes. § 2. Fundamento. § 3. Supresión de la facultad judicial de reducción?	426
Arts. 799/800. Divisibilidad. Invisibilidad. § 1. Antecedentes. § 2. Obligaciones de sujeto plural. § 3. Diferentes hipótesis. a) Pluralidad pasiva. b) Pluralidad activa	428
Art. 801. Nulidad. § 1. Antecedentes. § 2. El principio general. § 3. Las excepciones	430
Art. 802. Extinción de la obligación principal. § 1. Antecedentes. § 2. Extinción de la obligación principal	432
Art. 803. Obligación no exigible. § 1. Antecedentes. § 2. Efectos de la cláusula penal	434
Art. 804. Sanciones conminatorias. § 1. Antecedentes. § 2. Introducción. § 3. Concepto. § 4. Fundamentos. § 5. Tratamiento legislativo, sustancial y procesal. § 6. Naturaleza jurídica y ubicación del instituto. § 7. Diferencias con otras figuras. a) Con las multas civiles. b) Con la indemnización de daños y perjuicio. c) Con la cláusula penal. § 8. Ámbito de aplicación. § 9. Caracteres. § 10. Relación entre astreintes e indemnización de daños y perjuicios. a) El criterio de la no acumulabilidad. b) El criterio de la acumulabilidad. § 11. Otros caracteres y algunos aspectos procesales. a) Son impuestas a pedido de parte. b) Se imponen en beneficio del titular del derecho. c) El sujeto pasivo de la imposición pueden ser las partes o terceros. d) Comienzo del cómputo y cesación. e) Recursos	435

Sección 6ª – Obligaciones divisibles e indivisibles

§ 1. Obligaciones de sujetos únicos y plurales. Algunos aspectos metodológicos. a) La cuestión en el Código Civil. b) La cuestión en el Código Civil y Comercial de la Nación. § 2. Lineamientos generales conceptuales y de su régimen legal. a) Causa fuente única y pluralidad de causas. Alcances de dichas expresiones. 1. Planteo del problema. 2. Nuestra opinión. 3. La situación en el Có-

	<p>digo Civil y Comercial de la Nación. <i>b)</i> Dos especies de obligaciones: de sujetos únicos y de sujetos plurales. <i>c)</i> Obligaciones con pluralidad subjetiva. Diversidad de vínculos. <i>d)</i> El «juego de fuerzas» en las obligaciones de sujetos plurales derivadas de una única causa fuente. El rol aglutinante de la indivisibilidad y la solidaridad. <i>e)</i> Las razones de la propagación de efectos en la indivisibilidad y la solidaridad. Consecuencias. <i>f)</i> El régimen legal en cada caso</p>	445
	Parágrafo 1° – Obligaciones divisibles	
Arts. 805/06.	<p>Concepto. Requisitos. § 1. La posibilidad de fraccionamiento «material» de la prestación como único criterio para determinar la existencia de una obligación divisible. § 2. Prestaciones divisibles. <i>a)</i> Obligaciones de género. <i>b)</i> Obligaciones de dar dinero. <i>c)</i> Obligaciones de hacer. <i>d)</i> Obligaciones alternativas. Supresión de una norma innecesaria. <i>e)</i> Divisibilidad por disposición legal. El caso del condominio. <i>f)</i> Las excepciones. Remisión</p>	457
Arts. 807	<p>Deudor y acreedor singulares. § 1. El principio general en las obligaciones de sujetos únicos. § 2. Las excepciones. <i>a)</i> Primera excepción: ejercicio abusivo de los derechos. <i>b)</i> Segunda excepción: la teoría de los actos propios. <i>c)</i> Tercera excepción: la compensación legal. <i>d)</i> Cuarta excepción: acuerdo de partes. <i>e)</i> Quinta excepción: el pago con subrogación. <i>f)</i> Otros casos</p>	464
Art. 808.	<p>Principio de división. § 1. El fraccionamiento de la prestación en las obligaciones de sujetos múltiples. § 2. Ámbito de aplicación del artículo: obligaciones simplemente mancomunadas. § 3. Medida del fraccionamiento. El caso de una modificación posterior al nacimiento de la obligación. § 4. Ausencia de propagación de efectos. § 5. Algunas situaciones especiales. § 6. Aspectos procesales</p>	468
Arts. 809	<p>Límite de la divisibilidad. § 1. Alcances de la norma. Inexistencia de obligación indivisible. § 2. Los casos comprendidos en la solución legal. <i>a)</i> Pacto de las partes. <i>b)</i> Pacto entre codeudores. <i>c)</i> En el marco de una sucesión. § 3. Casos excluidos de la norma. <i>a)</i> Cesión de deuda. <i>b)</i> Asunción de deuda. <i>c)</i> Novación</p>	472
Arts. 810	<p>Derecho al reintegro. § 1. La parte de cada deudor en las relaciones externas. § 2. Los derechos derivados del pago en exceso. <i>a)</i> La cuestión en el Código Civil. <i>b)</i> Una nueva solución del problema. <i>c)</i> Pago con conocimiento del «solvens». Subrogación legal. Alcances. <i>d)</i> Aplicación de las reglas del pago indebido</p>	476
Art. 811.	<p>Participación. § 1. Relaciones internas en las obligaciones de sujetos múltiples. § 2. El punto de partida en las obligaciones divisibles de vínculo simplemente mancomunado. § 3. Las «relaciones internas» en estas obligaciones. Diferencias con las «relaciones externas». § 4. La parte de cada codeudor. Una omisión del codificador. La subrogación anómala. § 5. La parte de cada acreedor</p>	479
Art. 812.	<p>Caso de solidaridad. § 1. Remisión</p>	483
	Parágrafo 2° – Obligaciones indivisibles	
Art. 813.	<p>Concepto. § 1. Concepto. Remisión</p>	484
Art. 814.	<p>Casos de indivisibilidad. § 1. Sentido de la norma. § 2. Primer criterio: la indivisibilidad por esencia. § 3. Segundo criterio: pacto de partes. Incidencia de la causa final en las situaciones dudosas entre divisibilidad o indivisibilidad. § 4.</p>	

	Caso de duda entre indivisibilidad y solidaridad. Una solución polémica. § 5. Tercer criterio: la ley. § 6. La indivisibilidad en otras situaciones jurídicas	484
Art. 815.	Prestaciones indivisibles. § 1. Prestaciones indivisibles. § 2. Obligaciones de dar cosas ciertas. Pluralidad de objetos debidos. § 3. Obligaciones de hacer. § 4. Obligaciones de no hacer. § 5. Obligaciones accesorias a una principal indivisible. a) La regla general. Su pertinencia. b) La cuestión en el caso de la cláusula penal. Inconveniencia de la solución del art. 799 del Código. 1. Descripción del régimen legal. 2. Justificación de la solución legal. 3. Nuestra posición. Inconveniencia de la solución en materia de cláusula penal. Pertinencia del principio general. § 6. Renuncia a la indivisibilidad	490
Arts. 816/17.	Derecho de los acreedores al pago total. Derecho a pagar. § 1. Consideraciones generales. § 2. Pluralidad activa. a) La situación jurídica de cada acreedor. Titularidad del derecho subjetivo y legitimación para accionar. b) Casos de actuación conjunta necesaria. § 3. Pluralidad pasiva. Caso de insolvencia de un codeudor. § 4. Algunas cuestiones procesales. a) Litisconsorcio facultativo. Aplicación de las reglas de la solidaridad. b) Particularidades en las obligaciones indivisibles. c) Principio de prevención. § 5. Efectos del pago. § 6. Muerte de un codeudor o de un coacreedor. Una nueva solución. a) La cuestión en el Código Civil. b) La cuestión en el Código Civil y Comercial de la Nación. Fallecimiento, estado de indivisión y situación de los créditos y las deudas del causante. 1. Transmisión de créditos y deudas por causa de muerte. 2. Estado de indivisión. 3. Situación de las deudas del causante. I. Régimen legal. II. La responsabilidad personal del heredero. 4. Situación de los créditos del causante. c) Deuda solidaria (solidaridad pasiva). d) Crédito solidario (solidaridad activa). e) Deudas y créditos indivisibles. 1. Deuda indivisible. 2. Crédito indivisible	498
Art. 818.	Modos extintivos. § 1. Preliminar. Los cambios en el artículo en comentario. § 2. La cuestión de la «propagación de efectos» en la indivisibilidad y en la solidaridad. § 3. Metodología. § 4. Omisión, en la indivisibilidad, de regular la pluralidad pasiva y los efectos en algunos modos de extinción. Consecuencias. § 5. Efectos de actos otorgados en forma individual cuando la unanimidad es requerida. § 6. Los efectos que corresponde aquí considerar. § 7. Dación en pago. a) Pluralidad activa. b) Pluralidad pasiva. § 8. Remisión de la deuda y renuncia de los derechos del acreedor. a) El punto de partida. La naturaleza de la renuncia de los derechos. b) Pluralidad activa. Consideraciones generales. c) Pluralidad activa. Renuncia otorgada por un acreedor. d) Pluralidad activa. Los efectos de la inoponibilidad. e) Pluralidad activa. La cuestión de la «quita». f) Pluralidad activa. Caso del acreedor renunciante que no tiene porción alguna en la relación interna. g) Pluralidad pasiva. Efectos. h) Pluralidad activa y pasiva simultánea. § 9. Novación. a) Pluralidad activa. b) Pluralidad pasiva. § 10. Transacción. § 11. Compensación. a) Compensación legal. b) Compensación convencional. § 12. Confusión. § 13. Cosa juzgada. § 14. Cesión del crédito. a) Necesidad de pluralidad activa. b) La solución legal. c) El efecto de la cesión otorgada en forma personal. d) Consecuencias. e) Conveniencia de consagrar la nulidad	508
Art. 819.	Responsabilidad de cada codeudor. § 1. Insolvencia y responsabilidad: dos situaciones diferentes. § 2. La regla general: no propagación de efectos. § 3.	

	Mora del deudor o de varios codeudores. § 4. Incumplimiento definitivo. § 5. Caso de pluralidad activa -----	530
Art. 820.	Contribución. § 1. Relaciones internas entre codeudores. § 2. Pago total de la deuda. § 3. Reparación de la totalidad de los daños. § 4. Erogación de gastos en interés común. § 5. Efectos del pago. Opción del «solvens». § 6. La medida de la contribución. Remisión. § 7. Determinación del «quantum» de la deuda -----	534
Art. 821.	Participación. § 1. Relaciones internas entre coacreedores. Su situación jurídica respecto a la «propiedad» de su parte en el crédito. § 2. Pago total al coacreedor de la obligación indivisible. Caso en que la prestación es dar una cosa que no puede «luego» dividirse. a) Obligación de dar para constituir un derecho real. b) Obligación de dar con el fin de restituir la cosa a su dueño. c) Obligación de dar con el fin de transferir el uso o la tenencia. § 3. Pago total al coacreedor de la obligación indivisible. Caso en que la prestación es dar una cosa que puede «luego» dividirse. a) Obligación de dar para constituir un derecho real. b) Obligación de dar con el fin de restituir la cosa a su dueño. § 4. Pago total al coacreedor de la obligación indivisible. Obligaciones de hacer y no hacer. § 5. Pago parcial al coacreedor de la obligación indivisible. § 6. Pago al coacreedor de la reparación de los daños. § 7. El caso de compensación legal. § 8. La medida de la contribución -----	536
Art. 822.	Prescripción extintiva. § 1. Propagación de efectos en materia de prescripción liberatoria. § 2. ¿Es pertinente la solución? § 3. La renuncia a la prescripción. Efectos personales -----	542
Art. 823.	Normas subsidiarias. § 1. Sentido de la norma. Un cambio trascendente -----	545
Art. 824.	Indivisibilidad impropia. § 1. Concepto. Su incorporación en la legislación positiva. § 2. Casuística. a) Obligación de escriturar. b) Actuación del equipo médico. c) Grupos artísticos. d) Algunos deberes accesorios de conducta. e) Locaciones de obra intelectual y material. f) Casos de duda sobre el modo de cumplir la prestación. g) Causas sobrevinientes. Una situación particular. h) Pacto de las partes. i) «Quid» de la obligación indivisible que solo puede ser cumplida por un deudor. Inexistencia de indivisibilidad. § 3. Proyecciones procesales. § 4. Efectos. a) Efecto principal. b) Responsabilidad por incumplimiento. c) Modos extintivos de la obligación. Efectos del acto otorgado individualmente por un solo codeudor o un solo coacreedor -----	546
	Abreviaturas -----	557
	Índice alfabético de voces -----	565
	Cuadro comparativo de normas -----	567
	Bibliografía general -----	599

ÍNDICE GENERAL

Código Civil y Comercial de la Nación

Libro Tercero

DERECHOS PERSONALES

Título I

Obligaciones en general

Capítulo 3 — Clases de obligaciones

Sección 7ª — Obligaciones de sujeto plural

§ 1. Consideraciones generales. Remisión 31

Parágrafo 1º — Obligaciones simplemente mancomunadas

Arts. 825/26. **Concepto. Efectos.** § 1. Pluralidad de vínculos y fraccionamiento de relaciones jurídicas. § 2. Metodología. Efectos de la mancomunación simple. Remisión. § 3. Casos de obligaciones simplemente mancomunadas. *a)* Responsabilidad de los socios. *b)* Obligación de saneamiento. *c)* Pluralidad de fiadores. *d)* Promesa de recompensa. *e)* Deudas de los condóminos ----- 31

Parágrafo 2º — Obligaciones solidarias. Disposiciones generales

Art. 827. **Concepto.** § 1. Un concepto legal que no responde acabadamente a la naturaleza de la solidaridad. *a)* Unidad de causa fuente. Remisión. *b)* No se señala en el artículo la nota esencial: existencia de pluralidad de vínculos coligados. § 2. Metodología. § 3. Fuerte propagación de efectos. Su causa. § 4. La solidaridad y el objeto de la obligación. § 5. Solidaridad activa, pasiva y mixta _ 34

LAS OBLIGACIONES SOLIDARIAS EN EL DERECHO DEL TRABAJO

Aporte del profesor doctor JUAN J. FORMARO

§ 1. Introito. § 2. Las obligaciones solidarias en el derecho del trabajo	38
Art. 828. Fuentes. § 1. Excepcionalidad de la solidaridad. Nuestra opinión. Remisión. § 2. El «carácter de inequívoca». La solución contradictoria del art. 814, inc. b) del Código. Remisión. § 3. Fuentes de la solidaridad. a) Eliminación de la sentencia como fuente de la solidaridad. b) Voluntad de las partes. c) La ley. § 4. Prueba de la solidaridad. § 5. ¿Pueden las leyes provinciales crear obligaciones solidarias?	40
Art. 829. Criterio de aplicación. § 1. La adopción de la teoría de la representación. Nuestra posición. § 2. Consecuencias	46
Art. 830. Circunstancias de los vínculos. § 1. Pluralidad de vínculos. § 2. Causales de nulidad de la causa fuente que afectan a los sujetos de la obligación. Una solución insuficiente. a) Capacidad e incapacidad. b) Otros vicios que afectan a los sujetos. § 3. Modalidades del acto jurídico establecidas en forma individual. § 4. Otras circunstancias de la obligación. § 5. Efectos	49
Art. 831. Defensas. § 1. Consideraciones generales. § 2. Defensas comunes. § 3. Defensas personales sin efecto expansivo. § 4. Defensas personales con efecto expansivo	52
Art. 832. Cosa juzgada. § 1. El proceso judicial en las obligaciones de sujetos múltiples. § 2. Ámbito de aplicación del artículo: divisibilidad, indivisibilidad y solidaridad. § 3. Intervención de los restantes coacreedores o codeudores en el proceso. a) Intervención principal litisconsorcial. b) Intervención obligada. 1. Denuncia de la litis, o «litisdenunciatio». 2. Citación del colegitimado, o denuncia de la litis en sentido amplio. § 4. Dos tipos de procesos. § 5. Los derechos de raigambre constitucional que se encuentran en juego. § 6. Dos situaciones diferentes. Plan de la exposición. § 7. Procesos en los que no intervienen todos los sujetos de la obligación. Efectos de la sentencia. a) Solidaridad pasiva. b) Solidaridad activa. § 8. Procesos en los que no intervienen todos los sujetos de la obligación. La cuestión en los modos anormales de terminación del proceso. a) Allanamiento. b) Transacción. Remisión. c) Perención de la instancia. d) Desistimiento de la acción (del proceso). e) Desistimiento del derecho. § 9. Procesos en los que intervienen varios sujetos con suerte diversa. Efectos de la sentencia. a) Efecto expansivo de la cosa juzgada. b) Nuestra postura. Ausencia de efecto expansivo. § 10. Procesos en los que intervienen varios sujetos con suerte diversa. Los modos anormales de terminación del proceso. a) Allanamiento. b) Transacción. Remisión. c) Perención de la instancia. d) Desistimiento de la acción (del proceso). e) Desistimiento del derecho	55
Parágrafo 3º – Solidaridad pasiva	
Arts. 833/34. Derecho a cobrar. Derecho a pagar. § 1. Exigibilidad. a) Demanda en contra de todos los deudores. b) Demanda en contra de algunos codeudores. c) Vicisitudes en relación al pago dentro del proceso judicial. d) Demandas sucesivas o simultáneas. Viabilidad. e) Medidas cautelares. § 2. Derecho a pagar. § 3. El	

	reconocimiento de la deuda por un codeudor. Ausencia de efectos expansivos. Excepciones. <i>a)</i> Efecto probatorio. <i>b)</i> Efecto convalidatorio. <i>c)</i> Efecto interruptivo de la prescripción. <i>d)</i> Ámbito de aplicación de estas reglas	69
Art. 835.	Modos extintivos. § 1. La propagación de efectos en la solidaridad. § 2. Pago y dación en pago. § 3. Novación. § 4. Compensación legal. Compensación voluntaria. § 5. Confusión. Nuestra opinión. § 6. Renuncia de derechos. <i>a)</i> Remisión total del crédito. <i>b)</i> Supuestos especiales de remisión parcial (objetiva y subjetiva). 1. Renuncia parcial al crédito. 2. Renuncia a la cuota de un codeudor. 3. Remisión de la totalidad de la deuda, pero con reserva por el todo. <i>c)</i> La remisión de la deuda en el marco del proceso judicial. § 7. Transacción. <i>a)</i> Efectos personales. Excepciones. <i>b)</i> Aplicación de estas reglas a las obligaciones indivisibles. <i>c)</i> Efectos de la inoponibilidad. 1. Solidaridad activa. 2. Solidaridad pasiva	74
Arts. 836/37.	Extinción absoluta de la solidaridad. Extinción relativa de la solidaridad. § 1. Renuncia a la solidaridad. Conceptuación y especies. Distinción con la remisión de la deuda. § 2. Diferencias con la novación. § 3. Irrelevancia de la naturaleza del objeto de la obligación. § 4. El efecto de la extinción de la solidaridad. La «parte» de cada sujeto de la obligación. § 5. La extinción de la solidaridad activa. ¿Imposibilidad de renunciarla? § 6. Renuncia absoluta a la solidaridad pasiva. <i>a)</i> Puede ser expresa o tácita. <i>b)</i> Caso de solidaridad activa. <i>c)</i> Efecto. § 7. Renuncia relativa (parcial) a la solidaridad pasiva. <i>a)</i> Caso de solidaridad activa. <i>b)</i> Renuncia expresa. <i>c)</i> Renuncia tácita. 1. Reclamo de la parte al codeudor. 2. Pago al acreedor de la parte del codeudor. 3. Otras formas de renuncia tácita. <i>d)</i> Efectos en las relaciones externas. 1. Respecto al deudor liberado de la solidaridad. 2. Respecto a los restantes codeudores. <i>e)</i> Efectos en las relaciones internas. <i>f)</i> Caso de reserva expresa de la solidaridad	81
Art. 838.	Responsabilidad. § 1. Propagación de efectos del incumplimiento imputable. El régimen legal. § 2. La constitución en mora. § 3. Efectos personales del dolo. § 4. El incumplimiento imputable a un acreedor en el caso de solidaridad activa	98
Art. 839.	Interrupción y suspensión de la prescripción. § 1. Consideraciones generales. Remisión. § 2. La renuncia a la prescripción otorgada por un codeudor. <i>a)</i> Renuncia a la prescripción ya cumplida. Efectos personales. <i>b)</i> Renuncia a la prescripción cumplida en parte. Propagación de efectos	100
Art. 840.	Contribución. § 1. Las relaciones internas en las obligaciones de sujetos múltiples. Remisión. § 2. Particularidades de la solidaridad pasiva. Inexistencia de solidaridad entre los codeudores luego del pago de la obligación. § 3. Incidencia de la naturaleza del objeto de la obligación. § 4. Casos en que no existe derecho al reintegro. <i>a)</i> Remisión gratuita de la deuda. <i>b)</i> Renuncia a la prescripción por un codeudor. <i>c)</i> Coautoría del acto ilícito habiendo mediado dolo	102
Art. 841.	Determinación de la cuota de contribución. § 1. Mantenimiento de las reglas generales del Código Civil	104
Art. 842.	Caso de insolvencia. § 1. Insolvencia de un codeudor en caso de pago total de la obligación. § 2. Caso de renuncia a la solidaridad	105
Art. 843.	Muerte de un deudor. § 1. Remisión	107

Parágrafo 4º – Solidaridad activa

Art. 844.	Derecho al cobro. § 1. La exigibilidad desde el polo activo de la obligación. § 2. Una omisión del codificador: regular los efectos del incumplimiento imputable a los acreedores	107
Art. 845.	Prevención de un acreedor. § 1. Aplicabilidad de las reglas a la indivisibilidad. § 2. El pago a cualquier acreedor sin haber mediado demanda judicial. § 3. Caracterización de la «prevención». § 4. Requisitos para que se active la regla establecida en el artículo en comentario. a) Promoción de la demanda judicial. b) Reclamos extrajudiciales. Sus efectos. c) Conocimiento de la iniciación del proceso judicial. § 5. Efectos del pago efectuado a favor de otro coacreedor. § 6. Caso de solidaridad pasiva. § 7. Demandas sucesivas. a) Pluralidad activa frente a un solo deudor. b) Pluralidad activa y pluralidad pasiva	108
Art. 846.	Modos extintivos. § 1. Método de la exposición. La propagación de efectos en la solidaridad. Remisión. § 2. Pago, pago parcial y dación en pago a un acreedor. § 3. Novación. § 4. Compensación. § 5. Confusión. § 6. Renuncia de derechos. § 7. Transacción	112
Art. 847.	Participación. § 1. Consideraciones generales. § 2. Pago al coacreedor. Remisión. § 3. Renuncia al crédito y compensación legal. § 4. Otros modos extintivos. § 5. Los gastos en interés común	115
Art. 848.	Cuotas de participación. § 1. Remisión	116
Art. 849.	Muerte de un acreedor. § 1. Remisión	116

Sección 8ª – Obligaciones concurrentes

Art. 850.	Concepto. § 1. Evolución. Nuestra opinión. Remisión. § 2. Caracterización. a) Se trata de obligaciones de sujeto plural. b) Pluralidad de causas. Alcances de la expresión. c) Identidad de objeto. Posibilidad de adeudar un «quantum» diferente. d) Los sujetos. Pluralidad pasiva. e) Los vínculos jurídicos. Disociación. Consecuencias. § 3. Principales diferencias con otras obligaciones de sujetos múltiples. § 4. Algunos supuestos	117
------------------	--	-----

**LAS OBLIGACIONES CONCURRENTES
Y EL DERECHO DEL TRABAJO**

Aporte del profesor doctor JUAN J. FORMARO

	§ 1. Introito. § 2. Las obligaciones concurrentes y el derecho del trabajo	123
Art. 851.	Efectos. § 1. Consideraciones generales. § 2. Exigibilidad. § 3. Pago efectuado por un deudor. § 4. Dación en pago, transacción, novación y compensación. § 5. Confusión y renuncia al crédito. § 6. Prescripción. § 7. Incumplimiento imputable de un deudor. § 8. Cosa Juzgada. Los diversos casos. § 9. La acción entre los codeudores. Naturaleza y efectos. a) «Quid» de las «relaciones causales» entre los deudores. b) Subrogación legal. Efectos particulares. c) Aplicación de las reglas del pago por tercero	125
Art. 852.	Normas subsidiarias. § 1. Remisión	132

Sección 9ª — Obligaciones disyuntivas	
Arts. 853/55.	Alcances. Disyunción activa. Reglas aplicables. § 1. Concepto y caracterización. La «pluralidad disyunta». § 2. Especies y régimen aplicable. § 3. La elección como acto que hace cesar la disyunción. Caracterización. a) Forma. b) Irrevocabilidad. c) Nulidad del acto. d) Efectos. § 3. Disyunción pasiva. § 4. Disyunción activa ... 133
Sección 10ª — Obligaciones principales y accesorias	
Art. 856.	Definición. § 1. La accesoriedad en el ámbito de las relaciones jurídicas. a) Respecto a las cosas y bienes. b) Respecto a los derechos. c) Cláusulas y actos accesorios en los contratos. d) El efecto general de la accesoriedad. § 2. Obligaciones principales y obligaciones y derechos accesorios. a) Obligación principal. b) Accesoriedad contractual y conexidad contractual. c) El criterio de accesoriedad. Fuentes. d) Obligaciones accesorias. e) Derechos accesorios. f) Deberes accesorios de conducta. «Quid» de los deberes de conducta u obligaciones «anexos». g) «Quid» de la obligación de resarcir los daños y perjuicios derivada del incumplimiento obligacional. Remisión 137
Art. 857.	Efectos. § 1. El principio de la accesoriedad. § 2. Excepciones y casos dudosos 143
Sección 11 — Rendición de cuentas	
Art. 858.	Definiciones. § 1. Introducción. § 2. Conceptos de cuenta, operación y partida. § 3. Concepto de rendición de cuentas 146
Art. 859.	Requisitos. § 1. Introducción. § 2. Descripción y explicación de las partidas. § 3. Prueba documental. Obligación de presentar aval documentado. § 4. Justificación de partidas no documentadas. Exención. § 5. Concordancia con los registros contables 148
Art. 860.	Obligación de rendir cuentas. § 1. Obligados a rendir cuentas. § 2. Transmisión a los sucesores. § 3. Renuncia. a) Dispensa o liberación expresa de rendir cuentas. b) Momento en el cual puede convenirse la liberación. Alcance total o parcial. c) Carácter restrictivo. d) Subsistencia de la acción recuperatoria o resarcitoria. § 4. Rendición de cuentas privada o judicial 152
Art. 861.	Oportunidad. § 1. Introducción. § 2. Oportunidades para efectuar la rendición. § 3. Demanda por incumplimiento de la obligación 157
Art. 862.	Aprobación. § 1. Introducción. § 2. Aprobación expresa o tácita. § 3. Observación de errores de cálculo o de registración 158
Art. 863.	Relaciones de ejecución continuada. § 1. Presunción en torno a rendiciones anteriores 159
Art. 864.	Saldos y documentos del interesado. § 1. Introducción. § 2. Pago del saldo. § 3. Restitución de documentos y títulos ----- 159

Capítulo 4 — Pago

Sección 1ª — Disposiciones generales

Art. 865.	Definición. § 1. Metodología. § 2. Aceptaciones. § 3. Supresión de la referencia al tipo de obligación. § 4. Funciones del pago. § 5. ¿Es pago la ejecución
------------------	--

de la prestación por tercero? § 6. El pago por el deudor. § 7. Ejecución de la prestación por tercero. § 8. La definición legal no excluye totalmente que pueda considerarse al pago un hecho jurídico 160

**LOS MODOS DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES EN EL CCCN
Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO DEL TRABAJO**

Aporte del profesor doctor JUAN J. FORMARO

§ 1. Introito. § 2. Pago. § 3. Otros modos extintivos ----- 167

Art. 866. Reglas aplicables. § 1. Naturaleza jurídica. a) Teoría del acto debido. b) Teoría del contrato. c) Teoría del hecho jurídico. d) Teoría del acto jurídico. e) Teorías eclécticas o dualistas. § 2. Aplicabilidad de las normas relativas al acto jurídico. § 3. Requisitos de validez del pago. § 4. Elementos del pago. § 5. La discusión doctrinal acerca de si el «animus solvendi» es un elemento del pago. § 6. Efectos del pago ----- 171

Art. 867. Objeto del pago. § 1. Objeto del pago 180

Art. 868. Identidad. § 1. Identidad del objeto. § 2. El principio de identidad en las obligaciones facultativas. § 3. Principio de identidad y obligaciones de dar dinero. § 4. Pago de créditos de naturaleza laboral y de la seguridad social. § 5. Pago mediante la entrega de títulos valores o de crédito. § 6. Excepción al principio de identidad: obligaciones de dar moneda sin curso legal en la república ----- 181

Art. 869. Integridad. § 1. Integridad del objeto. § 2. Excepciones a la integridad del objeto. § 3. Disposición legal que impone el pago parcial. § 4. Disposición convencional que impone el pago parcial. § 5. Obligación en parte líquida y en parte ilíquida. § 6. Deuda líquida o fácilmente liquidable ----- 186

Art. 870. Obligación con intereses. § 1. Integridad del pago de obligaciones de dar sumas de dinero 191

Art. 871. Tiempo del pago. § 1. Principio de puntualidad del pago. § 2. Obligaciones de exigibilidad inmediata. § 3. Obligaciones a plazo determinado. § 4. Obligaciones a plazo tácito. § 5. Obligaciones a plazo indeterminado 192

Art. 872. Pago anticipado. § 1. Pago y plazo en el Código Civil. § 2. Plazo, pago y mora del acreedor. § 3. Ámbito de aplicación de la norma. § 4. Fundamento de la norma. § 5. Falta de derecho del deudor a pedir descuentos. § 6. Carácter supletorio de la norma 194

Art. 873. Lugar de pago designado. § 1. Trascendencia e intrascendencia del lugar de pago. § 2. Principio de localización del pago. § 3. Aplicabilidad del principio de la buena fe. § 4. Manifestación expresa acerca del lugar de pago. § 5. Lugares de pago alternativos, acumulativos o subsidiarios. § 6. Manifestación tácita acerca del lugar de pago. § 7. Domicilio del acreedor designado para el pago y cambio de domicilio ----- 197

Art. 874. Lugar de pago no designado. § 1. Trascendencia del lugar de pago. § 2. La regla en materia de localización del pago. § 3. Cambio de domicilio del deudor. § 4. La regla general subsidiaria: el pago debe hacerse en el domicilio del deudor

	dor. § 5. Excepciones a la regla general. a) La obligación de dar una cosa cierta. b) Obligaciones bilaterales de cumplimiento simultáneo. c) Obligación surgida de los contratos celebrados fuera de los establecimientos comerciales, a distancia y con utilización de medios electrónicos o similares. § 6. Lugar de pago y domicilio especial o convencional	204
Art. 875.	Validez. § 1. Validez del pago. § 2. Confirmación y ratificación. § 3. Obligaciones de no hacer	208
Art. 876.	Pago en fraude a los acreedores. § 1. Fraude como vicio del pago. § 2. Requisitos del pago fraudulento. § 3. Normas aplicables _____	209
Art. 877.	Pago de créditos embargados o prendados. § 1. El principio o requisito de la disponibilidad del crédito. § 2. Crédito dado en prenda. § 3. Efecto del pago realizado al acreedor del crédito prendado. § 4. Crédito embargado. § 5. Efectos del pago realizado al acreedor del crédito embargado. § 6. Crédito cedido en garantía _____	211
Art. 878.	Propiedad de la cosa. § 1. Requisito específico del cumplimiento de las obligaciones de dar cosas ciertas y consecuencia de su ausencia. § 2. Posibilidad denegativa del acreedor a recibir una cosa respecto de la que el «solvens» carece de poder de disposición. § 3. Convalidación por adquisición sobreviniente. § 4. «Accipiens» que desconoce la ajenidad de la cosa que le ha sido entregada. § 5. Antecedentes del sistema de los códigos Civil y de Comercio. § 6. El contexto creado por las nuevas normas del Código Civil y Comercial de la Nación. § 7. Presupuesto fáctico del pago mediante cosa ajena. § 8. Consecuencias del pago con cosa ajena sobre el verdadero propietario de la cosa, el «accipiens» y el «solvens»	217
Art. 879.	Legitimación activa. § 1. El derecho de pagar del deudor. § 2. El derecho de pagar en cada clase de obligación	225
Art. 880.	Efectos del pago por el deudor. § 1. Efectos del pago. a) Efectos principales. b) Efectos accesorios, secundarios o auxiliares. 1. El pago como acto de reconocimiento causal o declarativo de la obligación. 2. El pago como acto confirmatorio. 3. El pago como acto consolidatorio del contrato. 4. El pago como acto significativo a los fines de la interpretación del contrato. c) Efectos incidentales del pago	226
Art. 881.	Ejecución de la prestación por un tercero. § 1. Ejecución de la prestación por tercero. § 2. Primera excepción: obligaciones en las que se han tenido en cuenta las condiciones personales del deudor. § 3. Segunda excepción: oposición conjunta del acreedor y deudor al tercero interesado y no interesado. § 4. Concepto de tercero interesado. § 5. Derecho del tercero interesado a ejecutar la prestación debida por el deudor. § 6. La innovación respecto de la facultad del tercero no interesado de ejecutar la prestación. § 7. Efectos de la ejecución de la prestación por el tercero interesado o no interesado _____	231
Art. 882.	Efectos que produce la ejecución de la prestación por un tercero. § 1. Ambito de aplicación. § 2. La ejecución de la prestación por tercero no extingue el crédito. § 3. Acciones que confiere al tercero contra el deudor. § 4. Ejecución de la prestación por tercero con asentimiento del deudor. § 5. Ejecución de la prestación por tercero con la ignorancia del deudor. § 6. Ejecución de la pres-	

tación por tercero en contra de la voluntad del deudor. § 7. Acción transmitida en virtud de la subrogación legal o convencional de los derechos del acreedor	236
Art. 883. Legitimación para recibir pagos. § 1. Función de la disposición. § 2. Personas que están legitimadas recibir pagos. § 3. Legitimación del acreedor y su cesionario o subrogado. § 4. Pluralidad de acreedores. § 5. Obligaciones disyuntas. § 6. Transmisión de la legitimación para recibir el pago por muerte del acreedor. § 7. Legitimación del sucesor particular para recibir el pago. § 8. Legitimación del representante. § 9. Legitimación del indicado para el pago. § 10. Legitimación del poseedor del título valor a la orden. § 11. Legitimación de acreedor aparente. § 12. Concepto de acreedor aparente. § 13. Acreedor aparente y representación aparente. § 14. Fundamento. § 15. Requisitos de validez del pago al acreedor aparente. a) Que el «solvens» sea de buena fe. b) Que de las circunstancias resulte verosímil el derecho invocado. § 16. Inaplicabilidad de la norma a otros medios extintivos. § 17. Aplicabilidad a la novación realizada por el «solvens» de buena fe. § 18. Ejecución por tercero en beneficio del acreedor aparente. § 19. Efectos de pago hecho al acreedor aparente	239
Art. 884. Derechos del acreedor contra el tercero. § 1. Derechos del acreedor contra el tercero que ha recibido el pago. § 2. Derechos contra el tercero indicado para recibir el pago. § 3. Derecho del acreedor contra el portador del título no autorizado a su cobro y el acreedor aparente	257
Art. 885. Pago a persona incapaz o con capacidad restringida y a tercero no legitimado. § 1. Los presupuestos de hecho de la norma. § 2. El efecto prescripto por la norma. § 3. Supuestos en que el pago no es válido por falta de capacidad del «accipiens». § 4. Personas inhabilitadas para recibir el pago de sus créditos. § 5. Nulidad del pago a las personas declaradas incapaces o con capacidad restringida o inhabilitados. § 6. Excepción a la regla de la nulidad -----	258
Sección 2ª – Mora	
Art. 886. Mora del deudor. Principio. Mora automática. Mora del acreedor. § 1. Introducción. § 2. Mora del deudor. Concepto y elementos. a) Retardo. b) Imputabilidad. c) Interpelación. d) Efectos. e) El régimen del art. 886. § 3. Mora del acreedor. a) Fundamentos. b) Requisitos. c) Efectos	261
Art. 887. Excepciones al principio de la mora automática. § 1. Mora e interpelación. § 2. Obligaciones con plazo tácito. § 3. Obligaciones sometidas a un plazo indeterminado (propriadamente dicho). § 4. Otros casos en que se debe interpelar _	270
Art. 888. Eximición. § 1. Prueba de la inimputabilidad. § 2. Lugar de pago	275
Arts. 886/88. Mora del deudor. Principio. Mora automática. Mora del acreedor. Excepciones al principio de la mora automática. Eximición. § 1. Introducción. a) Los diversos textos del artículo. b) La mora. Metodología del Código Civil y Comercial de la Nación. c) Plan del presente comentario. § 2. Lineamientos generales de la mora del deudor y del acreedor. a) El incumplimiento obligacional. Metodología del Código Civil y Comercial de la Nación. b) Un concepto general de mora. Caracterización. c) Especies. 1. Mora del acreedor y del deudor. 2. Otras clasifi-	

caciones. *d)* Presupuestos de la mora. *e)* Condiciones para la generación del estado moratorio (elementos esenciales de la mora). 1. El retardo. 2. Imputabilidad. Sentido del término. 3. Un hecho jurídico constitutivo. § 3. Mora del deudor. *a)* Ausencia del concepto en el Código Civil y Comercial de la Nación. Contenido de los arts. 886 a 888. *b)* El retardo del deudor. Efectos de la simple demora. 1. Objeto y carga de la prueba. 2. Principales efectos del simple retardo (demora sin mora). *c)* Imputabilidad del deudor. Extensión del concepto. La presunción legal. Alcances. 1. La presunción de imputabilidad. Caracterización. 2. La cuestión de la autoría del incumplimiento (nexo causal) y la antijuridicidad. 3. La situación en las obligaciones de resultado. 4. La situación en las obligaciones de medios. Alcances de la presunción legal. 5. La presunción no comprende el dolo del deudor. 6. La presunción solo rige en caso de mora del deudor. *d)* Constitución en mora del deudor. Un cambio trascendente. • Exigibilidad de la obligación, constitución en mora del deudor y comienzo del curso de la prescripción. *e)* La regla general hoy reforzada: mora automática. 1. Obligaciones puras y simples. 2. Obligaciones sujetas a plazo determinado cierto. 3. Obligaciones sujetas a plazo determinado incierto. 4. Los casos de mora legal. 5. Obligación de resarcir daños y perjuicios. 6. Caso de muerte del deudor. 7. Obligaciones ilíquidas. 8. Obligaciones a plazo dependientes de un hecho anterior. 9. Obligaciones cuyo pago se ordena mediante una sentencia judicial. Los diversos supuestos. *f)* Casos en donde es necesaria la interpelación. Una omisión del legislador. Nuestra interpretación. 1. Breve caracterización de la interpelación. 2. Acuerdo de partes. 3. Casos en que lo exige la ley. 4. Casos en que no será necesaria, pese a estar impuesta. *g)* El plazo indeterminado propiamente dicho. Fijación judicial. Una aparente excepción a esta regla. 1. La acción judicial de fijación de plazo. 2. La acción de cumplimiento. 3. Costas. 4. Situaciones dudosas. 5. Prescripción de la acción de fijación de plazo y de la acción de cumplimiento. 6. Plazo indeterminado propiamente dicho, condición suspensiva y plazo tácito. I. Distinción entre plazo indeterminado propiamente dicho y condición. II. Plazo indeterminado propiamente dicho y plazo tácito. Una nueva solución. III. Consecuencias. IV. Casos de plazo indeterminado propiamente dicho. V. Casos de plazo tácito. *h)* Mora del deudor y lugar de cumplimiento de la obligación. Se cierra un largo debate. *i)* Efectos de la mora del deudor. 1. El deudor continúa obligado y tiene el derecho a ejecutar la prestación. 2. Se activa en toda su plenitud la tutela satisfactiva del crédito. 3. Derecho del acreedor a ser indemnizado de los daños derivados de la mora (el «daño moratorio»). Consideraciones generales. 4. Indemnización del daño moratorio. La cuestión en las obligaciones de dar dinero. I. Las clases de intereses. I.1. Intereses y actualización monetaria. I.2. Los «intereses por mora». Sus especies. I.3. Intereses moratorios. I.4. Intereses punitivos. I.5. Morigeración de los intereses excesivos. Remisión. I.6. El deudor debe pagar el capital y los intereses por mora. II. La cláusula penal. III. Los restantes supuestos. IV. La acumulabilidad con el daño derivado de la inejecución de la prestación. Remisión. 5. El caso especial de la donación. 6. Atribución de responsabilidad por incumplimiento derivado del caso fortuito. Remisión. 7. Resolución del contrato por incumplimiento. Remisión. 8. Imposibilidad de constituir en mora a la otra parte. La cuestión de las obligaciones recíprocas. La «suspensión del cumplimiento». Remisión. 9. Pérdida de la facultad de arrepentirse. 10. Teoría de la imprevisión. Remisión.

	11. Efectos de la mora en las obligaciones con pluralidad de sujetos. <i>f)</i> Algunas proyecciones procesales de la mora. <i>k)</i> Cesación de la mora del deudor o de sus efectos. 1. Cumplimiento de la prestación. 2. Incumplimiento definitivo. 3. Renuncia a los efectos de la mora por el acreedor. 4. La renuncia en las obligaciones de dar dinero. La cuestión de los intereses. 5. Mora del acreedor. 6. «Quid» de la perención de la instancia y del desistimiento. § 4. Mora del acreedor. <i>a)</i> Lo dispuesto en el nuevo Código. Noción. Remisión. <i>b)</i> Los presupuestos de la mora del acreedor. <i>c)</i> Requisitos para que se configure la mora del acreedor. 1. El retardo en el cumplimiento causado por la omisión del acreedor en el cumplimiento de sus deberes. 2. Imputabilidad del retardo en cabeza del acreedor. 3. Ausencia de imputabilidad: negativa justificada a recibir el pago. 4. La «oferta de pago». 5. ¿Mora «ex re» o mora automática del acreedor? La regla general y las excepciones. <i>d)</i> Efectos de la mora del acreedor. 1. El deudor continúa obligado. Se activa el derecho a consignar. 2. Traslación de los riesgos al acreedor. <i>e)</i> Cesación de la mora del acreedor.	276
	Sección 3ª – Pago a mejor fortuna	
Arts. 889/91.	Principio. Carga de la prueba. Muerte del deudor. § 1. Pago a mejor fortuna _	334
	Sección 4ª – Beneficio de competencia	
Arts. 892/93.	Definición. Personas incluidas. § 1. Beneficio de competencia. § 2. Fundamento. § 3. Efectos del beneficio. § 4. Supuestos de aplicación _ _ _ _ _	336
	Sección 5ª – Prueba del pago	
Arts. 894/95.	Carga de la prueba. Medios de prueba. § 1. Carga de la prueba. § 2. Los medios de prueba _ _ _ _ _	338
Arts. 896/98.	Recibo. Derecho de exigir el recibo. Inclusión de reservas. § 1. El recibo § 2. El recibo como derecho del deudor y del acreedor. § 3. Inclusión de reservas _ _ _	340
Art. 899.	Presunciones relativas al pago. § 1. Presunciones. § 2. Recibo por saldo. § 3. Recibo en caso de pago de un período en prestaciones periódicas. § 4. Recibo por el principal, sin los accesorios. El daño moratorio _ _ _ _ _	341
	Sección 6ª – Imputación del pago	
Art. 900.	Imputación por el deudor. § 1. Imputación del pago	343
Arts. 901/03.	Imputación por el acreedor. Imputación legal. Pago a cuenta de capital e intereses. § 1. Imputación a cargo del acreedor § 2. Imputación legal § 3. Pago a cuenta de capital e intereses	344
	Sección 7ª – Pago por consignación	
	Parágrafo 1º – Consignación judicial	
Art. 904.	Casos en que procede. § 1. Metodología y clases de consignación. § 2. Finalidad del pago por consignación. § 3. Consignación y mora del acreedor. § 4. Noción general. § 5. Los antecedentes de la regulación de la consignación judicial. § 6. Caracteres de la consignación judicial. <i>a)</i> Es facultativa para	

	el «solvens». <i>b)</i> Es contenciosa. <i>c)</i> Es excepcional. § 7. Requisitos generales de la consignación. <i>a)</i> Que exista una obligación. <i>b)</i> Que concurran los requisitos del pago. <i>c)</i> Que la obligación sea susceptible de ser cumplida. <i>d)</i> Que el pretendiente de pagar y el demandado ostente legitimación. <i>e)</i> Que existan dificultades para efectuar el pago directo. <i>f)</i> Que se entable la acción ante juez competente. § 8. Ámbito del pago por consignación. § 9. Naturaleza jurídica. § 10. Supuestos previstos en los que procede la consignación judicial. <i>a)</i> Mora del acreedor. <i>b)</i> Incertidumbre acerca de la persona del acreedor. <i>c)</i> Falta de seguridad o validez del pago, no imputable al deudor. § 11. Casos en que no procede la consignación	346
Art. 905.	Requisitos. § 1. Requisitos del pago. § 2. En cuanto a las personas. § 3. En cuanto al objeto. § 4. En cuanto al modo. § 5. En cuanto al tiempo. § 6. En cuanto al lugar	360
Art. 906.	Forma. § 1. Procedimiento y forma de la consignación. § 2. Prestación consistente en una suma de dinero. § 3. Prestación consistente en cosa indeterminada a elección del acreedor. <i>a)</i> Ámbito de aplicación. <i>b)</i> Procedimiento. § 4. Cosas que no pueden ser conservadas o de excesivo costo de custodia	364
Art. 907.	Efectos. § 1. Efectos de la consignación. § 2. Antecedentes respecto del momento en que produce sus efectos. § 3. Naturaleza jurídica del depósito judicial. § 4. Posibles actitudes procesales del acreedor. <i>a)</i> Acreedor que no contesta demanda. <i>b)</i> Acreedor rebelde. <i>c)</i> Aceptación lisa y llana del acreedor. <i>d)</i> Aceptación con reservas. <i>e)</i> Aceptación del pago y rechazo del procedimiento. § 5. Momento al que operan los efectos de la consignación. <i>a)</i> Supuesto de no impugnación del demandado y consignación declarada válida. <i>b)</i> Supuesto de purga de defectos del ofrecimiento de pago por el accionante. § 6. Significado del «ulteriormente». § 7. Notificación de la sentencia que admita la consignación. § 8. Embargo del bien depositado. <i>a)</i> Por el propio consignante. <i>b)</i> Por el demandado. <i>c)</i> Por terceros. § 9. Concurso o quiebra del consignante. § 10. Influencia del proceso por consignación en otros procesos. <i>a)</i> Procesos de conocimiento. <i>b)</i> Procesos ejecutivos. <i>c)</i> Procesos por desalojo. § 11. Gastos del depósito y costas del juicio	367
Art. 908.	Deudor moroso. § 1. El crédito-obligación como situación transitoria. § 2. La mora del deudor no impide la consignación. § 3. El deudor moroso debe consignar los accesorios debidos	379
Art. 909.	Desistimiento. § 1. Ámbito de aplicación de la norma. § 2. Principio: derecho del pretense «solvens» de desistir de la consignación. § 3. Excepción: efecto de la aceptación del pago por el acreedor y del acogimiento de la acción por sentencia. § 4. Desistimiento del derecho en el proceso por consignación. § 5. Efectos del desistimiento posterior a la sentencia o a la aceptación	380
	Parágrafo 2º – Consignación extrajudicial	
Art. 910.	Procedencia y trámite. § 1. Fundamentos. § 2. Ámbito de aplicación de la norma. § 3. Legitimados para recurrir al procedimiento de consignación extrajudicial. § 4. Requisitos de la consignación extrajudicial. § 5. Procedimiento del escribano ante el depósito	382

Art. 911.	Derechos del acreedor. § 1. Notificación al acreedor. § 2. Plazo legal acordado al acreedor para ejercer sus derechos. § 3. Posibles conductas del acreedor. a) Aceptación del procedimiento y retiro del depósito. b) Rechazo del procedimiento y retiro del depósito. c) Rechazo del procedimiento y del depósito. d) Si el acreedor no se expide _____	386
Art. 912.	Derechos del acreedor que retira el depósito. § 1. Supuesto fáctico previsto. § 2. Acreedor que considera parcial el pago y lo retira. § 3. Acreedor que considera no estar en mora. § 4. Acreedor que considera parcial el pago y que no estaba en mora. § 5. Requisitos del proceso posterior al pago por consignación extrajudicial promovido por el acreedor. § 6. Falta de reserva en el recibo suscripto por el acreedor. § 7. Plazo de caducidad no invocable de oficio ___	387
Art. 913.	Impedimentos. § 1. Supuestos en que está vedado recurrir al procedimiento de consignación extrajudicial. § 2. Si el acreedor ha optado por la resolución del contrato. § 3. Si el acreedor ha demandado el cumplimiento de la obligación _____	389
 Sección 8ª — Pago por subrogación		
Art. 914.	Pago por subrogación. § 1. La subrogación en las relaciones jurídicas. § 2. Las modificaciones de la obligación. Remisión. § 3. Concepto del pago por subrogación. a) Una cuestión gramatical. b) El «pago». Sus notas tipificantes. Importancia del problema. 1. La prestación originariamente debida. 2. La recepción de la prestación por el acreedor. 3. La ejecución de la prestación por el deudor. c) Conceptuación, caracterización y especies. d) Naturaleza jurídica ____	390
Art. 915.	Subrogación legal. § 1. Los sujetos que pueden invocar la subrogación legal. Metodología. § 2. Codeudores y responsables subsidiarios. a) Obligados «con» otros. b) Obligados «por» otros. § 3. Terceros interesados y terceros no interesados. Casos incluidos y excluidos de la subrogación legal. a) El «ius solvendí» del tercero interesado. Consecuencias. b) Subrogación legal de los terceros interesados. La fórmula «abierta». Una trascendente modificación. c) Subrogación legal de los terceros no interesados. d) El heredero que paga deudas de la sucesión. § 4. Análisis crítico _____	396
Art. 916.	Subrogación convencional por el acreedor. § 1. Ámbito de aplicación de la norma. § 2. Requisitos _____	405
Art. 917.	Subrogación convencional por el deudor. § 1. Consideraciones generales. Caracterización. § 2. Requisitos _____	407
Art. 918.	Efectos. § 1. Transmisión de todos los derechos del acreedor. § 2. La situación del acreedor y el deudor originarios. § 3. La cuestión de los intereses de la suma desembolsada por el subrogante. § 4. Momento en que se produce la transmisión. Notificación al deudor subrogatario. § 5. El objeto de la obligación. Derechos no transmisibles por subrogación. § 6. Cuestiones procesales. a) Subrogación previa al proceso judicial. b) Subrogación producida durante el proceso judicial. § 7. Comparación con la cesión de créditos _____	409
Arts. 919/20.	Límites. Subrogación parcial. § 1. Consideraciones generales. § 2. Derecho al recupero de lo efectivamente desembolsado. Caso de pago parcial. § 3. El pa-	

go efectuado por un codeudor en las obligaciones indivisibles y solidarias. § 4. El pago efectuado por otro deudor en las obligaciones simplemente mancomunadas de objeto divisible. § 5. El pago por los fiadores. § 6. El pago en las obligaciones concurrentes. § 7. Limitaciones convencionales a la subrogación. § 8. El caso del asegurador	416
---	-----

Capítulo 5 — Otros modos de extinción

Sección 1ª — Compensación

Art. 921. Definición. § 1. Compensar y recompensar. § 2. Concepto. § 3. Especies. El régimen legal. § 4. Naturaleza jurídica. Remisión. § 5. Importancia de la compensación. § 6. Fundamento jurídico de la compensación. § 7. Los sujetos de la compensación. § 8. Diferentes causas fuentes. § 9. El efecto de la compensación	421
Art. 922. Especies. § 1. Tres especies de compensación. § 2. Compensación convencional	426
Art. 923 Requisitos de la compensación legal. § 1. Compensación legal. • Casos especiales de compensación legal. La compensación «automática». § 2. Naturaleza jurídica. § 3. Los requisitos para que opere la compensación legal. a) Primer requisito. Prestaciones de dar. b) Segundo requisito. Homogeneidad de las prestaciones. c) Tercer requisito. Exigibilidad de las obligaciones a compensar. La situación de los créditos condicionales. d) Cuarto requisito. Libre disponibilidad de las obligaciones a compensar. e) Quinto requisito. Obligación «compensable». Remisión	428
Art. 924. Efectos. § 1. Efecto extintivo. § 2. En qué momento se produce. § 3. La «oposición» de la compensación legal. § 4. Titulares del derecho a oponer la compensación legal. § 5. Obligaciones de sujetos plurales. Remisión. § 6. La cuestión de la liquidez de los créditos. La eliminación de un requisito. Nuestra opinión. a) Una nueva solución. Nuestra posición. b) Liquidez de las deudas y juicio ejecutivo. § 7. La cuestión de la impugnación del crédito § 8. Otras circunstancias que no obstan a la compensación legal	434
Art. 925. Fianza. § 1. La situación del fiador simple. § 2. La fianza solidaria y el principal pagador	440
Art. 926. Pluralidad de deudas del mismo deudor. § 1. El caso de pluralidad de obligaciones	440
Art. 927. Compensación facultativa. § 1. Concepto y naturaleza jurídica. § 2. Límites. § 3. Algunos casos. § 4. Efectos	441
Art. 928. Compensación judicial. § 1. Introducción. § 2. Deudas líquidas e ilíquidas. Las diversas situaciones. § 3. Momento en que se produce la compensación. § 4. Inexistencia de autonomía de la categoría. § 5. Aspectos procesales de la compensación. a) Por vía de acción declarativa. b) Por vía de excepción. Casos especiales. c) Por vía de reconvencción. Imposibilidad de declararla de oficio. d) La compensación como excepción improponible.	442

Art. 929. Exclusión convencional. § 1. Renuncia al derecho de oponer la compensación legal 446

Art. 930. Obligaciones no compensables. § 1. Consideraciones generales. § 2. Los créditos inembargables. § 3. Las deudas de alimentos. § 4. Las obligaciones de hacer y no hacer. § 5. Obligación de pagar daños provenientes del despojo. § 6. Las deudas del legatario con el causante. § 7. Los créditos entre particulares y el Estado. a) Lineamientos generales. La regla y las excepciones. b) Competencia legislativa. c) Excepciones a la incompensabilidad. Compensaciones legales especiales y compensaciones voluntarias. d) Los casos previstos en el artículo en comentario. § 8. Las obligaciones en caso de concurso o quiebra. § 9. El depósito irregular. § 10. La supresión del caso de la sanción pecuniaria disuasiva. Nuestra opinión. § 11. El caso de la obligación de pagar expensas comunes. Posibilidad de compensarla con créditos del consorcio. § 12. La disponibilidad del crédito dinerario en el contrato de apertura de crédito. § 13. Créditos laborales 446

Sección 2ª – Confusión

Art. 931. Definición. § 1. Los diversos sentidos jurídicos del vocablo «confusión». § 2. Caracterización y metodología. § 3. Naturaleza jurídica: modo extintivo de la obligación. § 4. Condiciones de procedencia. a) Existencia de una única obligación. b) Reunión de las calidades de acreedor y deudor en la misma persona «luego» de nacida la obligación. c) Debe operar en un mismo patrimonio. d) El crédito debe estar expedido. § 5. Confusión y causa de la confusión. § 6. Causas de la confusión. a) Cesión de un crédito individual del acreedor al deudor. Improcedencia. b) Cesión de la deuda al acreedor. Improcedencia. c) Cesión efectuada a un tercero por el acreedor y el deudor. d) El real ámbito de actuación de la confusión en los actos entre vivos: transmisiones de derechos que extinguen algunas obligaciones generadas en el marco de tales situaciones jurídicas. e) Otros casos de interés. f) El legado de liberación. g) La cuestión de los herederos. Las modificaciones operadas en el Código. Inexistencia de confusión. 1. Causante acreedor. 2. Causante deudor ----- 454

Art. 932. Efectos. § 1. El efecto extintivo en las obligaciones de sujetos únicos. Confusión total. § 2. La cuestión en las obligaciones de sujetos múltiples. Confusión total o parcial. Remisión. a) Mancomunación simple y divisibilidad. b) Indivisibilidad. Remisión. c) Solidaridad. § 3. Existencia de garantías. § 4. Ineficacia de la causa de la confusión ----- 463

Sección 3ª – Novación

Art. 933. Definición. § 1. Concepto. § 2. Novación convencional y novación legal. Método del Código Civil y Comercial de la Nación. § 3. Naturaleza jurídica. a) La novación legal en el Código Civil y Comercial de la Nación. b) La novación convencional en el Código Civil y Comercial de la Nación. Contrato. c) La novación convencional como acto abdicativo. Paralelo con la renuncia de los derechos. § 4. Importancia. § 5. Especies. § 6. Elementos. a) Existencia de dos obligaciones sucesivas fruto del acto (o hecho) novatorio. b) Sujetos del acto nova-

	torio. Remisión. c) Objeto del acto novatorio. d) Causa final del acto novatorio. Remisión. e) Forma del acto novatorio	466
Art. 934.	Voluntad de novar. § 1. Cuestiones a analizar. § 2. Preliminar. La «intención» (elemento de la voluntad) y la «causa final» del acto jurídico. § 3. Los sujetos. Capacidad para novar. Representación. a) Capacidad de hecho y de derecho. b) Representación. § 4. La voluntad de novar («animus novandi») no se presume. Interpretación estricta. § 5. Interpretación estricta respecto de la «extensión» de la novación. § 6. Prueba de la novación	471
Art. 935.	Modificaciones que no importan novación. § 1. Los efectos de los hechos jurídicos. a) Desde la situación jurídica. b) Desde los sujetos y el objeto. c) Consecuencias. § 2. Concepto y caracterización. § 3. Diversos supuestos. a) Los casos más trascendentes. b) Los casos dudosos	477
Art. 936.	Novación por cambio de deudor. § 1. Simplificación normativa de la novación por cambio de deudor. § 2. Las figuras afines y su diferencia esencial con la novación. § 3. Modalidades de la novación por cambio de deudor. § 4. La manifestación de voluntad del acreedor. § 5. La eventual insolvencia del deudor de la nueva obligación. § 6. Los efectos particulares	484
Art. 937.	Novación por cambio de acreedor. § 1. Condiciones y modalidades de la figura. § 2. Las situaciones afines	487
Arts. 938/39.	Circunstancias de la obligación anterior. Circunstancias de la nueva obligación. § 1. Metodología. El concepto subyacente. § 2. Vicisitudes de la primera obligación. a) Primer supuesto: «previa» extinción de la obligación novada. b) Segundo supuesto. Obligación novada nacida de un acto jurídico que adolece de nulidad absoluta. c) Tercer supuesto. Obligación novada nacida de un acto jurídico que adolece de nulidad relativa. d) Cuarto supuesto. Primera obligación sometida a condición suspensiva que fracasa, o resolutoria retroactiva que se cumple. Nuestra opinión. § 3. Vicisitudes de la segunda obligación. a) Primer supuesto. Nueva obligación afectada de nulidad absoluta. b) Segundo supuesto. Nueva obligación afectada de nulidad relativa. c) Tercer supuesto. Nueva obligación sometida a condición suspensiva que fracasa, o resolutoria retroactiva que se cumple. Nuestra opinión	488
Art. 940.	Efectos. § 1. El doble efecto del acto novatorio. § 2. La supresión de una norma polémica. Imposibilidad de mantener los privilegios. § 3. Las garantías del crédito otorgadas por el deudor y por terceros. Una importante aclaración. Nuestra opinión. § 4. El caso de la fianza. Una aparente contradicción. § 5. La novación como acto de reconocimiento de la obligación. Remisión. § 6. Efectos en las obligaciones de sujetos múltiples. Remisión. § 7. La novación como acto de confirmación de actos de nulidad relativa. Remisión. § 8. Ineficacia del acto novatorio. Remisión	493
Art. 941.	Novación ilegal. § 1. Caracterización. Remisión. § 2. La novación concursal. § 3. La consolidación de deudas del Estado. § 4. Las obligaciones del sector público. § 5. Obligaciones fiscales y adhesión del contribuyente: novación voluntaria. § 6. Algunas situaciones en el Código Civil y Comercial de la Nación	496

Sección 4ª — Dación en pago

Art. 942. **Definición.** § 1. Noción. § 2. Naturaleza jurídica. a) Modalidad o variante del pago. b) Novación objetiva. c) Acto bifronte. d) Figura compleja. e) Convención liberatoria o contrato solutorio. f) Nuestra opinión. Modificación convencional de la obligación sin efecto novatorio mediante un contrato solutorio. g) Los fundamentos. 1. No se trata de un simple cambio en la obligación sin mayores efectos. 2. No se está en presencia de una novación, ya que pueden existir modificaciones en el objeto de la obligación sin producir tal efecto. 3. No es un acto único y complejo que importe novación y a la vez extinción, sino que el acuerdo importa modificación y el pago (simultáneo o posterior) la extinción de la obligación. 4. Se trata de un contrato que importa una excepción al principio de identidad del pago. 5. «Quid» de las modificaciones legales del objeto de la obligación. 6. Es un contrato solutorio «sui generis», que no puede ser asimilado a la compraventa ni a otros contratos, sin perjuicio de la aplicación subsidiaria de ciertas reglas de los contratos en los casos particulares. 7. No es un contrato real. 8. Es, en definitiva, una modificación voluntaria de la obligación. h) ¿Dación en pago forzosa?. § 3. Caracterización y elementos. a) Acuerdo de partes. b) «Quid» de la obligación existente. c) Cumplimiento de una prestación diferente. 1. La cuestión de la nueva prestación dineraria. 2. Puede tratarse de cualquier tipo de obligación. 3. Diferencia con la permuta. d) Causa final del acto: el ánimo de pagar. § 4. Comparación con otras figuras. a) Con la novación. b) Con las obligaciones alternativas. c) Con las obligaciones facultativas. d) Con el pago

501

Art. 943. **Reglas aplicables.** § 1. Las reglas que rigen la dación en pago. § 2. Capacidad de hecho y de derecho. § 3. Otorgamiento del acto por representante. § 4. Forma y prueba. § 5. Efectos entre acreedor y deudor. a) Efecto del acuerdo de dación en pago sin ejecución coetánea de la nueva prestación. b) El cumplimiento de la nueva prestación. Extinción de la obligación. c) Incumplimiento del deudor. Efectos. d) Evicción y vicios redhibitorios de la cosa entregada. Efectos. e) Efectos en el caso de la cesión de créditos. § 6. Efectos en los supuestos de obligaciones de sujetos múltiples. Remisión. § 7. Efectos respecto de terceros. a) Garantes del deudor. b) Acreedores del deudor. c) Caso de concurso. d) Pacto de partes que permita exigir la prestación originaria. Inoponibilidad a los terceros. § 8. Dación en pago por un tercero. Efectos. El caso de la quiebra. § 9. La dación en pago en la Ley de Concursos y Quiebras 24.522

519

Sección 5ª — Renuncia y remisión

Art. 944. **Caracteres.** § 1. Metodología. Los principales cambios. § 2. Actos abdicativos y renuncia a los derechos. § 3. Elementos esenciales. Su regulación en el Código Civil y Comercial de la Nación. § 4. La causa final del acto jurídico «renuncia a los derechos». § 5. Caracterización. § 6. Efectos. Remisión. § 7. El objeto de la renuncia a los derechos. El Orden Público como límite infranqueable. a) Posibilidad del objeto. La renuncia a derechos condicionales y eventuales. b) Determinación. c) Licitud del objeto. El orden público como límite. El criterio hermenéutico. d) Breve referencia al concepto de orden público. e) Consecuencias. Imperatividad e irrenunciabilidad. f) La posibilidad de limitar la

	facultad de renunciar por vía convencional. § 8. Derechos irrenunciables. § 9. Derechos renunciabiles por expresa disposición legal -----	527
Art. 945.	Renuncia onerosa y gratuita. § 1. Renuncias onerosas y renunciaciones gratuitas. El concepto «extenso» de renuncia a los derechos que se ha adoptado. § 2. La renuncia «onerosa». • La cuestión en la transacción. § 3. La renuncia «gratuita». a) Gratuitud y liberalidad. Diferencias. b) Unilateralidad o bilateralidad. Remisión. c) No tiene efecto traslativo. d) Diferencias con la donación. e) La capacidad para otorgar renunciaciones gratuitas. Remisión. f) La renuncia en actos de última voluntad. Remisión	544
Art. 946.	Aceptación. § 1. Un cambio trascendente. § 2. La renuncia a los derechos en el Código Civil y Comercial de la Nación es por regla unilateral, y por excepción bilateral. § 3. La situación del «desistimiento del derecho» en el ámbito del proceso judicial. a) Caso en que la renuncia del derecho es de naturaleza bilateral. Bilateralidad del desistimiento del derecho. b) Caso en que la renuncia del derecho es de naturaleza unilateral. Bilateralidad del desistimiento del derecho. c) Necesidad de adecuar los códigos procesales ante esta nueva situación. § 4. La cuestión del legado de liberación. Unilateralidad. Posibilidad de rechazar el legado. § 5. La «situación jurídica» de la renuncia bilateral. a) Se trata de un contrato extintivo. b) El derecho comparado. c) La tesis de la bilateralidad en el marco del Código Civil. Su vigencia ante la nueva regulación. d) Nuestra postura. Acto jurídico unilateral. Inconveniencia de la reforma. e) Algunas situaciones que podrán plantearse sin respuestas satisfactorias. La misión de los jueces. § 6. La aceptación de la renuncia por el beneficiario. a) Forma. b) Momento desde que produce efectos. c) Capacidad para aceptar la renuncia. § 7. Efectos de la renuncia. a) Efecto esencial: pérdida del derecho y extinción de la relación jurídica. La cuestión de la extinción del objeto. b) Efecto no traslativo. Remisión. c) Momento en que se perfecciona la renuncia. d) Efecto «ex nunc». e) Extensión de la renuncia. f) Pluralidad de sujetos. Remisión. g) La renuncia como excepción en el proceso judicial	552
Art. 947.	Retractación. § 1. Caracterización. § 2. Su ámbito de actuación. § 3. Renunciaciones gratuitas en las que existe un beneficiario. a) Tiempo de la retractación. b) La renuncia al derecho a retractarse. La renuncia «irrevocable». § 4. Renunciaciones gratuitas en las que no existe un beneficiario. § 5. Casos en que la renuncia es irrevocable. La prohibición de retractarse. § 6. Efecto de la retractación. § 7. Efectos de la retractación respecto de terceros. ¿Inaplicabilidad de la norma? -----	571
Arts. 948/49.	Prueba. Forma. § 1. Cuestiones a tratar. § 2. Interpretación estricta. La voluntad de renunciar no se presume. § 3. Forma de la renuncia. Consideraciones generales. § 4. Renuncia expresa. a) Imposición legal de formas especiales. b) La nueva solución del art. 949 del Código Civil y Comercial de la Nación. La renuncia a los derechos que han sido constituidos por escritura pública. c) Exigencia legal de manifestación expresa. d) Manifestación expresa sin imposición legal. Criterio interpretativo. § 5. Renuncia tácita derivada de actos positivos. § 6. Renuncia tácita derivada del silencio. § 7. Renuncia por una presunción de la ley derivada de actos positivos. § 8. Renuncia por una presunción de la ley derivada del silencio. § 9. Prueba de la renuncia	578

- Arts. 950/51. Remisión. Normas aplicables.** § 1. Antecedentes en el Código Civil. § 2. La «remisión de la deuda» como una de las maneras en que puede otorgarse la renuncia al derecho de crédito. § 3. La cuestión de los «efectos» de la remisión de la deuda. Su aplicabilidad a toda renuncia crediticia. § 4. Terminología. § 5. Caracteres de la renuncia al crédito (y de la remisión de la deuda). § 6. La libertad de renunciar. «Quid» de la mal llamada «remisión forzosa». § 7. El objeto de la renuncia al crédito. § 8. Remisión de la deuda por entrega del documento original. a) Es una renuncia por presunción de la ley derivada de un acto positivo. Una modificación importante. Nuestra posición. b) Bilateralidad del acto. Efecto extintivo «inmediato». c) El documento original. Calidades que debe reunir. d) La entrega efectiva del documento original. e) ¿Qué debe entenderse si el documento original se encuentra en poder del deudor? § 9. La entrega de un instrumento protocolizado 589
- Art. 952. Efectos.** § 1. Aclaración preliminar. § 2. El efecto extintivo. Equivocidad de la solución consagrada en el artículo en comentario. a) «Extinción» (art. 946, CCCN) y «efectos del pago» (art. 951, CCCN). Planteo del problema. b) Nuestra opinión. § 3. Renuncia respecto del deudor principal y consiguiente liberación de los fiadores y otras garantías otorgadas por terceros. § 4. La remisión a favor del fiador. § 5. Pluralidad de fiadores y renuncia respecto a uno sólo de ellos. Una nueva solución. a) Las fianzas contempladas en la norma. b) La cuestión en el Código Civil. c) La nueva solución del artículo en comentario 600
- Art. 953. Pago parcial del fiador.** § 1. La cuestión en el Código Civil. § 2. La interpretación de la nueva norma 607
- Art. 954. Entrega de la cosa dada en prenda.** § 1. Una norma innecesaria 608

Sección 6ª — Imposibilidad de cumplimiento

- Arts. 955/56. Definición. Imposibilidad temporaria.** § 1. El incumplimiento obligacional en general. a) Preliminar. b) Incumplimiento obligacional y responsabilidad por daños. c) Eliminación «relativa» de la dualidad existente entre responsabilidad por daños contractual y extracontractual. Alcances y proyecciones. 1. La cuestión en el Código Civil. 2. El cambio en el Código Civil y Comercial de la Nación. 3. La eliminación «relativa» de ambas categorías. Existencia de diferencias insoslayables. I. La causa fuente de la obligación resarcitoria. Factores de atribución. II. Causalidad. III. Antijuridicidad. IV. El daño y su resarcimiento. 4. Distinción entre responsabilidad civil «obligacional» y «no obligacional». I. Responsabilidad civil «obligacional». II. Responsabilidad civil «no obligacional» (o «extracontractual»). d) El anclaje subjetivista del Código Civil, y la irrupción de la responsabilidad objetiva. Consecuencias en el Código Civil y Comercial de la Nación. e) Cumplimiento obligacional. 1. Ejecución de la prestación debida. 2. Ejecución de la prestación debida (cont.). Obligaciones de medios y de resultados. 3. Ejecución de la prestación por el obligado. 4. La recepción de la prestación por el acreedor. f) Incumplimiento obligacional e incumplimiento contractual. g) Incumplimiento obligacional. Sus diversas maneras. Modificaciones de la obligación. 1. Inejecución absoluta de la prestación. 2. Ejecución parcial de la prestación. 3. Ejecución defectuosa de la prestación. 4. Inejecución de la prestación en tiempo propio. h) La «imputabilidad» en el incumplimiento obligacional.

• Determinación de las «causas imputables». Irrelevancia de la causación de un daño resarcible para que quede configurada la situación. <i>í)</i> Bases normativas del incumplimiento obligacional. Existencia de algunas deficiencias metodológicas. § 2. Incumplimiento obligacional por causas no imputables a las partes. a) Consideraciones generales. b) Inejecución absoluta de la prestación. Extinción de la obligación. Diversos supuestos. 1. Requisitos generales. 2. La «imposibilidad temporal». Frustración de la finalidad y obligaciones de plazo esencial. 3. Imposibilidad material o jurídica. 4. Las diversas soluciones particulares. c) Inejecución absoluta de la prestación (cont.). El incumplimiento parcial no imputable. d) Efectos de la imposibilidad de ejecución por causas no imputables por «detrimentos cualitativos». 1. Obligaciones de dar. 2. Obligaciones de hacer y no hacer. 3. Efectos en cada caso. I. Obligaciones de dar y de hacer (cosificadas) con el fin de constituir un derecho real. II. Obligaciones de dar y de hacer (cosificadas) con el fin de restituir. III. Obligación de no hacer. 4. Casos especiales. e) Efectos de la imposibilidad de ejecución de la prestación por «mejoras cualitativas». <i>f)</i> Efectos de la demora en el cumplimiento. § 3. Incumplimiento obligacional por causas imputables a las partes. a) La existencia de «causas imputables» como fundamento de atribución de responsabilidad en el incumplimiento obligacional. b) Las causas imputables pueden atribuirse al deudor o al acreedor. La omisión del codificador. c) Metodología de la exposición. d) Incumplimiento imputable al deudor. Inejecución absoluta. ¿Extinción de la obligación por imposibilidad de cumplimiento? 1. Un nuevo efecto: «modificación» de la obligación y responsabilidad del deudor. I. Postura que postula la existencia de una «modificación de la obligación». II. Postura que postula el nacimiento de una «nueva» obligación (la resarcitoria). III. Nuestra interpretación de la ley vigente. 2. Nuestra opinión. Inconveniencia de la nueva solución legal. e) Incumplimiento imputable al deudor (cont.). Efectos de la imposibilidad de ejecución total (cuantitativa) de la prestación. El cumplimiento parcial. <i>f)</i> Incumplimiento imputable al deudor (cont.). Efectos de la imposibilidad de ejecución de la prestación por detrimentos «cualitativos». 1. Obligación de dar con el fin de constituir derechos reales. 2. Obligación de dar con el fin de restituir. 3. Obligación de hacer y de no hacer. 4. Casos especiales. <i>g)</i> Incumplimiento imputable al deudor (cont.). Efectos de la imposibilidad de ejecución de la prestación por mejoras «cualitativas». <i>h)</i> Incumplimiento imputable al deudor (cont.). Efectos de la demora en el cumplimiento: mora del deudor. Remisión. <i>í)</i> La cuestión en las obligaciones de sujetos múltiples. Remisión. <i>j)</i> Incumplimiento obligacional «por causas imputables al acreedor». Supuestos y principales efectos. Remisión.	609
--	-----

Abreviaturas	643
Índice alfabético de voces	651
Cuadro comparativo de normas	653
Bibliografía general	685

ÍNDICE GENERAL

Código Civil y Comercial de la Nación

Libro Tercero

DERECHOS PERSONALES

Título II

Contratos en general

Capítulo 1 — Disposiciones generales

- Art. 957.** **Definición.** § 1. Concepto legal de contrato en el Código Civil. § 2. Antecedentes del art. 957. § 3. Análisis del concepto legal de contrato. a) Acto jurídico. b) Elementos esenciales. c) Consentimiento. d) Partes. e) Objeto. f) Finalidad 31
- Arts. 958/59.** **Libertad de contratación. Efecto vinculante.** § 1. Introducción. § 2. Antecedentes de los arts. 958 y 959. § 3. Las categorías de contratos en el Código. a) Contrato paritario o discrecional. b) Contrato por adhesión a cláusulas generales predispuestas. c) Contrato de consumo. d) Contrato mixto. § 4. La libertad de contratación: contenido y límites. a) Concepto. b) Contenido. 1. Libertad de contratar. 2. Libertad contractual. I. Ley. II. Orden público. III. Moral, buenas costumbres. 3. Otros contenidos. § 5. La libertad de contratación en cada categoría contractual § 6. Efecto vinculante de los contratos. a) Efecto obligatorio. b) Modificación del contenido contractual. 1. Variación del contrato por acuerdo de partes. 2. Extinción por acuerdo de partes. 3. Modificación o extinción del contrato en los supuestos previstos por la ley. 4. Modificación o extinción del contrato por decisión de una sola de las partes, prevista en el propio acuerdo 40
- Art. 960.** **Facultades de los jueces.** § 1. Antecedentes. § 2. Principio general contenido en la norma. § 3. Excepciones al principio general. a) Modificación judicial del

Índice general

12

	contrato a pedido de una de las partes. <i>b)</i> Modificación judicial del contrato de oficio. § 4. Ejercicio de la facultad judicial. Interpretación restrictiva. <i>a)</i> Modificación del contrato por petición de una de las partes. <i>b)</i> Variación del contrato de oficio	57
Art. 961.	Buena fe. § 1. La buena fe en el Código Civil. § 2. Antecedentes del art. 961 en los proyectos de reforma. § 3. Consideraciones generales. § 4. Concepto y clases de buena fe. § 5. Las directrices del art. 961. <i>a)</i> Celebración, interpretación y ejecución de buena fe. <i>b)</i> La segunda parte del art. 961. § 6. La buena fe en el período poscontractual	63
Art. 962.	Carácter de las normas legales. § 1. Antecedentes. § 2. Consideraciones generales. § 3. Ámbito de aplicación del art. 962. § 4. El principio general del art. 962. § 5. Concepto de norma supletoria. § 6. Excepciones al principio general. § 7. La regla del art. 962 según las categorías de contrato	70
Art. 963.	Prelación normativa. § 1. Antecedentes. § 2. Pauta legal de prelación normativa. § 3. Destinatarios del criterio legal. § 4. ¿Carácter supletorio o de orden público del precepto legal? § 5. El orden de prelación normativa fijado por el art. 963. <i>a)</i> Normas indisponibles de la ley especial y del Código. <i>b)</i> Normas particulares del contrato. <i>c)</i> Normas supletorias de la ley especial. <i>d)</i> Normas supletorias del Código. § 6. Otras pautas previstas en el Código referidas al orden de prelación normativa	76
Art. 964.	Integración del contrato. § 1. Antecedentes. § 2. La integración del contrato: concepto. § 3. Pautas brindadas por la ley. <i>a)</i> Normas indisponibles. <i>b)</i> Normas supletorias. <i>c)</i> Usos y prácticas del lugar de celebración del contrato	80
Art. 965.	Derecho de propiedad. § 1. Antecedentes. § 2. Consideraciones generales. § 3. Un principio de raíz constitucional. § 4. El concepto de propiedad en sentido constitucional. § 5. Alcance y efectos del art. 965	84

Capítulo 2 — Clasificación de los contratos

	§ 1. Introducción	87
Art. 966.	Contratos unilaterales y bilaterales. § 1. Concepto. Clases	87
Art. 967.	Contratos a título oneroso y a título gratuito. § 1. Clasificación	94
Art. 968.	Contratos conmutativos y aleatorios. § 1. Análisis	98
Art. 969.	Contratos formales. § 1. Forma del contrato	101
Art. 970.	Contratos nominados e innominados. § 1. Aspectos generales. § 2. Tipicidad. § 3. Pautas para determinar la atipicidad. § 4. Modalidad de las prestaciones. § 5. La causa del contrato atípico. § 6. Aspectos finales en cuanto a las normas aplicables a los contratos atípicos	103

Capítulo 3 — Formación del consentimiento

Sección 1ª — Consentimiento, oferta y aceptación

Art. 971.	Formación del consentimiento. § 1. Consentimiento	111
Art. 972.	Oferta. § 1. Oferta. Caracteres	113

Art. 973.	Invitación a ofertar. § 1. Oferta dirigida a personas indeterminadas _____	115
Art. 974.	Fuerza obligatoria de la oferta. § 1. Obligatoriedad de la oferta. § 2. Supuestos de oferta. § 3. Carácter obligatorio de la oferta. § 4. Oferta de respuesta inmediata. § 5. Persona presente. § 6. Perfeccionamiento del contrato. § 7. Obligación de mantenimiento de la oferta _____	117
Art. 975.	Retractación de la oferta. § 1. Retracción _____	119
Art. 976.	Muerte o incapacidad de las partes. § 1. Caducidad de la oferta _____	120
Art. 977.	Contrato plurilateral. § 1. Contrato plurilateral _____	122
Art. 978.	Aceptación. § 1. Aceptación de la oferta _____	125
Art. 979.	Modos de aceptación. § 1. Distintos aspectos de aceptación _____	126
Art. 980.	Perfeccionamiento. § 1. Perfeccionamiento de la aceptación _____	127
Art. 981.	Retractación de la aceptación. § 1. Retracción _____	129
Art. 982.	Acuerdo parcial. § 1. Acuerdos parciales de las partes. § 2. La minuta y sus efectos jurídicos _____	129
Art. 983.	Recepción de la manifestación de la voluntad. § 1. Recepción de la oferta, aceptación o retractación _____	130
Sección 2ª – Contratos celebrados por adhesión a cláusulas generales predispuestas		
Art. 984.	Definición. § 1. Contratos por adhesión _____	131
Art. 985.	Requisitos. § 1. Requisitos de las cláusulas generales predispuestas _____	133
Art. 986.	Cláusulas particulares. § 1. Concepto de cláusulas particulares _____	135
Art. 987.	Interpretación. § 1. Cláusulas ambiguas _____	136
Art. 988.	Cláusulas abusivas. § 1. Cláusulas abusivas _____	137
Art. 989.	Control judicial de las cláusulas abusivas. § 1. Control judicial _____	139
Sección 3ª – Tratativas contractuales		
Art. 990.	Libertad de negociación. § 1. Las tratativas precontractuales _____	141
Art. 991.	Deber de buena fe. § 1. Principio de buena fe _____	144
Art. 992.	Deber de confidencialidad. § 1. Confidencialidad _____	147
Art. 993.	Cartas de intención. § 1. Cartas de intención _____	148
Sección 4ª – Contratos preliminares		
Art. 994.	Disposiciones generales. § 1. Directivas generales _____	149
Art. 995.	Promesa de celebrar un contrato. § 1. La promesa contractual _____	151
Art. 996.	Contrato de opción. § 1. La opción contractual _____	153
Sección 5ª – Pacto de preferencia y contrato sujeto a conformidad		
Art. 997.	Pacto de preferencia. § 1. Análisis _____	155
Art. 998.	Efectos. § 1. Consecuencias _____	158
Art. 999.	Contrato sujeto a conformidad. § 1. Contrato <i>ad referendum</i> _____	159

Capítulo 4 — Incapacidad e inhabilidad para contratar

Art. 1000. Efectos de la nulidad del contrato. § 1. Efectos del acto contractual celebrado por un incapaz	160
Art. 1001. Inhabilidades para contratar. § 1. Aspectos generales de las inhabilidades	163
Art. 1002. Inhabilidades especiales. § 1. Inhabilitados para contratar en interés propio	164

Capítulo 5 — Objeto

Art. 1003. Disposiciones generales. § 1. Objeto de los contratos. Generalidades. § 2. Posibilidad del objeto. § 3. Licitud. § 4. Contenido moral. § 5. Orden público. § 6. Lesividad de derechos ajenos o de la dignidad humana. § 7. El objeto no puede ser un bien que por un motivo especial se haya prohibido que lo sea. § 8. Determinado o determinable. § 9. El objeto debe ser susceptible de valoración económica y corresponder a un interés de las partes, aun cuando este no sea patrimonial	166
Art. 1004. Objetos prohibidos. § 1. Objeto prohibido de los contratos	174
Art. 1005. Determinación. § 1. Determinación de los bienes objeto del contrato	178
Art. 1006. Determinación por un tercero. § 1. Determinación del objeto por un tercero	179
Art. 1007. Bienes existentes y futuros. § 1. Bienes futuros	180
Art. 1008. Bienes ajenos. § 1. El objeto de los contratos y los bienes ajenos	182
Art. 1009. Bienes litigiosos, gravados, o sujetos a medidas cautelares. § 1. Bienes litigiosos, gravados, o sujetos a medidas cautelares	184
Art. 1010. Herencia futura. § 1. Pacto de herencia futura. Aspectos generales. § 2. Requisitos. § 3. Categorías de los pactos sucesorios. § 4. Caracteres de los pactos sucesorios para la doctrina italiana. § 5. Caracteres de los pactos sucesorios en nuestra legislación	185
Art. 1011. Contratos de larga duración. § 1. Análisis. a) El tiempo como factor esencial en el cumplimiento del objeto. b) El deber de colaboración. c) Rescisión y renegociación de buena fe	189

Capítulo 6 — Causa

Art. 1012. Disposiciones generales. § 1. Causa. Teorías. a) La línea tradicional. b) La dirección objetivista: causa como función económico-social. c) La dirección subjetiva: causa como fin del contrato. d) La dirección sincrética: combinación de la causa subjetiva y la causa objetiva	195
Art. 1013. Necesidad. § 1. La causa y su necesidad	199
Art. 1014. Causa ilícita. § 1. La ilicitud de la causa	201

Capítulo 7 — Forma

Art. 1015. Libertad de formas. § 1. Introducción. § 2. Libertad de formas	202
Art. 1016. Modificaciones al contrato. § 1. Forma y documentación. § 2. Documento y contrato	204

Art. 1017. Escritura pública. § 1. Introducción. § 2. Análisis	206
Art. 1018. Otorgamiento pendiente del instrumento	210

Capítulo 8 — Prueba

Art. 1019. Medios de prueba. § 1. Introducción	211
Art. 1020. Prueba de los contratos formales. § 1. Principio general. § 2. Supuestos habilitantes de prueba requerida	217

Capítulo 9 — Efectos

Sección 1ª — Efecto relativo

Art. 1021. Regla general. § 1. Aspectos generales	219
Art. 1022. Situación de los terceros. § 1. Los terceros	222
Art. 1023. Parte del contrato. § 1. Las partes	223
Art. 1024. Sucesores universales. § 1. Efectos <i>mortis causae</i>	225

Sección 2ª — Incorporación de terceros al contrato

Art. 1025. Contratación a nombre de tercero. § 1. La contratación por otro	227
Art. 1026. Promesa del hecho de tercero. § 1. La promesa del tercero	230
Art. 1027. Estipulación a favor de tercero. § 1. La estipulación y al tercero	233
Art. 1028. Relaciones entre las partes. § 1. La relación entre el estipulante y el promitente o relación de cobertura. § 2. La relación entre estipulante y el beneficiario o relación de valuta. § 3. La relación entre el promitente y el beneficiario. § 4. Las acciones. § 5. Las excepciones	235
Art. 1029. Contrato para persona a designar. § 1. Introducción. § 2. La asimilación a la figura con el contrato a favor de tercero. § 3. Dinámica del contrato	237
Art. 1030. Contrato por cuenta de quien corresponda. § 1. Contrato por quien corresponda	240

Sección 3ª — Suspensión del cumplimiento y fuerza mayor

Art. 1031. Suspensión del cumplimiento. § 1. Planteamiento del tema. § 2. Naturaleza o función. § 3. Presupuestos	241
Art. 1032. Tutela preventiva. § 1. La tutela. Aspectos generales	245

SUSPENSIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN CONTRACTUAL EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL. SU IMPORTANCIA EN EL DERECHO DEL TRABAJO

Aporte del profesor doctor
JUAN J. FORMARO

§ 1. Introito. § 2. Importancia y aplicación en materia laboral. § 3. Derecho a continuar percibiendo salarios. § 4. Síntesis	246
---	-----

Sección 4ª – Obligación de saneamiento

Parágrafo 1º – Disposiciones generales

Art. 1033.	Sujetos responsables. § 1. Introducción. § 2. Los legitimados -----	252
Art. 1034.	Garantías comprendidas en la obligación de saneamiento. § 1. Las garantías	255
Art. 1035.	Adquisición a título gratuito. § 1. Gratuidad	256
Art. 1036.	Disponibilidad. § 1. Introducción. § 2. Análisis	256
Art. 1037.	Interpretación de la supresión y de la disminución de la responsabilidad por saneamiento. § 1. La interpretación	257
Art. 1038.	Casos en los que se las tiene por no convenidas. § 1. Aspectos particulares --	258
Art. 1039.	Responsabilidad por saneamiento. § 1. Efectos	260
Art. 1040.	Responsabilidad por daños. § 1. Introducción. Concepto de responsabilidad. § 2. Análisis	262
Art. 1041.	Pluralidad de bienes. § 1. La pluralidad de los bienes	266
Art. 1042.	Pluralidad de sujetos. § 1. Los sujetos y la pluralidad	268
Art. 1043.	Ignorancia o error. § 1. El error	268

Parágrafo 2º – Responsabilidad por evicción

Art. 1044.	Contenido de la responsabilidad por evicción. § 1. Introducción. § 2. Análisis	269
Art. 1045.	Exclusiones. § 1. Las turbaciones	271
Art. 1046.	Citación por evicción. § 1. La citación y los aspectos procesales	272
Art. 1047.	Gastos de defensa. § 1. Las costas y los costos	273
Art. 1048.	Cesación de la responsabilidad. § 1. Extinción de la responsabilidad	274
Art. 1049.	Régimen de las acciones. § 1. Las acciones y su régimen	276
Art. 1050.	Prescripción adquisitiva. § 1. La prescripción. Su análisis	277

Parágrafo 3º – Responsabilidad por vicios ocultos

Art. 1051.	Contenido de la responsabilidad por vicios ocultos. § 1. Vicios ocultos	279
Art. 1052.	Ampliación convencional de la garantía. § 1. Pacto de ampliación. § 2. Ley de Defensa del Consumidor	280
Art. 1053.	Exclusiones. § 1. Los defectos ocultos no comprendidos	281
Art. 1054.	Ejercicio de la responsabilidad por defectos ocultos. § 1. Los plazos	282
Art. 1055.	Caducidad de la garantía por defectos ocultos. § 1. Caducidad	283
Art. 1056.	Régimen de las acciones. § 1. Resolución	284
Art. 1057.	Defecto subsanable. § 1. Defectos	284
Art. 1058.	Pérdida o deterioro de la cosa. § 1. El deterioro	285

Sección 5ª – Señal

Arts. 1059/60.	Disposiciones generales. Modalidad. § 1. Antecedentes de los nuevos textos. § 2. La seña en el Código Civil y en el Código de Comercio. § 3. Características del régimen legal. § 4. Señal penitencial. § 5. Cláusulas usuales en materia de	
----------------	--	--

seña. § 6. El refuerzo de seña. § 7. La reserva. La reserva inmobiliaria. Diferencias con la seña	285
Capítulo 10 — Interpretación	
Art. 1061. Intención común. § 1. Concepto	295
Art. 1062. Interpretación restrictiva. § 1. Restricciones en la interpretación	297
Art. 1063. Significado de las palabras. § 1. Las palabras y su concepto	299
Art. 1064. Interpretación contextual. § 1. La contextualidad	300
Art. 1065. Fuentes de interpretación. § 1. Fuentes	301
Art. 1066. Principio de conservación. § 1. Los principios	302
Art. 1067. Protección de la confianza. § 1. La confianza	303
Art. 1068. Expresiones oscuras. § 1. La interpretación respecto de la expresión oscura ..	304
Capítulo 11 — Subcontrato	
Art. 1069. Definición. § 1. Concepto. § 2. La noción de provisión subordinada. § 3. Contratos coligados. § 4. Contratos mixtos	305
Art. 1070. Disposición general. § 1. Aspectos generales	308
Art. 1071. Acciones del subcontratado. § 1. El subcontratado y sus acciones. § 2. Diferencia entre la acción subrogatoria y la acción directa	309
Art. 1072. Acciones de la parte que no ha celebrado el subcontrato. § 1. Los terceros y el ejercicio de las acciones	311
Capítulo 12 — Contratos conexos	
§ 1. Introducción	311
Art. 1073. Definición. § 1. Conexidad	314
Art. 1074. Interpretación. § 1. Interpretación de los contratos conexos	321
Art. 1075. Efectos. § 1. Consecuencias de la conexidad. a) La excepción de incumplimiento contractual. b) La frustración del fin, temporaria o definitiva, del contrato. c) Otras vicisitudes: la posibilidad de extender sus efectos a contratos conexos. § 2. Acciones directas	322
Capítulo 13 — Extinción, modificación y adecuación del contrato	
Arts. 1076/77. Rescisión bilateral. Extinción por declaración de una de las partes. § 1. La ineficacia en general § 2. Rescisión bilateral. § 3. Ineficacia por declaración unilateral. a) Rescisión unilateral. b) Revocación. c) Resolución	329
Art. 1078. Disposiciones generales para la extinción por declaración de una de las partes. § 1. Régimen común y aspectos regulados. a) Modo de ejercitar la facultad extintiva (inc. a). b) Legitimación (inc. a). c) Procedimiento extintivo (inc. b). d) Situación de la parte que pretende la extinción (inc. c). e) Imposibilidad de restituir (inc. d). f) <i>Ius variandi</i> (incs. e y g). g) Momento a partir del cual se produce la extinción (inc. f). h) Cláusulas excluidas de la extinción (inc. h).	334

Arts. 1079/82.	Operatividad de los efectos de la extinción por declaración de una de las partes. Restitución en los casos de extinción por declaración de una de las partes. Contrato bilateral. Reparación del daño. § 1. Efectos en el tiempo de la ineficacia por declaración unilateral. § 2. Régimen de la obligación de restituir. a) Modo de cumplimiento (inc. a). b) Límites de la restitución (inc. b). c) Valor de las restituciones a cargo del acreedor (inc. c) _____	340
Art. 1083.	Resolución total o parcial. § 1. La resolución por incumplimiento: alcance ___	345
Art. 1084.	Configuración del incumplimiento. § 1. Requisitos generales de la resolución por incumplimiento: el incumplimiento y su entidad. § 2. Incumplimiento de ambas partes. § 3. <i>Quid</i> del incumplimiento de los deberes de colaboración _	346
Art. 1085.	Conversión de la demanda por cumplimiento. § 1. Remisión _____	349
Art. 1086.	Cláusula resolutoria expresa. § 1. Pacto comisorio expreso. § 2. Fundamento y utilidad de la figura. § 3. Requisitos especiales de procedencia. a) Estipulación de las partes. b) Incumplimiento previsto. c) Comunicación fehaciente de la parte interesada. § 4. Régimen de procedencia previsto por las partes	349
Arts. 1087/88.	Cláusula resolutoria implícita. Presupuestos de la resolución por cláusula resolutoria implícita. § 1. Denominación y naturaleza jurídica. § 2. Ámbito de aplicación. • <i>Quid</i> de los contratos plurilaterales. § 3. Requisitos especiales de procedencia. a) Requerimiento de pago dirigido por el acreedor al deudor. • Innecesariedad del requerimiento. b) Transcurso del plazo sin que medie cumplimiento	352
Art. 1089.	Resolución por ministerio de la ley. § 1. Supuestos de ineficacia comprendidos. § 2. La resolución por ministerio de la ley en el régimen derogado. § 3. Casos de aplicación en el Código Civil y Comercial	357
Arts. 1090/91	Frustración de la finalidad. § 1. Panorama de la especie regulada. § 2. Requisitos de aplicación: presupuestos y elementos. a) Presupuestos. 1. Ámbito de aplicación. 2. Contrato de «duración». 3. Contrato «válido». 4. Prestación «pendiente de ejecución». 5. Prestación «posible». 6. Ausencia de incumplimiento del deudor. b) Elementos. 1. Desaparición de la «utilidad» que debía proporcionar una de las prestaciones, según su naturaleza o el acuerdo inequívoco de las partes (fin del contrato). 2. Sobrevenida. 3. Actualidad. 4. Carácter definitivo de la pérdida. 5. Inimputabilidad. § 3. Efectos. § 4. Recepción jurisprudencial	360
	Imprevisión. § 1. La especie regulada. § 2. Ámbito de aplicación. § 3. Requisitos de procedencia. § 4. Efectos, acciones y procedimientos. § 5. Legitimación. § 6. Facultad de exclusión	368
	Frustración de la finalidad. § 1. Introducción. § 2. Antecedentes. a) El derecho germánico. 1. <i>Rebus sic stantibus</i> y el <i>Landrecht</i> de 1794. 2. Presuposición y teoría subjetiva de las bases del negocio. 3. Desarrollos de entreguerras. 4. Larenz y la teoría dualista de las bases del negocio. b) Inglaterra 1. Primeras morigeraciones del <i>pacta sunt servanda</i> . 2. Los «casos de la coronación». I. Las tres sentencias. II. Precisando algunas afirmaciones erróneas. § 3. El art. 1090 del CCCN: requisitos de procedencia. a) Contratos onerosos que proyectan sus	

efectos en el tiempo. 1. El factor tiempo. 2. La cuestión de la «gratuidad». 3. ¿Todos los contratos o solo algunos? <i>b</i>) Frustración. 1. La idea de frustración y la causa-fin. 2. La confusión con los motivos personales. 3. Otras concepciones. 4. El núcleo central del problema. <i>c</i>) Carácter definitivo. <i>d</i>) Alteración extraordinaria. <i>e</i>) «Sobrevinencia». <i>f</i>) Carácter ajeno de la frustración. <i>g</i>) Superación del riesgo. § 4. El art. 1090 del CCCN: efectos. <i>a</i>) La cuestión de la «resolución». <i>b</i>) La extinción extrajudicial. <i>c</i>) Los efectos de la «resolución». 1. Los antecedentes del derecho inglés. 2. Posibles efectos más allá de la extinción. § 5. La «frustración del fin» como galimatías jurídico. <i>a</i>) La figura en el derecho comparado. <i>b</i>) Poniendo en contexto al derecho anglosajón. <i>c</i>) Los casos en materia de frustración. 1. La jurisprudencia argentina. 2. Los casos mencionados por Larenz. <i>d</i>) Una valoración final	373
Imprevisión. § 1. Introducción. <i>a</i>) El problema de la excesiva onerosidad sobreviniente. <i>b</i>) El origen de la solución legal. 1. Sobre la verdadera «teoría de la imprevisión». I. Cuestiones terminológicas. II. La cuestión en Francia. 2. La influencia italiana. I. La cláusula <i>rebus sic stantibus</i> . II. El art. 1467 del Código Civil italiano. § 2. Fundamentos. <i>a</i>) La alteración de las circunstancias como teoría global. <i>b</i>) Justicia y eficiencia. § 3. Requisitos de procedencia. <i>a</i>) Que concurra alguna de las tipologías contractuales previstas. 1. Contrato oneroso. I. La cuestión de la onerosidad y la gratuidad. II. Los contratos aleatorios. 2. Contratos que proyectan sus efectos a futuro. I. Contratos de ejecución permanente. II. Contratos de ejecución diferida. <i>b</i>) Excesiva onerosidad. 1. Su determinación. 2. La cuestión del «excesivo empobrecimiento». <i>c</i>) «Sobrevinencia». <i>d</i>) Alteración extraordinaria de las circunstancias. 1. El problema y su causa. 2. La supresión de los «acontecimientos extraordinarios e imprevisibles». 3. Los verdaderos alcances de la solución. <i>e</i>) Causa ajena a las partes. 1. La posible culpa de las partes. 2. La «mora relevante». <i>f</i>) Causa ajena al riesgo asumido por la parte afectada. 1. Riesgo y alea. 2. Asunción de riesgo y renuncia a invocar imprevisión. § 4. Legitimación activa y efectos. <i>a</i>) Los cambios en la materia. <i>b</i>) El «planteo» extrajudicial. <i>c</i>) La resolución por vía judicial. 1. La situación del demandado. 2. ¿Resolución o rescisión? 3. Resolución total y parcial. <i>d</i>) La «acción autónoma de reajuste» del afectado. 1. Fundamento. 2. Prevalencia. <i>e</i>) La legitimación activa de los terceros interesados. <i>f</i>) Los poderes del juez. 1. Una introducción. 2. La regulación del art. 1091 del CCCN. 3. La cuestión de la uniformidad. <i>g</i>) Algunas cuestiones procesales extra. 1. Prescripción. 2. Efectos de la acción y de la sentencia	428

Título III

Contratos de consumo

§ 1. Introducción: «quid» de la protección del consumidor. § 2. Prehistoria del derecho del consumo. § 3. Fundamentos del derecho del consumidor. § 4. Contemplación normativa y constitucional. § 5. La nueva codificación. § 6. La ubicación en la sistemática del Código. § 7. La necesaria visión interdisciplinaria del mundo del consumo	484
--	-----

Capítulo 1 — Relación de consumo

- Art. 1092. Relación de consumo. Consumidor.** § 1. La relación de consumo. § 2. La tutela del acceso al consumo y la unificación. § 3. El concepto de consumidor. § 4. Eliminación del expuesto a la relación de consumo 499

**RATIFICACIÓN DEL CONSUMO COMO DERECHO HUMANO
EN EL CÓDIGO UNIFICADO**

Aporte del profesor doctor CARLOS E. TAMBUSI

- § 1. Los principios de derechos humanos orientan al Código Civil. § 2. Generaciones de derechos. Constitucionalismo y derechos humanos. § 3. Consumidores y derechos humanos. § 4. Los derechos del consumidor y los tratados internacionales. § 5. El valor dignidad en los derechos humanos y los derechos del consumidor en el Código Civil y Comercial unificado. § 6. Vinculación ontológica entre los derechos del consumidor y los derechos humanos. § 7. El principio de no regresividad. § 8. Colofón 517
- Art. 1093. Contrato de consumo.** § 1. Contrato de consumo. § 2. Caracterización del proveedor. § 3. La exclusión expresa de los profesionales liberales. § 4. El uso privado, familiar o social de los bienes y servicios 537
- Art. 1094. Interpretación y prelación normativa.** § 1. Régimen tuitivo consumidor. Derecho protectorio. Principios. § 2. El principio «in dubio pro» consumidor. § 3. El principio de irrenunciabilidad. El orden público consumidor. § 4. Principio de operatividad de las normas. § 5. El principio de no regresividad. § 6. El principio de transparencia. § 7. Falta de consideración legal de la integración normativa. § 8. El principio de consumo sustentable ----- 543
- Art. 1095. Interpretación del contrato de consumo.** § 1. Interpretación de los contratos 560

Capítulo 2 — Formación del consentimiento

Sección 1ª — Prácticas abusivas

- Art. 1096. Ámbito de aplicación.** § 1. Prácticas abusivas. § 2. Prácticas abusivas en la Ley de Defensa del Consumidor ----- 562
- Art. 1097. Trato digno.** § 1. Dignidad y equidad en el trato al consumidor. § 2. El control de convencionalidad. • Conclusión. § 3. El trato equitativo y digno. § 4. El caso de los reclamos extrajudiciales de deudas. § 5. El caso de la atención personalizada. § 6. Contemplación normativa de la atención personalizada. § 7. La escasa jurisprudencia. § 8. El caso de la publicidad telefónica no deseada como práctica abusiva ----- 567
- Art. 1098. Trato equitativo y no discriminatorio.** § 1. El principio de no discriminación en el derecho del consumidor como derecho humano. § 2. El caso especial de las capacidades diferentes. § 3. El caso de los extranjeros ----- 583
- Art. 1099. Libertad de contratar.** § 1. Libertad de contratar. § 2. Las ventas «atadas» y los contratos conexos. § 3. Las ventas atadas ----- 591

Sección 2ª – Información y publicidad dirigida a los consumidores

Art. 1100. Información. § 1. El deber de información del proveedor. § 2. El derecho a la información en el «iter» de la relación de consumo. <i>a)</i> Etapa precontractual. <i>b)</i> Etapa de celebración del contrato de consumo. <i>c)</i> Etapa de ejecución del contrato. § 3. Características de la información. § 4. Las recientes modificaciones legislativas. <i>a)</i> Información y advertencia. <i>b)</i> Caso de los contratos bancarios. <i>c)</i> Precio e información. <i>d)</i> Información y documentos. <i>e)</i> Incumplimiento del proveedor. <i>f)</i> La información conforme a ley beneficia al mercado. <i>g)</i> Acciones con base al derecho de información. 1. Resarcimientos por violación al deber de información. 2. Información incompleta. 3. Gratuidad de la información. 4. Características de la información. 5. La información como deber. 6. En general. 7. Contratos bancarios. 8. Tarjetas de crédito. 9. Playas de estacionamiento. 10. Contratos prendarios en automotores. 11. Sanciones administrativas	597
Art. 1101. Publicidad. § 1. La publicidad en las relaciones de consumo. § 2. Publicidad e información. § 3. Concepto de publicidad. § 4. Las especies publicitarias prohibidas en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. § 5. Relación con la libertad de expresión. § 6. Publicidad engañosa. • <i>Quid</i> de la publicidad engañosa. § 7. Publicidad comparativa. <i>a)</i> Modalidades de publicidad comparativa. <i>b)</i> La publicidad comparativa prohibida como práctica desleal. § 8. Publicidad abusiva, discriminatoria o inductora de hábitos perjudiciales. <i>a)</i> Publicidad abusiva. <i>b)</i> Publicidad discriminatoria. <i>c)</i> Publicidad inductiva de conductas perjudiciales. <i>d)</i> Caso especial del tabaco y el alcohol. § 9. La publicidad en los contratos bancarios	620
Art. 1102. Acciones. § 1. Acción de cesación publicitaria	634
Art. 1103. Efectos de la publicidad. § 1. La publicidad obliga	639

Capítulo 3 — Modalidades especiales

Art. 1104. Contratos celebrados fuera de los establecimientos comerciales. § 1. Contratos fuera del establecimiento del proveedor. Contratos a distancia	641
Art. 1105. Contratos celebrados a distancia. § 1. Contratos a distancia. § 2. Prospectiva en el marco de las directrices de las Naciones Unidas en materia de derecho del consumidor y comercio electrónico	643
Art. 1106. Utilización de medios electrónicos. § 1. La forma y la tecnología	647
Art. 1107. Información sobre los medios electrónicos. § 1. La información en la contratación electrónica	648
Art. 1108. Ofertas por medios electrónicos. § 1. Vigencia de la oferta electrónica	650
Art. 1109. Lugar de cumplimiento. § 1. Cumplimiento del contrato y jurisdicción	651
Art. 1110. Revocación. § 1. Derecho al arrepentimiento	652
Art. 1111. Deber de informar el derecho a la revocación. § 1. Hacer conocer el derecho a arrepentirse	654
Art. 1112. Forma y plazo para notificar la revocación. § 1. Ejercicio del derecho de arrepentimiento	655

Índice general 22

Art. 1113. Efectos del ejercicio del derecho de revocación. § 1. Resultados del ejercicio del arrepentimiento	656
Art. 1114. Imposibilidad de devolución. § 1. Supuestos de imposibilidad	658
Art. 1115. Gastos. § 1. Gastos	658
Art. 1116. Excepciones al derecho de revocar. § 1. Supuestos excluidos	658

Capítulo 4 — Cláusulas abusivas

Art. 1117. Normas aplicables. § 1. La abusividad en el régimen tuitivo consumidor	659
Art. 1118. Control de incorporación. § 1. Las cláusulas negociadas pueden ser declaradas abusivas. § 2. Control de cláusulas abusivas e información al consumidor. La reforma de la ley 27.266. a) Contratos comprendidos en el art. 38 de la Ley de Defensa del Consumidor. b) La necesaria regulación de los contratos. c) El deber de información incorporado por la reforma	662
Art. 1119. Regla general. § 1. Caracterización de la abusividad	669
Art. 1120. Situación jurídica abusiva. § 1. Abusividad y contratos conexos	672
Art. 1121. Límites. § 1. Excepciones	673
Art. 1122. Control judicial. § 1. Pautas para el control judicial de cláusulas abusivas	674

Título IV

Contratos en particular

Capítulo 1 — Compraventa

Sección 1ª — Disposiciones generales

Art. 1123. Definición. § 1. Análisis de la defraudación de compraventa	675
Art. 1124. Aplicación supletoria a otros contratos. § 1. Las normas supletorias	677
Art. 1125. Compraventa y contrato de obra. § 1. Diferencia con la locación de obra	678
Art. 1126. Compraventa y permuta. § 1. La permuta y sus diferencias con la compraventa	680
Art. 1127. Naturaleza del contrato. § 1. La naturaleza jurídica	682
Art. 1128. Obligación de vender. § 1. La mal llamada venta forzosa	683

Sección 2ª — Cosa vendida

Art. 1129. Cosa vendida. § 1. La cosa	683
Art. 1130. Cosa cierta que ha dejado de existir. § 1. Cosa cierta. § 2. El supuesto de asunción del riesgo	684
Art. 1131. Cosa futura. § 1. Cosa futura	686
Art. 1132. Cosa ajena. § 1. Cosa ajena	689

Sección 3ª — Precio

Art. 1133. Determinación del precio. § 1. El precio y su determinación	690
Art. 1134. Precio determinado por un tercero. § 1. El tercero y la determinación del precio	693

Art. 1135. Precio no convenido por unidad de medida de superficie. § 1. Unidad de medida, superficie y precio no convenido	694
Art. 1136. Precio convenido por unidad de medida de superficie. § 1. Precio convenido por unidad de medida y superficie	695
Sección 4ª – Obligaciones del vendedor	
Art. 1137. Obligación de transferir. § 1. La transferencia	696
Art. 1138. Gastos de entrega. § 1. Los gastos del vendedor	699
Art. 1139. Tiempo de entrega del inmueble. § 1. Los plazos y la entrega	701
Art. 1140. Entrega de la cosa. § 1. Aspectos relativos a la entrega	702
Sección 5ª – Obligaciones del comprador	
Art. 1141. Enumeración. § 1. El comprador. Sus obligaciones	703
Sección 6ª – Compraventa de cosas muebles	
Art. 1142. Regla de interpretación. § 1. Las cosas muebles	704
Parágrafo 1º – Precio	
Art. 1143. Silencio sobre el precio. § 1. Silencio sobre el precio	704
Art. 1144. Precio fijado por peso, número o medida § 1. Formas de fijación	705
Parágrafo 2º – Entrega de la documentación	
Art. 1145. Entrega de factura. § 1. La documentación	706
Art. 1146. Obligación de entregar documentos. § 1. Obligación de la entrega	707
Parágrafo 3º – Entrega de la cosa	
Art. 1147. Plazo para la entrega de la cosa. § 1. Los plazos	708
Art. 1148. Lugar de entrega de la cosa. § 1. Lugar	708
Art. 1149. Puesta a disposición de las cosas vendidas. Endoso de mercaderías en tránsito. § 1. La puesta a disposición	709
Art. 1150. Entrega anticipada de cosas no adecuadas al contrato. § 1. Entrega anticipada	710
Art. 1151. Riesgos de daños o pérdida de las cosas. § 1. Los riesgos	711
Parágrafo 4º – Recepción de la cosa y pago del precio	
Art. 1152. Tiempo del pago. § 1. El pago y los plazos	711
Art. 1153. Compraventa sobre muestras. § 1. Las muestras	712
Art. 1154. Compraventa de cosas que no están a la vista. § 1. Cosas que no están a la vista	713
Art. 1155. Cosas que se entregan en fardos o bajo cubierta. § 1. Entrega en fardo o bajo cubierta	714
Art. 1156. Adecuación de las cosas muebles a lo convenido. § 1. La adecuación en la entrega	715

<i>Índice general</i>	24
Art. 1157. Determinación de la adecuación de las cosas al contrato. § 1. La determinación	716
Art. 1158. Plazo para reclamar por los defectos de las cosas. § 1. Los defectos de las cosas entregadas	717
Art. 1159. Compraventa por junto. § 1. Venta por junto	718
Art. 1160. Compraventas sujetas a condición suspensiva. § 1. La condición suspensiva	718
Art. 1161. Cláusulas de difusión general en los usos internacionales. § 1. Los usos internacionales	719
Art. 1162. Compraventa con cláusula pago contra documentos. § 1. Pago contra documentos	720
Sección 7ª — Algunas cláusulas que pueden ser agregadas al contrato de compraventa	
Art. 1163. Pacto de retroventa. § 1. La retroventa. § 2. El pacto de retroventa. § 3. Requisitos para su ejercicio	721
Art. 1164. Pacto de reventa. § 1. Antecedentes	726
Art. 1165. Pacto de preferencia. § 1. La prelación	728
Art. 1166. Pactos agregados a la compraventa de cosas registrables. § 1. Los pactos y las cosas registrables	732
Art. 1167. Plazos. § 1. Los plazos	733
Art. 1168. Venta condicional. Presunción. § 1. La condición en la compraventa	734
Art. 1169. Efecto de la compraventa sujeta a condición resolutoria. § 1. La condición resolutoria	735
Sección 8ª — Boleto de compraventa	
Art. 1170. Boleto de compraventa de inmuebles. § 1. El boleto de compraventa	735
Art. 1171. Oponibilidad del boleto en el concurso o quiebra. § 1. La oponibilidad en el concurso o quiebra	737
Capítulo 2 — Permuta	
Art. 1172. Definición. § 1. Introducción. § 2. Caracteres del contrato. a) Bilateral. b) Oneroso. c) Conmutativo. d) Formalidad libre. e) Nominado. f) Típico	738
Art. 1173. Gastos. § 1. Los gastos	742
Art. 1174. Evicción. § 1. Garantía de evicción	743
Art. 1175. Norma supletoria. § 1. Aplicación supletoria de la norma de la compraventa	743
Capítulo 3 — Suministro	
Art. 1176. Definición. § 1. Definición de suministro	744
Art. 1177. Plazo máximo. § 1. Plazo máximo de celebración	746
Art. 1178. Cantidades. § 1. Cantidades a suministrar	748
Art. 1179. Aviso. § 1. Preaviso	748

Art. 1180. Plazo en prestaciones singulares. § 1. Plazo para el cumplimiento	749
Art. 1181. Precio. § 1. Precio	750
Art. 1182. Pacto de preferencia. § 1. Pacto de preferencia	751
Art. 1183. Contrato por tiempo indeterminado. § 1. Contrato por tiempo indeterminado	753
Art. 1184. Resolución. § 1. Resolución	755
Art. 1185. Suspensión del suministro	755
Art. 1186. Normas supletorias. § 1. Normas supletorias	757

Capítulo 4 — Locación

Sección 1ª — Disposiciones generales

Art. 1187. Definición. § 1. Generalidades. § 2. Método. a) Del Código Civil. b) Del Código Civil y Comercial. § 3. Definición legal del contrato. a) Código de Vélez. b) Proyectos de unificación. c) Código Civil y Comercial. § 4. Análisis de la norma. a) Técnica legislativa. b) Aspectos sustanciales. c) Caracteres. 1. Nominado. 2. Típico. 3. Consensual. 4. Bilateral. 5. Oneroso. 6. Conmutativo. 7. De tracto sucesivo. 8. ¿Formal o no formal? 9. Transmisible. 10. Discrecional o predispuesto. 11. Civil, comercial y de consumo. 12. Puede ser «intuitu personae» o no serlo. § 5. Elementos. a) Objeto. b) Precio. 1. Determinado. 2. En dinero. 3. Serio. c) Tiempo. § 6. Comparación con otros contratos. a) Con la compraventa. b) Con el «leasing». c) Con el depósito. d) Con el contrato de garaje. e) Con la caja de seguridad. f) Con el comodato. g) Con el mutuo. h) Con el permiso de uso. i) Con el usufructo. § 7. Prelación e integración normativa	757
Art. 1188. Forma. Oponibilidad. § 1. Generalidades. § 2. Régimen del Código Civil. a) Libertad de formas. b) Leyes especiales. c) Proyectos de unificación. § 3. Régimen del Código Civil y Comercial. a) Técnica legislativa. b) Locación como contrato formal «ad probationem». c) De las consecuencias. d) Prórroga o modificación	778
Art. 1189. Transmisión por causa de muerte. Enajenación de la cosa locada. § 1. Antecedentes. § 2. Transmisión por causa de muerte. a) Del Código Civil. b) Proyectos de unificación. c) De la transmisión. § 3. Enajenación de la cosa. a) Código Civil. b) Naturaleza jurídica del derecho del locatario. c) Subsistencia ante enajenación de la cosa. § 4. Carácter supletorio	782
Art. 1190. Continuidad de la locación. § 1. Generalidades. § 2. De la transmisión por causa de muerte. a) Régimen del Código Civil. b) Régimen del Código Civil y Comercial. § 3. Requisitos del continuador. a) De la subsistencia ante el caso de abandono de la cosa por parte del locatario. b) El ostensible trato familiar. c) Prevalencia del continuador. § 4. Otro supuesto de continuación: cónyuge no locatario	788
Art. 1191. Facultades del representante. § 1. Generalidades. § 2. Facultades del representante. a) Técnica legislativa. b) Extensión de la representación para recibir pagos anticipados. Conflicto de normas. § 3. Extensión de la representación en relación al plazo acordado	792

Sección 2ª – Objeto y destino

- Art. 1192. Cosas.** § 1. El objeto en el Código Civil. *a)* Posible. *b)* Determinada. *c)* Cosas fuera del comercio. § 2. El objeto en el Código Civil y Comercial. *a)* Técnica legislativa. *b)* Cosa presente o futura. *c)* Determinada o determinable. *d)* Locación de cosa ajena. *e)* Cosas fuera del comercio. *f)* Frutos y productos. *g)* ¿Locación de universalidades? § 3. De la aplicación subsidiaria 794
- Art. 1193. Contrato reglado por normas administrativas.** § 1. Generalidades. § 2. Código de Vélez. *a)* Locación de bienes de dominio público. *b)* Locación de bienes del dominio privado. *c)* De la subsidiariedad. § 3. Contrato reglado por normas administrativas. *a)* Técnica legislativa. *b)* El locador como persona jurídica de derecho público. *c)* El locatario como persona jurídica de derecho privado. *d)* Personas jurídicas no estatales. *e)* Competencia 802
- Art. 1194. Destino de la cosa locada.** § 1. Generalidades. § 2. Del destino. *a)* Precisiones previas. *b)* Del destino de la cosa locada en el art. 1504 del CC. *c)* De la licitud del uso. *d)* Consecuencias. § 3. Destino del objeto. *a)* Técnica legislativa. *b)* Determinación del destino: supuestos legales. *c)* Destinos múltiples. Error sobre el destino 809
- Art. 1195. Habitación de personas incapaces o con capacidad restringida.** § 1. Generalidades. *a)* Tutela habitacional de incapaces. *b)* Supuestos de la norma. § 2. Del derecho de habitación. *a)* Técnica legislativa. *b)* Del ámbito de aplicación. *c)* De la sanción 814
- Art. 1196. Locación habitacional.** § 1. Generalidades. § 2. De la tutela habitacional. § 3. Del ámbito de aplicación. *a)* Técnica legislativa. *b)* Ámbito objetivo. *c)* Conductas prohibidas 817

Sección 3ª – Tiempo de la locación

- Art. 1197. Plazo máximo.** § 1. Generalidades. § 2. Clasificación de los plazos. *a)* Del plazo presunto. *b)* Del plazo mínimo. *c)* Del plazo máximo. § 3. Del plazo máximo en la locación. *a)* Técnica legislativa. *b)* Fundamento. *c)* Requisitos de aplicación. § 4. Nuestra opinión. Comparación con el Código Civil. § 5. De la renovación. Límite 820
- Art. 1198. Plazo mínimo de la locación de inmueble.** § 1. Generalidades. § 2. Régimen del Código Civil y leyes especiales. *a)* Ley de locaciones urbanas. Excepciones. *b)* Ley de arrendamientos y aparcería rural. Excepciones. § 3. Del plazo mínimo de la locación de inmueble. *a)* Técnica legislativa. *b)* Del plazo mínimo. *c)* De las excepciones (art. 1199). *d)* Del orden público unidireccional. *e)* De la renuncia del plazo por el locatario 829
- Art. 1199. Excepciones al plazo mínimo legal.** § 1. Generalidades. § 2. Régimen del Código Civil. § 3. De las excepciones al plazo mínimo legal. *a)* Técnica legislativa. *b)* Enumeración. 1. Embajada, consulado u organismo internacional. 2. Locaciones de turismo. 3. De la guarda de cosas. 4. Predios feriales. 5. Según la finalidad 835

Sección 4ª – Efectos de la locación

Parágrafo 1º – Obligaciones del locador

- Art. 1200. Entregar la cosa.** § 1. De las obligaciones del locador. § 2. De la obligación de entrega. *a)* Código Civil. *b)* De los pactos y las presunciones legales. § 3. Entrega del objeto. *a)* Técnica legislativa. *b)* Obligación principal del locador. *c)* Del estado del objeto. *d)* Falta de previsión sobre el estado de la cosa. § 4. Supresión de los accesorios 840
- Art. 1201. Conservar la cosa con aptitud para el uso convenido.** § 1. Del deber de conservación. *a)* Obligación de conservación. *b)* De las reparaciones. 1. Del caso fortuito. 2. De la cosa, calidad y vicios. 3. Efecto natural del uso y goce. 4. Hechos del locador, agentes o dependientes. *c)* De la inejecución de las reparaciones. *d)* Interrupción del uso estipulado. 1. De la cesación del alquiler. 2. Reducción proporcional del alquiler durante el tiempo de las reparaciones. *e)* Deterioros de la cosa y su distinción con los vicios redhibitorios. § 2. De la conservación de la cosa en el Código Civil y Comercial. *a)* Técnica legislativa. *b)* El deber de conservación. § 3. De las reparaciones. *a)* Deterioro de la cosa. Calidad o defecto. *b)* Culpa del locador o de sus dependientes. *c)* Hechos de terceros. *d)* Caso fortuito. § 4. De la interrupción del uso o goce. *a)* Técnica legislativa. *b)* Supuestos contemplados en la norma 846
- Art. 1202. Pagar mejoras.** § 1. De las mejoras. Régimen del Código Civil. *a)* Nociones generales. *b)* Del pago de las mejoras en general. Las necesarias o útiles. § 2. Del pago de las mejoras necesarias en el Código Civil y Comercial. *a)* Técnica legislativa. *b)* Las mejoras en general. *c)* De las mejoras necesarias. De su pago. *d)* De la convención expresa. *e)* Destrucción de la cosa 857
- Art. 1203. Frustración del uso o goce de la cosa.** § 1. Imposibilidad del uso y goce por caso fortuito. § 2. Frustración del uso o goce de la cosa. *a)* Técnica legislativa. *b)* De la frustración del uso o goce. 1. De la imposibilidad. 2. Conexión causal con el caso fortuito. 3. El *casus* debe referirse a la cosa en sí misma. *c)* De las consecuencias 862
- Art. 1204. Pérdida de luminosidad del inmueble.** § 1. Generalidades. § 2. Técnica legislativa. § 3. Pérdida de luminosidad de un inmueble. *a)* Régimen del Código Civil. *b)* Proyectos de unificación. *c)* Régimen del Código Civil y Comercial. *d)* Caso de dolo del locador. *e)* De la responsabilidad 865
- Parágrafo 2º – Obligaciones del locatario
- Art. 1205. Prohibición de variar el destino.** § 1. Régimen del Código Civil. *a)* De las obligaciones del locatario. *b)* Del destino de la cosa locada. § 2. Obligaciones del locatario. *a)* Técnica legislativa. *b)* Destino del objeto locado. *c)* Prohibición. Efectos 869
- Art. 1206. Conservar la cosa en buen estado. Destrucción.** § 1. Generalidades. *a)* Deber de cuidado de la cosa locada. *b)* Del abandono. *c)* Inejecución de mejoras. *d)* Deber de conservación. *e)* Del incendio de la cosa. § 2. De la conservación del objeto. *a)* Técnica legislativa. *b)* Conservación de la cosa. *c)* Abandono de la cosa. *d)* Destrucción por incendio 872

Art. 1207. Mantener la cosa en buen estado. Reparaciones. § 1. Relación con el Código Civil. § 2. Técnica legislativa. § 3. Del estado de la cosa. Mantenimiento. a) De la conservación y mejoras. Criterios y dificultades. b) Reparaciones urgentes	876
Art. 1208. Pagar el canon convenido. § 1. Generalidades. § 2. Régimen del alquiler en el Código Civil. • La acción ejecutiva. § 3. Del canon. a) Técnica legislativa. b) Terminología. c) Comparación del canon con el precio. Distinciones. § 4. Pago del canon. a) Integración. b) De la vía ejecutiva. c) Pauta supletoria	879
Art. 1209. Pagar cargas y contribuciones por la actividad. § 1. Generalidades. § 2. Régimen del Código Civil. a) Obligaciones tributarias del locador. b) Carácter supletorio. c) Potestad tributaria: ¿Nación o provincias? § 3. Del régimen de las cargas y contribuciones en la locación. a) Técnica legislativa. b) Proyectos de unificación. c) Cargas y contribuciones. Distinción. d) De la supletoriedad. e) Locación de consumo	885
Art. 1210. Restituir la cosa. § 1. Generalidades. § 2. Régimen del Código Civil. • De la presunción legal de buen estado. § 3. De la obligación de restitución. a) Técnica legislativa. b) Obligación de restitución. c) De los deterioros. d) De fiador. § 4. Entrega de las constancias de pago	890
Parágrafo 3º – Régimen de mejoras	
Art. 1211. Regla. § 1. Generalidades. § 2. Del método en el Código Civil. a) De las obligaciones de dar cosas ciertas. b) Locación de cosas. § 3. El régimen legal de mejoras. a) Del método. b) Técnica legislativa. c) De la regla. d) De las excepciones. e) Derecho de pago	895
Art. 1212. Violación al régimen de mejoras. § 1. Generalidades. § 2. Violación al régimen de mejoras. a) Técnica legislativa. b) Sanción	901
Sección 5ª – Cesión y sublocación	
Art. 1213. Cesión. § 1. Generalidades. § 2. De la cesión. a) Técnica legislativa. b) Noción. c) Proyectos de unificación. d) Cesión del locatario. e) Diferencias entre la cesión y la sublocación. § 3. Prohibiciones. a) De efectuar una cesión. b) De efectuar una sublocación. § 4. De la equiparación. a) De la sublocación. b) Consecuencias prácticas	902
Art. 1214. Sublocación. § 1. Técnica legislativa. • Proyectos de unificación. § 2. Del régimen de la sublocación. a) De la sublocación. Regla. b) De los requisitos. c) Norma supletoria. § 3. Efecto de la prohibición	906
Art. 1215. Relaciones entre sublocador y sublocatario. § 1. Generalidades. § 2. De las relaciones entre sublocador y sublocatario. a) Técnica legislativa. b) De las relaciones. c) Precisiones. d) Del uso y goce	910
Art. 1216. Acciones directas. § 1. Generalidades. a) De las acciones directas. b) Proyecto de 1998. § 2. De las acciones directas recíprocas. a) Técnica legislativa. b) De las acciones directas. Límites. c) Acción directa del locador. d) Acción directa del sublocatario. § 3. De la cesación. § 4. Del privilegio	912

Sección 6ª – Extinción

- Art. 1217. Extinción de la locación.** § 1. Generalidades. § 2. Régimen del Código Civil. a) Clasificación. b) Causales especiales. 1. Vencimiento del plazo contractual. 2. La resolución anticipada por el locatario. 3. La conclusión de la locación por incorporación de mejoras. § 3. De la extinción de la locación. a) Técnica legislativa. b) De las causales específicas. § 4. El vencimiento del plazo. § 5. Del requerimiento. § 6. De la resolución anticipada 916
- Art. 1218. Continuación de la locación concluida.** § 1. Generalidades. § 2. Régimen del Código Civil. a) El texto legal. b) La nota al 1622. c) Proyectos de unificación. § 3. De la continuación de la locación. a) Técnica legislativa. b) Continuación de la locación concluida. c) Recepción de pagos 921
- Art. 1219. Resolución imputable al locatario.** § 1. Generalidades. § 2. Régimen del Código Civil. a) Supuestos especiales. 1. Uso contrario a lo previsto en el contrato y uso abusivo. 2. Deterioro de la cosa por culpa del locatario. 3. Abandono de la cosa por el locatario. 4. Resolución ante la inejecución de mejoras acordadas. 5. Incumplimiento ante la falta de pago del precio. 6. Incumplimiento de la prohibición contractual de sublocación. § 3. Causales de resolución imputable al locatario. a) Cambio de destino o uso irregular del objeto. b) Falta de conservación o abandono. c) Falta de pago de la prestación dineraria 926
- Art. 1220. Resolución imputable al locador.** § 1. Generalidades. § 2. Régimen del Código Civil. a) Ejecución de reparaciones por el locador. b) Locador obligado a tolerar trabajos del propietario vecino. c) Realización de innovaciones contra la voluntad del locatario. d) Proyecto de 1998. § 3. Resolución imputable al locador. Causales. a) La obligación de conservación. b) Garantía de evicción y vicios redhibitorios 930
- Art. 1221. Resolución anticipada.** § 1. Generalidades. § 2. De la resolución anticipada. a) Técnica legislativa. b) Proyectos de unificación. c) Análisis del sistema. § 3. De las indemnizaciones fijadas. a) Rescisión de inmuebles. b) Rescisión de otros destinos 933

Sección 7ª – Efectos de la extinción

- Art. 1222. Intimación de pago.** § 1. Generalidades. § 2. De la intimación de pago. a) Ámbito de aplicación. b) De los requisitos. c) Del carácter protectorio 937
- Art. 1223. Desalojo.** § 1. Técnica legislativa. § 2. Proyecto de 1998. § 3. Del desalojo. a) Obligación de restitución. 1. Puesta a disposición fáctica. Ofrecimiento serio. 2. De la obligatoriedad de la consignación. b) Inaplicabilidad de la cláusula resolutoria implícita. c) Del plazo de ejecución 939
- Art. 1224. Facultades sobre las mejoras útiles o suntuarias.** § 1. Generalidades. § 2. De las mejoras útiles y suntuarias. a) Técnica legislativa. b) De las mejoras. c) Del retiro de la mejora. Regla y excepciones. § 3. De la facultad del locador. Mejora prohibida 943
- Art. 1225. Caducidad de la fianza. Renovación.** § 1. Antecedentes. a) La fianza en la locación de cosas. b) El art. 1582 bis. § 2. Concepto. § 3. De la caducidad de la fianza

<i>Índice general</i>	30
za. a) Técnica legislativa. b) Proyectos de unificación. c) Cesación de la fianza. d) Del alcance de la obligación. § 4. De la sanción. a) Carácter. b) Aspectos no comprendidos	945
Art. 1226. Facultad de retención. § 1. Generalidades. § 2. Proyecto de 1998. § 3. De la facultad. Requisitos. a) Técnica legislativa. b) De los requisitos	952
Abreviaturas	957
Índice alfabético de voces	965
Cuadro comparativo de normas	969
Bibliografía general	1001

ÍNDICE GENERAL

Código Civil y Comercial de la Nación

Libro Tercero

DERECHOS PERSONALES

Título IV

Contratos en particular

Capítulo 5 — Leasing

Art. 1227. Concepto. § 1. Origen. § 2. Terminología. § 3. Desarrollo en la República Argentina. § 4. Planos de análisis. *a)* El plano financiero. *b)* El plano económico. *c)* El plano jurídico. § 5. Concepto. § 6. Definición legal. *a)* Elemento subjetivo. *b)* Elemento objetivo. *c)* Del canon. *d)* De la opción de compra. *e)* De la causa fin. § 7. Caracteres. *a)* Nominado. *b)* Típico. *c)* Consensual. *d)* Bilateral. *e)* Oneroso. *f)* Conmutativo. *g)* Formal. *h)* De duración. *i)* Por adhesión. *j)* De empresa o de consumo. *k)* *¿Intuito personae?!* Financiero. § 8. Naturaleza jurídica. *a)* Contrato de crédito. *b)* Contrato mixto por acumulación contractual (ley 24.441). *c)* Contrato de locación. *d)* Compraventa con reserva de dominio. *e)* Contrato típico. § 9. Del método. *a)* De los proyectos de unificación civil y comercial. *b)* De la doctrina. *c)* Solución adoptada por el Código Civil y Comercial. § 10. De los elementos del contrato. *a)* Elementos genéricos. *b)* Elementos específicos. § 11. *Leasing* de consumo. *a)* El proveedor como dador. *b)* Caracterización del consumidor como tomador. 1. Consumidor en sentido amplio. 2. Consumidor jurídico. 3. El usuario. 4. Del equiparado. 5. Del expuesto. 6. Colofón. § 12. El impacto del régimen del consumidor en el *leasing*. *a)* El deber de información. *b)* El deber de seguridad. *c)* El régimen de la oferta. El caso de la oferta al público. *d)* El efecto de la publicidad. *e)* El texto contractual. Las cláusulas abusivas. *f)* El régimen de garantía legal y convencional. *g)* El servicio técnico. *h)* El régimen de daños

Art. 1228. Objeto. § 1. Técnica legislativa. a) Objeto amplio. b) Inexistencia de restricciones. § 2. Supuestos previstos. a) Cosas inmuebles. b) Cosas muebles. c) Propiedad industrial: marcas, patentes y modelos industriales. d) <i>Software</i> . e) Servicios y accesorios. f) Otros objetos. § 3. Proyectos de unificación	67
Art. 1229. Canon. § 1. Terminología. § 2. Técnica legislativa. § 3. Determinación del canon. § 4. Determinación del período. § 5. Su distinción con el alquiler en la locación. § 6. Requisitos. a) Moneda de pago. b) Monto. c) Composición del canon. d) Periodicidad. § 7. Proyectos de unificación	75
Art. 1230. Precio de ejercicio de la opción. § 1. Técnica legislativa. § 2. Carácter tipificante. § 3. Autonomía privada. a) De la fijación del precio. Momentos. b) Determinación del precio y valor residual. c) De la forma de la opción. § 4. Naturaleza jurídica de la opción. a) Tesis del contrato de opción. b) Tesis de la condición puramente potestativa	81
Art. 1231. Modalidades en la elección del bien. § 1. Técnica legislativa. § 2. Naturaleza jurídica de las modalidades. a) Distingo entre tipo, subtipo y las modalidades. b) Se trata de especies. § 3. De las especies de <i>leasing</i> : <i>leasing</i> financiero. a) A persona indicada (art. 1231, inc. a). b) Según especificaciones brindadas por el tomador (art. 1231, inc. b). c) Cesión de posición contractual (art. 1231, inc. c). § 4. De las especies de <i>leasing</i> : <i>leasing</i> operativo. a) De las críticas doctrinarias. b) Su distingo con el <i>renting</i> . § 5. De las especies de <i>leasing</i> : <i>leasing</i> de retro o <i>retroleasing</i> . a) Concepto. b) Crítica. § 6. <i>Subleasing</i> . § 7. Otras especies. § 8. <i>Leasing</i> con cláusula de eventual correlación al progreso técnico	87
Art. 1232. Responsabilidades, acciones y garantías en la adquisición del bien. § 1. Técnica legislativa. Algunos cambios terminológicos y método. § 2. Responsabilidades, acciones y garantías en el <i>leasing</i> financiero. a) La obligación de entrega. b) Consecuencias del incumplimiento del proveedor y del dador. c) Liberación de la garantía de saneamiento. § 3. Responsabilidades, acciones y garantías en el <i>leasing</i> operativo. a) Obligación de entrega. b) Consecuencias del incumplimiento. c) Prohibición de liberación. § 4. Responsabilidades, acciones y garantías en el <i>retroleasing</i> . a) Obligación de entrega. b) Liberación de la garantía de saneamiento. § 5. Responsabilidades, acciones y garantías en el <i>subleasing</i>	100
Art. 1233. Servicios y accesorios. § 1. Técnica legislativa. § 2. Fundamento de la norma. § 3. Efectos. § 4. Inclusión dentro del canon	110
Art. 1234. Forma e inscripción. § 1. Técnica legislativa. § 2. De las formas legales previstas para su eficacia. § 3. De la inscripción registral. a) Oponibilidad. b) De los plazos generales y particulares. c) Plazo de vigencia de la inscripción. § 4. De la renovación	112
Art. 1235. Modalidades de los bienes. § 1. Técnica legislativa. § 2. De las normas aplicables. § 3. Comparación con la norma derogada. § 4. De las cosas muebles situadas en distintas jurisdicciones. Precisiones. § 5. De la expedición de certificados e informes. Su eficacia	119
Art. 1236. Traslado de los bienes. § 1. Técnica legislativa. § 2. Traslado de las cosas muebles. Prohibición. § 3. De la excepción. § 4. De los efectos	121
Art. 1237. Oponibilidad. Subrogación. § 1. Técnica legislativa. a) Términos utilizados. b) Comparación con la norma anterior. § 2. De los efectos. a) Respecto de los	

	acreedores del dador. <i>b</i>) Respecto de los acreedores del tomador. <i>c</i>) Caso de conflicto de acreedores. § 3. La acción subrogatoria y las facultades de los acreedores del tomador. <i>a</i>) Finalidad. Naturaleza jurídica. <i>b</i>) Fundamentos. <i>c</i>) Crítica	125
Art. 1238.	Uso y goce del bien. § 1. Técnica legislativa. § 2. Derechos del tomador. <i>a</i>) Derecho de uso y goce como derecho personal. <i>b</i>) Derecho de adquirir el bien. <i>c</i>) Derecho de prórroga. <i>d</i>) Derecho a rechazar el bien. <i>e</i>) Derecho de arrendar el bien. <i>f</i>) Derecho a la garantía de saneamiento. § 3. Obligaciones del tomador. <i>a</i>) Del uso de los bienes conforme a su destino y lo pactado. <i>b</i>) Conservación del bien. De los gastos. <i>c</i>) Obligación de facilitar la inspección. <i>d</i>) Prohibición de disposición. <i>e</i>) Restitución del bien. <i>f</i>) Pagar el canon y el valor residual. § 4. Comparación con la locación. § 5. Del arrendamiento. § 6. Cesión de la posición contractual por el tomador	130
Art. 1239.	Acción reivindicatoria. § 1. Técnica legislativa. § 2. De la tutela del derecho del dador. § 3. Derechos del dador. <i>a</i>) La acción reivindicatoria. <i>b</i>) Cesión de créditos. <i>c</i>) Percepción del canon y del precio de la opción. <i>d</i>) Derecho de verificación del bien. § 4. La acción reivindicatoria en el <i>leasing</i> . <i>a</i>) De la vía especial del secuestro de bienes. <i>b</i>) De la responsabilidad del tomador. <i>c</i>) De la supresión	140
Art. 1240.	Opción de compra. Ejercicio. § 1. Técnica legislativa. § 2. De la naturaleza jurídica. § 3. Plazo para la opción: ¿desde cuándo y hasta cuándo? § 4. Modo de ejercicio. § 5. Efectos de la opción. Cánones pendientes y precio de la opción. § 6. ¿El plazo como elemento esencial? § 7. Monto del ejercicio	145
Art. 1241.	Prórroga del contrato. § 1. Técnica legislativa. § 2. Opción de prórroga. <i>a</i>) Caso de conflicto con acreedores. <i>b</i>) Registración. <i>c</i>) Del uso en la práctica. § 3. Opción de renovación. § 4. Opción de restitución del bien	151
Art. 1242.	Transmisión del dominio. § 1. Técnica legislativa. § 2. Requisitos de transmisión del dominio. <i>a</i>) Diferentes interpretaciones. <i>b</i>) Nuestra opinión. § 3. Otros requisitos complementarios según la naturaleza del bien. § 4. Comparación con el contrato de compraventa. <i>a</i>) El factor temporal. <i>b</i>) El objeto del contrato. § 5. Deber de otorgar la documentación	155
Art. 1243.	Responsabilidad objetiva. § 1. Técnica legislativa. § 2. Antecedentes legislativos. <i>a</i>) Postura de la ley 24.441. <i>b</i>) Postura del Proyecto de 1998. <i>c</i>) Postura de la ley 25.248. <i>d</i>) Postura del Anteproyecto. § 3. La responsabilidad civil en el <i>leasing</i> . <i>a</i>) Regla. <i>b</i>) De la excepción. <i>c</i>) Nuestra opinión. § 4. De la acción directa y su supresión por el Proyecto	159
Art. 1244.	Cancelación de la inscripción. Supuestos. § 1. Técnica legislativa. § 2. Antecedentes normativos. § 3. Del ámbito de aplicación. § 4. El supuesto controvertido del <i>software</i>	167
Art. 1245.	Cancelación a pedido del tomador. § 1. Técnica legislativa. § 2. Antecedentes normativos. § 3. Requisitos para su ejercicio. <i>a</i>) Recaudos contractuales. <i>b</i>) Depósito del monto convenido. <i>c</i>) Interpelación fehaciente al dador. <i>d</i>) Las demás obligaciones pactadas en el contrato. § 4. Del procedimiento de cancelación	170
Art. 1246.	Procedimiento de cancelación. § 1. Técnica legislativa. § 2. Antecedentes normativos. § 3. Comparación con la norma anterior (art. 1245). <i>a</i>) Medio fehaciente. <i>b</i>) Domicilio constituido. § 4. Análisis de las opciones del dador. <i>a</i>) Conformidad expresa. <i>b</i>) Conformidad implícita. <i>c</i>) Formulación de observaciones: depósito insuficiente	174

Índice general

14

Art. 1247. Cesión de contratos o de créditos del dador. § 1. Técnica legislativa. § 2. Antecedentes normativos. § 3. Facultad irrestricta. § 4. Derechos del tomador. a) Derecho de opción. b) De las posibilidades de negociación	177
Art. 1248. Incumplimiento y ejecución en caso de inmuebles. § 1. Técnica legislativa. § 2. Antecedentes normativos. § 3. Del ámbito de aplicación. • Demás incumplimientos y la integración. § 4. Procedimiento legal ante el incumplimiento del canon en el <i>leasing</i> inmobiliario. a) Pago de menos de un cuarto del canon. b) Pago de un cuarto o más del canon pero menos de tres cuartos. c) Pago superior al tres cuartos de los cánones. § 5. Desalojo del inmueble. Vía ejecutiva	181
Art. 1249. Secuestro y ejecución en caso de muebles. § 1. Técnica legislativa. § 2. Antecedentes normativos. § 3. Secuestro de cosas muebles. a) De la resolución del contrato. b) Ejecución de saldos adeudados. Daños. § 4. Vía ejecutiva de cobro de saldos deudores. Distingo de los secuestros mencionados. a) Naturaleza jurídica. b) Ejecución de fiadores o garantes. c) Del domicilio constituido. § 5. Procedimiento aplicable al contrato de <i>leasing</i> sobre bienes inmateriales. Analogía	188
Art. 1250. Normas supletorias. § 1. Técnica legislativa. § 2. De la aplicación supletoria. a) De los límites: afinidad y temporalidad. b) De las exclusiones legales. § 3. Comparación con la norma derogada. a) Análisis. b) Algunas críticas. c) Algunas recomendaciones. § 4. De las incompatibilidades	195

Capítulo 6 — Obra y servicios

Sección 1ª — Disposiciones comunes a las obras y a los servicios

Art. 1251. Definición. § 1. Antecedentes. Denominación contractual. Definiciones. § 2. Naturaleza jurídica de los contratos. Normas aplicables. Prueba. § 3. Prueba del contrato	201
---	-----

EL CONTRATO DE SERVICIOS Y EL CONTRATO DE TRABAJO

Aporte del profesor doctor JUAN J. FORMARO

205

Art. 1252. Calificación del contrato. § 1. Distinción entre los contratos de obra y de servicios, con los de trabajo	209
Art. 1253. Medios utilizados. § 1. Discrecionalidad relativa para la ejecución	216
Art. 1254. Cooperación de terceros. § 1. Terceros en la ejecución. Dirección y responsabilidad del ejecutor	216
Art. 1255. Precio. § 1. Determinación del precio. § 2. Condiciones de precio fijo. Excepción: la imprevisión	217
Art. 1256. Obligaciones del contratista y del prestador. § 1. Comparación con el Código Civil. § 2. Forma de ejecución y límite a la discrecionalidad técnica. § 3. Deber de información. § 4. Provisión de materiales adecuados. § 5. Uso diligente de materiales y deber de información. § 6. Ejecución tempestiva de la obra o servicio	221
Art. 1257. Obligaciones del comitente. § 1. Obligación de pagar la retribución. § 2. Deber de colaboración. § 3. Recibir la obra si fuese ejecutada en tiempo y forma	225

Art. 1258. Riesgos de la contratación. § 1. Riesgo de pérdida total o parcial	226
Art. 1259. Muerte del comitente. § 1. Muerte del comitente	227
Art. 1260. Muerte del contratista o prestador. § 1. Extinción por muerte del contratista o prestador. § 2. Efectos de la extinción	228
Art. 1261. Desistimiento unilateral. § 1. El desistimiento unilateral como derecho. Fundamentos. § 2. Oportunidad para rescindir. § 3. La indemnización. Su determinación y eventual revisión. § 4. El reajuste por equidad. § 5. Contratos a los que aplica	229
Sección 2ª – Disposiciones especiales para las obras	
Art. 1262. Sistemas de contratación. § 1. Modalidades de contratación de obra. § 2. Presunciones legales	233
Art. 1263. Retribución. § 1. Determinación de la retribución por coste y costas. Precio indeterminado	234
Art. 1264. Variaciones del proyecto convenido. § 1. Prohibición al contratista de variar el proyecto. Excepción y condiciones. § 2. Variantes decididas por el comitente	236
Art. 1265. Diferencias de retribución surgidas de modificaciones autorizadas. § 1. Diferencias de precio	237
Art. 1266. Obra por pieza o medida. § 1. Extinción contractual y precio de la obra por pieza o medida	238
Art. 1267. Imposibilidad de ejecución de la prestación sin culpa. § 1. Características de la imposibilidad. § 2. La compensación equitativa	239
Art. 1268. Destrucción o deterioro de la obra por caso fortuito antes de la entrega. § 1. Relación con las fuentes y con el artículo precedente	240
Art. 1269. Derecho a verificar. § 1. Antecedencias y consistencia del derecho a verificar. § 2. Condiciones y límites de la verificación. § 3. Efectos de la verificación	242
Art. 1270. Aceptación de la obra. § 1. Aceptación de la obra	244
Art. 1271. Vicios o defectos y diferencias en la calidad. § 1. Vicios o defectos. § 2. Remisión a la regulación sobre «vicios o defectos»	245
Art. 1272. Plazos de garantía. § 1. Plazo de garantía. Su estipulación o ausencia. Procedencia de la caducidad	246
Arts. 1273/76. Obra en ruina o impropia para su destino. Extensión de la responsabilidad por obra en ruina o impropia para su destino. Plazo de caducidad. Nulidad de la cláusula de exclusión o limitación de la responsabilidad. § 1. Hipótesis contemplada. a) Debe tratarse de obra realizada en inmueble destinada por su naturaleza a tener larga duración. b) Deben producirse daños que comprometan su solidez o la hagan impropia para su destino. c) Causas del daño y de exención de responsabilidad. d) Plazo de caducidad de la garantía y de la prescripción de la acción. e) Legitimación activa de las acciones. f) Sujetos responsables. Extinción de la responsabilidad. g) Orden público de la responsabilidad. Nulidad de convención que la limite. h) Carácter de la responsabilidad y su alcance. Obligaciones concurrentes	248
Art. 1277. Responsabilidades complementarias. § 1. Antecedentes comparativos. Alcance de la norma. Responsabilidad concurrente	255

Sección 3ª — Normas especiales para los servicios

- Arts. 1278/79.** **Normas aplicables. Servicios continuados.** § 1. Difusión e importancia de los contratos de servicios. § 2. Normas aplicables. § 3. Servicios continuados con plazo determinado e indeterminado 256

Capítulo 7 — Transporte

§ 1. Importancia del transporte. § 2. Aceptaciones del transporte. a) Transporte en sentido técnico. b) Transporte en sentido económico. c) Transporte en sentido jurídico. § 3. La unitarización de la carga. § 4. El uso generalizado del contenedor. a) Definición y naturaleza jurídica del contenedor. b) Tamaño y capacidad de los contenedores Standard Dry (SD). c) Efectos de la contenedorización. § 5. Relación y contrato de transporte. § 6. El transporte como servicio público ----- 260

Sección 1ª — Disposiciones generales

- Art. 1280.** **Definición.** § 1. Definición. § 2. Caracteres. § 3. El elemento subjetivo del contrato. a) El transportista o empresario de transporte. 1. Transportista contractual y transportista efectivo. 2. El *freight forwarder*. b) El cargador. c) El destinatario. d) El pasajero. § 4. El elemento objetivo del contrato. a) La carga. b) El precio del transporte. § 5. La prueba del contrato 268
- Art. 1281.** **Ámbito de aplicación.** § 1. Alcance. Excepciones 275
- Art. 1282.** **Transporte gratuito.** § 1. La gratuidad del transporte. § 2. Transporte benévolo. § 3. Transporte gratuito 275
- Art. 1283.** **Oferta al público.** § 1. La empresa de transporte 277
- Arts. 1284/85.** **Plazo. Pérdida total o parcial del flete por retraso.** § 1. Consecuencias del retraso 279
- Art. 1286.** **Responsabilidad del transportista.** § 1. La responsabilidad. § 2. La responsabilidad del transportista. § 3. Responsabilidad subjetiva u objetiva del transportista 281
- Art. 1287.** **Transporte sucesivo o combinado.** § 1. Transporte sucesivo, combinado y multimodal. § 2. Responsabilidad 285

Sección 2ª — Transporte de personas

- Art. 1288.** **Comienzo y fin del transporte.** § 1. Concepto. § 2. Prueba del contrato. § 3. El billete electrónico. § 4. Ámbito de aplicación 287
- Art. 1289.** **Obligaciones del transportista.** § 1. Obligaciones del transportista. a) Aptitud del vehículo de transporte. b) Alimentación. c) Asistencia médica. d) Transporte del equipaje 289
- Art. 1290.** **Obligaciones del pasajero.** § 1. Deberes del pasajero 290
- Arts. 1291/95.** **Extensión de la responsabilidad. Cláusulas limitativas de la responsabilidad. Responsabilidad por el equipaje. Cosas de valor. Interrupción del transporte sucesivo.** § 1. La responsabilidad del transportista en el transporte de personas. a) Origen contractual. b) Base de atribución objetiva. c) Reparación plena. d) Imperatividad del régimen legal. e) La reparación está garantizada ----- 291

Sección 3ª — Transporte de cosas	
Art. 1296. Obligaciones del cargador. § 1. Deberes del cargador. § 2. Obligaciones del cargador. a) Pagar el flete. b) Proporcionar la carga al transportista o ponerla a su disposición. c) Declarar el contenido. d) Identificación externa de los bultos. e) Utilización de embalaje adecuado. f) Indicar destino y destinatario. g) Entregar la documentación al transportista	294
Art. 1297. Responsabilidad del cargador. § 1. Consecuencias del incumplimiento del cargador	297
Art. 1298. Carta de porte. § 1. Antecedentes y generalidades de la carta de porte. § 2. La carta de porte en el nuevo Código. § 3. Contenido. § 4. Funciones de la carta de porte	297
Art. 1299. Segundo ejemplar. § 1. Segundo instrumento contractual	299
Art. 1300. Guía. § 1. Tercer instrumento contractual	300
Art. 1301. Inoponibilidad. § 1. Carta de porte o guía "limpia"	300
Art. 1302. Disposición de la carga. § 1. Falta de carta de porte y de guía	301
Art. 1303. Portador del segundo ejemplar. § 1. Derechos del portador del segundo	302
Art. 1304. Derechos del destinatario. § 1. Obligación de entregar y derecho de retención	302
Art. 1305. Puesta a disposición. § 1. Forma de entrega de la carga	303
Art. 1306. Entrega. § 1. Consecuencia de la obligación de resultado asumida	303
Art. 1307. Impedimentos y retardo en la ejecución del transporte. § 1. Demora en el comienzo de la ejecución	304
Art. 1308. Impedimentos para la entrega. § 1. Imposibilidad de entregar la carga	305
Art. 1309. Responsabilidad del transportista frente al cargador. § 1. Transportista no diligente	305
Art. 1310. Responsabilidad por culpa. § 1. Supuestos de responsabilidad subjetiva	306
Art. 1311. Cálculo del daño. § 1. Valuación de la pérdida	307
Art. 1312. Pérdida natural. § 1. «Merma de ruta»	307
Art. 1313. Limitación de la responsabilidad. Prohibición. § 1. Imperatividad del régimen legal	308
Art. 1314. Comprobación de las cosas antes de la entrega. § 1. Verificación de la carga en destino	308
Art. 1315. Efectos de la recepción de las cosas transportadas. § 1. Fin del contrato	309
Art. 1316. Culpa del cargador o de un tercero. § 1. Derecho a percibir el flete	309
Art. 1317. Transporte con reexpedición de las cosas. § 1. Reexpedición en transporte sucesivo	310
Art. 1318. Representación en el transporte sucesivo. § 1. Delimitación de responsabilidades en transporte sucesivo	310
Capítulo 8 — Mandato	
Art. 1319. Definición. § 1. El contrato de mandato. Consideraciones generales. § 2. Análisis de la definición legal. Elementos esenciales particulares. § 3. Relaciones entre representación, poder y mandato. § 4. Caracteres del contrato. § 5. Perfeccionamiento del contrato. Mandato tácito. § 6. Mandato aparente	311

Arts. 1320/21.	Representación. Mandato sin representación. § 1. Mandato con y sin representación. Noción. Consideraciones generales. § 2. Efectos en la relación interna. § 3. Efectos frente a terceros. § 4. Efectos de los actos celebrados por mandante y mandatario que tienen por objeto el mismo bien	326
Art. 1322.	Onerosidad. § 1. Carácter oneroso del contrato. § 2. Modos de establecer la retribución al mandatario. Pacto de "cuota litis"	331
Art. 1323.	Capacidad. § 1. Capacidad e inhabilidad para celebrar el contrato de mandato. § 2. Efectos del mandato celebrado con un mandatario incapaz o con capacidad restringida. § 3. Legitimación para obrar del mandatario	334
Art. 1324.	Obligaciones del mandatario. § 1. Consideraciones generales acerca de las obligaciones del mandatario. § 2. Obligación de cumplir los actos comprendidos en el mandato. La reparación de los daños causados por incumplimiento del mandatario. § 3. Obligación de informar. § 4. Obligación de poner a disposición del mandante todo valor que haya recibido en razón del mandato. § 5. Obligación de confidencialidad. § 6. Obligación de rendir cuenta, entregar al mandante las ganancias derivadas del negocio y exhibirle toda la documentación relacionada con la gestión entregando lo que corresponda	338
Art. 1325.	Conflicto de intereses. § 1. Conflicto de intereses. Noción. § 2. Obligaciones del mandatario frente a intereses contrapuestos	347
Art. 1326.	Mandato a varias personas. § 1. Mandato individual o colectivo y mandato singular o plural. § 2. Diversos modos de actuar en el mandato plural. La presunción legal. § 3. Las relaciones internas en el mandato plural	350
Art. 1327.	Sustitución del mandato. § 1. La sustitución del mandato. Sustitución mediante subcontratación o mediante cesión del contrato. Reglas generales. § 2. Diversas modalidades: facultades del mandatario para sustituir. Efectos de la sustitución: acciones entre mandante y sustituto; responsabilidad del mandatario por la sustitución. a) Facultades del mandatario para sustituir. b) Efectos de la sustitución: acciones entre mandante y sustituto. c) Responsabilidad del mandatario por la sustitución. § 3. Pago de la retribución del sustituto. Sustitución innecesaria	351
Art. 1328.	Obligaciones del mandante. § 1. Consideraciones generales acerca de las obligaciones del mandante. § 2. Obligación de suministrar al mandatario lo necesario para la ejecución del encargo y abonarle el precio pactado por su servicio si lo hubiere. § 3. Obligación de compensar al mandatario por los gastos razonables en los que incurra y resarcirle los daños que sufra con motivo de la ejecución del encargo. § 4. Obligación de liberar al mandatario	356
Art. 1329.	Extinción del mandato. § 1. Consideraciones generales acerca de la extinción del mandato. § 2. Extinción del mandato por causas normales: el transcurso del plazo del mandato o el cumplimiento de la condición resolutoria pactada. La ejecución del negocio encargado. § 3. Extinción del mandato por causas anormales. Remisión. Causales omitidas en la norma legal	361
Arts. 1330/31.	Mandato irrevocable. Revocación. § 1. Revocación del mandante. Concepto. Caracteres y requisitos. § 2. Mandato irrevocable. Concepto. Requisitos. § 3. Extinción del mandato irrevocable. § 4. Mandato destinado a ser ejecutado después de la muerte del mandante	364

Art. 1332. Renuncia. § 1. Concepto y caracteres de la renuncia. § 2. Causas que pueden justificar la renuncia. § 3. Obligaciones del mandatario renunciante	368
Art. 1333. Muerte o incapacidad del mandatario y del mandante. § 1. Muerte o incapacidad del mandatario. § 2. Muerte o incapacidad del mandante. Obligaciones especiales del mandatario	370
Art. 1334. Rendición de cuentas. § 1. La obligación de rendir cuentas. Importancia. § 2. Los sujetos en la rendición. Naturaleza de la obligación. Dispensa. § 3. Oportunidad de la rendición de cuentas. § 4. Requisitos que debe reunir la rendición. § 5. Gastos de la rendición. § 6. Prescripción de la acción	373

Capítulo 9 — Contrato de consignación

Art. 1335. Definición. § 1. Introducción. § 2. Definición. § 3. Caracteres	379
Art. 1336. Indivisibilidad. § 1. Principio de indivisibilidad de la consignación	381
Art. 1337. Efectos. § 1. Relación jurídica entre el consignatario y terceros contratantes	382
Art. 1338. Obligaciones del consignatario. § 1. Obligación de ajustarse a las directivas. Responsabilidad del consignatario	383
Art. 1339. Plazos otorgados por el consignatario. § 1. Facultad del consignatario de otorgar plazos	383
Art. 1340. Crédito otorgado por el consignatario. § 1. Otorgamiento de crédito por parte del consignatario. Responsabilidad	384
Art. 1341. Prohibición. § 1. Prohibición de comprar y vender del consignatario	385
Art. 1342. Retribución del consignatario. § 1. Derecho a retribución del consignatario	386
Art. 1343. Comisión de garantía. § 1. Retribución extraordinaria	386
Art. 1344. Obligación de pagar el precio. § 1. Obligación de pagar el precio e inembargabilidad de las cosas consignadas	387

Capítulo 10 — Corretaje

Arts. 1345/55. Definición. Conclusión del contrato de corretaje. Sujetos. Obligaciones del corredor. Prohibición. Garantía y representación. Comisión. Intervención de uno o de varios corredores. Supuestos específicos de obligación de pagar la comisión. Supuestos específicos en los que la comisión no se debe. Gastos. Normas especiales. § 1. Concepto. Caracteres. § 2. Naturaleza jurídica. § 3. Comercialidad del corretaje. § 4. Diferencias con otros contratos. § 5. Corredor inmobiliario. a) Concepto. b) Autorización de venta. § 6. Antecedentes legislativos del corretaje. § 7. La regulación del contrato de corretaje en el Código Civil unificado con el Código de Comercio	388
---	-----

Capítulo 11 — Depósito

§ 1. Introducción	403
Sección 1ª — Disposiciones generales	
Art. 1356. Definición. § 1. Definición	404
Art. 1357. Presunción de onerosidad. § 1. Presunción de onerosidad	404

<i>Índice general</i>	20
Art. 1358. Obligación del depositario. § 1. Obligación del depositario	405
Art. 1359. Plazo. § 1. Plazo	406
Art. 1360. Depósito oneroso. § 1. Depósito oneroso	406
Art. 1361. Lugar de restitución. § 1. Lugar de restitución	406
Art. 1362. Modalidad de la custodia. § 1. Modalidad de la custodia	407
Art. 1363. Persona a quien debe restituirse la cosa. § 1. Persona a quien debe restituirse la cosa	407
Art. 1364. Pérdida de la cosa. § 1. Pérdida de la cosa	408
Art. 1365. Prueba del dominio. § 1. Prueba del dominio	408
Art. 1366. Herederos. § 1. Herederos	409
Sección 2ª – Depósito irregular	
Art. 1367. Efectos. § 1. Efectos	409
Sección 3ª – Depósito necesario	
Art. 1368. Definición. § 1. Depósito necesario. Definición	410
Art. 1369. Depósito en hoteles. § 1. Depósito en hoteles	411
Art. 1370. Responsabilidad. § 1. Responsabilidad	412
Art. 1371. Eximentes de responsabilidad. § 1. Eximentes de responsabilidad	412
Art. 1372. Cosas de valor. § 1. Cosas de valor	413
Art. 1373. Negativa a recibir. § 1. Negativa a recibir	414
Art. 1374. Cláusulas que reducen la responsabilidad. § 1. Cláusulas que reducen la responsabilidad	415
Art. 1375. Establecimientos y locales asimilables. § 1. Establecimientos y locales asimilables	415
Sección 4ª – Casas de depósito	
§ 1. Introducción	416
Art. 1376. Responsabilidad. § 1. Responsabilidad	416
Art. 1377. Deberes. § 1. Deberes	417

Capítulo 12 — Contratos bancarios

§ 1. Introducción. a) Concepto de intermediación financiera. b) Caracterología de los contratos bancarios y financieros. 1. Carácter autónomo. 2. Carácter personalísimo. 3. Masividad instrumental. 4. Carácter sistémico. 5. Carácter técnico. 6. Carácter oneroso. 7. Incidencia de los usos y costumbres. 8. Incidencia de la internacionalización. c) Supervisión de la liquidez y solvencia bancaria. 1. Concepto de liquidez. 2. Concepto de solvencia. 3. Parámetros condicionantes de la liquidez y la solvencia. I. Capitales mínimos. II. Límites a la expansión del crédito. III. Límites al otorgamiento de garantías. IV. Rentabilidad. V. Clasificación de deudores. VI. Políticas de previsiones. VII. Inmovilizaciones de activos. VIII. Relaciones técnicas	417
---	-----

Sección 1ª – Disposiciones generales	
Parágrafo 1º – Transparencia de las condiciones contractuales	
Art. 1378. Aplicación. § 1. Alcances de la norma. a) Bancos comerciales. b) Bancos de inversión. c) Bancos hipotecarios. d) Compañías financieras. e) Sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda u otros inmuebles. f) Cajas de crédito	446
Art. 1379. Publicidad. § 1. Marco competitivo	454
Art. 1380. Forma. § 1. Instrumentación contractual	456
Art. 1381. Contenido. § 1. Relevancia de la tasa de interés	458
Art. 1382. Información periódica. § 1. Información periódica	460
Art. 1383. Rescisión. § 1. Rescisión	461
Parágrafo 2º – Contratos bancarios con consumidores y usuarios	
Art. 1384. Aplicación. § 1. Extensión normativa	462
Art. 1385. Publicidad. § 1. Publicidad	463
Art. 1386. Forma. § 1. Forma	465
Art. 1387. Obligaciones precontractuales. § 1. Precontractualidad	468
Art. 1388. Contenido. § 1. Limitaciones	470
Art. 1389. Información en contratos de crédito. § 1. Nulidad contractual	472
Sección 2ª – Contratos en particular	
Parágrafo 1º – Depósito bancario	
Art. 1390. Depósito en dinero. § 1. Conceptuación	473
Art. 1391. Depósito a la vista. § 1. Conceptuación. § 2. Depósitos en cuenta de ahorro (caja de ahorro). § 3. Depósitos en cuentas con destino específico. a) Cuenta Gratuita Universal. b) Cuenta Básica. c) Cuenta Sueldo/ de la seguridad social. d) Cuenta a la vista en cajas de crédito cooperativas. § 4. Dinámica de las cuentas. § 5. Garantía de los depósitos. Ley 24.485. § 6. Información al cliente. § 7. Publicidad. § 8. Uso de cajeros automáticos	478
Art. 1392. Depósito a plazo. § 1. Conceptuación	491
Parágrafo 2º – Cuenta corriente bancaria	
Art. 1393. Definición. § 1. Conceptuación. § 2. Acerca de las cuentas de uso mercantil. § 3. Las cuentas de base contractual	495
Art. 1394. Otros servicios. § 1. Amplitud operativa	499
Art. 1395. Créditos y débitos. § 1. Anotaciones en cuenta	500
Art. 1396. Instrumentación. § 1. Medios de anotación	503
Art. 1397. Servicio de cheques. § 1. Funcionalidad de los cheques	505
Art. 1398. Intereses. § 1. Sustrato económico	507
Art. 1399. Solidaridad. § 1. Titularidad solidaria	509
Art. 1400. Propiedad de los fondos. § 1. Disponibilidad y no propiedad. § 2. Acerca del embargo de la cuenta corriente bancaria	510
Art. 1401. Reglas subsidiarias. § 1. Subsidiariedad	512
Art. 1402. Créditos o valores contra terceros. § 1. Cláusula “salvo encaje”	513
Art. 1403. Resúmenes. § 1. Rol del resumen de cuentas	514

<i>Índice general</i>	22
Art. 1404. Cierre de cuenta. § 1. Conclusión del contrato	517
Art. 1405. Compensación de saldos. § 1. Importancia de la compensación	520
Art. 1406. Ejecución de saldo. § 1. Cobro judicial de saldos deudores	522
Art. 1407. Garantías. § 1. Saldo deudor garantizado	526
Parágrafo 3° – Préstamo y descuento bancario	
Art. 1408. Préstamo bancario. § 1. Preliminar. § 2. Modalidades de préstamos. <i>a)</i> Según el destino y objetivo a financiar. <i>b)</i> Según el plazo del financiamiento. <i>c)</i> Según la forma de amortización. <i>d)</i> Según el interés pactado. <i>e)</i> Según el respaldo del cumplimiento. <i>f)</i> Según la moneda del préstamo. § 3. Importancia del destino del préstamo. § 4. Tratamiento en el Código Civil y Comercial. § 5. Préstamos de valor cuantificable. <i>a)</i> Depósitos ajustables a plazo fijo. 1. Depósitos de Unidades de Valor Adquisitivo (UVA). 2. Depósitos de Unidades de Vivienda (UVI). <i>b)</i> Préstamos ajustables. 1. Préstamos de Unidades de Valor Adquisitivo (UVA). 2. Préstamos de Unidades de Vivienda actualizables (UVI). § 6. Naturaleza de los contratos de préstamos ajustables. § 7. Sobre el préstamo sindicado. <i>a)</i> Limitación del riesgo crediticio. <i>b)</i> Desvinculación del riesgo crediticio. <i>c)</i> Dilución proporcional del riesgo crediticio	528
Art. 1409. Descuento bancario. § 1. Conceptuación. § 2. Obligaciones del banco descontante. <i>a)</i> Entregar la suma de dinero resultante del documento descontado. <i>b)</i> Presentar al tercero deudor los documentos descontados para su cobro y tomar medidas conservatorias para el debido ejercicio de los derechos que surgen de los documentos descontados. § 3. Obligaciones del cliente descontado. <i>a)</i> Transferir al banco los créditos descontados y entregar todos y cada uno de los títulos representativos de dichos créditos. <i>b)</i> Pagar anticipadamente los intereses y comisiones, en los términos pactados, sobre los créditos descontados. <i>c)</i> Informar al banco sin incurrir en reticencias y falsedades sobre la calidad de los créditos transferidos. <i>d)</i> Cancelar el crédito otorgado, reembolsando al banco las sumas anticipadas. § 4. Tratamiento reglamentario del Banco Central. § 5. Incumplimiento de pago por el deudor cedido	553
Parágrafo 4° – Apertura de crédito	
Art. 1410. Definición. § 1. Conceptuación. <i>a)</i> Obligaciones del banco. <i>b)</i> Obligaciones del cliente	562
Art. 1411. Disponibilidad. § 1. Variables de uso de los fondos	566
Art. 1412. Carácter de la disponibilidad. § 1. Limitaciones a la disponibilidad	568
Parágrafo 5° – Servicio de caja de seguridad	
Art. 1413. Obligaciones a cargo de las partes. § 1. Conceptuación	568
Art. 1414. Límites. § 1. Responsabilidad bancaria	573
Art. 1415. Prueba de contenido. § 1. Carga probatoria del contenido	574
Art. 1416. Pluralidad de usuarios. § 1. Cotitularidad	576
Art. 1417. Retiro de los efectos. § 1. Apertura forzada. <i>a)</i> Obligaciones del banco. <i>b)</i> Obligaciones del cliente	577
Parágrafo 6° – Custodia de títulos	
Art. 1418. Obligaciones a cargo de las partes. § 1. Rol del banco	578

Art. 1419. Omisión de instrucciones. § 1. Carga para el banco	582
Art. 1420. Disposición. Autorización otorgada al banco. § 1. Restitución de la guarda	583

Capítulo 13 — Contrato de factoraje

Art. 1421. Definición. § 1. Factoraje	584
Art. 1422. Otros servicios. § 1. Otros servicios	587
Art. 1423. Créditos que puede ceder el factoreado. § 1. Créditos que pueden cederse	588
Art. 1424. Contrato. Elementos que debe incluir. § 1. Elementos del contrato de factoraje	590
Art. 1425. Efecto del contrato. § 1. Efectos	591
Art. 1426. Garantía y aforos. § 1. Garantías	591
Art. 1427. Imposibilidad del cobro del derecho de crédito cedido. § 1. Imposibilidad de cobro	592
Art. 1428. Notificación al deudor cedido. § 1. Notificación al deudor	593

Capítulo 14 — Contratos celebrados en bolsa o mercado de comercio

Art. 1429. Normas aplicables. § 1. Introducción: contratos, operaciones, principios y sujetos del mercado. a) Contratos y operaciones. b) Principios. § 2. Sujetos del Mercado. a) CNV (Comisión Nacional de Valores). b) MAE. 1. Antecedentes: mercado extrabursátil y abierto. 2. Funcionamiento. c) Caja de Valores. § 3. Conceptos básicos de la disciplina. a) Sistemas. b) Clasificación de los mercados. § 4. Antecedentes legales del Mercado de Capitales. a) Ley 17.811 (BO, 22/7/68). Comisión Nacional de Valores. Oferta pública de títulos valores. Bolsas y Mercados. b) El decr. 677/01 (BO, 28/5/01). Régimen de transparencia de la oferta pública. c) Ley 26.831 (BO, 28/12/12) de Mercado de Capitales. d) Ley 27.440 (BO, 11/5/18) de Financiamiento productivo. 1. Introducción. 2. Sujetos y su registración. 3. Razones de la regulación. § 5. Principio de transparencia del mercado. Conceptos y reglas. a) Guardar reserva. b) Informar. El prospecto. c) Lealtad. d) «Insider trading» (información privilegiada). e) Manipulación y engaño al mercado. § 6. Participación de las bolsas de valores en la inversión, sea financiera o productiva. § 7. Los títulos valores que cotizan. § 8. Las operaciones mencionadas en el art. 1429 del CCCN. a) Los denominados valores o productos que sean autorizados y operen bajo control estatal. b) Los instrumentos derivados y la liquidación por diferencias. 1. Importancia, clases de derivados y sus características. 2. Contrato a término. I. Los futuros. II. Los «forwards». 3. Las opciones. 4. Derivados extrabursátiles OTC (de nuevo: «over the counter»). 5. Las garantías, márgenes y seguridades. 6. La determinación periódica de las posiciones de las partes y la liquidación en diferentes supuestos. 7. Los demás aspectos necesarios para su operatividad. § 9. Conclusión	594
--	-----

Capítulo 15 — Cuenta corriente

Art. 1430. Definición. § 1. Concepto y características del contrato. § 2. Objeto del contrato. § 3. Las partes en el contrato de cuenta corriente. § 4. Compensación.	
---	--

§ 5. Prueba. § 6. Diferencia entre el contrato de cuenta corriente y las cuentas simples y cuentas de gestión	613
Art. 1431. Contenido. § 1. Remesas	617
Art. 1432. Plazos. § 1. Plazos y duración	618
Art. 1433. Intereses, comisiones y gastos. § 1. Intereses en la cuenta corriente. Gastos	619
Art. 1434. Garantías de créditos incorporados. § 1. Garantías	621
Art. 1435. Cláusula «salvo encaje». § 1. La cláusula salvo encaje	621
Art. 1436. Embargo. § 1. Embargo y consecuencias	622
Art. 1437. Ineficacia. § 1. Ineficacia	623
Art. 1438. Resúmenes de cuenta. Aprobación. § 1. Aceptación de los resúmenes de cuenta	624
Art. 1439. Garantías. § 1. Garantías	625
Art. 1440. Cobro ejecutivo del saldo. § 1. Vía ejecutiva	626
Art. 1441. Extinción del contrato. § 1. Conclusión del contrato de cuenta corriente	627

Capítulo 16 — Contratos asociativos

Sección 1ª — Disposiciones generales

Art. 1442. Normas aplicables. § 1. Introducción. § 2. Definición de los contratos asociativos. § 3. Caracteres de la regulación legal. § 4. Exclusiones	628
Art. 1443. Nulidad. § 1. Nulidad del vínculo de una de las partes. Asimilación del incumplimiento. § 2. Carácter necesario de la prestación del incumplidor	632
Art. 1444. Forma. § 1. Contratos no formales	633
Art. 1445. Actuación en nombre común o de las partes. § 1. Aspectos funcionales	634
Art. 1446. Libertad de contenidos. § 1. Amplitud de contratación	635
Art. 1447. Efectos entre partes. § 1. Ineludible obligatoriedad	636

Sección 2ª — Negocio en participación

Art. 1448. Definición. § 1. Introducción. El principio de transparencia en el ámbito de los negocios. § 2. Antecedentes históricos y proyectos de regulación legislativa. Las derogadas disposiciones de la ley 19.550. § 3. Concepto del «negocio asociativo» y comparación con otras figuras	636
Art. 1449. Gestor. Actuación y responsabilidad. § 1. Responsabilidad del gestor	646
Art. 1450. Partícipe. § 1. Tutela del partícipe	647
Art. 1451. Derechos de información y rendición de cuentas. § 1. Conocimiento de los negocios	648
Art. 1452. Limitación de las pérdidas. § 1. Responsabilidad del partícipe	649

Abreviaturas	651
Índice alfabético de voces	661
Cuadro comparativo de normas	663
Bibliografía general	695

ÍNDICE GENERAL

Código Civil y Comercial de la Nación

Libro Tercero

DERECHOS PERSONALES

Título IV

Contratos en particular

Capítulo 16 — Contratos asociativos

Sección 3ª — Agrupaciones de colaboración

Art. 1453. Definición. § 1. Concepto. § 2. Antecedentes normativos. § 3. Objeto	29
Art. 1454. Ausencia de finalidad lucrativa. § 1. Mutualidad y ausencia de fin de lucro	33
Art. 1455. Contrato. Forma y contenido. § 1. Contenidos del contrato. Conceptualización. § 2. Garantía de libre competencia. § 3. Elementos del contrato	33
Art. 1456. Resoluciones. § 1. Resoluciones. § 2. Régimen de impugnación	36
Art. 1457. Dirección y administración. § 1. Conceptualización. § 2. Deberes y obligaciones del representante	37
Art. 1458. Fondo común operativo. § 1. Constitución. § 2. Indivisión frente a acreedores. § 3. Exclusión y pérdida	38
Art. 1459. Obligaciones. Solidaridad. § 1. Responsabilidades propias y frente a terceros	39
Art. 1460. Estados de situación. § 1. Estados de situación	40
Art. 1461. Extinción. § 1. Precisión terminológica. § 2. Causales de extinción. § 3. Deberes del administrador ante la extinción	41
Art. 1462. Resolución parcial no voluntaria de vínculo. § 1. Resolución parcial no voluntaria de vínculo	42

Sección 4ª — Uniones transitorias

Art. 1463. Definición. § 1. Antecedentes. § 2. Concepto. § 3. Sujetos que la integran. § 4. Ausencia de personalidad jurídica. § 5. Caracterización: transitoriedad y especificidad del objeto	42
Art. 1464. Contrato. Forma y contenido. § 1. Formas. § 2. Contenido del contrato. a) Objeto. b) Plazo de duración. c) Identificación. d) Datos de los miembros. e) Constitución de domicilio especial. f) Obligaciones asumidas. g) Identificación del representante. h) Método de determinar la participación de los miembros de la UTE. i) Supuestos de separación y exclusión de los miembros. Causales de disolución. j) Nuevos miembros. k) Sanciones por incumplimiento. l) Estado de situación patrimonial	46
Art. 1465. Representante. § 1. Alcances de la representación. § 2. Intervención judicial	52
Art. 1466. Inscripción registral. § 1. Alcances de la inscripción. § 2. Inscripción del representante	55
Art. 1467. Obligaciones. No solidaridad. § 1. Alcances de la responsabilidad de los participantes: responsabilidad mancomunada. § 2. Alcances de la responsabilidad de los participantes: supuestos de excepción	55
Art. 1468. Acuerdos. § 1. Acuerdos. § 2. Mayorías	58
Art. 1469. Quiebra, muerte o incapacidad. § 1. Quiebra, muerte o incapacidad de los integrantes	58

Sección 5ª — Consorcios de cooperación

Art. 1470. Definición. § 1. Concepto, origen y características del contrato	59
Art. 1471. Exclusión de función de dirección o control. § 1. Autonomía e independencia de los miembros del consorcio de cooperación. Prohibición de control y dirección sobre sus integrantes	62
Art. 1472. Participación en los resultados. § 1. La participación en los resultados	63
Art. 1473. Forma. § 1. Recaudos formales	64
Art. 1474. Contenido. § 1. Contenido del contrato de consorcio de cooperación	64
Art. 1475. Reglas contables. § 1. Estados de situación patrimonial del consorcio	68
Art. 1476. Obligaciones y responsabilidad del representante. § 1. La responsabilidad del representante	68
Art. 1477. Responsabilidad de los participantes. § 1. La responsabilidad de los miembros ante las obligaciones en nombre del consorcio	69
Art. 1478. Extinción del contrato. § 1. Causales de extinción del contrato	70

LOS CONTRATOS ASOCIATIVOS Y EL DERECHO DEL TRABAJO

Aporte del profesor doctor JUAN J. FORMARO

-----	72
-------	----

Capítulo 17 — Agencia

§ 1. Introducción. Los contratos de comercialización	75
--	----

Art. 1479. Definición y forma. § 1. Nociones preliminares. § 2. Concepto	76
Art. 1480. Exclusividad. § 1. Exclusividad	82
Art. 1481. Relación con varios empresarios. § 1. Posibilidad de otros contratos	85
Art. 1482. Garantía del agente. § 1. Garantía	85
Art. 1483. Obligaciones del agente. § 1. Exigencias para el agente	87
Art. 1484. Obligaciones del empresario. § 1. Exigencias para el empresario	91
Art. 1485. Representación del agente. § 1. Representación	93
Art. 1486. Remuneración. § 1. Retribución	96
Art. 1487. Base para el cálculo. § 1. Pautas para el cálculo de la retribución	97
Art. 1488. Devengamiento de la comisión. § 1. Derecho de percepción	98
Art. 1489. Remuneración sujeta a ejecución del contrato. § 1. Subordinación a la conclusión del contrato	100
Art. 1490. Gastos. § 1. Supuestos de restitución	100
Art. 1491. Plazo. § 1. Plazo indeterminado	101
Art. 1492. Preaviso. § 1. Resolución contractual	101
Art. 1493. Omisión de preaviso. § 1. Falta de preaviso	105
Art. 1494. Resolución. Otras causales. § 1. Supuestos de resolución	107
Art. 1495. Manera en que opera la resolución. § 1. Forma en que opera la resolución	112
Art. 1496. Fusión o escisión. § 1. Fusión o escisión del proponente	113
Art. 1497. Compensación por clientela. § 1. Compensación por clientela	114
Art. 1498. Compensación por clientela. Excepciones. § 1. Excepciones a la indemnización por compensación de clientela	116
Art. 1499. Cláusula de no competencia. § 1. No competencia	117
Art. 1500. Subagencia. § 1. Subagentes	118
Art. 1501. Casos excluidos. § 1. Exclusiones	119

LAS FIGURAS DEL AGENTE Y DEL VIAJANTE DE COMERCIO

Aporte del profesor doctor JUAN J. FORMARO

----- 119

Capítulo 18 — Concesión

Art. 1502. Definición. § 1. Concepto. § 2. Concesión de derecho público y concesión de derecho privado. § 3. Concesión comercial y concesión privada. § 4. Concesión comercial. § 5. Antecedentes. Derecho extranjero. § 6. Alcances de la regulación. § 7. Caracteres. a) De cambio. b) De colaboración. c) Por adhesión. d) De duración. e) <i>Intuitu personae</i> . f) De comercialización. g) Coordinación. h) Bilateral. i) Oneroso. j) Conmutativo. k) Consensual. l) No formal. m) Nominado. n) Tipicidad. o) Principal. p) Empresario. q) De agrupamiento. r) Limita la autonomía económica y jurídica del concesionario. § 8. Análisis comparativo con otros contratos. a) Distribución. b) Agencia. c) Franquicia. d) Suministro. e) Estimatorio	122
---	-----

<i>Índice general</i>	14
Art. 1503. Exclusividad. Mercaderías. § 1. La exclusividad. Antecedentes. Derecho comparado. § 2. La exclusividad. Alcances	148
Arts. 1504/05. Obligaciones del concedente. Obligaciones del concesionario. § 1. Derechos y obligaciones de las partes. a) Adquisición y provisión de mercaderías. b) Respetar el ámbito geográfico. c) Proveer información y capacitación. d) Uso de la marca y disposición de la estructura empresarial. e) Servicios y repuestos _ _ _ _	151
Art. 1506. Plazos. § 1. El plazo. Principio general. § 2. Casos excepcionales	155
Art. 1507. Retribución. Gastos. § 1. La retribución. El lucro	157
Art. 1508. Rescisión de contratos por tiempo indeterminado. § 1. La resolución del contrato	158
Art. 1509. Resolución del contrato de concesión. Causales. § 1. Causales de resolución _	159
Art. 1510. Subconcesionarios. Cesión del contrato. § 1. Transferencia de los derechos bajo diversas formas	160
Art. 1511. Aplicación a otros contratos. § 1. Aplicación del régimen de la concesión a otros contratos. § 2. Contratos vinculados a software	160

CONTRATO DE CONCESIÓN EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL

Aporte del profesor doctor OSVALDO MARZORATI

§ 1. Antecedentes. § 2. Antecedentes extranjeros del contrato de concesión. § 3. Características de la concesión en el derecho comparado. § 4. Tipos de contrato de concesión. § 5. El contrato de concesión de automotores como modelo de contrato de concesión, antes de la sanción del Código. § 6. El contrato de concesión en el nuevo Código. § 7. La naturaleza jurídica de la concesión y su calificación como contrato de adhesión. § 8. Caracteres. § 9. Análisis de la normativa del CCCN. a) Art. 1502. Definición. b) Art. 1503. Exclusividad. Mercaderías. c) Art. 1504. Obligaciones del concedente. d) Art. 1505. Obligaciones del concesionario. e) Art. 1506. Plazos. f) Art. 1507. Retribución. Gastos. g) Art. 1508. Rescisión de contratos por tiempo indeterminado. h) Art. 1509. Resolución del contrato de concesión. Causales. i) Art. 1510. Subconcesionarios. Cesión del contrato. — Imprudencia de la indemnización por clientela. j) Art. 1511. Aplicación a otros contratos	162
---	-----

LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN Y DISTRIBUCIÓN Y LA RESPONSABILIDAD LABORAL

Aporte del profesor doctor JUAN J. FORMARO

191

Capítulo 19 — Franquicia

Art. 1512. Concepto. § 1. Orígenes. Evolución histórica. § 2. Concepto. § 3. La definición del contrato en el Código. § 4. Partes. a) Franquiciante o franquiciador o dador. b) Franquiciado o tomador. § 5. Elementos y características del contrato. a) Utilización de un sistema probado. b) Comercialización. c) Uso de nombre comer-
--

	cial. Emblema o marca. <i>d</i>) Transferencia del know-how. <i>e</i>) Asistencia continua. <i>f</i>) Prestación del franquiciado. 1. Regalías. 2. Publicidad. 3. Operador de franquicia. 4. Territorio. § 6. Participación accionaria de control. § 7. Duración del contrato. § 8. Ventajas y desventajas. § 9. Caracteres	192
Art. 1513.	Definiciones. § 1. Definiciones. § 2. Las clases de franquicia	208
Art. 1514.	Obligaciones del franquiciante. § 1. Las obligaciones del franquiciante. <i>a</i>) Deber de información previa. <i>b</i>) Instruir al franquiciado sobre el conjunto de los conocimientos técnicos. <i>c</i>) Entregar un manual de operaciones. <i>d</i>) Proveer asistencia técnica. <i>e</i>) Asegurar la provisión de los bienes. <i>f</i>) Defender y proteger el uso de los derechos conferidos al franquiciado, salvo en las franquicias internacionales donde será el franquiciado quien tendrá a su cargo esa defensa. Asimismo el franquiciado está facultado para intervenir como interesado coadyuvante	211
Art. 1515.	Obligaciones del franquiciado. § 1. Las obligaciones del franquiciado. <i>a</i>) Desarrollar la actividad eficazmente, cumpliendo con el manual de operaciones que le brinda el franquiciante, como así también las que se le vayan comunicando a través de la asistencia técnica. <i>b</i>) Brindar información al franquiciante y permitir las inspecciones acordadas o que se requieran. <i>c</i>) Proteger el sistema y cooperar en la protección de los derechos. <i>d</i>) Deber de confidencialidad. <i>e</i>) Cumplir con las contraprestaciones comprometidas	216
Art. 1516.	Plazo. § 1. El plazo definido por la norma. § 2. La renovación del plazo	219
Art. 1517.	Cláusulas de exclusividad. § 1. La exclusividad del territorio	220
Art. 1518.	Otras cláusulas. § 1. Prohibiciones aplicables a las partes. <i>a</i>) Prohibición de ceder la franquicia. <i>b</i>) Exclusividad. <i>c</i>) Derecho a la clientela	221
Art. 1519.	Cláusulas nulas. § 1. Cláusulas nulas. <i>a</i>) Cuestionar los derechos del franquiciante. <i>b</i>) Adquirir mercadería de otros franquiciados. <i>c</i>) Establecer vínculos no económicos	222
Art. 1520.	Responsabilidad. § 1. La independencia entre las partes. Alcance de la responsabilidad. <i>a</i>) Responsabilidad frente a las obligaciones del franquiciado. <i>b</i>) Responsabilidad en materia laboral. La solidaridad en la Ley de Contrato de Trabajo. <i>c</i>) La responsabilidad por la rentabilidad del sistema	223
Art. 1521.	Responsabilidad por defectos en el sistema. § 1. La responsabilidad por el sistema de franquicia. <i>a</i>) Responsabilidad entre las partes. <i>b</i>) Responsabilidad frente a terceros	232
Art. 1522.	Extinción del contrato. § 1. La extinción del contrato. Supuestos. <i>a</i>) Ante la muerte o incapacidad de cualquiera de las partes. <i>b</i>) Incumplimiento. <i>c</i>) Vencimiento del plazo. <i>d</i>) Preaviso	234
Art. 1523.	Derecho de la competencia. § 1. Alcance del derecho de la competencia	237
Art. 1524.	Casos comprendidos. § 1. Casos comprendidos	238

LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y EL CONTRATO DE FRANQUICIA

Aporte del profesor doctor JUAN J. FORMARO

239

Capítulo 20 — Mutuo

Art. 1525. Concepto. § 1. Las modificaciones del mutuo en la nueva normativa	241
Art. 1526. Obligación del mutuante. § 1. Introducción. § 2. Los riesgos en la contratación. § 3. La entrega de lo pactado, su exigibilidad o indemnización. § 4. El límite en la concesión de crédito. a) Configuración de responsabilidad. b) Prevención de responsabilidad del prestamista	241
Art. 1527. Onerosidad. § 1. Antecedentes. § 2. Onerosidad del mutuo. § 3. Intereses. Moneda de pago. Trimestre vencido. § 4. Mutuo de cosas fungibles. § 5. Pago voluntario de intereses en el mutuo gratuito y recibo cancelatorio	252
Art. 1528. Plazo y lugar de restitución. § 1. Introducción. § 2. Interpretación	256
Art. 1529. Incumplimiento del mutuario. § 1. Introducción. § 2. Interpretación	257
Art. 1530. Mala calidad o vicio de la cosa. § 1. Introducción. § 2. Interpretación	258
Art. 1531. Aplicación de las reglas de este Capítulo. § 1. Introducción. § 2. Interpretación	260
Art. 1532. Normas supletorias. . § 1. Introducción. § 2. Interpretación	262

Capítulo 21 — Comodato

Art. 1533. Concepto. § 1. Introducción. Definición legal	263
Art. 1534. Préstamo de cosas fungibles. § 1. Objeto	264
Art. 1535. Prohibiciones. § 1. Prohibiciones para contratar	265
Art. 1536. Obligaciones del comodatario. § 1. Derechos y obligaciones del comodatario	265
Art. 1537. Cosa hurtada o perdida. § 1. Obligación de denunciar. Responsabilidad del comodatario	266
Art. 1538. Gastos. § 1. Gastos hechos por el comodatario	267
Art. 1539. Restitución anticipada. § 1. Restitución <i>ante temporis</i>	267
Art. 1540. Obligaciones del comodante. § 1. Obligaciones del comodante	268
Art. 1541. Extinción del comodato. § 1. Causales de extinción	269

Capítulo 22 — Donación

Sección 1ª — Disposiciones generales

Art. 1542. Concepto. § 1. Etimología. Definición legal	269
Art. 1543. Aplicación subsidiaria. § 1. Aplicación subsidiaria de las reglas de la donación a los actos jurídicos a título gratuito	270
Art. 1544. Actos mixtos. § 1. Aplicación a los actos mixtos	270
Art. 1545. Aceptación. § 1. Forma e interpretación de la aceptación	271
Art. 1546. Donación bajo condición. § 1. Prohibición	271
Art. 1547. Oferta conjunta. § 1. Donación hecha a varias personas	271
Art. 1548. Capacidad para donar. § 1. Facultad, aptitud y disposición	272
Art. 1549. Capacidad para aceptar donaciones. § 1. Principio general. Donación a persona incapaz	273

Art. 1550. Tutores y curadores. § 1. Limitaciones respecto de tutores y curadores	274
Art. 1551. Objeto. § 1. Elementos objetivos	274
Art. 1552. Forma. § 1. Elementos formales	275
Art. 1553. Donaciones al Estado. § 1. Acreditación de donaciones al Estado	275
Art. 1554. Donación manual. § 1. Cosas muebles no registrables y títulos al portador	275

Sección 2ª – Efectos

Art. 1555. Entrega. § 1. Obligación de entregar la cosa. Responsabilidad	275
Art. 1556. Garantía por evicción. § 1. Supuestos de responsabilidad	276
Art. 1557. Alcance de la garantía. § 1. Indemnización de gastos. Supuestos especiales	276
Art. 1558. Vicios ocultos. § 1. Hipótesis de dolo del donante	277
Art. 1559. Obligación de alimentos. § 1. Prestación alimentaria	277

Sección 3ª – Algunas donaciones en particular

Art. 1560. Donaciones mutuas. § 1. Reciprocidad en las donaciones	278
Art. 1561. Donaciones remuneratorias. § 1. Recompensa por servicios prestados	278
Art. 1562. Donaciones con cargos. § 1. Asunción de obligaciones	279
Art. 1563. Responsabilidad del donatario por los cargos. § 1. Alcance de la responsabilidad por incumplimiento de los cargos	280
Art. 1564. Alcance de la onerosidad. § 1. Límites a los actos dispositivos	280
Art. 1565. Donaciones inoficiosas. § 1. Donaciones que afectan la legítima	281

Sección 4ª – Reversión y revocación

Art. 1566. Pacto de reversión. § 1. Supuestos de dominio revocable	281
Art. 1567. Efectos. § 1. Consecuencias jurídicas	283
Art. 1568. Renuncia. § 1. Consecuencias de la conformidad	284
Art. 1569. Revocación. § 1. Casos de pérdida de la donación	284
Art. 1570. Incumplimiento de los cargos. § 1. Incumplimiento de las obligaciones asumidas	288
Art. 1571. Ingratitud. § 1. Actos contrarios a la moral	288
Art. 1572. Negación de alimentos. § 1. Indigencia del donante	290
Art. 1573. Legitimación activa. § 1. Sujetos procesalmente legitimados	291

Capítulo 23 — Fianza

Sección 1ª – Disposiciones generales

Art. 1574. Concepto	291
Art. 1575. Extensión de las obligaciones del fiador	292
Art. 1576. Incapacidad del deudor	292
Art. 1577. Obligaciones que pueden ser afianzadas	292
Art. 1578. Fianza general	292
Art. 1579. Forma	292

Art. 1580. Extensión de la fianza	292
Art. 1581. Cartas de recomendación o patrocinio	292
Art. 1582. Compromiso de mantener una determinada situación	293
Sección 2ª – Efectos entre el fiador y el acreedor	
Art. 1583. Beneficio de excusión	293
Art. 1584. Excepciones al beneficio de excusión	293
Art. 1585. Beneficio de excusión en caso de coobligados	293
Art. 1586. Subsistencia del plazo	293
Art. 1587. Defensas	294
Art. 1588. Efectos de la sentencia	294
Art. 1589. Beneficio de división	294
Art. 1590. Fianza solidaria	294
Art. 1591. Principal pagador	294
Sección 3ª – Efectos entre el deudor y el fiador	
Art. 1592. Subrogación	294
Art. 1593. Aviso. Defensas	294
Art. 1594. Derechos del fiador	295
Sección 4ª – Efectos entre los cofiadores	
Art. 1595. Subrogación	295
Sección 5ª – Extinción de la fianza	
Art. 1596. Causales de extinción	295
Art. 1597. Novación	296
Art. 1598. Evicción. § 1. Introducción. § 2. Naturaleza y estructura de la fianza. a) Definición. b) Especies. c) Capacidad. d) Objeto u obligación principal. 1. Obligaciones futuras o indeterminadas. 2. Obligaciones nacidas de un hecho ilícito. e) Extensión. f) Figuras próximas. 1. El aval. 2. La delegación imperfecta de deuda. 3. Obligación solidaria. 4. Cartas de recomendación o patrocinio. g) Forma y prueba. h) Beneficios de división y excusión. i) Derecho de subrogación y a pedir medidas sobre bienes del afianzado. j) Extinción de la fianza. 1. Por vía indirecta, al extinguirse la obligación principal. 2. Por vía directa. § 3. El contrato de fianza en el Código Civil y Comercial de la Nación. § 4. Valoración. — Algunas problemáticas relevantes. 1. Fianza general. 2. Fianzas predispuestas. 3. La fianza «principal pagador»	296
Capítulo 24 — Contrato oneroso de renta vitalicia	
Art. 1599. Concepto. § 1. Definición legal. § 2. Elementos particulares. § 3. Las figuras del contrato	309
Art. 1600. Reglas subsidiarias. § 1. Aplicación subsidiaria de las reglas de la donación. § 2. Caracteres del contrato	313

Art. 1601. Forma. § 1. Exigencia formal de la escritura pública	317
Art. 1602. Renta. Periodicidad del pago. § 1. El objeto	317
Art. 1603. Pluralidad de beneficiarios. § 1. Modalidades de contratación	319
Art. 1604. Acción del constituyente o sus herederos. § 1. Resolución contractual y restitución del capital	319
Art. 1605. Acción del tercero beneficiario. § 1. Acción directa contra el deudor	320
Art. 1606. Extinción de la renta. § 1. Supuesto de fallecimiento	321
Art. 1607. Resolución por falta de garantía. § 1. Efectos de la falta de otorgamiento de garantía	322
Art. 1608. Resolución por enfermedad coetánea a la celebración. § 1. Casos particulares de nulidad	322

Capítulo 25 — Contratos de juego y de apuesta

Art. 1609. Concepto. § 1. Antecedentes. § 2. Método. § 3. Concepto. § 4. Definición. § 5. Técnica legislativa. § 6. Caracteres. a) Es nominado. b) Es bilateral o plurilateral. c) Es consensual. d) Es oneroso. e) Es aleatorio. f) Puede ser <i>intuitu personae</i> . g) Es no formal. h) Recreativo. i) Puede ser de consumo. § 7. Importancia actual. § 8. Elementos. a) Competencia activa. b) Obligación de pago. c) Riesgo creado. § 9. Contrato de consumo	323
Art. 1610. Facultades del juez. § 1. Antecedentes. § 2. Principio de equidad. § 3. Naturaleza jurídica. a) Fundamento. b) Análisis comparativo. § 4. Técnica legislativa. § 5. Aspectos sustanciales. § 6. Efectos. § 7. Del sobreendeudamiento	340
Art. 1611. Juego y apuesta de puro azar. § 1. El contrato de apuesta. a) Noción. b) Definiciones doctrinarias. c) Elementos. 1. De la plurilateralidad. 2. De la opinión contraria. 3. Prestación patrimonial. d) De los criterios de distinción con el juego. e) Importancia. § 2. Técnica legislativa. a) Proyectos de unificación. b) Derecho comparado. c) Régimen aplicable. § 3. Clasificación del Código Civil. a) Juegos tutelados. b) Juegos tolerados. c) Juegos prohibidos. § 4. Clasificación legal. a) Juegos con acción civil. b) Juegos tolerados. c) Juegos prohibidos. d) Comparación con el Código Civil. § 5. Repetición del pago. a) Fundamento en el Código Civil. b) Proyecto de 1998. c) Fundamento en el Código Civil y Comercial. § 6. Dolo. § 7. Pago efectuado por un incapaz. — Régimen del Código Civil y Comercial	345
Art. 1612. Oferta pública. § 1. Apuestas y sorteos. § 2. De la excepción a la regla. § 3. De los sujetos. § 4. De la publicidad. a) Publicidad engañosa. b) Publicidad comparativa. c) Publicidad abusiva o discriminatoria. § 5. De la responsabilidad. § 6. La oferta al público en el ámbito del derecho de defensa del consumidor	362
Art. 1613. Juegos y apuestas regulados por el Estado. § 1. Antecedentes. § 2. Técnica legislativa. § 3. Juegos tutelados organizados por el Estado. a) Loterías y rifas. b) Juegos organizados por el Estado. § 4. Régimen aplicable. § 5. Sobre la prueba. § 6. De la responsabilidad del Estado como organizador. a) Responsabilidad del Estado. b) Aplicación del régimen del consumidor. § 7. Juegos organizados por particulares	369

Capítulo 26 — Cesión de derechos

§ 1. Introducción. § 2. Evolución histórica	374
Sección 1ª — Disposiciones generales	
Art. 1614. Definición. § 1. Caracteres del contrato de cesión	376
Art. 1615. Cesión en garantía. § 1. Aplicación de las normas de la prenda de créditos	378
Art. 1616. Derechos que pueden ser cedidos. § 1. Principio general en materia de cesión de derechos	379
Art. 1617. Prohibición. § 1. Derecho de inherencia personal	379
Art. 1618. Forma. § 1. Exigencias formales	380
Art. 1619. Obligaciones del cedente. § 1. Entrega de documentos respaldatorios	382
Art. 1620. Efectos respecto de terceros. § 1. La notificación y sus efectos	383
Art. 1621. Actos anteriores a la notificación de la cesión. § 1. Efectos de los pagos	384
Art. 1622. Concurrencia de cesionarios. § 1. Conflictos entre cesionarios sucesivos. Orden de preferencia	384
Art. 1623. Concurso o quiebra del cedente. § 1. Conflictos entre cesionario y acreedores del cedente	385
Art. 1624. Actos conservatorios. § 1. Actos permitidos	385
Art. 1625. Cesión de crédito prendario. § 1. Limitación de entrega	386
Art. 1626. Cesiones realizadas el mismo día. § 1. Igualdad de rango entre los cesionarios	387
Art. 1627. Cesión parcial. § 1. Preferencias en la cesión parcial	387
Art. 1628. Garantía por evicción. § 1. Alcance y extensión de la garantía por evicción	388
Art. 1629. Cesión de derecho inexistente. § 1. Efectos jurídicos de la inexistencia del derecho	388
Art. 1630. Garantía de la solvencia del deudor. § 1. Aplicación de las normas referidas a la fianza	389
Art. 1631. Reglas subsidiarias. § 1. Remisión a las normas generales sobre evicción	389
Sección 2ª — Cesión de deudas	
Art. 1632. Cesión de deuda. § 1. Definición legal y caracteres de la cesión de deuda	390
Art. 1633. Asunción de deuda. § 1. Concepto y elementos distintivos de la asunción de deuda	390
Art. 1634. Conformidad para la liberación del deudor. § 1. Modalidades de la conformidad	391
Art. 1635. Promesa de liberación. § 1. Caracteres de la promesa de liberación	391

Capítulo 27 — Cesión de la posición contractual

§ 1. Introducción. § 2. Distintos aspectos doctrinarios	392
Art. 1636. Transmisión. § 1. Caracteres de la cesión de la posición contractual	394
Art. 1637. Efectos. § 1. Relaciones entre la o las partes cedidas y el cedente	394

Art. 1638. Defensas. § 1. Límites a la oposición de excepciones	395
Art. 1639. Garantía. § 1. Extensión y alcance de la evicción	395
Art. 1640. Garantías de terceros. § 1. Exigencia de autorización	396

Capítulo 28 — Transacción

Art. 1641. Concepto. § 1. Definición legal y caracteres de la transacción	396
Art. 1642. Caracteres y efectos. § 1. Homologación judicial. Interpretación	398
Art. 1643. Forma. § 1. Exigencias formales	399
Art. 1644. Prohibiciones. § 1. Principios prohibitivos	400
Art. 1645. Nulidad de la obligación transada. § 1. Validez de la transacción	401
Art. 1646. Sujetos. § 1. Imposibilitados para efectuar transacciones	401
Art. 1647. Nulidad. § 1. Causales de nulidad	402
Art. 1648. Errores aritméticos. § 1. Derecho a rectificación	403

EL CONTRATO DE TRANSACCIÓN

Aporte de la doctora GLORIA E. FERRARI

§ 1. Concepto. § 2. Método del Código Civil y Comercial de la Nación. Ley 26.994. § 3. Análisis de las concordancias e innovaciones de la nueva normativa. a) Acuerdo vs. contrato. b) <i>Res Dubia</i> - Evitar un litigio o Ponerle fin. c) Concesiones recíprocas. d) Capacidad. 1. Incapaces de ejercicio para transar. 2. Incapaces de derecho (art. 1646, CCCN) 3. Representación para transigir por otro. e) Objeto. 1. Pueden ser objeto de transacción. 2. No pueden ser objeto de transacción. f) Forma y prueba. § 4. Naturaleza jurídica. a) Acto jurídico bilateral. 1. Es un contrato. 2. Es una convención extintiva. b) Teoría de los dos negocios coligados entre sí. c) Es un medio de tutela de derechos. § 5. Caracteres. § 6. Clases de transacción. a) Judicial. b) Extrajudicial. 1. Simple o pura. 2. Compleja. § 7. Diferencias con otras figuras. a) Con la renuncia. b) Con la confirmación. c) Con la ratificación. d) Con el desistimiento de la pretensión e) Con el allanamiento. f) Con la conciliación. § 8. Prueba. § 9. Efectos de la transacción. a) Efecto vinculante. b) Efecto extintivo. c) Efecto declarativo. d) Efecto traslativo en la transacción compleja. e) Efecto de la cosa juzgada en la transacción judicial. § 10. Los aspectos procesales. — La defensa de transacción. § 11. Nulidad. § 12. Conclusión	403
---	-----

Capítulo 29 — Contrato de arbitraje

§ 1. La regulación del arbitraje en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. § 2. El acuerdo arbitral en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación: cláusula compromisoria y compromiso arbitral	422
Art. 1649. Definición. § 1. El arbitraje: una justicia privada de origen principalmente convencional. § 2. Efectos del contrato de arbitraje. § 3. Obligaciones principales que surgen del contrato de arbitraje. § 4. La eliminación de la exigencia del	

compromiso arbitral. § 5. Las controversias en que se encuentre comprometido el orden público (remisión)	424
Art. 1650. Forma. § 1. Forma del contrato de arbitraje	430
Art. 1651. Controversias excluidas. § 1. Controversias excluidas. § 2. La determinación de la materia arbitrable. § 3. Las materias arbitrables, en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. § 4. La exclusión de las controversias en que se encuentre comprometido el orden público. § 5. La exclusión de las cuestiones relativas al estado civil o la capacidad de las personas, y las de familia. § 6. La exclusión de las cuestiones vinculadas a derechos de usuarios y consumidores. § 7. La exclusión de las cuestiones que surjan de contratos por adhesión. § 8. La exclusión de las cuestiones laborales. § 9. Las controversias con partes estatales	432
Art. 1652. Clases de arbitraje. § 1. Qué es el arbitraje de equidad. § 2. La fundamentación de los laudos de equidad. § 3. Las diferencias entre arbitraje de derecho y de equidad, en la legislación argentina	455
Art. 1653. Autonomía. § 1. Origen histórico. § 2. Propósito, fundamento y alcance	462
Art. 1654. Competencia. § 1. El principio "Kompetenz - Kompetenz"	468
Art. 1655. Dictado de medidas previas. § 1. La facultad cautelar de los árbitros, en perspectiva histórica. § 2. El «dictado» de medidas cautelares. § 3. La «ejecución» de las medidas cautelares	470
Art. 1656. Efectos. Revisión de los laudos arbitrales. § 1. Los efectos del acuerdo arbitral respecto de la jurisdicción judicial. § 2. El principio de interpretación pro-arbitraje. § 3. La revisión judicial de los laudos	475
Art. 1657. Arbitraje institucional. § 1. Arbitraje institucional	482
Art. 1658. Cláusulas facultativas. § 1. La sede del arbitraje. § 2. El procedimiento arbitral. § 3. El plazo para laudar. § 4. La confidencialidad en el arbitraje	483
Art. 1659. Designación de los árbitros. § 1. Designación de los árbitros	485
Art. 1660. Calidades de los árbitros. § 1. Condiciones de los árbitros	488
Art. 1661. Nulidad. § 1. La igualdad en la designación de los árbitros	488
Art. 1662. Obligaciones de los árbitros. § 1. El «contrato de árbitro». § 2. Independencia e imparcialidad de los árbitros. § 3. La irrenunciabilidad del cargo. § 4. El deber de confidencialidad de los árbitros. § 5. La atención personal de las funciones. § 6. El respeto al debido proceso	489
Art. 1663. Recusación de los árbitros. § 1. Recusación	494
Art. 1664. Retribución de los árbitros. § 1. Honorarios	495
Art. 1665. Extinción de la competencia de los árbitros. § 1. Extinción	496

Capítulo 30 — Contrato de fideicomiso

Sección 1ª — Disposiciones generales

Art. 1666. Definición. § 1. La definición legal del fideicomiso. § 2. Los rasgos estructurales del fideicomiso. § 3. Los rasgos estructurales del fideicomiso en los antecedentes históricos y el derecho comparado. a) Derecho romano. b) Derecho anglosajón. c) Legislaciones americanas. d) El derecho europeo. § 4. Los rasgos estructurales del fideicomiso: la disociación entre la gestión de los bienes y su	
---	--

	aprovechamiento. § 5. Los rasgos diferenciales del fideicomiso. Diversos sistemas. a) El tema. b) El fideicomiso en el derecho continental. 1. El fideicomiso de origen romano. La teoría del negocio fiduciario. I. El fideicomiso en el derecho romano. II. La teoría del negocio fiduciario. 2. El fideicomiso en el derecho alemán. 3. La fiducia legal. c) El <i>trust</i> anglosajón. § 6. Los modelos posibles. a) Dos propiedades distintas sobre los mismos bienes. b) Propiedad al fiduciario y derechos personales al beneficiario para la defensa de sus derechos. c) Propiedad del fiduciante y legitimación del fiduciario. d) Propiedad del beneficiario y pura administración del fiduciario (sin transmitirle la propiedad). e) Personalidad jurídica al fideicomiso. f) Patrimonio de afectación, sin propietario. g) Patrimonio separado, propiedad del fiduciario. § 7. Negocio fiduciario y fideicomiso. § 8. Los aspectos funcionales del fideicomiso. a) Clasificación de los fideicomisos según la finalidad perseguida. 1. Fideicomiso de inversión. 2. Fideicomiso de garantía. 3. Fideicomiso de administración. 4. Fideicomisos mixtos. 5. Otras clases de fideicomisos según el fin perseguido. b) Clasificación de los fideicomisos según la instrumentación del derecho de los beneficiarios	497
Art. 1667.	Contenido. § 1. El contrato de fideicomiso. § 2. Individualización de los bienes objeto del fideicomiso (incs. a y b). § 3. Las modalidades del fideicomiso. § 4. La designación del beneficiario. § 5. El destino final de los bienes. § 6. Derechos y obligaciones del fiduciario, y el modo de sustitución	517
Art. 1668.	Plazo. Condición. § 1. Plazo máximo. Cómputo. § 2. Excepciones. § 3. Efectos de la fijación de un plazo mayor. § 4. Cumplimiento del plazo o del hecho condicionante. Efecto	521
Art. 1669.	Forma. § 1. La forma del contrato de fideicomiso. § 2. Excepción a la libertad de formas: cuando el contrato instrumenta transferencia de bienes que requieren escritura pública. Consecuencias del incumplimiento de la forma. § 3. Transferencia de bienes que requieren instrumento público. Transcripción del contrato. § 4. La inscripción del contrato en el Registro Público. a) La inscripción en la ley 24.441. b) La inscripción del contrato de fideicomiso en el Código Civil y Comercial. 1. Procedimiento de inscripción ante la Inspección General de Justicia de la Nación. 2. La inscripción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 3. La inscripción en la provincia de Córdoba. c) Efectos de la inscripción	522
Art. 1670.	Objeto. § 1. Objeto del fideicomiso	526
	Sección 2ª – Sujetos	
Art. 1671.	Beneficiario. § 1. El beneficiario. Designación. § 2. Designación de beneficiarios plurales. Derecho de acrecer. Beneficiarios sustitutos. § 3. Ausencia de designación. § 4. No aceptación, renuncia o no existencia del beneficiario. § 5. Transmisibilidad de los derechos del beneficiario	527
Art. 1672.	Fideicomisario. § 1. El fideicomisario. § 2. Designación de fideicomisarios plurales. Derecho de acrecer. Fideicomisarios sustitutos. § 3. Ausencia de designación de fideicomisario. § 4. Quiénes pueden ser fideicomisarios. No aceptación, renuncia o inexistencia del fideicomisario. § 5. El fiduciario no puede ser fideicomisario. § 6. Transmisibilidad de los derechos del fideicomisario	529
Art. 1673.	Fiduciario. § 1. El fiduciario. § 2. Designación y aceptación. § 3. Fiduciarios en fideicomisos financieros. § 4. El fiduciario beneficiario. a) La cuestión durante la vi-	

gencia de la ley 24.441. b) La cuestión en el Código Civil y Comercial. § 5. Pauta de conducta para el fiduciario beneficiario	532
Art. 1674. Pauta de actuación. Solidaridad. § 1. El estándar de conducta impuesto al fiduciario. § 2. Responsabilidad subjetiva. § 3. Indelegabilidad de la función § 4. Pluralidad de fiduciarios. Solidaridad	535
Art. 1675. Rendición de cuentas. § 1. Obligación de rendir cuentas. § 2. Legitimados para pedir la rendición de cuentas. § 3. Obligación de llevar contabilidad sobre las cuales se rendirán las cuentas. § 4. Consecuencias de la no rendición de cuentas	539
Art. 1676. Dispensas prohibidas. § 1. Cláusulas prohibidas. § 2. Prohibición de dispensar la obligación de rendir cuentas. § 3. Prohibición de dispensar la responsabilidad civil. § 4. Prohibición de adquirir bienes del patrimonio fiduciario. <i>Quid</i> del fiduciario-beneficiario	541
Art. 1677. Reembolso de gastos. Retribución. § 1. Derecho al reembolso de gastos. § 2. Derecho a retribución	543
Art. 1678. Cese del fiduciario. § 1. Cesación del fiduciario. Sustitución. § 2. Remoción judicial. § 3. Incapacidad, inhabilitación, capacidad restringida y muerte de la persona humana. § 4. Disolución de la persona jurídica. § 5. Quiebra o liquidación. § 6. Renuncia o imposibilidad de desempeño de la función. § 7. Causa grave que impida la continuidad en la función	543
Art. 1679. Sustitución del fiduciario. § 1. Designación contractual del fiduciario sustituto. § 2. Ausencia de previsión contractual. Designación del sustituto por vía judicial. § 3. Muerte del fiduciario. Innecesariedad de actuación judicial para la sustitución § 4. Sustitución en caso de incapacidad, inhabilitación, capacidad restringida o quiebra del fiduciario persona humana, o por disolución, quiebra o liquidación de la persona jurídica. § 5. Cautelares mientras se designa un nuevo fiduciario. § 6. Transferencia de bienes al nuevo fiduciario. Continuación de los negocios	545
Art. 1680. Fideicomiso en garantía. § 1. El fideicomiso con fines de garantía. a) Las partes del negocio. b) Deudas a garantizar. c) Modalidades. d) Ventajas. e) ¿Es lícito pactar un fideicomiso con fines de garantía? § 2. Facultades del fiduciario. § 3. Posibilidad de pactar la adquisición de los bienes dados en garantía por parte del acreedor. § 4. Sobre la inconstitucionalidad de las facultades liquidatorias del fiduciario	547
Art. 1681. Aceptación del beneficiario y del fideicomisario. Fraude. § 1. Aceptación del beneficiario y del fideicomisario. § 2. Ausencia de aceptación. § 3. Facultades de beneficiario y fideicomisario. a) Acciones en contra del fiduciario para obtener sus beneficios. b) Acciones para revocar los actos realizados por el fiduciario en fraude de sus intereses. c) Otras facultades	554
Sección 3ª – Efectos	
Art. 1682. Propiedad fiduciaria. § 1. La propiedad fiduciaria de los bienes transferidos. § 2. La naturaleza de los derechos del fiduciario. El fiduciario es propietario. § 3. La propiedad fiduciaria: ¿Un tipo de dominio o una propiedad con sus propias reglas? a) El punto crítico. 1. Absoluto. 2. Exclusivo. 3. Perpetuo. b) Un derecho de dominio gestionado en interés ajeno. 1. La doctrina nacional. 2. Nues-	

	tra opinión. § 4. El cambio de paradigma. Del dominio fiduciario a la propiedad fiduciaria	555
Art. 1683.	Efectos frente a terceros. § 1. Oponibilidad	561
Art. 1684.	Registración. Bienes incorporados. § 1. Registración de los bienes a nombre del fiduciario. § 2. Adquisición de los frutos y productos y de los bienes que subrogan a los originarios	562
Art. 1685.	Patrimonio separado. Seguro. § 1. El fideicomiso como patrimonio separado. § 2. El problema. § 3. Evolución del concepto de patrimonio. La doctrina francesa. Su recepción por la doctrina argentina. a) La teoría del patrimonio en Aubry y Rau. b) Las teorías sobre el patrimonio. c) La noción de patrimonio y su importancia en la regulación de las relaciones con contenido económico. § 4. El patrimonio en el derecho civil argentino. § 5. Posibilidad de existencia de patrimonios separados. La separación voluntaria de patrimonios. a) Los patrimonios separados o de afectación. b) Los patrimonios separados con fundamento en la ley. c) Los límites de la doctrina que acepta la existencia de los patrimonios separados. d) Doctrina a favor de la existencia de patrimonios separados. Las técnicas de separación. § 6. El fideicomiso en el derecho argentino como patrimonio de afectación. § 7. La obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil por parte del fiduciario. a) La obligación de asegurar en la ley 24.441. b) La obligación de asegurar en el Código Civil y Comercial. — Seguro a contratar. c) ¿Qué sucede si se podía contratar seguro y no se contrató?	563
Art. 1686.	Acción por acreedores. § 1. La separación patrimonial. Situación de los acreedores del fiduciario. § 2. Situación de los acreedores del fiduciante. Acciones de fraude e ineficacia concursal. Principio general de separación. § 3. Fideicomiso y fraude. a) La acción genérica de fraude. b) Acción de fraude. Requisitos. c) Acción revocatoria concursal. d) Gratuidad u onerosidad del acto de constitución. § 4. Fideicomiso y simulación. a) Teoría del acto simulado. b) El contrato de fideicomiso no es intrínsecamente un acto simulado. c) El fideicomiso como medio para la simulación. 1. Formas de simulación habituales. 2. Acciones de los terceros	577
Art. 1687.	Deudas. Liquidación. § 1. La garantía de terceros por deudas del fideicomiso. a) Deudas del fiduciario y del patrimonio fideicomitado. b) Las deudas del patrimonio fideicomitado y la extensión de la garantía de los terceros. § 2. Principio general: el fiduciario solo responde con los bienes del patrimonio fideicomitado. § 3. Ampliación de la garantía: posibilidad de accionar contra las partes del fideicomiso. Responsabilidad del fiduciario. a) Responsabilidad personal del fiduciario. b) Presupuestos para que el fiduciario responda con sus propios bienes. c) Actuación negocial del fiduciario. 1. Actuación dentro de los límites del contrato y la ley, de manera ostensible. 2. Actuación dentro de los límites del contrato y la ley, sin exteriorizar su condición de fiduciario. 3. Actos en exceso de las facultades, aparentemente no excesivos. 4. Actos en exceso de las facultades. 5. Actuación defectuosa del fiduciario. d) Responsabilidad extracontractual. 1. El principio. 2. La excepción. Opiniones doctrinarias. 3. La cuestión en el Código Civil y Comercial. 4. El modelo de conducta exigible. 5. La responsabilidad del patrimonio fideicomitado por los hechos del fiduciario. e) Responsabilidad del fiduciante, beneficiario o fideicomisario. § 4. Insuficiencia de los bienes para atender las obligaciones del patrimonio fiduciario. a) La insolvencia del pa-	

trimonio fiduciario. La solución legal. <i>b</i>) Quiebra del fideicomiso. <i>c</i>) Concurso del fideicomiso	587
Art. 1688. Actos de disposición y gravámenes. § 1. Las facultades del fiduciario. Facultad de administración. § 2. Facultades del fiduciario. Facultad de disposición. <i>a</i>) Los límites. Límite teleológico (trasmisión requerida por los fines del fideicomiso). 1. Naturaleza de la prohibición. 2. Condiciones para que la trasmisión sea válida. La limitación está dada por «los fines del fideicomiso». <i>b</i>) Condiciones para que la trasmisión sea válida. Límite técnico (necesidad de consentimiento del fiduciante, del beneficiario o del fideicomisario). 1. Previsión de la limitación técnica. 2. Naturaleza de la limitación. <i>c</i>) Condiciones para que la trasmisión sea válida. Otras limitaciones contractuales. <i>d</i>) Extensión de las facultades del fiduciario. § 3. Supuesto de cotitularidad fiduciaria	600
Art. 1689. Acciones. § 1. Facultades y deberes del fiduciario	607
Sección 4ª – Fideicomiso financiero	
Art. 1690. Definición. § 1. Fideicomiso financiero. Caracterización	608
Art. 1691. Títulos valores. Ofertas al público. § 1. Instrumentación de los derechos	609
Art. 1692. Contenido del contrato de fideicomiso financiero. Forma. Plazo. § 1. Contenidos mínimos	610
Sección 5ª – Certificados de participación y títulos de deuda	
Art. 1693. Emisión y caracteres. Certificados globales. § 1. Títulos valores emitibles	611
Art. 1694. Clases. Series. § 1. Clases de títulos	612
Sección 6ª – Asambleas de tenedores de títulos representativos de deuda o certificados de participación	
Art. 1695. Asambleas. § 1. Adopción de decisiones	612
Art. 1696. Cómputo. § 1. Cómputos	613
Sección 7ª – Extinción del fideicomiso	
Art. 1697. Causales. § 1. Causales	614
Art. 1698. Efectos. § 1. Efectos	614
Sección 8ª – Fideicomiso testamentario	
Art. 1699. Reglas aplicables. § 1. El fideicomiso testamentario. § 2. El fideicomiso no puede violar la legítima reconocida a los hederos. § 3. Mejora a favor de ciertos hederos, a través de la formación de un fideicomiso. § 4. Comienzo del plazo de duración del fideicomiso testamentario	615
Art. 1700. Nulidad. § 1. Prohibición	617
EL FIDEICOMISO Y LA RESPONSABILIDAD EN MATERIA LABORAL	
Aporte del profesor doctor JUAN J. FORMARO	617

Capítulo 31 — Dominio fiduciario

Art. 1701. Dominio fiduciario. Definición. § 1. Ubicación	621
Art. 1702. Normas aplicables. § 1. Normas aplicables	622
Art. 1703. Excepciones a la normativa general. § 1. Limitaciones	622
Art. 1704. Facultades. § 1. Facultades y limitaciones	623
Art. 1705. Irretroactividad. § 1. Irretroactividad -----	623
Art. 1706. Readquisición del dominio perfecto. § 1. Efectos de la extinción del fideicomiso -----	624
Art. 1707. Efectos. § 1. Oponibilidad de actos realizados por el fiduciario -----	624
Abreviaturas	627
Índice alfabético de voces -----	635
Cuadro comparativo de normas -----	637
Bibliografía general -----	669

ÍNDICE GENERAL

Código Civil y Comercial de la Nación

Libro Tercero

DERECHOS PERSONALES

Título V

Otras fuentes de las obligaciones

Capítulo 1 — Responsabilidad civil

Sección 1ª — Disposiciones generales

Art. 1708. Funciones de la responsabilidad. § 1. Las funciones del derecho de daños. § 2. El debate doctrinal. § 3. La cuestión de las «funciones» en el Código Civil y Comercial ----- 29

Art. 1709. Prelación normativa. § 1. Síntesis. § 2. Introducción. § 3. El Código, las leyes especiales y los microsistemas. § 4. Las reglas de interpretación del Título preliminar y las de prelación. § 5. Criterios jerárquico, cronológico y de especialidad para la solución de las inconsistencias normativas. § 6. Normas indisponibles. Orden público. § 7. Autonomía de la voluntad. § 8. Normas supletorias 71

Sección 2ª — Función preventiva y punición excesiva

Art. 1710. Deber de prevención del daño. § 1. Introducción. § 2. Metodología: distintas funciones de la responsabilidad civil. § 3. Prevención del daño. Evolución histórica. a) La prevención como derivación del principio «alterum non laedere». b) El principio «alterum non laedere» en la Constitución Nacional. c) El deber de no dañar en el Código Civil derogado. d) El deber de prevención como principio general. § 4. El deber general de prevención en el Código Civil y Comercial de la Nación. § 5. Deber de evitar daños no justificados. § 6. Deber de

Índice general

12

adoptar medidas para la evitación de los daños. § 7. Medidas de prevención adoptadas por terceros. § 8. Deber de no agravar el daño si ya se produjo	80
Art. 1711. Acción preventiva. § 1. Acción preventiva. Evolución histórica. a) Derecho romano. b) Leyes de Partidas. c) Código Civil de Vélez Sarsfield. d) Código Civil (ley 17.711). § 2. La acción preventiva en el Código Civil y Comercial de la Nación. § 3. Presupuestos de procedencia de la acción judicial preventiva. a) Actividad anti-jurídica. b) Amenaza de un daño. c) Lesión a un interés del actor. d) No requiere la concurrencia de un factor de atribución subjetivo u objetivo. § 4. Otras vías de prevención previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación. a) Prevención de daños a la dignidad humana. b) Prevención de daños en materia contractual. c) Prevención de daños a consumidores. § 5. ¿Es posible la toma de medidas precautorias?	91
Art. 1712. Legitimación. § 1. Legitimación	100
Art. 1713. Sentencia. § 1. Sentencia	101

LA PREVENCIÓN DEL DAÑO EN MATERIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Aporte del profesor doctor JUAN J. FORMARO

.....	106
Arts. 1714/15. Punición excesiva. Facultades del juez. § 1. Introducción. § 2. La relación entre la punición y la disuasión. § 3. La punición excesiva en el Proyecto. § 4. La punición excesiva en el Código Civil y Comercial de la Nación. § 5. Facultades judiciales	108

Sección 3ª – Función resarcitoria

Art. 1716. Deber de reparar. § 1. Deber de reparar. Análisis de la normativa del Código Civil. § 2. Deber de reparar. Análisis de la normativa del Código Civil y Comercial. § 3. Unicidad de la responsabilidad civil. Esencia e importancia. § 4. Características de la unidad del régimen legal concerniente a la responsabilidad civil. a) Atenuación del resarcimiento del daño sufrido. b) Extensión del resarcimiento del daño sufrido. c) Indemnización de las consecuencias no patrimoniales o resarcimiento del daño extrapatrimonial o moral. d) Curso de los intereses. e) Antijuridicidad atípica y material. f) Configuración del dolo. g) Eliminación de la obligación de seguridad. h) Obligaciones de medios y de resultado. i) Prescripción liberatoria o extintiva. j) Prueba del daño resarcible. § 5. Función resarcitoria de la responsabilidad civil. § 6. Principio general de la reparación integral. Importancia y función. § 7. Fundamento del deber de no dañar. § 8. Presupuestos para la configuración del deber de reparar. § 9. Clasificación de los daños relacionados con la función resarcitoria. § 10. Importancia de la nueva normativa	115
Art. 1717. Antijuridicidad. § 1. Antijuridicidad. Análisis de la normativa del Código Civil. § 2. Antijuridicidad. Análisis de la normativa del Código Civil y Comercial. a) Noción. b) Terminología. § 3. La antijuridicidad como presupuesto de la responsabilidad civil. § 4. Características. a) Atípica. b) Objetiva. c) Material. d) Única. § 5. El principio «alterum non laedere». Noción e importancia. § 6. Clasificación de las conductas antijurídicas. a) Actos antijurídicos por acción. b) Actos antiju-	

rídicos por omisión. § 7. Antijuricidad e injusticia del daño. § 8. Importancia de la nueva normativa	131
 EL CONCEPTO UNITARIO DE ANTIJURICIDAD	
Aporte del profesor doctor ESTEBAN RIGHI	
§ 1. Objeto del concepto de antijuricidad. § 2. Antijuricidad formal y material. § 3. La exclusión de la antijuricidad. § 4. Los principios justificantes. § 5. Teorías monistas y dualistas. § 6. La importancia relativa de los principios justificantes. § 7. Pautas fundamentales de la justificación. § 8. La amplitud de la exclusión de responsabilidad. § 9. El deber de tolerancia. § 10. La extensión a los partícipes. § 11. Las reglas relativas al error de prohibición. § 12. Antijuricidad y unidad del orden jurídico	145
Art. 1718. Legítima defensa, estado de necesidad y ejercicio regular de un derecho. § 1. Las causas de justificación. Análisis de la normativa del Código Civil. § 2. Las causas de justificación. Nociones generales. Análisis de la normativa del Código Civil y Comercial. a) Noción. b) Fundamento. c) Reconocimiento de las causas de justificación. d) Enunciación. § 3. Ejercicio regular de un derecho. a) Requisitos. b) Resarcimiento. § 4. Legítima defensa. a) Requisitos. 1. Agresión ilegítima. 2. Agresión actual o inminente. 3. Necesidad racional del medio empleado para impedir la o repelerla. 4. Falta de provocación suficiente por parte del que se defiende. b) Resarcimiento. § 5. El estado de necesidad. a) Requisitos. 1. Existencia de un mal actual o inminente. 2. Existencia de un mal inevitable por otro medio. 3. Existencia de una amenaza de un mal al agente o a un tercero, si el peligro no se origina en un hecho suyo. 4. El mal que se evita debe ser mayor al que se causa. b) Resarcimiento. § 6. Importancia de la nueva normativa	154
Art. 1719. Asunción de riesgos. § 1. Asunción de riesgos. Análisis de la normativa del Código Civil. § 2. Asunción de riesgos. Análisis de la normativa del Código Civil y Comercial. a) Noción. b) Características. § 3. Figura jurídica controvertida. § 4. Diferencias entre asunción de riesgos y hecho de la víctima. § 5. Casos. a) Asunción de riesgos en el deporte. b) Asunción de riesgos en el transporte benévolo. § 6. Configuración de la asunción de riesgos como hecho de la víctima. a) Hecho de la víctima. Noción. b) Requisitos. 1. Causalidad adecuada. 2. La responsabilidad debe ser atribuida directamente al hecho de la víctima. 3. Determinación cierta del hecho de la víctima. § 7. Acto de abnegación o altruismo. Resarcimiento y legitimación. a) Resarcimiento. b) Legitimación del damnificado contra el autor del hecho que ha dado lugar al acto de abnegación o altruismo. c) Legitimación del damnificado contra el beneficiado por el acto de abnegación. § 8. Importancia de la nueva normativa	170
Art. 1720. Consentimiento del damnificado. § 1. Consentimiento informado. Análisis de la normativa del Código Civil. § 2. Consentimiento del damnificado. Análisis de la normativa del Código Civil y Comercial. a) Antecedentes. b) Efectos. c) Requisitos. d) Invalidez. 1. Que se trate de bienes indisponibles. 2. Que estuviere en contra del ordenamiento jurídico. 3. Que haya ausencia u omisión de la información debida. 4. Que se trate de cláusulas abusivas. § 3. El consentimiento informado en el ámbito de la responsabilidad civil médica. § 4. Importancia de la nueva normativa	185

Art. 1721. Factores de atribución. § 1. Introducción. § 2. Factores de atribución subjetivos y objetivos. § 3. La culpa como cláusula de cierre del sistema. a) La culpa como factor de atribución residual. Distintas teorías. b) La norma de integración prevista en el art. 1721	197
Art. 1722. Factor objetivo. § 1. Introducción. § 2. Los factores objetivos de atribución. a) El riesgo. 1. La teoría del riesgo creado. 2. La teoría del riesgo beneficioso. 3. La solución en el Código Civil y Comercial. b) La garantía. c) La equidad	204
Art. 1723. Responsabilidad objetiva. § 1. Responsabilidad objetiva	208
Art. 1724. Factores subjetivos. § 1. Los factores subjetivos de atribución. § 2. La culpa. a) La noción de culpa. b) La teoría de la prestación de culpas. La cuestión en el derecho argentino. § 3. El dolo. — La trascendencia del dolo en el derecho de daños. 1. Prohibición de dispensa. 2. Extensión del resarcimiento y previsibilidad contractual. 3. Responsabilidad por las costas devengadas en el proceso de daños. 4. El dolo que configura la antijuridicidad	212
§ 1. Introducción. § 2. Unificación de las órbitas de la responsabilidad civil. § 3. Concepto de culpa. § 4. La culpa como defecto de conducta. § 5. La voluntariedad del acto. § 6. La graduación de la culpa. § 7. Elementos de la culpa. § 8. La manifestación de la culpa: imprudencia, negligencia e impericia. § 9. Apreciación de la culpa. § 10. La naturaleza de la obligación y las circunstancias de persona, tiempo y lugar. § 11. La culpa como norma de cierre. § 12. La culpa y la antijuridicidad. § 13. La culpa y el daño. § 14. La culpa psicológica y la conducta normativa. § 15. La culpa social y la culpa objetiva. § 16. Culpa grave y dolo. § 17. La prueba de la culpa. § 18. Unidad y pluralidad de la culpa. § 19. La culpa civil y la culpa penal. § 20. La culpa profesional. § 21. Los casos de responsabilidad subjetiva. § 22. La dispensa de la culpa. § 23. Obligaciones de medios y de resultado. § 24. El dolo. Concepto. § 25. El dolo eventual. § 26. Carga de la prueba. § 27. Efectos. § 28. Dispensa del dolo. § 29. Casos de responsabilidad por dolo. § 30. Atenuación de la responsabilidad y dolo. § 31. Diferencia entre la culpa y el dolo	219
Art. 1725. Valoración de la conducta. § 1. Apreciación de la culpa	255
§ 1. Introducción. § 2. El deber de obrar con mayor prudencia y pleno conocimiento. § 3. La confianza especial. § 4. Condición especial y facultad intelectual. § 5. Conclusión	258
Arts. 1726/27. Relación causal. Tipos de consecuencias. § 1. Introducción. a) La relación de causalidad como presupuesto de la responsabilidad civil. b) Funciones de la relación de causalidad en la responsabilidad civil. c) Causalidad material y causalidad jurídica. d) El problema causal y la ciencia. e) Causalidad y culpabilidad. § 2. Las diversas teorías sobre el nexo causal. a) Teoría de la equivalencia de las condiciones. 1. La fórmula de la «conditio sine qua non». 2. Valoración crítica de la teoría de la equivalencia y de la «conditio sine qua non». 3. Vigencia de la teoría de la equivalencia y de su fórmula. b) Teoría de la causa próxima. c) Teorías de la causa eficiente y de la causa preponderante. 1. Teoría de la condición más activa o más eficaz. 2. Teoría de la condición de carácter más decisivo para la cualidad del efecto. 3. Teoría de la causa eficiente («stricto sensu»). 4. Teoría de la condición pre-	

ponderante. 5. Críticas. <i>d</i>) Teoría de la causalidad adecuada. 1. Análisis «in abstracto» del problema causal. 2. Variantes de formulación. 3. La interrupción del nexo causal. 4. Críticas. 5. Influencia actual. <i>e</i>) Teoría de la impronta continua del mal. § 3. La relación de causalidad en el derecho civil argentino antes del Código Civil y Comercial de la Nación. <i>a</i>) El Código Civil de Vélez Sarsfield y la reforma de la ley 17.711. <i>b</i>) Los últimos proyectos de reforma. § 4. Las normas del Código Civil y Comercial. <i>a</i>) Observaciones generales. <i>b</i>) Clasificación legal de las consecuencias. 1. Consecuencias inmediatas. 2. Consecuencias mediatas. 3. Consecuencias casuales. 4. Criterio para establecer la previsibilidad de las consecuencias en el Código. 5. Régimen de imputación de las consecuencias	264
§ 1. Artículo 1726. Relación causal. <i>a</i>) La importancia de la relación de causalidad. <i>b</i>) La causalidad en la responsabilidad objetiva y subjetiva. <i>c</i>) Causa, condición y ocasión. <i>d</i>) Teoría de la causalidad adecuada. <i>e</i>) El análisis de la causalidad. <i>f</i>) Valoración de la mayor previsibilidad de las consecuencias. <i>g</i>) Causalidad conjunta, acumulativa y disyunta. <i>h</i>) La fractura del nexo causal. <i>i</i>) Concurrencia en la producción de un resultado. <i>j</i>) Relación entre la causalidad y la culpabilidad. <i>k</i>) Las funciones de la relación de causalidad. <i>l</i>) Las presunciones de causalidad. <i>m</i>) La imputación de las consecuencias. <i>n</i>) Prueba de la relación causal. § 2. Artículo 1727. Tipos de consecuencias. <i>a</i>) Introducción. La terminología empleada. <i>b</i>) Las consecuencias	313
Art. 1728. Previsibilidad contractual. § 1. Introducción. § 2. Ámbito de aplicación. § 3. Extensión del resarcimiento. 4. Existencia de dolo. § 5. Obligaciones de dar dinero	332
§ 1. Introducción. § 2. Los límites del resarcimiento del daño contractual en el régimen del Código derogado. <i>a</i>) Criterio que consideraba que el art. 520 del CC regía para todo incumplimiento no doloso y limitaba el resarcimiento a las consecuencias inmediatas que configuraran daños intrínsecos. <i>b</i>) Criterio que consideraba que el art. 520 del CC regía para todo incumplimiento no doloso y limitaba el resarcimiento a las consecuencias inmediatas, fueran daños intrínsecos o extrínsecos. <i>c</i>) Criterio que restringía la aplicación del art. 520 y expandía el régimen general del art. 901 yss. del CC al ámbito contractual. <i>d</i>) Criterio que consideraba que el art. 520 regía para todo incumplimiento no doloso y establecía como límite las consecuencias «inmediatas-necesarias» previsibles por ser intrínsecas al contenido del contrato. § 3. La tendencia unificadora del régimen de la responsabilidad civil en nuestro derecho. § 4. La regla de la previsibilidad del daño al tiempo del contrato. <i>a</i>) Orígenes y evolución de la regla; el pensamiento de Pothier. <i>b</i>) Difusión de la regla en el derecho continental europeo. <i>c</i>) La regla en el common law: «Hadley v. Baxendale». <i>d</i>) La limitación del daño contractual en las tendencias de uniformidad normativa. § 5. La regla de la previsibilidad contractual en el Código Civil y Comercial. <i>a</i>) Ámbito de aplicación. 1. Rige exclusivamente en el ámbito contractual. 2. No rige en casos de daños a la persona. 3. No es aplicable cuando exista dolo. <i>b</i>) Los contornos de la regla de la previsibilidad contractual. 1. Daños previsibles e imprevisibles. 2. Fuentes de conocimiento del daño particular o propio. 3. Momento con referencia al cual se determina la previsibilidad del daño. 4. Criterio de previsibilidad. 5. Previsibilidad de la clase de consecuencia dañosa o de su magnitud. <i>c</i>) Los fundamentos de la regla	337

Art. 1729. Hecho del damnificado. § 1. Introducción. § 2. Eximición total o parcial de la responsabilidad. § 3. «Hecho del damnificado» vs. «culpa de la víctima». § 4. La asunción de riesgos. § 5. El consentimiento del damnificado. § 6. La culpa y otras circunstancias como excepciones	370
Art. 1730. Caso fortuito. Fuerza mayor. § 1. Concepto. Sinónimos. § 2. Requisitos. a) Extranidad o exterioridad. b) Imprevisibilidad. c) Inevitabilidad. d) Actualidad. e) Insuperabilidad. § 3. La prueba. § 4. Responsabilidad por caso fortuito o por imposibilidad de cumplimiento	377
Art. 1731. Hecho de un tercero. § 1. «Hecho de un tercero» vs. «culpa de un tercero». § 2. Eximente total o parcial. § 3. Tercero por quien no se debe responder. § 4. Prueba	381
Art. 1732. Imposibilidad de cumplimiento. § 1. Introducción. § 2. Metodología. § 3. La imposibilidad de cumplimiento. Requisitos. a) Sobreviniente. b) Imposibilidad material, legal o moral. c) Definitiva. d) Objetiva. e) Absoluta. f) Ajena al deudor. § 4. Efectos. § 5. La buena fe y el abuso del derecho	383
§ 1. La imposibilidad de cumplimiento. § 2. Imposibilidad física, jurídica y moral. § 3. Características que la imposibilidad debe reunir para exonerar al obligado. a) Sobreviniente. b) Objetiva. c) Absoluta. d) Definitiva. e) No imputable al obligado. § 4. Efectos de la imposibilidad	389
Art. 1733. Responsabilidad por caso fortuito o por imposibilidad de cumplimiento. § 1. Supuestos comprendidos en la norma. § 2. Asunción contractual del caso fortuito. § 3. Casos en que la ley priva de eficacia al caso fortuito. § 4. La exterioridad como requisito del caso fortuito. a) Caracterización y supuestos comprendidos. b) La cuestión de los «riesgos del desarrollo». c) Infecciones intrahospitalarias	400
Art. 1734. Prueba de los factores de atribución y de las eximentes. § 1. La carga de la prueba § 2. Carga de la prueba del factor de atribución. a) Principio general. b) La diferente configuración del factor de atribución en la responsabilidad obligacional y en la aquiliana, y su proyección en materia probatoria. c) Prueba del factor de atribución en la responsabilidad obligacional. § 3. Carga de la prueba de las eximentes	411
Art. 1735. Facultades judiciales. § 1. Introducción. § 2. La carga de la prueba y la teoría de la carga probatoria dinámica. a) Ausencia de base legal que lo habilite. b) Violación del derecho de defensa. § 3. La inclusión normativa de la doctrina de las cargas dinámicas probatorias en el Código Civil y Comercial. § 4. Momento procesal para hacer uso de la norma	417
Art. 1736. Prueba de la relación de causalidad. § 1. Introducción. § 2. Finalidad de la prueba de la relación causal. § 3. El principio general. La carga de la prueba recae sobre el actor. § 4. Las excepciones al principio general. Presunciones de causalidad y de adecuación causal. a) Presunciones legales de causalidad. b) Presunciones de adecuación causal. § 5. Prueba de las eximentes. § 6. La inaplicabilidad de la teoría de las cargas probatorias dinámicas	428
Sección 4ª — Daño resarcible	
Art. 1737. Concepto de daño. § 1. La definición del Código Civil y Comercial en el actual contexto del derecho de daños. § 2. El concepto brindado por el Código Civil y	

Comercial. Las razones de su significado. a) Posturas en torno al concepto de daño resarcible. 1. El daño como detrimento de un bien jurídico. 2. El daño como violación de un derecho subjetivo. 3. El daño como lesión a un interés jurídico. 4. El daño definido por sus trascendidos, repercusiones o resultados. b) El concepto brindado por el Código Civil y Comercial	434
Art. 1738. Indemnización. § 1. Indemnización. § 2. Daño patrimonial y daño moral. Concepto. Remisión. § 3. Daño emergente y lucro cesante. § 4. Daño contractual y extracontractual. § 5. Daño compensatorio y daño moratorio. § 6. Daño común y daño propio. § 7. Daño directo y daño indirecto. § 8. Daño actual y daño futuro. § 9. Daño instantáneo y daño continuado. § 10. Daño consolidado y daño variable. § 11. Daño al interés negativo y al interés positivo	449
§ 1. Resarcimiento. § 2. Fuente de daños jurídicos patrimoniales o extrapatrimoniales. a) «La indemnización comprende». b) «La pérdida o disminución del patrimonio de la víctima». c) «El lucro cesante en el beneficio económico esperado de acuerdo a la probabilidad objetiva de su obtención. d) «La pérdida de chances». e) «Consecuencias de la violación de los derechos personalísimos de la víctima». f) «De su integridad personal, su salud psicofísica». g) «De sus afectaciones espirituales legítimas». h) «De las que resultaren de la interferencia en su proyecto de vida»	454
Art. 1739. Requisitos. § 1. El daño debe ser cierto, ya sea actual o futuro. La cuestionada pérdida de la chance como daño indemnizable. § 2. El daño debe ser personal. § 3. El daño debe ser subsistente	461
Art. 1740. Reparación plena. § 1. El principio de la reparación plena. La constitucionalización del derecho de daños. a) El camino hacia la constitucionalización del derecho de daños. b) El principio de la reparación plena. Sus similitudes y diferencias con el concepto de reparación integral. c) El derecho constitucional a la reparación plena. § 2. La regla del reintegro específico. La publicación de la sentencia como modo de alcanzar la reparación plena	468
Art. 1741. Indemnización de las consecuencias no patrimoniales. § 1. Aclaración previa. Concepto. Remisión. § 2. Régimen del daño moral en el derogado Código Civil argentino. El problema de la legitimación activa para reclamarlo. — La controvertida cuestión de la legitimación activa del daño moral. § 3. El Código Civil y Comercial argentino. El régimen de la reparación de las consecuencias no patrimoniales. § 4. Transmisión de la acción resarcitoria del daño moral. § 5. Prueba del daño moral	477
Art. 1742. Atenuación de la responsabilidad. § 1. Atenuación de la responsabilidad	486
Art. 1743. Dispensa anticipada de la responsabilidad. § 1. Dispensa anticipada de la responsabilidad	487
Art. 1744. Prueba del daño. § 1. La carga de la prueba del daño. La regla general. § 2. Las excepciones. a) Las presunciones de daño. 1. Las presunciones legales de daño absolutas y relativas. 2. Las presunciones judiciales de daño. b) Los daños que surgen notorios de los hechos	489
Art. 1745. Indemnización por fallecimiento. § 1. Cuestiones generales sobre la indemnización por fallecimiento. § 2. Los gastos para asistencia y posterior funeral de la víctima. § 3. Lo necesario para alimentos del cónyuge, conviviente e hijos. a) Con-	

cepto. <i>b)</i> Legitimados activos de la norma. <i>c)</i> Las variables a considerar para fijar la indemnización. 1. El tiempo probable de vida de la víctima. 2. Las condiciones personales de la víctima. 3. Las condiciones personales de los reclamantes. 4. La utilización de fórmulas matemáticas para determinar el monto. § 4. La pérdida de chance de ayuda futura por la muerte de un hijo. <i>a)</i> Concepto. <i>b)</i> Pautas para fijar el monto indemnizatorio	495
Art. 1746. Indemnización por lesiones o incapacidad física o psíquica. § 1. Introducción. § 2. Cuestiones generales sobre las lesiones o incapacidad física o psíquica. § 3. Los métodos de cuantificación de la incapacidad sobreviniente. <i>a)</i> Las problemáticas y los desafíos de la cuantificación de daños. <i>b)</i> El método del prudente arbitrio judicial. <i>c)</i> El método que utiliza fórmulas matemáticas. 1. La fórmula contenida en el Código Civil y Comercial. 2. Las variables o componentes de la fórmula. § 4. Los gastos médicos, farmacéuticos y de transporte	504
Art. 1747. Acumulabilidad del daño moratorio. § 1. Introducción. § 2. El valor de la prestación y los mayores daños derivados del incumplimiento. § 3. El daño moratorio y compensatorio. § 4. La cláusula penal	515
Art. 1748. Curso de los intereses. § 1. Los intereses. § 2. Cómputo de los intereses. <i>a)</i> Su evolución. Diferentes posturas. 1. El porqué de la controversia. 2. Los plenarios «Iribarren» y «Gómez». <i>b)</i> El cómputo de los intereses en la órbita contractual. <i>c)</i> El cómputo de los intereses en el Código Civil y Comercial	520
Sección 5ª – Responsabilidad directa	
Art. 1749. Sujetos responsables. § 1. Responsable directo. § 2. Ámbitos en los que opera la responsabilidad directa. § 3. Daño extracontractual. § 4. Incumplimiento obligacional	526
Art. 1750. Daños causados por actos involuntarios. § 1. Introducción. § 2. Antecedentes históricos. § 3. Las soluciones vigentes en los diferentes sistemas jurídicos. § 4. Evolución en nuestro derecho. § 5. Ámbito de aplicación. <i>a)</i> Regula la responsabilidad directa. <i>b)</i> Opera en casos de responsabilidad subjetiva. <i>c)</i> Se aplica tanto en la responsabilidad civil extracontractual como contractual. § 6. Condiciones del régimen legal. <i>a)</i> Un acto involuntario. <i>b)</i> Antijuridicidad. <i>c)</i> Comportamiento que en sus manifestaciones exteriores aparezca como un acto reprochable. § 7. Régimen de la responsabilidad. § 8. Fundamento de la responsabilidad. § 9. Fuerza irresistible	531
Art. 1751. Pluralidad de responsables. § 1. Concurrencia plural en la producción del daño. § 2. La relación de causalidad. Diversos tipos. § 3. La pluralidad de solidarias y concurrentes en el Código. <i>a)</i> Pluralidad solidaria. <i>b)</i> Pluralidad concurrente. § 4. Las obligaciones concurrentes en la responsabilidad civil	552
Art. 1752. Encubrimiento. § 1. El encubrimiento. § 2. Alcances civiles	557
Sección 6ª – Responsabilidad por el hecho de terceros	
Art. 1753. Responsabilidad del principal por el hecho del dependiente. § 1. Síntesis. § 2. Interpretación de la norma. <i>a)</i> Introducción. <i>b)</i> Diferencias entre la responsabilidad	

- contractual y extracontractual. c) Ámbito de aplicación de la norma. § 3. Factor de atribución de la responsabilidad del principal. a) Teorías subjetivas. b) Teorías objetivas. 1. La teoría de la representación o la sustitución. 2. La teoría del riesgo. 3. La teoría de la garantía. La subordinación como fundamento. § 4. Presupuestos de la responsabilidad del principal por el hecho del dependiente. a) La dependencia. 1. Función en interés del principal. 2. Subordinación. 3. Encargo. b) Relación entre la función y el daño. c) Dependencia aparente. d) El acto ilícito del dependiente. § 5. La acción contra el principal y el dependiente ----- 558
- Art. 1754. Hecho de los hijos.** § 1. Introducción. § 2. Régimen del Código Civil. § 3. Régimen del Código Civil y Comercial. § 4. Contenido de la norma. § 5. Responsabilidad parental: funciones que la integran. § 6. Responsabilidad solidaria de ambos progenitores. § 7. Vínculos desavenidos entre los progenitores. § 8. Progenitores adolescentes. § 9. Carácter indirecto o directo de la responsabilidad paterna. § 10. Demanda dirigida contra los padres y el hijo menor. Principal o subsidiaria. § 11. Acción de repetición. § 12. Requisitos. a) Causación de un daño por el hijo menor. b) Minoridad. — Hijo mayor de edad incapaz. c) Convivencia. § 13. Responsabilidad concurrente del hijo. a) Hijo menor de diez años. b) Hijo menor, mayor de diez años ----- 573
- Art. 1755. Cesación de la responsabilidad paterna.** § 1. Fundamento en el Código Civil. a) Culpa en la vigilancia. b) Culpa en la educación. c) Teoría de ambas culpas acumuladas. d) Teoría del fundamento económico. e) Culpa social. § 2. Eximentes admitidos en el Código Civil. § 3. Fundamento según el Código Civil y Comercial de la Nación. § 4. Eximentes admitidos en el Código Civil y Comercial. a) Vigilancia de otra persona. b) Menor que trabaja ----- 587
- Art. 1756. Otras personas encargadas.** § 1. Tratamiento en el Código Civil. § 2. Régimen del Código Civil. § 3. Carácter de la responsabilidad. § 4. Tutela especial. § 5. Fundamento. § 6. Eximentes. § 7. Requisitos. a) Causación de un daño por el menor o insano. b) Minoridad o incapacidad. c) Tutela o curatela otorgada judicialmente. d) Convivencia. § 8. Responsabilidad del establecimiento ----- 596
- Sección 7ª — Responsabilidad derivada de la intervención de cosas y de ciertas actividades**
- Art. 1757. Hecho de las cosas y actividades riesgosas.** § 1. Introducción. § 2. Evolución histórica. a) De la atribución de responsabilidad por culpa a la responsabilidad objetiva por riesgo. b) Evolución histórica en el derecho argentino. 1. La responsabilidad por el hecho de las cosas en el Código derogado antes de su reforma. 2. La reforma instaurada por la ley 17.711. § 3. La responsabilidad por el hecho de las cosas en el Código Civil y Comercial. a) El daño ocasionado por el vicio o riesgo de la cosa. 1. Cosas riesgosas. 2. Cosas viciosas. b) Vínculo causal entre el hecho de la cosa y el daño padecido. § 4. El régimen de responsabilidad en los daños causados por el vicio o riesgo de la cosa. § 5. Responsabilidad por actividades peligrosas. a) Antecedentes de la responsabilidad por actividades peligrosas en la doctrina y jurisprudencia nacionales anteriores a la reforma. b) Ámbito de aplicación. 1. Actividad riesgosa o peligrosa por su propia naturaleza. 2. Actividad riesgosa por los medios empleados. 3. Actividad riesgosa o peligrosa por las circunstancias de su realización. c) Los eximentes en la responsabilidad

por actividades peligrosas o riesgosas. 1. La causa desconocida que produce el daño. 2. El accionar de un tercero no extraño al riesgo. 3. Eximentes excluidas en el art. 1757 del CCCN	600
Art. 1758. Sujetos responsables. § 1. Introducción. § 2. La legitimación pasiva en la responsabilidad por el vicio o riesgo de la cosa. a) El dueño. 1. Cosas inmuebles. 2. Cosas muebles no registrables. 3. Cosas muebles registrables. Automotores. b) El guardián. — Las distintas teorías sobre la noción de guardián. I. La guarda material. II. La guarda jurídica. III. La guarda intelectual, o poder de mando sobre la cosa. IV. La guarda provecho. § 3. La noción de guardián en el nuevo Código. Supuestos contemplados. a) La guarda intelectual en el Código Civil y Comercial. b) La guarda provecho en el Código Civil y Comercial. § 4. Responsabilidad del dueño y guardián frente a la víctima. § 5. El uso de la cosa en contra de la voluntad expresa o presunta del dueño o guardián. a) Presupuestos para que se configure la eximente. b) El dueño o guardián debe ser diligente en el cuidado de la cosa. § 6. Actividades riesgosas. Legitimación pasiva. a) El que ejecuta la actividad. b) Quien se sirve de la actividad. c) Quien obtiene un provecho ...	618
Art. 1759. Daño causado por animales. § 1. Introducción. § 2. El fundamento de la responsabilidad de los daños causados por los animales en nuestro derecho. a) La cuestión antes de la reforma del año 1968. b) El fundamento luego de la reforma de la ley 17.711. c) El fundamento de la responsabilidad en el Código Civil y Comercial. § 3. La regulación de los daños causados por animales en el Código derogado. a) Legitimación pasiva. b) Cesación de la responsabilidad. c) Otras cuestiones. § 4. La regulación de los daños causados por los animales en el Código Civil y Comercial. a) El régimen. b) Las eximentes. c) Sujetos responsables. 1. El dueño. I. Supuestos de condominio. II. Carácter de la obligación de responder del propietario y prueba de la propiedad. 2. Guardián	638
Sección 8ª — Responsabilidad colectiva y anónima	
Art. 1760. Cosa suspendida o arrojada. § 1. Nociones generales. § 2. La relación de causalidad. Diversos tipos. § 3. Derecho comparado y derecho argentino. § 4. La norma del Código unificado. § 5. Elementos de la responsabilidad civil en la responsabilidad colectiva. § 6. Condiciones de aplicación. § 7. Fundamento. § 8. Manera de responder	646
Art. 1761. Autor anónimo. § 1. La responsabilidad grupal de autor anónimo. § 2. Las conductas de la sociedad actual. § 3. Los grupos y la fuga de responsabilidad. § 4. Evolución de la cuestión en Francia. § 5. La cuestión en la Argentina. § 6. Fundamento de la responsabilidad: culpa o riesgo. § 7. Manera de responder. § 8. Valoración de la reforma. § 9. Los grupos violentos: el accionar de las patotas y la violencia en el fútbol. § 10. La cuestión de la responsabilidad del equipo médico	652
Art. 1762. Actividad peligrosa de un grupo. § 1. La responsabilidad riesgosa del grupo. Diferencia con la responsabilidad colectiva anónima. § 2. La relación de causalidad. § 3. La cuestión planteada. § 4. Las actividades riesgosas. § 5. La reforma plasmada. § 6. Requisitos para su procedencia. § 7. Algunos supuestos especiales. a) La cadena de comercialización. b) Las empresas contaminantes	666

LA RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DE UN GRUPO QUE DESARROLLA UNA ACTIVIDAD RIESGOSA PARA TERCEROS

Aporte de la profesora doctora DORA MARIANA GESUALDI

§ 1. Introducción. § 2. Tratamiento del tema en los códigos del Mercosur. § 3. Daños causados por grupos peligrosos. § 4. Conclusión ----- 677

Sección 9ª – Supuestos especiales de responsabilidad

Art. 1763. Responsabilidad de la persona jurídica. § 1. Introducción. § 2. Evolución de la responsabilidad extracontractual de la persona jurídica. a) La responsabilidad extracontractual establecida en el antiguo art. 43 del CC redactado por Vélez Sarsfield. 1. Criterio de la irresponsabilidad. 2. Criterios intermedios. 3. Criterios derogatorios. b) La responsabilidad extracontractual establecida en el art. 43 del CC después de la reforma introducida por la ley 17.711. c) La responsabilidad extracontractual establecida en el art. 1763 del CCCN. § 3. Responsabilidad extracontractual de la persona jurídica por los daños que causen quienes las dirigen o administran. a) Cuestiones previas. b) Responsabilidad extracontractual: factor de atribución. c) En ejercicio o con ocasión de la función. d) Personas comprendidas en el art. 1763 del CCCN 683

Arts. 1764/66. Inaplicabilidad de normas. Responsabilidad del Estado. Responsabilidad del funcionario y del empleado público. § 1. La redacción original del Anteproyecto. Las modificaciones del Poder Ejecutivo nacional. La nueva Ley de Responsabilidad del Estado 26.944. La cuestión competencial. § 2. Breve análisis de la Ley de Responsabilidad del Estado 26.944 698

Art. 1767. Responsabilidad de los establecimientos educativos. § 1. Persona responsable. § 2. El fundamento de la responsabilidad examinada. La eximente: el caso fortuito. § 3. El «deban hallarse». § 4. El seguro y unas ligeras variantes. § 5. La tipología de los daños de este tipo y su lamentable ampliación ----- 714

Art. 1768. Profesionales liberales. § 1. Introducción. § 2. Naturaleza de la responsabilidad del profesional liberal. § 3. La responsabilidad del profesional por el incumplimiento de la prestación principal. § 4. La responsabilidad contractual del profesional liberal por las cosas de las cuales se sirve para el desarrollo de su tarea. § 5. La responsabilidad extracontractual del profesional liberal. En especial respecto de las cosas de las que se sirven para el desarrollo de su actividad 719

Art. 1769. Accidentes de tránsito. § 1. Daños causados por la circulación de vehículos. Remisión a los arts. 1757 y 1758. § 2. La legitimación activa y pasiva. § 3. Cuestiones generales sobre la circulación en la vía pública ----- 733

ACCIDENTES POR CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Aporte de la profesora doctora CECILIA CELESTE DANESI

§ 1. Supuestos incluidos en el término «circulación de vehículos». § 2. Algunos casos relevantes: motocicletas, bicicletas, patines, «hoverboard Swagway», vehículos autónomos, etcétera. § 3. El transporte benévolo y la asunción de riesgos por parte de la víctima. § 4. Rubros indemnizatorios. a) Gastos de repara-

ción. 1. Robo o venta del vehículo. 2. Valor del arreglo superior al costo del vehículo. b) Privación de uso. c) Desvalorización venal. d) Lucro cesante proveniente de servicios contratados vía Internet: Uber, Cabify, etcétera. e) El daño moral en los siniestros que solo ocasionaron daños al rodado	739
Art. 1770. Protección de la vida privada. § 1. Derecho a la intimidad	755
Art. 1771. Acusación calumniosa. § 1. Daños por acusación calumniosa	756
Sección 10ª – Ejercicio de las acciones de responsabilidad	
Art. 1772. Daños causados a cosas o bienes. Sujetos legitimados. § 1. Daños causados a cosas o bienes. Análisis de la normativa del Código Civil. § 2. Daños causados a cosas o bienes. Análisis de la normativa del Código Civil y Comercial. a) Legitimación para reclamar la indemnización por daños. b) Legitimados para reclamar la indemnización por daños a una cosa o un bien. 1. El titular de un derecho real. 2. El tenedor y el poseedor de buena fe. § 3. Importancia de la nueva normativa	756
Art. 1773. Acción contra el responsable directo e indirecto. § 1. Acción contra el responsable directo e indirecto. Análisis de la normativa del Código Civil. § 2. Acción contra el responsable directo e indirecto. Análisis de la normativa del Código Civil y Comercial. a) Legitimación activa de la acción resarcitoria. b) Modo de promover la acción contra los responsables directos e indirectos. Obligaciones concurrentes. § 3. Importancia de la nueva normativa	761
Sección 11ª – Acciones civil y penal	
Art. 1774. Independencia. § 1. Relación entre la acción civil y la acción penal. Análisis de la normativa del Código Civil. § 2. Relación entre la acción civil y la acción penal. Análisis de la normativa del Código Civil y Comercial. a) Regla general de independencia de la acción civil y la acción penal. b) Importancia de la relación entre la acción civil y la acción penal. § 3. Cuestiones procesales. § 4. Importancia de la nueva normativa	765
Art. 1775. Suspensión del dictado de la sentencia civil. § 1. Suspensión del dictado de la sentencia civil. Análisis de la normativa del Código Civil. § 2. Suspensión del dictado de la sentencia civil. Análisis de la normativa del Código Civil y Comercial. a) Regla general. b) Excepciones. 1. Extinción de la acción penal. 2. Demora excesiva de la conclusión del proceso penal. 3. Existencia del factor objetivo. § 3. Importancia de la nueva normativa	770
Art. 1776. Condena penal. § 1. Efectos de la sentencia condenatoria penal en proceso civil. Análisis de la normativa del Código Civil. § 2. Efectos de la sentencia condenatoria penal en el proceso civil. Análisis de la normativa del Código Civil y Comercial. — Aplicación del principio de autoridad de la cosa juzgada. 1. Existencia del hecho. 2. Culpabilidad del condenado. § 3. Importancia de la nueva normativa	779
Art. 1777. Inexistencia del hecho, de autoría, de delito o de responsabilidad penal. § 1. Decisión de la sentencia penal sobre la inexistencia del hecho, de autoría, de delito o de responsabilidad penal. Análisis de la normativa del Código Civil. § 2. Efectos de la sentencia penal sobre la inexistencia del hecho, la autoría, el delito o la responsabilidad penal. Análisis de la normativa del Código Civil y Co-	

	mercial. a) Influencia de la sentencia penal absolutoria sobre la sentencia civil. 1. Inexistencia del hecho principal. 2. Inexistencia de la culpabilidad. 3. Inexistencia de participación en el hecho. § 3. Sobreseimiento. § 4. Equiparación de todas las sentencias penales. § 5. Importancia de la nueva normativa	784
Art. 1778.	Excusas absolutorias. § 1. Excusas absolutorias. Análisis de la normativa del Código Civil. § 2. Excusas absolutorias. Análisis de la normativa del Código Civil y Comercial. a) Noción. b) Fundamento. c) Características. d) Aplicación. § 3. Independencia de la acción civil de las excusas absolutorias. a) Regla general. b) Excepciones. c) Fundamento. § 4. Importancia de la nueva normativa	795
Art. 1779.	Impedimento de reparación del daño. § 1. Impedimento de reparación del daño. Análisis de la normativa del Código Civil. § 2. Impedimento de reparación del daño. Nociones generales. Análisis de la normativa del Código Civil y Comercial. a) Causas que impiden el resarcimiento. b) Prueba de la verdad o «exceptio veritatis». § 3. Impedimento para reclamar el resarcimiento por homicidio. § 4. Coautoría o complicidad en la muerte de la víctima del homicidio. § 5. Omisión de impedir el hecho fatal pudiendo hacerlo. § 6. Importancia de la nueva normativa	799
Art. 1780.	Sentencia penal posterior. § 1. Efectos de la sentencia penal posterior a la sentencia civil. Análisis de la normativa del Código Civil. § 2. Efectos de la sentencia penal posterior a la sentencia civil. Análisis de la normativa del Código Civil y Comercial. a) Regla general. b) Excepciones. § 3. Revisión de la sentencia penal y su influencia en la sentencia civil. § 4. Revisión de la sentencia civil que decide sobre casos de responsabilidad objetiva. § 5. Otros casos que la ley prevea. § 6. Repetición de lo pagado. § 7. Importancia de la nueva normativa	806

Capítulo 2 — Gestión de negocios

Art. 1781.	Definición. § 1. Gestión de negocios ajenos	813
Art. 1782.	Obligaciones del gestor. § 1. Obligaciones del gestor	815
Art. 1783.	Conclusión de la gestión. § 1. Modos de conclusión de la gestión	818
Art. 1784.	Obligación frente a terceros. § 1. Obligación del gestor frente a terceros	818
Art. 1785.	Gestión conducida útilmente. § 1. Utilidad de la gestión	819
Art. 1786.	Responsabilidad del gestor por culpa. § 1. Responsabilidad por culpa	821
Art. 1787.	Responsabilidad del gestor por caso fortuito. § 1. Responsabilidad por caso fortuito	822
Art. 1788.	Responsabilidad solidaria. § 1. Solidaridad	823
Art. 1789.	Ratificación. § 1. Ratificación	823
Art. 1790.	Aplicación de normas del mandato. § 1. Aplicación supletoria del mandato	824

Capítulo 3 — Empleo útil

Art. 1791.	Caracterización. § 1. Empleo útil	824
Art. 1792.	Gastos funerarios. § 1. Gastos funerarios	825
Art. 1793.	Obligados al reembolso. § 1. Obligados al reembolso	825

Capítulo 4 — Enriquecimiento sin causa

Sección 1ª — Disposiciones generales

- Art. 1794. Caracterización.** § 1. Enriquecimiento sin causa: concepto. § 2. Antecedentes históricos. § 3. Derecho comparado. Metodología del Código. § 4. Fundamento. § 5. Requisitos para el ejercicio de la «actio in rem verso». a) Enriquecimiento del demandado. b) Empobrecimiento del accionante. c) Correlación entre el empobrecimiento y enriquecimiento. d) Ausencia de causa. e) Expresa disposición legal y subsidiariedad. § 6. Efectos. a) Carácter de la acción. b) Modo de ejercicio. c) Contenido de la acción. d) Extensión de la acción. e) Valuación del reintegro. f) Accesorios. g) Prueba. h) Prescripción 826
- Art. 1795. Improcedencia de la acción.** § 1. Procedencia de la «actio in rem verso». § 2. Aplicación excluyente del enriquecimiento sin causa. § 3. Aplicación subsidiaria del enriquecimiento sin causa 839

Sección 2ª — Pago indebido

- Arts. 1796/99. Casos. Irrelevancia del error. Alcances de la repetición. Situaciones especiales**
 § 1. Metodología del Código Civil. a) Antecedentes históricos. b) Fundamento. 1. Tesis restringida. 2. Tesis amplia. c) Nuestro parecer. § 2. Metodología del Código Civil y Comercial de 2014. § 3. Art. 1796. Casos. § 4. Art. 1797. Irrelevancia del error. § 5. Art. 1798. Alcances de la repetición. § 6. Art. 1799. Situaciones especiales. § 7. Nuestro parecer 844

Capítulo 5 — Declaración unilateral de voluntad

Sección 1ª — Disposiciones generales

- Art. 1800. Regla general.** § 1. Declaración unilateral de la voluntad. Concepto. § 2. La declaración de voluntad unilateral como causa fuente de obligaciones. a) Tesis negativas. b) Tesis positivas. § 3. Derecho comparado. La voluntad unilateral en el Código Civil. La recepción de la figura en el Código Civil y Comercial de la Nación. a) Sistema francés. b) Sistema germano. § 4. Presupuestos de validez de la eficacia generadora de obligaciones. a) Condiciones genéricas de validez. b) Condiciones especiales de validez. 1. Existencia de una voluntad cierta y precisa. 2. Causa de la obligación. 3. Subsidiariedad. 4. Excepcionalidad. 5. Existencia de un plazo. § 5. Efectos. Ámbito de actuación de la voluntad unilateral. Retracción ... 850
- Art. 1801. Reconocimiento y promesa de pago.** § 1. Promesa unilateral de pago y causa de la obligación. § 2. Presunción de causa. § 3. Promesa unilateral de pago y reconocimiento ... 862
- Art. 1802. Cartas de crédito.** § 1. Cartas de créditos como declaraciones unilaterales de la voluntad. Concepto. Hipótesis incluidas. § 2. Cartas de crédito y cartas de recomendación o patrocinio ... 865

Sección 2ª — Promesa pública de recompensa

- Art. 1803. Obligatoriedad.** § 1. Concepto. Las ofertas públicas como causa fuente de las obligaciones. a) Tesis contractualista. b) Tesis mixta. c) Tesis autónoma. § 2. Ca-

	lificación de la figura. Metodología. § 3. Condiciones de validez y de eficacia. a) Obtención de un resultado. b) Divulgación. c) Contenido	868
Art. 1804.	Plazo expreso o tácito. § 1. Promesa unilateral de recompensa y plazo. § 2. Caducidad de la promesa pública de recompensa	873
Art. 1805.	Revocación. § 1. Retracción de la promesa de recompensa. § 2. Condiciones de la revocación	874
Art. 1806.	Atribución de la recompensa. Cooperación de varias personas. § 1. Concurrencia de acreedores. § 2. Resultado alcanzado por más de una persona. § 3. Colaboración por más de una persona	877
Sección 3ª – Concurso público		
Art. 1807.	Concurso público. § 1. Concurso público y promesa pública de recompensa. Concepto. § 2. Condiciones de validez. a) Fijación de plazo. b) Bases del concurso. c) «lus variandi». d) Designación y adjudicación del premio o de la prestación. e) Impugnación del dictamen. § 3. Revocación. § 4. Propiedad de los trabajos presentados. § 5. Concursos públicos dirigidos a consumidores o usuarios. § 6. Concursos públicos en el ámbito del derecho administrativo. § 7. Concursos públicos y contratos de juego y apuesta	880
Art. 1808.	Destinatarios. § 1. Determinación de los destinatarios. § 2. Prohibiciones	886
Art. 1809.	Decisión del jurado. § 1. Carácter vinculante del dictamen. § 2. Paridad de méritos. § 3. Concurso declarado desierto	888
Sección 4ª – Garantías unilaterales		
Art. 1810.	Garantías unilaterales. § 1. Noción y naturaleza jurídica. § 2. Recepción legislativa. § 3. Limitación a las excepciones. Carácter autónomo. § 4. Las acciones recursorias. § 5. Las diferencias entre la garantía unilateral y otras figuras jurídicas. § 6. Negocio abstracto. § 7. Extinción. § 8. Aviso de pago	890
Art. 1811.	Sujetos. § 1. Limitación respecto de los sujetos que pueden obligarse	900
Art. 1812.	Forma. § 1. Forma y plazos	901
Art. 1813.	Cesión de garantía. § 1. La cesión del crédito	903
Art. 1814.	Irrevocabilidad. § 1. Alcances de la irrevocabilidad	904
Capítulo 6 — Títulos valores		
	§ 1. Introducción	904
Sección 1ª – Disposiciones generales		
Art. 1815.	Concepto. § 1. Noción general de títulos valores en el Código y denominación	920
Art. 1816.	Autonomía. § 1. La consagración del principio de autonomía. La ley de circulación. El rol de la buena fe en la adquisición de los títulos valores	923
Art. 1817.	Pago liberatorio. § 1. El pago. Principio general. Efectos. Excepciones	924
Art. 1818.	Accesorios. § 1. Accesorios	926
Art. 1819.	Titularidad. § 1. Titularidad. Elementos constitutivos	926
Art. 1820.	Libertad de creación. § 1. Libertad de creación de títulos valores. Procedencia y límites	928

Art. 1821. Defensas oponibles. § 1. Las defensas oponibles en materia cambiaria	930
Art. 1822. Medidas precautorias. § 1. Medidas precautorias	933
Art. 1823. Firmas falsas y otros supuestos. § 1. Autonomía en la adquisición de los títulos valores. La noción de independencia de la obligación cambiaria	935
Art. 1824. Incumplimiento del asentimiento conyugal. § 1. Requisito del asentimiento conyugal. Su incumplimiento	936
Art. 1825. Representación inexistente o insuficiente. § 1. Representación cambiaria ...	937
Art. 1826. Responsabilidad. § 1. Responsabilidad, solidaridad y garantías cambiarias ...	938
Art. 1827. Novación. § 1. Novación	940
Art. 1828. Títulos representativos de mercaderías. § 1. Títulos representativos de mercaderías	941
Art. 1829. Cuotapartes de fondos comunes de inversión. § 1. Cuotapartes de fondos comunes de inversión	942
 Sección 2ª – Títulos valores cartulares	
Art. 1830. Necesidad. § 1. El principio de necesidad en los títulos valores cartulares	943
Art. 1831. Literalidad. § 1. Literalidad. Alcance general del principio	944
Art. 1832. Alteraciones. § 1. Alteraciones. Efectos	945
Art. 1833. Requisitos. Contenido mínimo. § 1. Requisitos formales. El rigor cambiario ...	947
Art. 1834. Aplicación subsidiaria. § 1. Aplicación subsidiaria	949
Art. 1835. Títulos impropios y documentos de legitimación. § 1. Títulos impropios y documentos de legitimación	949
Art. 1836. Desmaterialización e ingreso en sistemas de anotaciones en cuenta. § 1. Desmaterialización en los títulos valores. Criterio del CCCN	950
 Parágrafo 1º – Títulos valores al portador	
Art. 1837. Concepto. § 1. Títulos valores al portador, concepto y transmisión	951
 Parágrafo 2º – Títulos valores a la orden	
Art. 1838. Tipificación. § 1. Títulos valores a la orden. Inserción de cláusula derogatoria «no a la orden». Efectos	952
Art. 1839. Endoso. § 1. La ley de circulación en los títulos valores a la orden. Formas del endoso y efectos	954
Art. 1840. Condición y endoso parcial. § 1. El endoso bajo condición. Endoso parcial. Efectos	955
Art. 1841. Tiempo del endoso. § 1. Tiempo del endoso	956
Art. 1842. Legitimación. § 1. Legitimación. Presupuestos	957
Art. 1843. Endoso en blanco. § 1. Endoso en blanco	958
Art. 1844. Endoso en procuración. § 1. Endoso en procuración. Efectos	958
Art. 1845. Endoso en garantía. § 1. Endoso en garantía. Efectos	959
Art. 1846. Responsabilidad. § 1. Responsabilidad. Limitación	960

Parágrafo 3º – Títulos valores nominativos endosables		
Art. 1847. Régimen.	§ 1. Régimen de los títulos nominativos endosables	961
Art. 1848. Reglas aplicables.	§ 1. Reglas aplicables	962
Parágrafo 4º – Títulos valores nominativos no endosables		
Art. 1849. Régimen.	§ 1. Régimen de los títulos valores nominativos no endosables	962
Sección 3ª – Títulos valores no cartulares		
Art. 1850. Régimen.	§ 1. Régimen de los títulos valores no cartulares	963
Art. 1851. Comprobantes de saldos.	§ 1. Comprobantes de saldos	965
Sección 4ª – Deterioro, sustracción, pérdida y destrucción de títulos valores o de sus registros		
§ 1. Deterioro, sustracción, pérdida y destrucción de títulos valores o de sus registros. Aproximación conceptual		968
Parágrafo 1º – Normas comunes para títulos valores		
Art. 1852. Ámbito de aplicación. Jurisdicción.	§ 1. Ámbito de aplicación. Jurisdicción. Efectos	969
Art. 1853. Sustitución por deterioro.	§ 1. Sustitución por deterioro	970
Art. 1854. Obligaciones de terceros.	§ 1. Obligaciones de terceros	971
Parágrafo 2º – Normas aplicables a títulos valores en serie		
Art. 1855. Denuncia.	§ 1. Denuncia por sustracción, pérdida o destrucción de los títulos valores en serie	972
Art. 1856. Suspensión de efectos.	§ 1. Suspensión de efectos	973
Art. 1857. Publicación.	§ 1. Publicación	974
Art. 1858. Títulos con cotización pública.	§ 1. Títulos con cotización pública	974
Art. 1859. Partes interesadas.	§ 1. Partes interesadas	975
Art. 1860. Observaciones.	§ 1. Observaciones	976
Art. 1861. Certificado provisorio.	§ 1. Certificado provisorio	976
Art. 1862. Denegación. Acciones.	§ 1. Denegación. Acciones	977
Art. 1863. Depósito o entrega de las prestaciones.	§ 1. Depósito o entrega de las prestaciones dinerarias	978
Art. 1864. Ejercicio de derechos de contenido no dinerario.	§ 1. Prestaciones no dinerarias	979
Art. 1865. Títulos valores definitivos.	§ 1. Títulos valores definitivos	980
Art. 1866. Presentación del portador.	§ 1. Presentación del portador	981
Art. 1867. Adquirente en bolsa o caja de valores.	§ 1. Adquirente en bolsa o caja de valores	981
Art. 1868. Desestimación de oposición.	§ 1. Desestimación de oposición	983

Art. 1869. Títulos valores nominativos no endosables. § 1. Régimen de los títulos valores nominativos no endosables	984
Art. 1870. Cupones separables. § 1. Cupones separables	984
Parágrafo 3º – Normas aplicables a los títulos valores individuales	
Art. 1871. Denuncia. § 1. Normas aplicables a los títulos valores individuales. Régimen de cancelación cambiaria	985
Art. 1872. Notificación. § 1. Notificación	986
Art. 1873. Publicación. Pago anterior. § 1. Publicación. Pago anterior	986
Art. 1874. Duplicado. Cumplimiento. § 1. Duplicado. Cumplimiento	987
Art. 1875. Oposición. § 1. Oposición. Procedimiento	988
Parágrafo 4º – Sustracción, pérdida o destrucción de los libros de registro	
Art. 1876. Denuncia. § 1. Sustracción, pérdida o destrucción de los libros de registro. Denuncia	988
Art. 1877. Publicaciones. § 1. Publicaciones. Pago anterior	989
Art. 1878. Trámite. § 1. Trámite	990
Art. 1879. Nuevo libro. § 1. Nuevo libro	991
Art. 1880. Ejercicio de derechos. § 1. Ejercicio de derechos	991
Art. 1881. Medidas especiales. § 1. Medidas especiales	992
Abreviaturas	993
Índice alfabético de voces	1001
Cuadro comparativo de normas	1005
Bibliografía general	1037

ÍNDICE GENERAL

Código Civil y Comercial de la Nación

Libro Cuarto DERECHOS REALES

Título I Disposiciones generales

Capítulo 1 — Principios comunes

Art. 1882. Concepto. § 1. La definición de derecho real. a) Poder jurídico. b) Estructura legal. c) Ejercicio directo sobre su objeto en forma autónoma. d) <i>ius preferendi</i> e <i>ius persecuendi</i>	25
Art. 1883. Objeto. § 1. El objeto del derecho real. § 2. Derechos reales sobre cosas. § 3. Derechos reales sobre derechos. § 4. Derechos reales sobre partes de cosas	31
Art. 1884. Estructura. § 1. Creación por ley. § 2. La estructura legal. § 3. La nulidad del derecho que no respeta la creación por ley o la estructura legal	36
Art. 1885. Convalidación. § 1. Nulidad y saneamiento. § 2. La convalidación. Falta de legitimación del disponente. § 3. La convalidación en los derechos patrimoniales. § 4. La convalidación en la hipoteca	40
Art. 1886. Persecución y preferencia. § 1. La oponibilidad de los derechos. § 2. El derecho de preferencia. § 3. Nuestra particular apreciación del <i>ius preferendi</i> . La prelación temporal. § 4. El derecho de persecución	43
Art. 1887. Enumeración. § 1. Enumeración de los derechos reales. § 2. El derecho real y la seguridad jurídica. § 3. Los nuevos derechos reales incorporados. Algunas críticas al dispositivo	49
Art. 1888. Derechos reales sobre cosa propia o ajena. Carga o gravamen real. § 1. El derecho real sobre cosa propia. § 2. El <i>fundamentum divitionis</i> de la clasificación. § 3. El derecho real de superficie es siempre derecho real sobre cosa propia. § 4. Importancia de la clasificación	52

Índice general

12

Art. 1889. Derechos reales principales y accesorios. § 1. Derechos principales o accesorios. § 2. Repercusión jurídica de la clasificación	56
Art. 1890. Derechos reales sobre cosas registrables y no registrables. § 1. El avance de la registración en el derecho actual. § 2. Distintos criterios tenidos en cuenta para generar derechos reales registrables. a) El valor económico. b) Cosas riesgosas. c) La inmaterialidad de su objeto. d) Automovilidad. § 3. Trascendencia de la clasificación. § 4. Cosas y bienes registrables	57
Art. 1891. Ejercicio por la posesión o por actos posesorios. § 1. La posesión como ejercicio de los derechos reales. § 2. Los actos posesorios. § 3. Concepto de acto posesorio. a) Hecho voluntario. b) Modificación física. c) Contacto. d) Ánimo de dueño	62

Capítulo 2 — Adquisición, transmisión, extinción y oponibilidad

Art. 1892. Título y modos suficientes. § 1. La dinámica de la constitución de los derechos reales. § 2. Título y modo. § 3. El modo. § 4. Modos originarios y derivados. § 5. El título. § 6. El título suficiente. § 7. La «titularidad» de los derechos reales. a) Titularidad cartular o instrumental. b) Titularidad registral. c) Titularidad real. § 8. Titularidad real y titularidad material. § 9. Clases de títulos según los modos que complementan la adquisición. a) Causa específica. b) Causas genéricas. § 10. Esquema gráfico. § 11. La tradición como modo. § 12. Distintas modalidades de tradición. La <i>traditio cartae</i> . § 13. Las tradiciones abreviadas. § 14. La tradición en las servidumbres activas. § 15. El modo en los bienes con registración constitutiva. § 16. Las adquisiciones por causa de muerte	66
Art. 1893. Inoponibilidad. § 1. La publicidad suficiente. § 2. Incidencia de la buena o mala fe. § 3. El tercero interesado en materia de publicidad registral. El tercero registral. § 4. El tercero interesado en materia de publicidad posesoria. § 5. Conflicto entre la publicidad posesoria y la registral	83
Art. 1894. Adquisición legal. § 1. Supuestos de adquisiciones <i>ex lege</i> . § 2. Accesorios indispensables de uso común de varios inmuebles. § 3. Muros, cercos y fosos en los casos de cerramiento forzoso. § 4. El derecho real de habitación del cónyuge y del conviviente. § 5. Los derechos de los adquirentes y subadquirentes de buena fe	91
Art. 1895. Adquisición legal de derechos reales sobre muebles por subadquirente. § 1. Antecedentes históricos. § 2. Examen del texto del art. 1895, párr. 1°. § 3. Naturaleza jurídica de la adquisición emergente del párr. 1° del art. 1895. § 4. Requisitos. a) Posesión. b) Buena fe. • Buena fe y cosas muebles registrables. c) Título oneroso. d) Cosa mueble no hurtada ni perdida. § 5. Derechos reales que pueden ser adquiridos por este medio. § 6. Reivindicación de cosas hurtadas, robadas o perdidas. § 7. Régimen de las cosas muebles registrables. § 8. Cosas respecto de las cuales no es posible invocar la adquisición legal del derecho real. a) Cosas del dominio público. b) Accesorios de un inmueble reivindicado. c) Títulos valores. d) Las universalidades. e) Cosas robadas, perdidas o abandonadas. f) Privilegio del crédito laboral	95
Art. 1896. Prohibición de constitución judicial. § 1. Prohibición de constitución judicial de los derechos reales	106
Art. 1897. Prescripción adquisitiva. § 1. La prescripción. § 2. Prescripción adquisitiva. § 3. Naturaleza jurídica. § 4. Fundamentos. § 5. Sujetos de la prescripción adquisiti-	

va. a) Quiénes pueden prescribir. 1. Personas humanas. 2. Personas jurídicas. 3. El Estado. 4. La Iglesia. b) Contra quiénes se puede prescribir. 1. Personas humanas y jurídicas. 2. El Estado. I. Posibilidad de dejar sin efecto la prescriptibilidad de las tierras del dominio privado del Estado. II. Leyes de regularización del dominio. III. Desafectación. IV. Incompatibilidad entre adquirir por expropiación y por usucapión. 3. La Iglesia. § 6. Derechos reales usucapibles	108
Art. 1898. Prescripción adquisitiva breve. § 1. Clases de usucapión inmobiliaria. § 2. Usucapión breve. § 3. Usucapión breve de inmuebles. a) Plazo. b) Efectos. § 4. Usucapión breve de cosas muebles. a) Cosas muebles no registrables. b) Automotores. 1. Existencia de inscripción registral a favor del usucapiente. 2. Debe tratarse de un automotor robado o hurtado. 3. La posesión debe ser de buena fe y continua. 4. Transcurso del plazo de dos años. c) Buques. d) Aeronaves	126
Art. 1899. Prescripción adquisitiva larga. § 1. Usucapión larga. § 2. Usucapión larga de inmuebles. a) Caracteres de la posesión. b) No se exige justo título ni buena fe. § 3. El juicio de usucapión. a) El trámite del juicio hasta la sanción de la ley 14.159. b) La sanción de la ley 14.159. c) La sanción del decr.-ley 5756/58. d) El juicio de usucapión en la actualidad. 1. Naturaleza de la acción. 2. Legitimación activa. 3. Legitimación pasiva. 4. La intervención del Estado. 5. Juez competente. 6. Fuero de atracción. 7. Litisconsorcio. 8. La mediación. 9. La demanda. 10. El traslado de la demanda. 11. Contestación de la demanda. 12. La prueba. I. Hechos que deben probarse. II. La prueba de la interversión del título. III. Actos posesorios. IV. Medios de prueba. a. Documental. b. Confesional. c. Testimonial. d. Otros medios de prueba. 13. La sentencia. 14. La usucapión como defensa. § 4. Usucapión larga de muebles. a) El supuesto del poseedor de mala fe. b) El caso del adquirente a título gratuito. c) Forma de hacer valer la prescripción. § 5. El caso del poseedor que ha recibido la posesión del titular que tiene la cosa registrada a su nombre o de un sucesor a título particular. § 6. Usucapión de sepulcros. a) Controversia acerca de la usucapibilidad. b) El trámite del juicio. c) La prueba. d) La sentencia	137
Art. 1900. Posesión exigible. § 1. Caracteres de la posesión apta para la usucapión	178
Art. 1901. Unión de posesiones. § 1. Accesión de posesiones. a) Sucesores a título universal. b) Sucesores a título singular	179
Art. 1902. Justo título y buena fe. § 1. Justo título. § 2. Requisitos del justo título. § 3. Exclusión del título nulo por defecto formal. § 4. La buena fe. a) Prueba de la buena fe. b) Momento en que debe existir la buena fe	183
Art. 1903. Comienzo de la posesión. § 1. Comienzo de la posesión. § 2. Efecto retroactivo de la sentencia	192
Art. 1904. Normas aplicables. § 1. Metodología en materia de prescripción	192
Art. 1905. Sentencia de prescripción adquisitiva. § 1. El carácter contencioso del proceso. § 2. La sentencia de prescripción adquisitiva. § 3. Ausencia de efecto retroactivo de la sentencia. § 4. La anotación de litis. § 5. La registración de la sentencia. § 6. Necesidad de la inscripción registral de la sentencia	194
Art. 1906. Transmisibilidad. § 1. Transmisibilidad de los derechos. § 2. Las excepciones a la transferibilidad. § 3. Consecuencias de la transmisibilidad respecto de la usucapión. § 4. Consecuencias de la transmisibilidad respecto de la subasta	203
Art. 1907. Extinción. § 1. Extinción de los derechos reales. § 2. Extinción absoluta y relativa	207

Título II
Posesión y tenencia

Capítulo 1 — Disposiciones generales

Art. 1908.	Enumeración. § 1. Relaciones de poder. § 2. Relaciones de poder legítimas o ilegítimas. § 3. <i>Ius possessionis e ius possidendi</i> . § 4. Especies de relaciones de poder. § 5. Relaciones omitidas	210
Arts. 1909/10.	Posesión. Tenencia. § 1. Posesión. Su importancia. § 2. Elementos de la posesión. a) Pensamiento de Savigny. b) Pensamiento de Ihering. § 3. La cuestión en el Código Civil derogado. § 4. La cuestión en el Código Civil y Comercial. a) <i>Corpus</i> . b) <i>Animus domini</i> . § 5. Naturaleza jurídica de la posesión. § 6. Tenencia	213
Art. 1911.	Presunción de poseedor o servidor de la posesión. § 1. Régimen anterior. § 2. Presunción de posesión. Sistema del Código Civil y Comercial. § 3. Servidores de la posesión	218
Art. 1912.	Objeto y sujeto plural. § 1. Objeto de la relación de poder. § 2. Cosas fuera del comercio. § 3. Relaciones sobre una parte material de la cosa. § 4. Cuasiposesión. § 5. Sujeto de la relación	220
Art. 1913.	Concurrencia. § 1. Carácter exclusivo	225
Art. 1914.	Presunción de fecha y extensión. § 1. Presunciones fundadas en título. § 2. El título a los efectos de las presunciones que se consagran	225
Art. 1915.	Interversión. § 1. Principio de inmutabilidad. § 2. Interversión del título	226
Art. 1916.	Presunción de legitimidad. § 1. Legitimidad e ilegitimidad de la relación de poder. § 2. Presunción de legitimidad. § 3. Posesión ejercida con sustento en un boleto de compraventa	228
Art. 1917.	Innecesariedad de título. § 1. El título de la relación de poder	230
Art. 1918.	Buena fe. § 1. La buena fe como principio general del derecho. § 2. La buena fe y mala fe en las relaciones de poder. § 3. La buena o mala fe en las personas jurídicas. § 4. La buena o mala fe en la coposesión o cotenencia	230
Art. 1919.	Presunción de buena fe. § 1. Presunción de buena fe. § 2. Presunción de mala fe. a) Título de nulidad manifiesta. b) Persona que habitualmente no hace tradición de esa clase de cosas y carece de medios para adquirirlas. c) Ganado mayor marcado o ganado menor señalado mediante diseño registrado por otra persona. § 3. Carácter de la presunción de mala fe	234
Art. 1920.	Determinación de buena o mala fe. § 1. Momento en que queda configurada la buena o mala fe. § 2. Duda sobre el comienzo de la mala fe. § 3. Inmutabilidad de la calidad de la relación de poder	236
Art. 1921.	Posesión viciosa. § 1. Posesión viciosa. § 2. Vicios de la posesión. § 3. Relatividad de los vicios	238

Capítulo 2 — Adquisición, ejercicio, conservación y extinción

Art. 1922.	Adquisición de poder. § 1. Voluntariedad. § 2. Capacidad. § 3. Contacto o posibilidad de contacto	240
Arts. 1923/24.	Modos de adquisición. Tradición. § 1. Modos de adquisición de las relaciones de poder. § 2. Adquisición originaria. § 3. Adquisición derivada. a) Tradición. b) <i>Traditio brevi manu</i> . c) <i>Constitutio posesorio</i>	242

Art. 1925.	Otras formas de tradición. § 1. Tradición de cosas muebles. § 2. Tradición por entrega de documentos. § 3. Tradición por cuenta y orden de otros	247
Art. 1926.	Relación de poder vacua. § 1. Relación vacua. § 2. Fundamento de la exigencia legal	249
Art. 1927.	Relación de poder sobre universalidad de hecho. § 1. Universalidad de hecho. § 2. Relación de poder sobre una universalidad de hecho. § 3. Reivindicación de una universalidad de hecho	250
Art. 1928.	Actos posesorios. § 1. Carácter de la enunciación. § 2. Actos posesorios. § 3. Pago de impuestos. § 4. Actos de mera tolerancia. § 5. Actos de mera facultad	251
Arts. 1929/30.	Conservación. Presunción de continuidad. § 1. Principio de conservación. § 2. Presunción de continuidad	254
Art. 1931.	Extinción. § 1. Metodología del Código Civil y Comercial. § 2. Pérdida de la relación de poder. § 3. Pérdida por extinción de la cosa. § 4. Pérdida por la privación de la cosa. Desapoderamiento. § 5. Pérdida por la privación de la cosa. Usurpación clandestina. § 6. Pérdida por la privación de la cosa. Interversión del título. § 7. Pérdida por imposibilidad física perdurable de su ejercicio. § 8. Pérdida por desaparición de la probabilidad razonable de hallar la cosa perdida. § 9. Pérdida por abandono expreso y voluntario de la cosa. § 10. Pérdida por tradición que se hizo de la cosa	255

Capítulo 3 — Efectos de las relaciones de poder

Arts. 1932/33.	Derechos inherentes a la posesión. Deberes inherentes a la posesión. § 1. Metodología del Código Civil y Comercial. § 2. Precisión terminológica. § 3. Derechos inherentes a las relaciones de poder. a) Ejercicio de las servidumbres. b) Respeto de los límites impuestos en el Capítulo 4, Título III. § 4. Deberes inherentes a las relaciones de poder. a) Restituir la cosa a quien tenga el derecho de reclamarla. b) Respetar las cargas reales. c) Respetar las medidas judiciales inherentes a la cosa. d) Respetar los límites impuestos al dominio de la cosa	259
Art. 1934.	Frutos y mejoras. § 1. Concepto de fruto. § 2. Clases de frutos. § 3. Frutos percibidos y pendientes. § 4. Concepto de mejora. § 5. Clases de mejoras. a) Mejoras necesarias. b) Mejoras de mero mantenimiento. c) Mejoras útiles. d) Mejoras suntuarias	262
Art. 1935.	Adquisición de frutos o productos según la buena o mala fe. § 1. Adquisición de frutos. § 2. Momento en que debe apreciarse la buena fe. § 3. Posesión de buena fe. § 4. Posesión de mala fe. § 5. Productos	264
Art. 1936.	Responsabilidad por destrucción según la buena o mala fe. § 1. Responsabilidad por pérdida o deterioro de la cosa. § 2. Posesión de buena fe. § 3. Posesión de mala fe. § 4. Posesión viciosa	266
Art. 1937.	Transmisión de obligaciones al sucesor. § 1. Obligaciones reales. § 2. Régimen de responsabilidad	268
Art. 1938.	Indemnización y pago de mejoras. § 1. Régimen de las mejoras. a) Mejoras de mero mantenimiento. b) Mejoras suntuarias. c) Mejoras necesarias. d) Mejoras útiles. e) Mejoras naturales	269
Art. 1939.	Efectos propios de la posesión. § 1. Régimen anterior. § 2. Efectos de la posesión. Enunciación. § 3. Adquisición legal de derechos reales sobre cosas mue-	

bles. § 4. Prescripción adquisitiva. § 5. Pago de impuestos, tasas y contribuciones. § 6. Obligación de cerramiento. § 7. Otros supuestos	271
Art. 1940. Efectos propios de la tenencia. § 1. Efectos de la tenencia. a) Deber de conservación. b) Deber de información. c) Deber de restitución	273

**Título III
Dominio**

Capítulo 1 — Disposiciones generales

Art. 1941. Dominio perfecto. § 1. Concepto y algunas definiciones del dominio. § 2. Etimología de la palabra. § 3. La definición legal. § 4. Normativa del Código Civil y Comercial de la Nación. La definición actual. § 5. Caracteres del dominio. § 6. Presunción de perfección	275
Art. 1942. Perpetuidad. § 1. La perpetuidad del dominio. Normativa anterior. § 2. Normativa del Código Civil y Comercial de la Nación. § 3. La perpetuidad del dominio por su duración ilimitada en el tiempo. § 4. La no extinción del dominio por el no uso o ejercicio	279
Art. 1943. Exclusividad. § 1. La exclusividad. Normativa anterior. § 2. Normativa del Código Civil y Comercial de la Nación	281
Art. 1944. Facultad de exclusión. § 1. Normativa anterior y normativa del Código Civil y Comercial de la Nación. Carácter excluyente del dominio	282
Art. 1945. Extensión. § 1. Extensión objetiva del dominio. § 2. Normativa anterior. § 3. Normativa del Código Civil y Comercial de la Nación. § 4. Extensión vertical. § 5. Extensión de la propiedad al subsuelo. § 6. Extensión de la propiedad al espacio aéreo. § 7. Extensión del dominio a los accesorios. § 8. Extensión del dominio a los frutos y a los productos	283
Art. 1946. Dominio imperfecto. § 1. El dominio imperfecto. § 2. Alcances de la reforma	290

Capítulo 2 — Modos especiales de adquisición del dominio

Sección 1ª — Apropriación

Art. 1947. Apropiación. § 1. Adquisición de un derecho. § 2. Clasificación de los modos de adquisición de los derechos reales. a) Modos originarios y derivados. b) Clasificaciones de los modos de adquisición derivados. § 3. Modos especiales de adquisición del dominio. § 4. Apropiación. § 5. Requisitos para adquirir el dominio por apropiación. § 6. Cosas susceptibles de adquisición por apropiación. a) Cosas abandonadas. 1. Requisitos para que exista una cosa abandonada. 2. Cosas abandonadas a favor de determinadas personas. b) El agua pluvial. 1. Propiedad de las aguas pluviales que caen o entran en heredades privadas. 2. Aguas pluviales caídas en lugares públicos. 3. Adopción de la teoría de la apropiación	293
Art. 1948. Caza. § 1. Apropiación de los animales que son el objeto de la caza. a) Los animales salvajes. b) Adquisición del dominio del animal. c) Lugares donde se puede cazar. d) El poder de policía del Estado	303
Art. 1949. Pesca. § 1. Pesca. a) Lugares de pesca. b) Régimen legal de la pesca	308
Art. 1950. Enjambres. § 1. Enjambres	311

Sección 2ª – Adquisición de un tesoro	
Art. 1951. Tesoro. § 1. Tesoros. § 2. Requisitos que deben concurrir para que haya tesoro	312
Art. 1952. Descubrimiento de un tesoro. § 1. Personas que tienen derecho a buscar tesoros. a) El dueño. b) Los titulares de los demás derechos reales que se ejercen por medio de la posesión. § 2. El descubrimiento del tesoro. § 3. La casualidad del hallazgo	316
Art. 1953. Derechos del descubridor. § 1. Derechos del descubridor y del dueño del inmueble. § 2. Prueba de la propiedad del tesoro. § 3. El predio debe restituirse en el estado en que se hallaba. § 4. Tesoro hallado en un inmueble hipotecado o dado en anticresis	319
Art. 1954. Búsqueda por el propietario de un tesoro. § 1. Búsqueda del tesoro que se dice propio	322
Sección 3ª – Régimen de cosas perdidas	
Art. 1955. Hallazgo. § 1. Hallazgo de cosas perdidas. § 2. Concepto de cosas perdidas. § 3. Supuesto de duda sobre si la cosa es abandonada o perdida. § 4. Situación del hallador. § 5. Procedimiento que debe seguirse ante el hallazgo de una cosa perdida. a) Caso en que el dueño es conocido. 1. El conocimiento o la posibilidad de conocer al dueño. 2. El modo de hacer conocer el hallazgo. b) Caso en que el dueño no es conocido	323
Art. 1956. Recompensa y subasta. § 1. Derechos del hallador y del dueño. a) Gastos. b) Recompensa. § 2. Liberación por el abandono. § 3. Pautas para determinar el monto de la recompensa. § 4. El trámite del juicio. § 5. Procedimiento a seguir según se presente o no el dueño. a) Dueño que se presenta antes de realizada la subasta. b) Dueño que no se presenta. § 6. Anticipación de la subasta. § 7. Derecho del dueño después de la subasta	330
Sección 4ª – Transformación y accesión de cosas muebles	
Art. 1957. Transformación. § 1. Especificación o transformación. a) Concepto y naturaleza jurídica. b) Requisitos. c) Adjudicación del dominio. § 2. Distintos casos que pueden presentarse. a) Transformador de buena fe cuando la cosa no puede volver a su estado anterior. b) Transformador de mala fe cuando la cosa no puede volver a su estado anterior. c) Transformador de buena fe cuando la cosa puede volver a su estado anterior. d) Transformador de mala fe cuando la cosa puede volver a su estado anterior	339
Art. 1958. Accesión de cosas muebles. § 1. Accesión. § 2. Accesión de cosas muebles. § 3. Adjunción, mezcla y confusión.	344
Sección 5ª – Accesión de cosas inmuebles	
Arts. 1959/60. Aluvión. Cauce del río. § 1. Aluvión. a) Concepto. b) Casos de aluvión. § 2. Condiciones para la adquisición del aluvión. a) El fundo debe lindar con aguas durmientes o corrientes. b) El aluvión no debe ser consecuencia de obras realizadas por el hombre. c) El terreno de aluvión debe estar definitivamente formado. § 3. Caso que no constituye aluvión. § 4. A quién pertenece la propiedad del aluvión. § 5. Aluvión formado a lo largo de varias heredades	346
Art. 1961. Avulsión. § 1. Avulsión. a) Concepto. b) Requisitos de la avulsión. 1. Intervención de una fuerza súbita. 2. Cosas susceptibles de adherencia natural. 3. Fuerza súbi-	

ta de las aguas o de otra fuerza natural. 4. Dimensiones de la cosa. 5. Terrenos a los que puede adherirse la cosa. c) Derechos del dueño. d) Momento en que se consuma la adquisición. e) La prescripción de seis meses. § 2. Situación del dueño del fundo acrecido. § 3. La denominada acción interrogatoria _____	354
Art. 1962. Construcción, siembra y plantación. § 1. Construcción, siembra y plantación. § 2. Los distintos supuestos que pueden presentarse. a) Construcción, siembra y plantación en inmueble propio con materiales ajenos. 1. Constructor de buena fe. 2. Constructor de mala fe. 3. Posibilidad de reivindicación. b) Construcción, siembra y plantación en inmueble ajeno con materiales propios. 1. Constructor de buena fe. 2. Constructor de mala fe. § 3. Mala fe de ambas partes. § 4. Empleo de materiales ajenos en fundo ajeno	359
Art. 1963. Invasión de inmueble colindante. § 1. Construcción en inmueble propio invadiendo el inmueble colindante. § 2. Invasor de buena fe. a) Obligación de respetar lo construido si no ha habido oposición inmediata. b) Pago del valor de la parte invadida. c) Otros perjuicios indemnizables. d) Posibilidad de reclamar la adquisición total. e) Si el invasor no indemniza, puede ser obligado a demoler lo construido. § 3. Invasor de mala fe	367

Capítulo 3 — Dominio imperfecto

Art. 1964. Supuestos de dominio imperfecto. § 1. Clasificación del dominio imperfecto. § 2. Interpretación del nuevo régimen	373
Art. 1965. Dominio revocable. § 1. Concepto de dominio revocable. § 2. Diferencias con el dominio fiduciario. § 3. Sujetos. § 4. Duración máxima. § 5. Alcances de la reforma	374
Art. 1966. Facultades. § 1. Interpretación de la norma. § 2. Alcances de la reforma _____	377
Art. 1967. Efecto de la revocación. § 1. Principio general en materia de revocación del dominio. § 2. Excepciones al principio general. § 3. Alcances de la reforma _____	377
Art. 1968. Readquisición del dominio perfecto. § 1. Readquisición del dominio. § 2. Alcances de la reforma	380
Art. 1969. Efectos de la retroactividad. § 1. Interpretación de la norma _____	381

Capítulo 4 — Límites al dominio

Art. 1970. Normas administrativas. § 1. Análisis comparativo y aproximación a la figura. § 2. Determinación negativa del contenido del dominio. § 3. Diferencias con las servidumbres. § 4. Limitaciones del dominio desde el ámbito del derecho administrativo. § 5. Limitaciones del dominio desde el ámbito del Código Civil y Comercial. a) Limitaciones a la disposición jurídica. b) Limitaciones a la disposición material	381
Art. 1971. Daño no indemnizable. § 1. Análisis comparativo y aproximación a la figura __	387
Art. 1972. Cláusulas de inenajenabilidad. § 1. Análisis comparativo y aproximación a la figura. a) Actos a título oneroso. b) Actos a título gratuito. § 2. Inenajenabilidad en el condominio y en la comunidad hereditaria. § 3. Estatus de los bienes sujetos a cláusulas de inenajenabilidad. § 4. Breve noción acerca de las llamadas «inhibiciones voluntarias»	388

Art. 1973. Inmisiones. § 1. Inmisiones. <i>a)</i> Etapas. <i>b)</i> La resignificación de las normas de derecho privado a la luz de las nuevas realidades. <i>c)</i> Concepto. § 2. Distintos tipos de inmisión. <i>a)</i> Inmisiones inmediatas y mediatas. <i>b)</i> Inmisiones directas e indirectas. <i>c)</i> Injerencias negativas. <i>d)</i> Inmisiones ideales. § 3. La regulación de las inmisiones indirectas. § 4. Caracteres de las inmisiones indirectas. <i>a)</i> Materialidad. <i>b)</i> La invasión a la esfera de exclusión ajena. <i>c)</i> Mediatividad. <i>d)</i> Continuidad. <i>e)</i> Originada en el hecho del hombre. <i>f)</i> Sus agentes son inasibles. <i>g)</i> Otras supuestas características. 1. No es necesario que guarden relación con el disfrute del fundo. 2. No es necesario que las inmisiones causen un daño. § 5. Los agentes inmisivos. § 6. Intereses tutelados. <i>a)</i> La tensión entre los derechos de uso o goce de los vecinos. <i>b)</i> Derecho de propiedad y derecho al ambiente sano del vecino. <i>c)</i> Derecho de propiedad y derecho a la salud del vecino. <i>d)</i> Derecho a la propiedad y el derecho a la intimidad domiciliaria. 1. Caso «López Ostra». 2. Caso «Guerra». 3. Caso «Hatton». 4. Caso «Pilar Moreno». 5. Caso «Surugiu». § 7. Ámbito espacial. <i>a)</i> ¿Solo están incluidas las actividades realizadas en inmuebles? <i>b)</i> ¿Qué debe entenderse por vecindad? <i>c)</i> ¿Debe realizarse la actividad dentro del inmueble? § 8. Criterios para dirimir cuándo deben ser captadas las inmisiones por el derecho. <i>a)</i> Absolutez y la exclusividad del dominio: límites al deber de soportar. 1. La <i>immissio</i> . 2. Actos emulativos. 3. La normal tolerancia. 4. El uso normal. <i>b)</i> Consecuencias de la preeminencia legislativa dada a una u otra teoría. § 9. La normal tolerancia. <i>a)</i> Las condiciones de lugar. <i>b)</i> ¿Cuál es la medida de la normal tolerancia? <i>c)</i> ¿Qué papel juega la receptividad personal? § 10. Irrelevancia de la autorización administrativa. § 11. Facultades judiciales ante las inmisiones que exceden la normal tolerancia. <i>a)</i> Remoción de la causa de la molestia o su cesación. <i>b)</i> Indemnización. 1. El perjuicio material sufrido por la propiedad. 2. Disminución del valor locativo de la propiedad. 3. La disminución del valor venal de la propiedad. 4. El daño moral. § 12. La acumulación del cese o remoción de la causa y los daños. <i>a)</i> La cuestión en el art. 2618 reformado por la ley 17.711. <i>b)</i> La nueva norma. § 13. Factor de atribución. § 14. Factores a ponderar por el juez. <i>a)</i> El uso regular de la propiedad. <i>b)</i> La prioridad en el uso. <i>c)</i> Las exigencias de la producción y el interés general. § 15. Naturaleza jurídica de la responsabilidad por el acto inmisivo. <i>a)</i> El criterio de Josserand. 1. Actos ilegales. 2. Actos abusivos. 3. Actos excesivos. <i>b)</i> La influencia de Josserand en la doctrina nacional. <i>c)</i> La doble naturaleza del acto inmisivo. 1. Inmisiones lícitas. 2. La inmisión abusiva. § 16. Legitimación activa y pasiva	394
Art. 1974. Camino de sirga. § 1. Concepto e importancia de la figura. § 2. Análisis comparativo. § 3. Facultades y limitaciones del dueño del inmueble colindante. § 4. Naturaleza jurídica. <i>a)</i> Dominio público. <i>b)</i> Servidumbre administrativa. <i>c)</i> Límite al dominio	454
Art. 1975. Obstáculo al curso de las aguas. § 1. Concepto y alcance de la figura	457
Art. 1976. Recepción de agua, arena y piedras. § 1. Concepto y alcance de la figura	459
Art. 1977. Instalaciones provisionales y paso de personas que trabajan en una obra. § 1. Concepto y alcance de la figura	460
Art. 1978. Vistas. § 1. Concepto y clases. § 2. Alcance de la figura	462
Art. 1979. Luces. § 1. Concepto y alcance de la figura	463
Art. 1980. Excepción a distancias mínimas. § 1. Alcance de la disposición	464
Art. 1981. Privación de luces o vistas. § 1. Alcance de la disposición	464

Art. 1982. Árboles, arbustos u otras plantas. § 1. Alcance de la disposición. § 2. Ramas y raíces -----	465
---	-----

**Título IV
Condominio**

Capítulo 1 — Disposiciones generales

Art. 1983. Condominio. § 1. Naturaleza controvertida de la figura. a) El derecho romano. b) Los glosadores y el derecho germánico. § 2. Comunidad y condominio. § 3. Comunidad de los derechos reales. § 4. Condominio. • Caracteres del condominio. 1. Pluralidad de sujetos. 2. Unidad de objeto. 3. Ausencia de una cuota material. § 5. Caso de duda sobre el valor de la parte. § 6. Fuentes del condominio. a) El contrato. b) Un acto de última voluntad. c) La prescripción	467
Art. 1984. Aplicaciones subsidiarias. § 1. Aplicaciones subsidiarias de las normas a otras figuras	474
Art. 1985. Destino de la cosa. § 1. El destino de la cosa común	475
Art. 1986. Uso y goce de la cosa. § 1. Uso y goce de la cosa común respetando el destino y el derecho de los demás. § 2. Subsistencia del mismo régimen en la actualidad	475
Art. 1987. Convenio de uso y goce. § 1. Convenios entre los condóminos -----	477
Art. 1988. Uso y goce excluyente. § 1. Consecuencias derivadas del uso y goce excluyente	478
Art. 1989. Facultades con relación a la parte indivisa. § 1. Condominio sin indivisión forzosa. § 2. Facultades de los condóminos respecto de la parte indivisa. § 3. Enajenar la cosa en la medida de la parte indivisa. § 4. Gravar la cosa en la medida de la parte indivisa. § 5. Derecho de los acreedores -----	482
Art. 1990. Disposición y mejoras con relación a la cosa. § 1. Facultades de los condóminos sobre la cosa común. § 2. Facultad de realizar mejoras necesarias y útiles ----	486
Art. 1991. Gastos. § 1. Contribución a los gastos de conservación y reparación -----	487
Art. 1992. Deudas en beneficio de la comunidad. § 1. Deudas contraídas en beneficio de la comunidad. § 2. Casos que pueden presentarse -----	489

Capítulo 2 — Administración

Art. 1993. Imposibilidad de uso y goce en común. § 1. Administración de la cosa común _	490
Art. 1994. Asamblea. § 1. La asamblea de condóminos. § 2. Citación de los condóminos. § 3. Cómputo de la mayoría. § 4. Decisiones que pueden adoptarse -----	491
Art. 1995. Frutos. § 1. Proporción para la división de los frutos	494

Capítulo 3 — Condominio sin indivisión forzosa

Sección Única — Partición

Art. 1996. Reglas aplicables. § 1. Aplicación de las normas sobre división de las sucesiones	495
Art. 1997. Derecho a pedir la partición. § 1. Derecho de solicitar la partición	496
Art. 1998. Adquisición por un condómino. § 1. Supuesto en que un condómino deviene propietario exclusivo de toda la cosa	498

**Capítulo 4 — Condominio con indivisión forzosa
temporaria**

Art. 1999. Renuncia a la acción de partición. § 1. Suspensión de la partición pactada por los condóminos	499
Art. 2000. Convenio de suspensión de la partición. § 1. Convenio de suspensión de la partición	500
Art. 2001. Partición nociva. § 1. El supuesto de nocividad de la partición	501
Art. 2002. Partición anticipada. § 1. Posibilidad de anticipar la partición en las cláusulas de indivisión impuestas por la ley 14.394. § 2. La partición anticipada en la actualidad	504
Art. 2003. Publicidad de la indivisión o su cese. § 1. Régimen de publicidad	505

**Capítulo 5 — Condominio con indivisión forzosa
perdurable**

Sección 1ª — Condominio sobre accesorios indispensables

Arts. 2004/05. Indivisión forzosa sobre accesorios indispensables. Uso de la cosa común. § 1. Condominio sobre accesorios indispensables. § 2. Uso de la cosa común	505
--	-----

Sección 2ª — Condominio sobre muros, cercos y fosos

Art. 2006. Muro, cerco o foso. § 1. Distintas clases de paredes o muros. a) Muro lindero, separativo o divisorio. b) Muro encaballado. c) Muro contiguo. d) Muro medianero. e) Muro privativo o exclusivo. f) Muro de cerramiento. g) Muro de elevación. h) Muro enterrado	508
Arts. 2007/08. Cerramiento forzoso urbano. Muro de cerramiento forzoso. § 1. El cerramiento forzoso. § 2. El cerramiento forzoso urbano. a) Lugares en que se aplica. b) El cerramiento como facultad y deber simultáneamente. c) Requisitos que debe reunir el muro	510
Art. 2009. Adquisición de la medianería. § 1. Adquisición de la medianería respecto de la pared de cerramiento. a) Pared de cerramiento contigua. b) Pared de cerramiento encaballada. § 2. Trascendencia de la reforma	515
Art. 2010. Presunciones. § 1. Prueba en materia de medianería. § 2. Presunciones. a) Presunción de medianería. b) Presunción de privacidad	518
Art. 2011. Época de las presunciones. § 1. Época de las presunciones	520
Art. 2012. Exclusión de las presunciones. § 1. Casos en que no rigen las presunciones	522
Art. 2013. Prueba. § 1. Instrumentos públicos. § 2. Instrumentos privados. § 3. Signos materiales inequívocos. § 4. La prueba de la medianería cuando no rigen las presunciones	522
Art. 2014. Cobro de la medianería. § 1. Cobro de la medianería respecto del muro de cerramiento	525
Art. 2015. Mayor valor por características edilicias. § 1. Mayor valor de la pared por sus características	526
Art. 2016. Adquisición y cobro de los muros de elevación y enterrado. § 1. Adquisición de los muros de elevación o enterrado. § 2. Requisitos constructivos de la pared. § 3. Pago del valor de la pared aunque exceda los estándares del lugar	527

Art. 2017. Derecho del que construye el muro. § 1. Obligación de contribuir al cerramiento. § 2. Derecho del que construye el muro. § 3. Utilización de la pared. § 4. Muros enterrados	530
Art. 2018. Medida de la obligación. § 1. Alcance del reembolso. a) Longitud. b) Altura. c) Espesor	533
Art. 2019. Valor de la medianería. § 1. El precio de la medianería. § 2. Fecha en que se fijaba el valor. § 3. Fecha de la demanda o de la constitución en mora. § 4. Adopción de la fecha de la constitución en mora	536
Art. 2020. Inicio del curso de la prescripción extintiva. § 1. Inicio de la prescripción extintiva para el cobro de la medianería	541
Art. 2021. Facultades materiales. Prolongación. § 1. Derechos de los condóminos sobre el muro medianero. Principio del libre uso	542
Art. 2022. Prolongación del muro. § 1. Derecho de aumentar la altura de la pared	545
Art. 2023. Restitución del muro al estado anterior. § 1. Restitución del muro a su estado anterior	546
Arts. 2024/26. Reconstrucción. Utilización de superficie mayor. Diligencia en la reconstrucción. § 1. Derecho de reconstruir la pared. § 2. Muro de mayor espesor. § 3. Características del nuevo muro. § 4. Costo del muro. Daños y perjuicios. § 5. Derecho de adquirir la medianería de la parte alzada o enterrada	547
Art. 2027. Mejoras en la medianería urbana. § 1. Obligación de los condóminos de contribuir a los gastos de reparación o reconstrucción del muro. a) Estado del muro. b) Determinación de la necesidad de reconstruir el muro	551
Arts. 2028/29. Abdicación de la medianería. Alcance de la abdicación § 1. Facultad de abandonar. § 2. Requisitos para la procedencia del abandono. a) El muro no haga parte de un edificio que pertenezca al condómino renunciante. b) La reparación o reconstrucción no debe haber llegado a ser necesaria como consecuencia de un hecho del que pretende la liberación. § 3. Efectos del abandono	555
Art. 2030. Readquisición de la medianería. § 1. Derecho de readquirir la medianería	558
Art. 2031. Cerramiento forzoso rural. § 1. Medianería rural. § 2. Cerramientos que deben hacerse a comunidad de gastos. § 3. El régimen vigente	558
Art. 2032. Atribución, cobro y derechos en la medianería rural. § 1. Prueba de la medianería rural. § 2. Supresión de las presunciones	561
Art. 2033. Aplicación subsidiaria. § 1. Aplicación subsidiaria de las normas sobre medianería urbana	562
Arts. 2034/36. Condominio de árboles y arbustos. Perjuicio debido a un árbol o arbusto. Reemplazo del árbol o arbusto. § 1. Árboles medianeros	562

Título V

Propiedad horizontal

Capítulo 1 — Disposiciones generales

Art. 2037. Concepto. § 1. Aspectos terminológicos de la figura. § 2. Antecedentes históricos. a) Los pueblos antiguos. b) Roma. c) Edad Media. d) Código Civil francés de 1804 y su impacto en otros códigos. e) Derecho alemán. f) Derecho nacional.	
--	--

1. El criterio del codificador. 2. La ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Proyectos anteriores y posteriores a su sanción. 3. El Código Civil y Comercial. § 3. Conceptos. a) Definiciones doctrinarias. b) Definición legal. Análisis crítico. § 4. Naturaleza jurídica. a) La propiedad horizontal como mera yuxtaposición de los derechos reales de dominio y condominio. b) La propiedad horizontal como derecho real autónomo. c) La autonomía de la propiedad horizontal en el Código Civil y Comercial 564
- Art. 2038. Constitución.** § 1. Reglamento. a) Distintos sistemas acerca de la necesidad de la sanción de un reglamento. b) Naturaleza del reglamento. Distintas teorías. 1. Teoría del estatuto normativo. 2. Teoría contractualista. c) Modalidades en el otorgamiento del Reglamento. d) Reglamento otorgado por los condóminos. e) Reglamento otorgado por el dueño único del inmueble o por el superficiario. f) Forma e inscripción registral. 1. *Quid* de la exigencia de escritura pública. 2. Efectos del reglamento durante el período comprendido entre su otorgamiento y su inscripción registral. 3. Ausencia de reglamento o falta de inscripción respecto a terceros interesados. g) El llamado «consorcio de hecho». 1. Reglamento redactado por instrumento privado. 2. Ausencia de todo acuerdo previo que documente un reglamento. § 2. Estado de propiedad horizontal y derecho real de propiedad horizontal. § 3. Adquisición del derecho real de propiedad horizontal. § 4. Reglamento y sucesores ----- 577
- Art. 2039. Unidad funcional.** § 1. Objeto. a) Objeto de la institución. b) Objeto del derecho real. § 2. La unidad funcional. • *Quid* del destino de la unidad funcional. § 3. Requisitos de la parte privativa. § 4. Extensión de la unidad funcional. § 5. *Quid* de las cocheras. § 6. *Quid* de la propiedad horizontal en los edificios de una sola planta ----- 590
- Art. 2040. Cosas y partes comunes.** § 1. Cosas y partes comunes. Principio general. § 2. Las cosas y partes comunes de afectación exclusiva. § 3. Uso de las cosas y partes comunes ----- 596
- Art. 2041. Cosas y partes necesariamente comunes.** § 1. Cosas y partes necesariamente comunes. Carácter de la enumeración. § 2. Enumeración. a) El terreno (inc. a). b) Los pasillos, vías o elementos que comunican unidades entre sí y a estas con el exterior (inc. b). c) Los techos, azoteas, terrazas y patios solares (inc. c). 1. Techos y azoteas. 2. Patios solares. d) Los cimientos, columnas, vigas portantes, muros maestros y demás estructuras, incluso las de balcones, indispensables para mantener la seguridad (inc. d). 1. Cimientos. 2. Columnas y muros maestros. 3. Balcones. e) Los locales e instalaciones de los servicios centrales (inc. e). f) Las cañerías que conducen fluidos o energía en toda su extensión, y los cableados, hasta su ingreso en la unidad funcional (inc. f). g) La vivienda para alojamiento del encargado (inc. g). h) Los ascensores, montacargas y escaleras mecánicas (inc. h). i) Los muros exteriores y los divisorios de unidades entre sí y con cosas y partes comunes (inc. i). j) Las instalaciones necesarias para el acceso y circulación de personas con discapacidad, fijas o móviles, externas a la unidad funcional, y las vías de evacuación alternativas para casos de siniestros (inc. j). k) Todos los artefactos o instalaciones existentes para servicios de beneficio común (inc. k). l) Los locales destinados a sanitarios o vestuario del personal que trabaja para el consorcio (inc. l) ----- 602
- Art. 2042. Cosas y partes comunes no indispensables.** § 1. Las denominadas cosas y partes comunes no indispensables. § 2. Cosas y partes omitidas. § 3. *Quid* de la conversión del carácter de cosas comunes. a) Antecedentes en la ley 13.512. b) La po-

lémica en el Código Civil y Comercial: conversión del carácter de cosas comunes en privativas -----	608
Art. 2043. Cosas y partes propias. § 1. Cosas y partes propias -----	613
Art. 2044. Consorcio. § 1. Consorcio. Concepto. § 2. <i>Quid</i> de la personalidad jurídica del consorcio. a) La problemática de la personalidad jurídica del consorcio en el régimen de la ley 13.512. 1. Tesis negativa de la personalidad. 2. Tesis que admite la personalidad del consorcio. 3. El renacimiento de las teorías negativas. 4. Réplica al renacimiento de las teorías negativas. b) La personalidad del consorcio en el derecho comparado. c) La personalidad del consorcio en los proyectos de reforma, jornadas y congresos. d) La solución del Código Civil y Comercial. • Atributos de la persona jurídica consorcio. I. Nombre. II. Domicilio. III. Capacidad. IV. El patrimonio del consorcio. V. Órganos. e) Responsabilidad de los consorcistas por las deudas del consorcio. 1. Antecedentes silenciados por el Código Civil y Comercial. 2. La situación en la legislación anterior al Código Civil y Comercial. I. Los consorcistas responden en forma subsidiaria por las deudas del consorcio y en partes iguales. II. Los consorcistas responden en forma directa y en proporción a la porción de la deuda que le corresponde conforme el art. 8° de la ley 13.512. 3. <i>Quid</i> de la responsabilidad de los consorcistas por las deudas del consorcio en el Código Civil y Comercial. I. Fundamento para sostener la responsabilidad de los consorcistas por las deudas del consorcio en el Código Civil y Comercial. II. La responsabilidad es subsidiaria. III. Responsabilidad en proporción a la deuda que le corresponde según el art. 2046 del Código. IV. Los consorcistas responden por las deudas del consorcio con todo su patrimonio. f) La sentencia pronunciada contra el consorcio y sus efectos en relación a los consorcistas. 1. ¿Puede ejecutarse la sentencia contra los consorcistas? 2. Dificultades procesales. g) Otras cuestiones relativas a la personalidad del consorcio. 1. ¿Puede el consorcio concursarse o ser declarado en quiebra? 2. <i>Quid</i> de la posibilidad de que el consorcio sea titular de unidades funcionales. h) Extinción de la personalidad	614
Abreviaturas -----	637
Índice alfabético de voces -----	643
Cuadro comparativo de normas -----	645
Bibliografía general -----	675

ÍNDICE GENERAL

Código Civil y Comercial de la Nación

Libro Cuarto DERECHOS REALES

Título V Propiedad horizontal

Capítulo 2 — Facultades y obligaciones de los propietarios

- Art. 2045. Facultades.** § 1. Facultades jurídicas sobre la unidad funcional. *a)* Derecho de disponer jurídicamente de la cosa. *b)* Derecho de constituir gravámenes reales. 1. Usufructo, uso o habitación. 2. Servidumbres. 3. Hipoteca o anticresis. *c)* Derecho de dar en locación, depósito, comodato. *d)* Derecho de abandono. § 2. Carácter inescindible de las partes propias y comunes 31
- Art. 2046. Obligaciones.** § 1. Obligaciones del propietario. *a)* Cumplir con las disposiciones del reglamento de propiedad horizontal (inc. *a*). *b)* Cumplir con las disposiciones del reglamento interno de existir (inc. *a*). *c)* Conservar en buen estado la unidad funcional (inc. *b*). *d)* Obligación del pago de las expensas comunes ordinarias y extraordinarias en proporción de su parte indivisa (inc. *c*). 1. Criterio establecido por la ley. 2. Posibilidad de modificar el criterio legal de distribución de expensas. I. Por vía reglamentaria. II. Por vía judicial. *e)* Contribuir a la integración del fondo de reserva, si lo hay (inc. *d*). *f)* Permitir el acceso a la unidad funcional en los supuestos indicados por la norma (inc. *e*). *g)* Notificar al administrador su domicilio (inc. *f*) 38
- Art. 2047. Prohibiciones.** § 1. Prohibiciones impuestas a los propietarios y ocupantes. § 2. Prohibiciones previstas en el art. 2047 del Código Civil y Comercial. *a)* Las actividades inmorales (inc. *a*, parte 1ª). *b)* Fines distintos a los establecidos en el reglamento de propiedad (inc. *a*, parte 2ª). *c)* Perturbar la tranquilidad de los demás

<p>de cualquier manera que exceda la normal tolerancia (inc. <i>b</i>). 1. Inmisiones indirectas. 2. Otros supuestos. I. Las perturbaciones a la tranquilidad y las limitaciones reglamentarias. II. <i>Quid</i> de los animales. II.1. El reglamento nada dice acerca de los animales. II.2. ¿Podrían los consorcistas, ante un reglamento que no las dispone, establecer restricciones razonables acerca de los animales domésticos? II.3. El reglamento prohíbe los animales que puedan causar perjuicio. II.4. Prohibición absoluta. <i>d</i>) Situaciones de peligro (incs. <i>c</i> y <i>d</i>)</p> <p>Art. 2048. Gastos y contribuciones. § 1. Deber de atender los gastos de conservación y reparación de la unidad funcional. § 2. Expensas. <i>a</i>) Expensas comunes ordinarias. <i>b</i>) Expensas comunes extraordinarias. § 3. Naturaleza del trámite del juicio de expensas. <i>a</i>) Cobro de intereses por retardo en el pago de expensas. 1. Justificación por la necesidad del pago puntual de las expensas para sostener el funcionamiento del consorcio. 2. Justificación en base a que la falta de pago perjudica al consorcio y al resto de los consortes. 3. Falta de peligro de usura. 4. Carácter de cláusula penal del pacto de intereses en el reglamento. 5. Límites a la tasa de interés. <i>b</i>) Protección del crédito de expensas. <i>c</i>) Naturaleza jurídica del crédito por expensas comunes. 1. Expensas y la protección de la vivienda en la ley actual. 2. Expensas y los inmuebles protegidos por el art. 35 de la ley 22.232. 3. Crédito de expensas y suspensión de ejecuciones por leyes de emergencia</p> <p>Art. 2049. Defensas. § 1. Las denominadas «defensas». <i>a</i>) Renuncia al uso y goce de los bienes comunes. <i>b</i>) Enajenación voluntaria o forzosa. <i>c</i>) Abandono. <i>d</i>) Obligación de pago de toda expensa o contribución a su cargo, aun con respecto a las devenidas antes de su adquisición. 1. Límite de la responsabilidad del adquirente. 2. Enajenaciones sucesivas. 3. Adquisición de la unidad funcional en subasta judicial. § 2. Responsabilidad del adquirente de la unidad por deudas con terceros nacidas con anterioridad a la adquisición. § 3. Imposibilidad de rehusar el pago de expensas fundadas en la invocación de derechos contra el consorcio. § 4. El crédito por expensas y el art. 1031 del Código Civil y Comercial. § 5. Liberación parcial de pago de expensas</p> <p>Art. 2050. Obligados al pago de expensas. § 1. Sujeto pasivo de la obligación. <i>a</i>) Supuesto de co-titularidad de la unidad funcional. <i>b</i>) Supuesto de la unidad funcional locada. <i>c</i>) Supuesto del usufructuario. <i>d</i>) <i>Quid</i> del poseedor ilegítimo. <i>e</i>) Poseedor por boleto de compraventa. <i>f</i>) Otros sujetos obligados</p>	<p>45</p> <p>56</p> <p>68</p> <p>78</p>
--	---

Capítulo 3 — Modificaciones en cosas y partes comunes

<p>Art. 2051. Mejora u obra nueva que requiere mayoría. § 1. Mejoras y obras nuevas comprendidas. <i>a</i>) Requisitos. 1. Mejoramiento de las partes comunes. 2. Uso y goce más cómodo. 3. Mayor renta. <i>b</i>) Recurso de los disconformes. 1. Quien solicitó la autorización si fue denegada. 2. La minoría afectada. <i>c</i>) Extremos a ponderar por el órgano judicial. 1. De costo excesivo. 2. Contraria al reglamento o a la ley. 3. Perjudiciales para la seguridad, solidez, salubridad o aspecto arquitectónico exterior o interior del edificio. <i>d</i>) Efectos de la promoción de la acción. 1. La decisión asamblearia no se suspende. 2. Efectos sobre la obra decidida. 3. Efecto sobre la obra propuesta que no obtuvo mayoría</p> <p>Art. 2052. Mejora u obra nueva que requiere unanimidad. § 1. Mejora u obra nueva sobre cosas y partes comunes que gravitan o modifican la estructura del inmueble de una manera sustancial. § 2. Obra nueva o mejora en partes o cosas comunes en</p>	<p>82</p>
---	-----------

beneficio particular. § 3. Elevación de nuevos pisos: sobreelevación. a) Las nuevas realidades urbanas y la comercialidad del techo edificable. b) Terminología en la materia y concepto. 1. Titularidad del derecho a sobreelevar. 2. Localización de las construcciones. 3. El inmueble donde se realizan las construcciones debe ser ajeno. 4. Finalidad de la construcción. c) Naturaleza jurídica. 1. Configuración del derecho de sobreelevación como derecho real. I. Consecuencias que se derivan de considerar al derecho de sobreelevar como derecho sobre cosa propia (el espacio). II. ¿Derecho autónomo o subsumido en el de superficie? 2. El derecho de sobreelevación es personal. d) Sobreedificación y propiedad horizontal. e) Validez de la reserva de sobreelevar formulada por el predisponente del reglamento. f) Inscripción en el Registro de la Propiedad. g) Cláusulas sugeridas. h) A modo de síntesis. 1. <i>De lege lata</i> . 2. <i>De lege ferenda</i>	88
Art. 2053. Mejora u obra nueva en interés particular. § 1. Mejora u obra en interés particular	101
Art. 2054. Reparaciones urgentes. § 1. Reparaciones urgentes. § 2. Requisitos. a) Ausencia del administrador o de los integrantes del consejo de administración. b) Urgencia de las reparaciones. § 3. Carácter del propietario que realiza las reparaciones urgentes. § 4. Reintegro de los gastos. § 5. <i>Quid</i> de los desembolsos hechos por los consorcistas para la cosa común sin la concurrencia de los requisitos contemplados en el art. 2054 del Código Civil y Comercial. § 6. Sujeto pasivo de la obligación de reintegro	101
Art. 2055. Grave deterioro o destrucción del edificio. § 1. Grave deterioro o destrucción del edificio. § 2. ¿Quién decide si se ha operado el supuesto de la norma? § 3. Distintas alternativas ante el grave deterioro o la destrucción del edificio. a) Demolición y venta del terreno y de los materiales. b) Reparación o reconstrucción del edificio	104
Capítulo 4 — Reglamento de propiedad horizontal	
Art. 2056. Contenido. § 1. Contenido del reglamento de propiedad	106
Art. 2057. Modificación del reglamento. § 1. Modificación del reglamento a través de la asamblea de propietarios. a) Mayorías requeridas. b) Distinción entre cláusulas estatutarias y reglamentarias. c) Forma. § 2. Modificación judicial del reglamento. a) Posición negativa. b) Posición positiva. c) Procedimiento	109
Capítulo 5 — Asambleas	
Art. 2058. Facultades de la asamblea. § 1. Concepto de asamblea. § 2. Competencia. a) Las cuestiones que le son atribuidas especialmente por la ley o por el reglamento de propiedad horizontal (inc. a). b) Las cuestiones atribuidas al administrador o al consejo de propietarios cuando le son sometidas por cualquiera de estos o por quien representa el cinco por ciento de las partes proporcionales indivisas con relación al conjunto (inc. b). c) Las cuestiones sobre la conformidad con el nombramiento y despido del personal del consorcio (inc. c). d) Las cuestiones no contempladas como atribuciones del administrador o del consejo de propietarios, si lo hubiere (inc. d)	114
Art. 2059. Convocatoria y quórum. § 1. Convocatoria. a) Facultad para convocar a la asamblea. b) Periodicidad de la asamblea. c) Forma de notificación. d) Contenido de	

Índice general

14

la convocatoria. § 2. Orden del día. § 3. Quórum. § 4. Deliberación. § 5. Miembros de la asamblea. § 6. Presidente de la asamblea. § 7. Decisiones unánimes fuera de la asamblea	116
Art. 2060. Mayoría absoluta. § 1. Régimen de mayorías. § 2. Alternativa para suplir la ausencia de mayoría suficiente en la asamblea. § 3. Nulidad de asamblea. a) Causales. b) Legitimación activa. 1. Consorcista. 2. <i>Quid</i> de la legitimación activa del administrador. c) Legitimación pasiva. § 4. Plazo para deducir la acción de nulidad	126
Art. 2061. Conformidad expresa del titular. § 1. Conformidad expresa	132
Art. 2062. Actas. § 1. Actas de las asambleas	132
Art. 2063. Asamblea judicial. § 1. Asamblea judicial	134

Capítulo 6 — Consejo de propietarios

Art. 2064. Atribuciones. § 1. Consejo de propietarios. § 2. Origen y finalidad del consejo de propietarios. § 3. El consejo de propietarios en el Código Civil y Comercial. § 4. <i>Quid</i> de la creación del consejo de propietarios por reglamento o también por asamblea sin modificación de aquel. § 5. Caracteres del consejo de propietarios. § 6. Funciones del consejo de propietarios y responsabilidades de sus miembros. a) Sustitución del administrador. b) Control en relación al administrador y del uso de los fondos. c) Facultades no previstas. 1. De asesoramiento o consulta respecto al administrador. 2. De intervención en la resolución alternativa de disputas entre consorcistas	138
--	-----

Capítulo 7 — Administrador

Art. 2065. Representación legal. § 1. Caracterización y naturaleza. § 2. ¿Quién puede ser designado administrador? § 3. Tendencia a la profesionalización	145
Art. 2066. Designación y remoción. § 1. Designación originaria del administrador. § 2. Cese del primer administrador. § 3. Administradores sucesivos. a) La designación de los administradores sucesivos no implica reforma al reglamento. b) Requisito de forma en la designación de administradores sucesivos. c) Remoción del administrador	147
Art. 2067. Derechos y obligaciones. § 1. Facultades del administrador. a) Obligaciones conexas a la asamblea. b) Obligaciones con la administración pública y seguridad social. c) Obligaciones referentes a los gastos de administración y conservación del edificio. d) Obligación de contratar seguros. e) Obligación de rendición de cuentas. f) Relacionadas con los libros del consorcio. g) Nombramiento y despido de personal. h) Función de certificación de deudas. i) Obligaciones relativas a funciones administrativas y judiciales	153

Capítulo 8 — Subconsorcios

Art. 2068. Sectores con independencia. § 1. Las propiedades horizontales complejas. a) Edificios con sectores funcionalmente independientes. b) Los superconsorcios. c) La solución del Código Civil y Comercial. d) Los conjuntos inmobiliarios: la propiedad horizontal tumbada. e) Mayores complejidades: estructuras inmobilia-	
--	--

rias piramidales. § 2. Conjuntos habitacionales reducidos. a) Los edificios de una sola planta. b) Las casas de altos y bajos. c) Necesidad de contemplar los conjuntos habitacionales reducidos en el régimen de propiedad horizontal	158
--	-----

Capítulo 9 — Infracciones

Art. 2069. Régimen. § 1. Procedimiento. a) Generalidades. b) Naturaleza de la acción. c) El procedimiento. d) Legitimación activa. e) Legitimación pasiva. f) Las sanciones	165
---	-----

Capítulo 10 — Prehorizontalidad

Art. 2070. Contratos anteriores a la constitución de la propiedad horizontal. § 1. Denominación. § 2. El fracaso de la Ley de Prehorizontalidad 19.724	169
Art. 2071. Seguro obligatorio. § 1. Seguro obligatorio. § 2. Incumplimiento de la obligación	170
Art. 2072. Exclusiones. § 1. Exclusiones	171

Título VI

Conjuntos inmobiliarios

§ 1. Conjuntos inmobiliarios. Reconocimiento legal. § 2. Método. § 3. Terminología. Propiedades coparticipativas	172
--	-----

Capítulo 1 — Conjuntos inmobiliarios

Art. 2073. Concepto. § 1. Conjuntos inmobiliarios específicos. Tipología. § 2. Clubes de campo o <i>countries</i> . § 3. Barrios privados o cerrados. § 4. Centros comerciales o <i>shopping centers</i> . § 5. Ciudad satélite. Asociaciones de consorcios. § 6. Pueblos de viñedos o de chacras. § 7. Parques empresariales e industriales	175
Art. 2074. Características. § 1. Características generales. Tipicidad legal. § 2. Elementos. a) Objetivos. b) Subjetivos. c) Ideales. Interés común. Organización. § 3. Consorcio de propietarios. Persona jurídica. a) Atributos. b) Legitimación. c) Subconsorcios	182
Art. 2075. Marco legal. § 1. Legislación concurrente. Injerencia del derecho público. § 2. Derecho real autónomo de propiedad horizontal especial. Marco legal. § 3. Afectación a propiedad horizontal especial. Aspectos catastrales, notariales y registrales. § 4. Adecuación de los conjuntos inmobiliarios preexistentes. § 5. Derecho de consumidores y usuarios de los complejos inmobiliarios. § 6. Prehorizontalidad. Ley 14.005. Oponibilidad del boleto de compraventa	187
Art. 2076. Cosas y partes necesariamente comunes. § 1. Cosas y partes necesariamente comunes. Partes proporcionales. § 2. Vías de circulación, acceso y comunicación. § 3. Áreas específicas destinadas al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y sociales. § 4. Instalaciones, servicios comunes y bienes afectados a uso comunitario. Presunción	194
Art. 2077. Cosas y partes privativas. § 1. Diferencias con la propiedad horizontal común y el loteo privado. § 2. Partes privativas. División material. Destino. § 3. Parte privativa en proceso de construcción. § 4. Cosas privativas	197

Art. 2078. Facultades y obligaciones del propietario. §1. Facultades del propietario. § 2. Obligaciones. § 3. Prohibiciones	200
Art. 2079. Localización y límites perimetrales. § 1. Localización y límites perimetrales. Control de acceso	201
Art. 2080. Limitaciones y restricciones reglamentarias. § 1. Límites al derecho real de propiedad horizontal especial. § 2. Limitaciones edilicias. Remedios judiciales. a) Postura rígida: procedencia de la demolición. b) Postura flexible: el abuso del derecho. § 3. Cargas al derecho real de propiedad horizontal especial	203
Art. 2081. Gastos y contribuciones. § 1. Expensas, gastos y contribuciones comunes. § 2. Naturaleza jurídica, ejecución, defensa y privilegio	208
Art. 2082. Cesión de la unidad. § 1. Limitaciones a la facultad de disposición de las cosas de uso común. Remisión al art. 2080. § 2. Cesión de la unidad	211
Art. 2083. Régimen de invitados y admisión de usuarios no propietarios. § 1. Limitaciones a la facultad de disposición de cosas de uso común. § 2. Derecho de admisión de no propietarios	212
Art. 2084. Servidumbres y otros derechos reales. § 1. Derechos reales entre conjuntos inmobiliarios. § 2. Mayorías. Poder irrevocable. § 3. Vínculos de derechos personales	213
Art. 2085. Transmisión de unidades. § 1. Limitaciones a la facultad de disposición jurídica de las cosas privativas. Pacto de preferencia. § 2. Adquisición sujeta a conformidad del consorcio. Actos de discriminación	216
Art. 2086. Sanciones. § 1. Poder disciplinario. § 2. Sanciones. § 3. Revisión judicial de las sanciones impuestas por el consorcio	221

Capítulo 2 — Tiempo compartido

Art. 2087. Concepto. § 1. Tiempo compartido. Fenómeno jurídico. a) Sistema de afectación a tiempo compartido. b) Derecho real de tiempo compartido. c) Relación de consumo. d) Propiedades coparticipativas. § 2. Régimen legal. § 3. Denominaciones	227
Art. 2088. Bienes que lo integran. § 1. Sistema de tiempo compartido. Objeto. § 2. Régimen jurídico de los bienes afectados. § 3. Objeto del derecho de tiempo compartido. Distinciones. § 4. Naturaleza jurídica del derecho de tiempo compartido	232
Art. 2089. Afectación. § 1. Afectación. Formalidad constitutiva. § 2. Cuestión relativa al carácter dispositivo de la afectación	238
Art. 2090. Legitimación. § 1. Legitimación. § 2. Asentimiento conyugal	240
Art. 2091. Requisitos. § 1. Estado jurídico de los bienes. § 2. Inhibiciones y otras anotaciones personales del propietario, emprendedor, administrador y comercializador. § 3. Dominio revocable y dominio fiduciario. § 4. Gravámenes posteriores a la afectación. Hipotecas	240
Art. 2092. Inscripción. § 1. Inscripción del instrumento de afectación. § 2. Registro de la Propiedad. Bienes registrables. § 3. Cosas muebles no registrables. § 4. Inscripción en Registro de Prestadores y Establecimientos afectados a Sistemas de Tiempo Compartido	243

Art. 2093. Efectos del instrumento de afectación. § 1. Efectos. § 2. Límites al poder de disposición. § 3. Intangibilidad de los derechos de los usuarios	245
Art. 2094. Deberes del emprendedor. § 1. Deberes del emprendedor. Enumeración. § 2. Reglamento de uso y administración. § 3. Control de la administración. § 4. Registro de Titulares. § 5. Obligación de garantía. § 6. Cuotas por gastos de unidades no enajenadas. § 7. Responsabilidad	246
Art. 2095. Deberes de los usuarios del tiempo compartido. § 1. Deberes del usuario. Enumeración. § 2. Obligación de custodia y conservación. § 3. Responsabilidad por daños. § 4. Obligación de notificar en caso de cesión. § 5. Obligación de pago	248
Art. 2096. De la administración. § 1. El administrador. Designación. Sustitución. § 2. Responsabilidad del administrador. § 3. Daño indemnizable	250
Art. 2097. Deberes del administrador. § 1. Deberes del administrador. § 2. Pautas y normas de actuación	252
Art. 2098. Cobro ejecutivo. § 1. Crédito por gastos del sistema. Cobro ejecutivo. § 2. Sistema de cálculo del monto. § 3. Cuestión del privilegio	253
Art. 2099. Extinción. § 1. Extinción del sistema. Causales. § 2. Vencimiento del plazo. § 3. Desafectación voluntaria. § 4. Retracción de la desafectación del STTC. § 5. Destrucción o vetustez	254
Art. 2100. Relación de consumo. § 1. Relación de consumo. § 2. Jurisprudencia. § 3. Contrato de tiempo compartido. Remisión	255
Art. 2101. Derecho real del adquirente de tiempo compartido. § 1. Naturaleza jurídica del derecho de tiempo compartido. § 2. Derecho real del adquirente de tiempo compartido. Estructura y caracteres. § 3. Derecho personal del adquirente de tiempo compartido	257
Art. 2102. Normas de policía. § 1. Normas de policía. Facultades concurrentes. § 2. Plazo de prescripción	262

Capítulo 3 — Cementerios privados

Art. 2103. Concepto. § 1. Método. Cementerio privado y derecho real de sepultura. § 2. Propiedad coparticipativa. § 3. Cementerio privado. Diferencia con el cementerio público. § 4. Cementerio público de gestión privada. § 5. Eficacia temporal	263
Art. 2104. Afectación. § 1. Afectación a cementerio privado. § 2. Gravámenes y embargos. § 3. Requisitos formales, registrales y catastrales. § 4. Habilitación municipal. § 5. Efectos de la afectación. Facultades	268
Art. 2105. Reglamento de administración y uso. § 1. Reglamento de administración y uso. Formalidades. § 2. Contenido obligatorio. § 3. Descripción del cementerio. Partes integrantes. § 4. Facultades de los titulares de los derechos de sepultura. § 5. Canon por administración y mantenimiento. § 6. Abandono de sepultura. § 7. Órganos de administración	270
Art. 2106. Registros de inhumaciones y sepulturas. § 1. Registro de inhumaciones. § 2. Registro de sepulturas	273
Art. 2107. Facultades del titular del derecho de sepultura. § 1. Facultades del titular del derecho de sepultura. § 2. Cesión del derecho real de sepultura. § 3. Acciones judiciales. § 4. Acceso al cementerio	273

Art. 2108. Deberes del titular del derecho de sepultura. § 1. Deberes del titular del derecho de sepultura. § 2. Deberes de acompañantes y visitantes. § 3. Responsabilidad por daños. § 4. Obligación de notificar el cambio de titularidad. § 5. Cuota de servicio. -----	275
Art. 2109. Dirección y administración. § 1. El administrador. Designación. § 2. Deberes del administrador. § 3. Responsabilidad del administrador -----	276
Art. 2110. Inembargabilidad. § 1. Inembargabilidad. § 2. Excepciones -----	278
Art. 2111. Relación de consumo. § 1. Relación de consumo. § 2. Contrato de adquisición de sepultura. § 3. Aplicación extensiva -----	279
Art. 2112. Derecho real de sepultura. § 1. Derecho real de sepultura. Antecedentes. § 2. Estructura y caracteres. § 3. Adquisición. a) Título suficiente y modo suficiente (art. 1892). b) Por causa de muerte (art. 2277). c) Por prescripción. d) Por causa de la ley. § 4. Extinción. § 5. Derecho personalísimo -----	281
Art. 2113. Normas de policía. § 1. Poder de policía mortuoria. Injerencia del derecho público -----	285

Título VII Superficie

Art. 2114. Concepto. § 1. Noción genérica del derecho real de superficie. § 2. Origen y evolución histórica. a) La superficie en la antigüedad. b) La superficie en el siglo XIX. c) La superficie en el siglo XX y en la actualidad. Su expansión § 3. El derecho de superficie en Argentina. a) La superficie en el Código Civil de Vélez Sarsfield. b) La superficie en los proyectos de reforma y en los simposios jurídicos. c) Ley 25.509: superficie forestal. d) Derecho real de superficie en el Código Civil y Comercial. § 4. Función económica del derecho de superficie. § 5. Definición legal. Análisis crítico. § 6. Sujetos. § 7. Caracteres. a) Derecho real. b) Finalidad de la superficie: plantación, forestación o construcción. 1. Finalidad de la superficie en el derecho comparado y en los proyectos de reforma. 2. La finalidad de la superficie en la derogada ley 25.509. I. <i>Quid</i> de la subsistencia de la prohibición de la superficie edilicia. II. <i>Quid</i> de las plantaciones no forestales. III. Relación de la superficie forestal creada por la ley 25.509 con la ley 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados. c) Derecho real temporario. d) Derecho real inmobiliario. § 8. ¿Derecho real sobre cosa propia o sobre cosa ajena? a) El derecho real de superficie forestal es mixto. b) El derecho real de superficie forestal recae siempre sobre cosa propia. c) El derecho real de superficie forestal recae siempre sobre cosa ajena. d) La superficie como derecho real mixto en el Código Civil y Comercial. e) Adecuada ubicación metodológica. § 9. Derechos que concede al superficiario	286
Art. 2115. Modalidades. § 1. Impropiiedad terminológica. § 2. Los dos planos del derecho de superficie. a) Derecho a construir, plantar o forestar. b) Propiedad superficiaria	310
Art. 2116. Emplazamiento. § 1. Emplazamiento. a) Sobre todo el inmueble o sobre una parte determinada. b) Proyección en el espacio aéreo o en el subsuelo, o sobre construcciones ya existentes. Aclaraciones terminológicas. c) Extensión útil para el aprovechamiento	311
Art. 2117. Plazos. § 1. Temporalidad del derecho real de superficie. Diversas connotaciones. § 2. Plazos. § 3. <i>Dies a quo</i> del plazo establecido en el art. 2117. § 4. Renovación del plazo	313

Art. 2118. Legitimación. § 1. Legitimación. <i>a)</i> Dominio. <i>b)</i> Condominio. <i>c)</i> Propiedad horizontal. <i>Quid</i> de los conjuntos inmobiliarios. 1. Constitución de la superficie sobre la unidad funcional. 2. Constitución de la superficie sobre la unidad funcional en los conjuntos inmobiliarios. 3. Constitución de superficie sobre el inmueble común en propiedad horizontal	316
Art. 2119. Adquisición. § 1. Adquisición del derecho real de superficie. <i>a)</i> Contrato. <i>b)</i> Prescripción adquisitiva. 1. El tema en la doctrina anterior al Código Civil y Comercial. 2. La solución del Código Civil y Comercial. Crítica. <i>c)</i> <i>Quid</i> de otras formas de adquisición. 1. Actos de última voluntad. 2. Constitución forzada. 3. Partición judicial. § 2. Transmisibilidad del derecho de superficie. <i>a)</i> <i>Quid</i> de la limitación de la transmisibilidad del derecho del superficiario. <i>b)</i> Efectos de la transmisión del derecho de superficie. Remisión. <i>c)</i> Inexistencia de derecho de tanteo	318
Art. 2120. Facultades del superficiario. § 1. Facultades materiales del superficiario. <i>a)</i> Derecho de poseer. <i>b)</i> Derechos de uso, goce y disposición material. § 2. Facultades de disposición jurídica. <i>a)</i> Transmisión del derecho de superficie. <i>b)</i> Constitución de derechos reales de uso y goce. <i>c)</i> Garantías reales. 1. Hipoteca. 2. <i>Quid</i> de la hipoteca sobre el derecho de construir, plantar o forestar. 3. Funcionamiento de la hipoteca en el tránsito del derecho de construir, plantar o forestar a la propiedad superficiaria. 4. Derecho comparado. 5. Anticresis. 6. Constitución de propiedad horizontal sobre la propiedad superficiaria. <i>d)</i> Constitución de derechos personales. <i>e)</i> Defensas posesorias y reales	326
Art. 2121. Facultades del propietario. § 1. Facultades del propietario del suelo. <i>a)</i> Facultades de disposición jurídica. <i>b)</i> Disposición material. <i>c)</i> Constitución de derechos personales. § 2. Prohibiciones impuestas al propietario. <i>a)</i> Prohibición de turbar el derecho del superficiario. <i>b)</i> <i>Quid</i> de la constitución de derechos reales de goce o de garantía en el régimen de la ley 25.509 y en el Código Civil y Comercial	332
Art. 2122. Destrucción de la propiedad superficiaria. § 1. Destrucción de lo construido, plantado o forestado. § 2. Derecho comparado	335
Art. 2123. Subsistencia y transmisión de las obligaciones. § 1. Obligaciones del superficiario. <i>a)</i> Pago del precio. <i>b)</i> Forma de realizar las construcción, plantación o forestación en la superficie. <i>c)</i> Pago de tributos que recaen sobre el terreno y sobre la propiedad superficiaria. § 2. Consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones del superficiario. <i>Quid</i> del pacto comisorio. § 3. Transmisibilidad de las obligaciones del superficiario. § 4. Subsistencia de las obligaciones del superficiario en caso de renuncia, no uso o abandono	337
Art. 2124. Extinción. § 1. Medios de extinción. <i>a)</i> Destrucción del inmueble. <i>b)</i> Destrucción de la propiedad superficiaria. <i>c)</i> Renuncia expresa. <i>d)</i> Vencimiento del plazo contractual. <i>e)</i> Cumplimiento de una condición resolutoria. <i>f)</i> Consolidación. <i>g)</i> No uso. § 2. <i>Quid</i> de los medios de extinción de la propiedad superficiaria	340
Art. 2125. Efectos de la extinción. § 1. Efectos de la extinción del derecho de superficie. <i>a)</i> El dominio recobra su amplitud originaria: reanudación de la regla « <i>superficie solo cedit</i> ». <i>b)</i> Suerte de los derechos reales y personales constituidos por el superficiario ante la extinción por el cumplimiento del plazo legal o convencional. <i>c)</i> Suerte de los derechos reales y personales constituidos por el superficiario ante la extinción por otros medios	345
Art. 2126. Indemnización al superficiario. § 1. Indemnización al superficiario	347

Art. 2127. Normas aplicables al derecho de superficie. § 1. Normas aplicables al derecho de superficie	349
Art. 2128. Normas aplicables a la propiedad superficiaria. § 1. Normas aplicables a la propiedad superficiaria	349

Título VIII Usufructo

Capítulo 1 — Disposiciones generales

Art. 2129. Concepto. § 1. Concepto. § 2. Caracteres del usufructo. a) Es un derecho real sobre cosa o bien ajeno. b) De uso, goce y disposición jurídica. c) No se puede alterar la sustancia. d) Temporal. e) Principal. f) Intransmisible <i>mortis causa</i>	350
Art. 2130. Objeto. § 1. Objeto del usufructo. a) Sobre una cosa no fungible. b) Sobre un derecho, solo en los casos en que la ley lo prevé. c) Sobre una cosa fungible cuando recae sobre un conjunto de animales. d) Sobre el todo o una parte indivisa de una herencia cuando el usufructo es de origen testamentario. § 2. Usufructo de los padres sobre los bienes de los hijos sujetos a patria potestad	355
Art. 2131. Legitimación. § 1. Quiénes pueden constituir usufructo	360
Art. 2132. Usufructo a favor de varias personas. § 1. El co-usufructo	361
Art. 2133. Prohibición de usufructo judicial. § 1. El usufructo no puede ser creado por el juez	363
Art. 2134. Modos de constitución. § 1. Modos de constitución del usufructo	365
Art. 2135. Presunción de onerosidad. § 1. Presunciones de onerosidad del usufructo	368
Art. 2136. Modalidades. § 1. Modalidades del usufructo. a) Puro y simple. b) Sujeto a condición resolutoria. c) Sujeto a plazo resolutorio. d) Con cargos. e) Sujeto a condición o plazo suspensivos	369
Art. 2137. Inventario. § 1. Situación del futuro usufructuario antes de entrar en el uso y goce de la cosa. § 2. El inventario. a) Requisitos de forma. b) Estimación del valor de los bienes inventariados. c) Los gastos del inventario. d) Inventario no realizado	370
Art. 2138. Presunción. § 1. Presunción en caso de omisión de realizar el inventario	374
Art. 2139. Garantía suficiente en la constitución y en la transmisión. § 1. Dar garantía suficiente	374
Art. 2140. Intransmisibilidad hereditaria. § 1. Intransmisibilidad hereditaria	376

Capítulo 2 — Derechos del usufructuario

Art. 2141. Frutos. Productos. Acrecentamientos naturales. § 1. Derechos y obligaciones del usufructuario. Principio general. § 2. Facultades materiales del usufructuario. a) Derecho de poseer. b) Derecho de usar. c) Derecho de gozar. 1. Frutos percibidos. 2. Frutos pendientes al tiempo de constituirse el usufructo y los pendientes al tiempo de su extinción pertenecen al nudo propietario. 3. Productos de una explotación ya iniciada al tiempo de constituirse el usufructo. 4. El uso y goce del usufructuario se extiende a los acrecentamientos originados por hechos de la naturaleza, sin contraprestación alguna	377
--	-----

Art. 2142. Derechos reales y personales. § 1. Facultades jurídicas del usufructuario. § 2. Actos de administración. § 3. Actos de disposición	382
Art. 2143. Mejoras facultativas. § 1. Derecho de hacer mejoras	384
Art. 2144. Ejecución por acreedores. § 1. Ejecución por acreedores	386

Capítulo 3 — Obligaciones del usufructuario

Art. 2145. Destino. § 1. Implicancia del « <i>salva rerum substantia</i> »	387
Art. 2146. Mejoras necesarias. § 1. Las mejoras necesarias para la conservación de la cosa	388
Art. 2147. Mejoras anteriores a la constitución. § 1. Mejoras de causa anterior a la apertura del usufructo	390
Art. 2148. Impuestos, tasas, contribuciones y expensas comunes. § 1. Deber del usufructuario de responder por los impuestos, tasas, contribuciones y expensas comunes. a) Tributos sobre la propiedad. b) Las expensas comunes en la propiedad horizontal	391
Art. 2149. Comunicación al nudo propietario. § 1. Obligación del usufructuario de comunicar al nudo propietario los atentados de que fuere objeto su derecho	394
Art. 2150. Restitución. § 1. Efectos de la cesación del usufructo	395

Capítulo 4 — Derechos y deberes del nudo propietario

Art. 2151. Disposición jurídica y material. § 1. Posición del nudo propietario frente al usufructuario. § 2. Obligación del nudo propietario de no alterar la materialidad de la cosa. a) Actos materiales vedados. b) Actos jurídicos vedados. § 3. Obligación de garantía. § 4. Actos jurídicos que puede realizar el nudo propietario	396
--	-----

Capítulo 5 — Extinción

Art. 2152. Medios especiales de extinción. § 1. Medios especiales de extinción del usufructo. a) La muerte del usufructuario, aunque no se haya cumplido el plazo o condición pactados. b) La extinción de la persona jurídica usufructuaria. c) El no uso por persona alguna durante diez años, por cualquier razón. d) El uso abusivo y la alteración de la sustancia comprobada judicialmente	401
Art. 2153. Efectos de la extinción. § 1. Efectos de la extinción del usufructo	403

Título IX

Uso

Art. 2154. Concepto. § 1. El derecho real de uso. • Aporte de la coordinadora, doctora Marina Mariani de Vidal. § 2. Caracteres. a) Derecho real sobre cosa ajena. b) De uso y goce. c) No se puede alterar la sustancia. d) Temporal. e) Principal. f) Intransmisible. g) Su titular solo puede ser una persona humana. § 3. Constitución del uso. § 4. Objeto del uso	404
Art. 2155. Normas supletorias. § 1. Aplicación subsidiaria de las normas sobre el usufructo	408
Art. 2156. Limitaciones. § 1. Prohibiciones del usuario	408
Art. 2157. Ejecución por acreedores. § 1. Ejecución por acreedores	409

**Título X
Habitación**

Art. 2158. Concepto. § 1. Concepto de derecho de habitación. § 2. Caracteres. a) Derecho real sobre cosa ajena. b) De uso y goce. c) No se puede alterar la substancia. d) Temporal. e) Principal. f) Intransmisible. g) Su titular solo puede ser una persona humana. § 3. Constitución de la habitación. § 4. Objeto	410
Art. 2159. Normas supletorias. § 1. Aplicación supletoria de las normas	412
Art. 2160. Limitaciones. § 1. Limitaciones	412
Art. 2161. Impuestos, contribuciones y reparaciones. § 1. Deberes del habitador	413

**Título XI
Servidumbre**

Capítulo 1 — Disposiciones generales

Art. 2162. Definición. § 1. Concepto de servidumbre. a) Derecho real sobre un inmueble ajeno. b) Perpetuo o temporal. c) Contenido de la servidumbre	414
Art. 2163. Objeto. § 1. Extensión objetiva de la servidumbre	416
Art. 2164. Servidumbre positiva y negativa. § 1. Clasificaciones de las servidumbres. § 2. Servidumbre positiva y negativa	417
Art. 2165. Servidumbre real y personal. § 1. Servidumbre real y personal. § 2. La servidumbre real en la actualidad. § 3. Inherencia activa y pasiva de la servidumbre real. § 4. Ventaja al inmueble dominante. § 5. La situación de los predios. § 6. Perpetuas, salvo pacto en contrario. § 7. Servidumbre personal	418
Art. 2166. Servidumbre forzosa. § 1. Servidumbre forzosa. § 2. Delimitación del concepto de servidumbre forzosa. § 3. Supuestos de servidumbre forzosa. a) Servidumbre de tránsito. b) Servidumbre de acueducto. c) Servidumbre de recibir aguas de los predios ajenos. § 4. Fijación de la indemnización. § 5. Prescripción de la acción para el reclamo	423
Art. 2167. Servidumbre personal a favor de varios titulares. § 1. Servidumbre personal a favor de varias personas. § 2. Extinción de la servidumbre	431
Art. 2168. Legitimación. § 1. El régimen del Código Civil. a) Enunciación de los legitimados para establecer servidumbres. b) Enunciación de los legitimados para adquirir servidumbres. § 2. El régimen actual	432
Art. 2169. Prohibición de servidumbre judicial. § 1. Régimen anterior. § 2. El régimen actual del Código Civil y Comercial de la Nación	434
Art. 2170. Presunción de onerosidad. § 1. Fuentes tradicionales de la servidumbre en la época actual	435
Art. 2171. Modalidades. § 1. Modalidades de las servidumbres	435
Art. 2172. Transmisibilidad. § 1. Inherencia de las servidumbres reales a ambos fundos. § 2. Transmisibilidad de la servidumbre con el inmueble dominante	436

Capítulo 2 — Derechos y obligaciones del titular dominante

Art. 2173. Derechos reales y personales. § 1. Derechos del titular dominante	437
Art. 2174. Extensión de la servidumbre. § 1. Extensión de la servidumbre	438

Art. 2175. Ejercicio. § 1. Limitaciones en el ejercicio de la servidumbre	439
Art. 2176. Mejoras necesarias. § 1. Derechos del titular dominante con relación a los trabajos que puede realizar. § 2. Naturaleza de las obras	440
Art. 2177. Trabajos contrarios al ejercicio de la servidumbre. § 1. Ejecución de actos contrarios al ejercicio de la servidumbre	442
Art. 2178. Ejecución por acreedores. § 1. Imposibilidad de transmitir o ejecutar la servidumbre independientemente del inmueble dominante	443
Art. 2179. Comunicación al sirviente. § 1. Garantía de evicción	444

Capítulo 3 — Derechos del titular sirviente

Art. 2180. Disposición jurídica y material. § 1. Disposición jurídica y material del titular sirviente. § 2. Derechos del titular sirviente	445
Art. 2181. Alcances de la constitución y del ejercicio. § 1. Derechos del titular sirviente. § 2. Síntesis del régimen vigente	446

Capítulo 4 — Extinción de la servidumbre

Art. 2182. Medios especiales de extinción. § 1. Normativa anterior. § 2. Régimen actual. a) La desaparición de toda utilidad para el inmueble dominante. b) El no uso por persona alguna durante diez años, por cualquier razón. c) Las servidumbres personales	448
Art. 2183. Efectos de la extinción. § 1. Efectos de la extinción de la servidumbre	452

Título XII

Derechos reales de garantía

Capítulo 1 — Disposiciones comunes

Art. 2184. Disposiciones comunes y especiales. § 1. Introducción. § 2. Derechos reales de garantía. § 3. Derechos reales principales y accesorios. § 4. Caracteres	452
Art. 2185. Convencionalidad. § 1. La fuente contractual de los derechos reales de garantía. § 2. Forma del acto constitutivo. § 3. Casos de constitución unilateral de garantías reales. § 4. Documentación del crédito. § 5. Promesa de derecho real de garantía	455
Art. 2186. Accesoriedad. § 1. Introducción. § 2. Carácter autónomo de la accesoriedad. § 3. Transmisión del crédito	457
Art. 2187. Créditos garantizables. § 1. Introducción. § 2. Las obligaciones eventuales. § 3. Individualización del crédito en el acto constitutivo. § 4. Excepción a la individualización del crédito principal	458
Art. 2188. Especialidad en cuanto al objeto. § 1. Introducción. § 2. «Objeto actual». § 3. La «individualización adecuada». § 4. Consecuencias de la falta de «individualización adecuada»	460
Art. 2189. Especialidad en cuanto al crédito. § 1. Alcances de la especialidad en cuanto al crédito. § 2. Cumplimiento de la especialidad en cuanto al crédito. § 3. Determinación del crédito. Problemática de las garantías reales abiertas. § 4. Reparos que despertó el art. 2189 del Código Civil y Comercial, actualmente derogado. a)	

<p>Especialidad crediticia de la garantía. b) La norma no distinguía el monto de la cobertura de la obligación dineraria. c) ¿Existía contradicción entre los arts. 2187 y 2189? d) ¿Se afectaba el carácter accesorio del derecho real? e) ¿La garantía de máximo abarcaba tanto los créditos determinados como los indeterminados? f) Límite del monto del gravamen. g) Extensión de la garantía y privilegio del crédito. h) Límite temporal de la garantía de máximo. i) Obligaciones en moneda extranjera y la garantía de máximo. § 5. El nuevo texto del art. 2189 del Código Civil y Comercial según la ley 27.271</p>	462
<p>Art. 2190. Defectos en la especialidad. § 1. Defectos de la especialidad. § 2. Nulidad. § 3. Integración y subsistencia de la garantía</p>	476
<p>Art. 2191. Indivisibilidad. § 1. La indivisibilidad. § 2. Independencia con la divisibilidad o indivisibilidad del crédito. § 3. Consecuencias de la indivisibilidad de los derechos de garantía. a) Supuesto de existencia de varios acreedores o de varios herederos del acreedor único. b) Supuesto de existencia de varios deudores o de varios herederos del deudor único. c) Proporción en que puede ser condenado a pagar cada deudor o cada heredero. § 4. Gravamen sobre varios bienes. § 5. Divisibilidad de la garantía establecida por convención de las partes o por decisión del juez. § 6. Incidencia de otras garantías</p>	476
<p>Art. 2192. Extensión en cuanto al objeto. § 1. Objeto de la garantía. § 2. Extensión a los accesorios. § 3. Atribución convencional de la condición de inmueble por su destino. § 4. Mejoras. § 5. Extensión por la extinción de cargas. § 6. Extensión a las rentas «debidas». § 7. Extensión a los frutos. § 8. Excepciones. § 9. Los bienes de propiedad de terceros</p>	481
<p>Art. 2193. Extensión en cuanto al crédito. § 1. La extensión de la garantía. § 2. La inclusión en la garantía de los intereses, daños y costas anteriores. § 3. Los privilegios</p>	485
<p>Art. 2194. Subrogación real. § 1. La subrogación real. § 2. Caso de las indemnizaciones debidas por el asegurador de la cosa. § 3. Caso de la indemnización por expropiación del inmueble. § 4. Alcances de la reforma</p>	486
<p>Art. 2195. Facultades del constituyente. § 1. Principio general. § 2. Facultades del constituyente. § 3. Límite a la amplitud de facultades. § 4. Apreciación judicial. § 5. Caso del arrendamiento. § 6. Medidas en caso de alteración de la garantía</p>	487
<p>Art. 2196. Inoponibilidad. § 1. Principio general en materia de adquisición, transmisión y oponibilidad de los derechos reales. § 2. Inoponibilidad en general. § 3. Alcances de la inoponibilidad que consagra el art. 2196</p>	489
<p>Art. 2197. Realización por un tercero. § 1. Concurrencia de acreedores. § 2. Facultades ejecutorias de la garantía. § 3. Supuesto en que el crédito está sujeto a una condición suspensiva</p>	491
<p>Art. 2198. Cláusula nula. § 1. Interpretación de la norma</p>	492
<p>Arts. Responsabilidad del propietario no deudor. Ejecución contra el propietario no deudor. § 1. Situación del propietario no deudor. § 2. Supuesto del adquirente que asume la deuda. § 3. Ejecución seguida contra el propietario no deudor. § 4. Las defensas personales. § 5. Supuesto del abandono</p>	493
<p>Art. 2201. Derecho al remanente. § 1. Alcances de la norma</p>	495
<p>Art. 2202. Subrogación del propietario no deudor. § 1. Consecuencias de la ejecución seguida contra el propietario no deudor. § 2. Ejecución contra el deudor en relación a otras garantías dadas por la misma deuda</p>	495

Art. 2203. Efectos de la subasta. § 1. La subasta del bien gravado con derecho real de garantía. § 2. La citación de los acreedores con garantía real. § 3. Incumplimiento de la citación	496
Art. 2204. Cancelación del gravamen. § 1. Los efectos de la publicidad registral. § 2. Modos de operar la cancelación	497

Capítulo 2 — Hipoteca

Art. 2205. Concepto. § 1. Introducción. § 2. Concepto. § 3. Las facultades de persecución y preferencia. § 4. Modos de hacer valer el privilegio del acreedor hipotecario	498
Art. 2206. Legitimación. § 1. Alcances de la norma. § 2. Titular de un dominio perfecto. § 3. Titular de un dominio revocable. § 4. Titular de un dominio fiduciario. § 5. Titular del derecho real de propiedad horizontal. § 6. Titular del derecho de superficie. § 7. Supuesto de los conjuntos inmobiliarios	500
Art. 2207. Hipoteca de parte indivisa. § 1. Facultad de hipotecar la parte indivisa en el condominio. § 2. La partición como modo de extinción del condominio	502
Art. 2208. Forma del contrato constitutivo. § 1. Principio general en materia de forma del contrato constitutivo. § 2. Aceptación del acreedor	503
Art. 2209. Determinación del objeto. § 1. Alcances de la norma. Remisión	504
Art. 2210. Duración de la inscripción. § 1. Inscripción de la hipoteca. § 2. Extinción, cancelación y caducidad de la inscripción de la hipotecas	505
Art. 2211. Convenciones para la ejecución. § 1. Convenios establecidos entre las partes para la ejecución judicial. § 2. Principios fundamentales en torno al régimen especial de ejecución de hipotecas	506

Capítulo 3 — Anticresis

Arts. 2212/13. Concepto. Legitimación. § 1. Disposiciones comunes de los derechos reales de garantía. Método. Remisión. § 2. Concepto del derecho real de anticresis. § 3. Objeto. § 4. Caracteres. Garantía de máximo. § 5. Forma. § 6. Legitimación	508
Art. 2214. Plazo máximo. § 1. Plazo de duración del derecho real de anticresis	510
Art. 2215. Derechos del acreedor. § 1. Derechos del acreedor. § 2. Acciones que puede entablar el acreedor anticresista ante la turbación o el desapoderamiento	511
Art. 2216. Deberes del acreedor. § 1. Interpretación de la norma. § 2. Anticresis tácita	511
Art. 2217. Gastos. § 1. Principio general en materia de gastos, contribuciones y cargas. § 2. Concurrencia de anticresis	512
Art. 2218. Duración de la inscripción. § 1. Caducidad del registro en materia de anticresis	512

Capítulo 4 — Prenda

Sección 1ª — Disposiciones generales

Arts. 2219/20. Concepto. Prenda con registro. § 1. Antecedentes del derecho real de prenda. Naturaleza jurídica. § 2. Clases de prenda en el nuevo régimen. § 3. Prenda con desplazamiento. § 4. Caracteres del derecho real de prenda. a) Convencionalidad (arts. 2185 y 2219). b) Accesoriedad (art. 2186). c) Especialidad crediticia (art. 2189). d) Especialidad objetiva (art. 2188). e) Indivisibilidad (art. 2191). f) Subro-	
--	--

gale (art. 2194). § 5. Distinción entre la prenda con desplazamiento y otras figuras. a) Con la anticresis. b) Con la hipoteca. c) Con el fideicomiso. d) Con el pacto de retroventa. § 6. El objeto del derecho real de prenda. § 7. Caracteres del contrato constitutivo de prenda. § 8. Aplicación de la teoría del título y modo suficientes. § 9. Requisitos de fondo para la constitución del derecho real de prenda	513
Art. 2221. Posesión. § 1. Requisitos para la subsistencia y la extinción del derecho real de prenda. § 2. Entrega de la cosa a un tercero. a) Depósito de la cosa prendada. b) Entrega de la cosa prendada para su reparación. § 3. Entrega de la cosa al propietario. § 4. Acciones del acreedor en caso de desposesión. a) Acción de despojo. b) Acción reivindicatoria. 1. Cosa perdida o hurtada. 2. Cosa no perdida ni hurtada	521
Art. 2222. Oponibilidad. § 1. Instrumentación del contrato de prenda. § 2. Principio de especialidad. a) Especialidad en cuanto al crédito. b) Especialidad en cuanto al objeto	524
Art. 2223. Prendas sucesivas. § 1. Concurrencia de prendas. § 2. Convenios sobre el rango	525
Sección 2ª — Prenda de cosas	
Art. 2224. Prenda de cosa ajena. § 1. Prenda de cosas. § 2. Prenda de cosa ajena. § 3. Garantía de evicción. § 4. Prenda irregular	527
Art. 2225. Frutos. § 1. Extensión de la prenda en cuanto a su objeto. § 2. Prenda anticrética	529
Art. 2226. Uso y abuso. § 1. Interpretación de la norma	531
Art. 2227. Gastos. § 1. Principios generales en materia de gastos originados por la conservación de la cosa prendada	533
Art. 2228. Venta del bien empeñado. § 1. Supuestos en que procede la venta del bien prendado. a) Temor de pérdida «notable» de su valor. b) Ocasión favorable para la venta. c) Venta pedida por otro acreedor	533
Arts. 2229/30. Ejecución. Rendición de cuentas. § 1. Ejecución del bien gravado en garantía	535
Art. 2231. Documentos con derecho incorporado. § 1. Supuesto de los títulos valores	536
Sección 3ª — Prenda de créditos	
Arts. 2232/33. Créditos instrumentados. Constitución. § 1. El objeto de la prenda de créditos. § 2. Instrumentación del crédito. § 3. Requisitos del crédito para poder ser prendado. § 4. Créditos que no pueden ser prendados. § 5. Requisitos para que nazca el derecho real de prenda sobre créditos. § 6. Semejanzas y diferencias entre la prenda de créditos y cesión de créditos en garantía	537
Arts. 2234/36. Conservación y cobranza. Opción o declaración del constituyente. Participación en contrato con prestaciones recíprocas. § 1. Alcance de las facultades y obligaciones del titular del derecho real de prenda de créditos. § 2. Aplicación de las reglas del mandato. § 3. Crédito prendado que vence con anterioridad al crédito garantizado. § 4. Crédito prendado que vence con posterioridad al crédito garantizado. § 5. Créditos de exigibilidad dependiente de una opción o declaración. § 6. Incumplimiento del titular del crédito prendado	542
Art. 2237. Extinción. § 1. Procedimiento a seguir en caso de extinción de la prenda sin haberse extinguido el crédito garantizado	545

Título XIII

Acciones posesorias y acciones reales

Capítulo 1 — Defensas de la posesión y la tenencia

- Art. 2238. Finalidad de las acciones posesorias y lesiones que las habilitan.** § 1. La defensa de las relaciones de poder. Fundamentos. § 2. Teorías monista y dualista. Antecedentes y solución actual. § 3. Finalidad de las acciones posesorias. Lesiones. a) La turbación. b) El desapoderamiento. § 4. Actos ejecutados sin intención de poseer. § 5. Demandado que no impugna la posesión del actor. § 6. El objeto de las acciones posesorias. § 7. El daño temido 546
- Art. 2239. Acción para adquirir la posesión o la tenencia.** § 1. Posesión o tenencia fundadas en un título. § 2. Las «vías legales». § 3. La cuestión del interdicto de adquirir __ 554
- Art. 2240. Defensa extrajudicial.** § 1. Fundamentos de la defensa privada o extrajudicial. § 2. Recaudos de procedencia. a) Lesión a la relación de poder. b) Fuerza suficiente y adecuada. c) Que los auxilios de la autoridad judicial o policial lleguen demasiado tarde. d) Inmediatez. § 3. Sujetos a quienes se les concede 556
- Art. 2241. Acción de despojo.** § 1. Concepto de «despojo». § 2. Legitimación activa. § 3. Legitimación pasiva. § 4. Obras realizadas en el terreno del poseedor o tenedor. § 5. Finalidad de la acción 559
- Art. 2242. Acción de mantener la tenencia o la posesión.** § 1. Concepto de «turbación». § 2. Legitimación activa. § 3. Legitimación pasiva. § 4. Finalidad de la acción _____ 563
- Art. 2243. Prueba.** § 1. Nociones sobre cuestiones probatorias en las defensas a la relación de poder. § 2. Presunción de fecha más próxima. § 3. Presunción de relación de poder más antigua. § 4. Supresión de la referencia al derecho de poseer _____ 566
- Art. 2244. Conversión.** § 1. Conversión de la acción. § 2. Recaudos de procedencia. § 3. Límites _____ 568
- Art. 2245. Legitimación.** § 1. Aspectos generales de la legitimación activa de las defensas a la relación de poder. § 2. Aspectos especiales de la legitimación del tenedor. § 3. Situación del coposeedor. a) Coposeedor que inicia acción de mantener o de despojo contra un tercero. b) Coposeedor que inicia una acción de mantener o de despojo contra otro coposeedor. § 4. Situación del cotenedor. § 5. Supuesto en que este artículo no es aplicable. § 6. Situación de los titulares de servidumbres 570
- Art. 2246. Proceso.** § 1. Proceso de conocimiento. § 2. Proceso más breve de la legislación procesal aplicable. § 3. Situación de los interdictos posesorios 574

Capítulo 2 — Defensas del derecho real

Sección 1ª — Disposiciones generales

- Art. 2247. Acciones reales.** § 1. La acción real. § 2. Enunciación de las acciones reales en este artículo. § 3. Imprescriptibilidad de las acciones reales 575
- Art. 2248. Finalidad de las acciones reales y lesión que las habilita.** § 1. Ámbito de aplicación de las acciones reales. a) Acción reivindicatoria. b) Acción negatoria. c) Acción confesoria. § 2. La legitimación de los acreedores hipotecarios 578
- Art. 2249. Demanda y sentencia.** § 1. Existencia y subsistencia de la titularidad del derecho. § 2. Alcance del vocablo «derecho» en esta norma. a) Cesionario explícito de la

acción real. b) Cesionario implícito de la acción real. c) Heredero. § 3. Situación especial del legatario en la reivindicación. Remisión	581
Art. 2250. Daño. § 1. Acción sustitutiva de daños y perjuicios. § 2. Acción complementaria o accesoria de daños y perjuicios	585
Art. 2251. Cotitulares. Cosa juzgada. § 1. Ejercicio de las acciones reales por el cotitular. § 2. Acción real de un cotitular contra otro cotitular. § 3. Acción real de un cotitular contra un tercero. § 4. Alcances de la cosa juzgada	586
Sección 2ª – Acción reivindicatoria	
Art. 2252. Reivindicación de cosas y de universalidades de hecho. § 1. Reivindicación de cosas y partes materiales. § 2. Reivindicación de universalidades de hecho	589
Art. 2253. Objetos no reivindicables. § 1. Objetos no reivindicables. § 2. Objetos inmateriales. § 3. Cosas indeterminables o fungibles. § 4. Accesorios, cuando no se reivindica la cosa principal. § 5. Cosas futuras	591
Art. 2254. Objetos no reivindicables en materia de automotores. § 1. Breves consideraciones en materia de automotores. § 2. Inscripción de buena fe de automotor no hurtado ni robado. § 3. Inscripción y posesión de buena fe por dos años, de un automotor hurtado o robado	592
Art. 2255. Legitimación pasiva. § 1. Reivindicación contra el poseedor. § 2. Reivindicación contra el tenedor. § 3. Automotor hurtado o robado	594
Art. 2256. Prueba en la reivindicación de inmuebles. § 1. Aspectos generales. § 2. Antecesor común. § 3. Diferentes antecesores. a) Título del reivindicante posterior a la posesión del demandado. b) Título del reivindicante anterior a la posesión del demandado. c) Imposibilidad de conocer quién es el verdadero propietario	597
Art. 2257. Prueba en la reivindicación de muebles registrables. § 1. Ámbito de aplicación. § 2. Presunción de mala fe. § 3. Prueba del derecho. § 4. Falta de inscripción del derecho o título del actor o demandado. § 5. Títulos provenientes del mismo antecesor. § 6. Títulos provenientes de distintos antecesores	601
Art. 2258. Prueba en la reivindicación de muebles no registrables. § 1. Ámbito de aplicación. § 2. Antecesor común. § 3. Diferentes antecesores. § 4. Procedencia de la acción reivindicatoria	603
Art. 2259. Derecho a reembolso. § 1. Objetos muebles no registrables. § 2. Cosa mueble registrable	604
Art. 2260. Alcance. § 1. Aspectos generales sobre el alcance de la acción reivindicatoria. § 2. Alcance en materia de cosas muebles no registrables. § 3. Alcance en materia de inmuebles y cosas muebles registrables. § 4. La buena fe en materia de automotores. § 5. La buena fe en materia de inmuebles	605
Art. 2261. Sentencia. § 1. Condena a restituir. § 2. Reivindicación de cosas registrables. § 3. Efectos accesorios de la sentencia	609
Sección 3ª – Acción negatoria	
Art. 2262. Legitimación pasiva. § 1. Defensa contra la turbación. § 2. Finalidad de la acción	610
Art. 2263. Prueba. § 1. Prueba del derecho de poseer. § 2. Prueba de los actos de turbación. § 3. No debe probar la inexistencia de servidumbre. § 4. Carga probatoria	

del demandado. § 5. Improcedencia de la reconvencción por prescripción adquisitiva. Supuestos de los arts. 2994 y 2995 del Código de Vélez Sarsfield	612
Sección 4ª – Acción confesoria	
Art. 2264. Legitimación pasiva. § 1. Impedimento o turbación. § 2. Autor del impedimento o turbación. § 3. Finalidad de la acción	613
Art. 2265. Prueba. § 1. Aspectos generales. § 2. Acción confesoria iniciada por titular de servidumbre. § 3. Acción confesoria iniciada por el titular de otro derecho inherente a la posesión. § 4. Acción confesoria iniciada por el acreedor hipotecario	614
Sección 5ª – Acción de deslinde	
Art. 2266. Finalidad de la acción de deslinde. § 1. Ámbito de aplicación de la acción de deslinde. § 2. La cuestión en el Código de Vélez Sarsfield. § 3. Finalidad de la acción	616
Art. 2267. Legitimación activa y pasiva. § 1. Inmuebles no separados por construcciones. § 2. Legitimación activa. § 3. Legitimación pasiva. § 4. Inmuebles del Estado	618
Art. 2268. Prueba y sentencia. § 1. Aspectos probatorios. § 2. Sentencia. § 3. La cuestión del deslinde extrajudicial	619
Capítulo 3 — Relaciones entre las acciones posesorias y las acciones reales	
Art. 2269. Prohibición de acumular. § 1. Prohibición de acumulación	620
Art. 2270. Independencia de las acciones. § 1. Inutilidad de la prueba del derecho real en la acción posesoria. § 2. Facultad judicial	621
Art. 2271. Suspensión de la acción real. § 1. Suspensión de la defensa real. § 2. Posibilidad de iniciar el petitorio luego de la finalización del posesorio	622
Art. 2272. Cumplimiento previo de condenas. § 1. Parte vencida en el juicio posesorio. § 2. Satisfacción de las condenas	623
Art. 2273. Acciones por un mismo hecho. § 1. Opción del titular de derecho real. § 2. La cuestión de los interdictos	623
Art. 2274. Acciones por distintos hechos. § 1. Alcance de la prohibición para el actor de la acción real. § 2. Situación del demandado	624
Art. 2275. Turbaciones o desapoderamientos recíprocos. § 1. Lesiones recíprocas	626
Art. 2276. Hechos posteriores. § 1. Viabilidad del posesorio en caso de hechos posteriores. Remisión	626
Abreviaturas	627
Índice alfabético de voces	633
Cuadro comparativo de normas	637
Bibliografía general	667

ÍNDICE GENERAL

Código Civil y Comercial de la Nación

Libro Quinto

TRANSMISIÓN DE DERECHOS POR CAUSA DE MUERTE

Título I Sucesiones

Capítulo 1 — Disposiciones generales

- Art. 2277. Apertura de la sucesión.** § 1. La sucesión en el Código Civil. Principios generales. § 2. Apertura de la sucesión. § 3. Hechos que producen la apertura de la sucesión «mortis causa». a) La muerte real. b) La muerte presunta. § 4. Las fuentes del llamamiento. § 5. Contenido de la herencia 31
- Art. 2278. Heredero y legatario. Concepto.** § 1. Antecedentes. El sucesor. a) El legatario de cuota o parte alícuota. b) La nuera viuda sin hijos. § 2. Los sucesores en el Código Civil y Comercial de la Nación 40
- Art. 2279. Personas que pueden suceder.** § 1. Las personas humanas (inc. a). — Capacidad para suceder. Vocación sucesoria y delación. § 2. Las personas humanas concebidas, al momento del fallecimiento de la mujer, que nazcan con vida. § 3. Las personas nacidas después de la muerte del causante mediante técnicas de reproducción humana asistida. § 4. Las personas jurídicas y fundaciones testamentarias. § 5. Otros supuestos que dependen del emplazamiento en el estado de familia correspondiente 43
- Art. 2280. Situación de los herederos.** § 1. Antecedentes. § 2. La situación de los herederos en el Código Civil y Comercial 48

Capítulo 2 — Indignidad

- § 1. Introducción. § 2. Fundamentos de la indignidad. § 3. Declaración judicial de indignidad. § 4. Personas que pueden ser declaradas indignas 50

Art. 2281. Causas de indignidad. § 1. Causales de indignidad. Enunciación. a) Delito doloso contra la persona, el honor, la integridad sexual, la libertad o la propiedad. b) Maltratos y ofensas a la memoria del difunto. c) Acusación criminal contra el difunto. d) Omisión de denunciar la muerte dolosa del causante. e) Abandono del difunto. f) Falta de reconocimiento voluntario. g) El padre o madre privados de la responsabilidad parental. h) Atentados contra la última voluntad del difunto. i) Causales de ingratitud que permiten revocar las donaciones. § 2. No es necesaria la condena criminal. § 3. Indignidad y desheredación. § 4. A quiénes beneficia la indignidad	51
Art. 2282. Perdón de la indignidad. § 1. Extinción de la indignidad: perdón. a) Perdón manifestado en el testamento. b) Perdón manifestado fuera del testamento	58
Art. 2283. Ejercicio de la acción. § 1. Acción de indignidad. Concepto. § 2. Indivisibilidad de la acción de indignidad. § 3. Sujeto activo: quiénes pueden demandar la indignidad. § 4. Sujeto pasivo: contra quiénes se demanda la indignidad. a) El indigno. b) Los herederos del indigno. c) El demandado por reducción, colación o petición de herencia	59
Art. 2284. Caducidad. § 1. Principio general	60
Art. 2285. Efectos. § 1. Efectos de la sentencia de indignidad respecto del indigno. § 2. Restitución de los bienes hereditarios con sus aumentos y mejoras. § 3. Devolución de frutos y productos. a) Frutos. b) Productos. § 4. Enajenación de bienes hereditarios: indemnización. § 5. Renacen los derechos y obligaciones	61

Título II

Aceptación y renuncia de la herencia

Capítulo 1 — Derecho de opción

Art. 2286. Tiempo de la aceptación y la renuncia. § 1. Principios generales	62
Art. 2287. Libertad de aceptar o renunciar. § 1. Derecho de opción del llamado a la herencia. § 2. La solución de nuestro Código	64
Art. 2288. Caducidad del derecho de opción. § 1. Plazo para ejercer el derecho de opción. § 2. Derecho comparado. § 3. El Código Civil argentino. Sus fuentes. § 4. Régimen vigente. El actual art. 2288	66
Art. 2289. Intimación a aceptar o renunciar. § 1. Situación de los terceros interesados. — Forma del requerimiento. § 2. Legitimación activa para efectuar la intimación. § 3. Legitimación pasiva. § 4. El silencio como aceptación. § 5. Apertura del proceso sucesorio por los terceros	71
Art. 2290. Transmisión del derecho de opción. § 1. Requisitos de la transmisión. § 2. Efectos del derecho de transmisión	75
Art. 2291. Efectos. § 1. Efectos	76
Art. 2292. Acción de los acreedores del heredero. § 1. Revocación de la renuncia	77

Capítulo 2 — Aceptación de la herencia

Art. 2293. Formas de aceptación. § 1. Concepto. § 2. Caracteres. § 3. Formas de la aceptación. § 4. Aceptación expresa. § 5. Aceptación tácita	79
---	----

Art. 2294. Actos que implican aceptación. § 1. Enumeración legal de actos que implican aceptación. § 2. Iniciación del juicio sucesorio o presentación en juicio. § 3. Disposición de bienes. § 4. Ocupación de inmuebles de la herencia. § 5. Falta de oposición de la aceptación. § 6. Cesión de derechos hereditarios. § 7. Renuncia de la herencia	82
Art. 2295. Aceptación forzada. § 1. Aceptante forzado. § 2. Legitimación activa	85
Art. 2296. Actos que no implican aceptación. § 1. Actos que no implican aceptación de la herencia. a) Actos conservatorios. b) Pagos de gastos funerarios y otros. c) Reparto de ropas y otros bienes. d) Cobro de rentas. § 2. Venta de bienes perecederos y de conservación dispendiosa o susceptible de desvalorización	86
Art. 2297. Aceptación por una persona incapaz o con capacidad restringida. § 1. Aceptación de la herencia por personas incapaces a) Personas por nacer. b) Menores de edad y adolescentes. c) Inhabilitados y declarados incapaces	88

Capítulo 3 — Renuncia de la herencia

Art. 2298. Facultad de renunciar. § 1. Concepto. § 2. Caracteres. § 3. Oportunidad para renunciar. § 4. Capacidad para renunciar. § 5. Transmisibilidad del derecho de renunciar	89
Art. 2299. Forma de la renuncia. § 1. Forma. § 2. Nulidad de la renuncia	90
Art. 2300. Retracción de la renuncia. § 1. Retracción. § 2. Efectos de la retractación	91
Art. 2301. Efectos de la renuncia. § 1. Efectos de la renuncia	92

Título III

Cesión de herencia

§ 1. INTRODUCCIÓN	93
Art. 2302. Momento a partir del cual produce efectos. § 1. Antecedentes. a) Efectos entre contratantes. b) Efectos frente a terceros. § 2. Alcances de la reforma. a) Forma. b) Efecto traslativo entre los contratantes. c) Efectos frente a otros herederos, legatarios y acreedores del cedente. d) Efectos frente al deudor de un crédito de la herencia	95
Art. 2303. Extensión y exclusiones. § 1. Límites y alcances del contrato de cesión de derechos hereditarios. § 2. Extensión. § 3. Exclusiones	100
Art. 2304. Derechos del cesionario. § 1. Calidad del cesionario. § 2. Contenido	102
Art. 2305. Garantía por evicción. § 1. Antecedentes. § 2. Responsabilidad del cedente en la cesión onerosa. § 3. Responsabilidad del cedente en la cesión gratuita	104
Art. 2306. Efectos sobre la confusión. § 1. Antecedentes. § 2. Efectos de la cesión sobre los créditos y deudas entre el causante y el heredero	105
Art. 2307. Obligaciones del cesionario. § 1. Obligaciones del cesionario	107
Art. 2308. Indivisión postcomunitaria. § 1. Indivisión postcomunitaria. § 2. Alcances de la reforma	107
Art. 2309. Cesión de bienes determinados. § 1. Cesión de bienes determinados	109

**Título IV
Petición de herencia**

§ 1. INTRODUCCIÓN	110
Art. 2310. Procedencia. § 1. Introducción. § 2. Legitimación activa. § 3. Legitimación pasiva. § 4. Quién es el heredero aparente. § 5. Naturaleza de la acción. § 6. Opinión del autor	110
Art. 2311. Imprescriptibilidad. § 1. Introducción. § 2. Prescripción de la acción de petición de herencia. § 3. Prescripción de los objetos particulares que componen la herencia. § 4. Imprescriptibilidad de la acción y derecho de opción. § 5. Opinión del autor	115
Art. 2312. Restitución de los bienes. § 1. Supresión de la acción posesoria hereditaria. § 2. Obligación de restituir. § 3. Imposibilidad de restituir. § 4. Situación del cesionario. § 5. Opinión del autor	117
Art. 2313. Reglas aplicables. § 1. Relaciones entre el heredero real y el heredero aparente. § 2. La buena y la mala fe del heredero aparente. § 3. Consecuencias de la buena fe y mala fe del heredero aparente. § 4. Opinión del autor	118
Art. 2314. Derechos del heredero aparente. § 1. Obligaciones del causante. § 2. Opinión del autor	120
Art. 2315. Actos del heredero aparente. § 1. Introducción. § 2. El heredero aparente. § 3. Los actos de administración. § 4. Los actos de disposición. § 5. La buena fe del tercero. § 6. La obligación de restituir. § 7. Opinión del autor	120

**Título V
Responsabilidad de los herederos y legatarios.
Liquidación del pasivo**

Art. 2316. Preferencia. § 1. Proemio. § 2. Las iniciativas de la reciente reforma. § 3. Fuentes del nuevo texto. Antecedentes legales clásicos. Separación de patrimonios. Beneficio de inventario. § 4. El régimen en el Código Civil de Vélez Sarsfield. § 5. Régimen postulado por la reforma de la ley 17.711 hasta la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación. Regla general: responsabilidad «intra vires hereditatis» y «cum viribus». § 6. Dimensión de la responsabilidad del heredero en el Código Civil y Comercial de la Nación. § 7. El específico derecho de «preferencia».	123
Art. 2317. Responsabilidad del heredero. § 1. Introducción. § 2. Alcance y extensión de la responsabilidad del heredero. § 3. Supuesto de pluralidad de herederos. • Jurisprudencia	133
Art. 2318. Legado de universalidad. § 1. Introducción. § 2. Origen del legado. Derecho contemporáneo. § 3. Institución en la universalidad de todos los bienes muebles e inmuebles. Doctrina italiana. § 4. Universalidad de bienes y deudas. • Jurisprudencia	135
Art. 2319. Acción contra los legatarios. § 1. Acción contra los legatarios. • Jurisprudencia	138
Art. 2320. Reembolso. § 1. Acción por reembolso	140

Art. 2321. Responsabilidad con los propios bienes. § 1. Introducción. § 2. Reflexiones sobre la responsabilidad «ultra e intra vires hereditatis». a) Primer supuesto. No confección del inventario (inc. a). b) Segundo supuesto. Ocultamiento fraudulento de los bienes y su omisión en el inventario (inc. b). c) Tercer supuesto. Ilegítimo aumento del pasivo hereditario (inc. c). d) Cuarto supuesto. Venta de bienes de la sucesión. Excepción: acto conveniente y su cotización integre la masa (inc. d). • Jurisprudencia	142
Art. 2322. Prioridad de los acreedores del heredero sobre los bienes del heredero. § 1. Derecho de los acreedores del heredero. • Jurisprudencia	156

Título VI Estado de indivisión

Capítulo 1 — Administración extrajudicial

Art. 2323. Aplicabilidad. § 1. Introducción. § 2. Ámbito de aplicación	161
Art. 2324. Actos conservatorios y medidas urgentes. § 1. Introducción. § 2. Actos conservatorios. § 3. Pago de gastos y rendición de cuentas	162
Art. 2325. Actos de administración y de disposición. § 1. Exigencia de unanimidad. § 2. Ámbito del mandato general. § 3. Mandato tácito	163
Art. 2326. Ausencia o impedimento. § 1. Ámbito de aplicación. § 2. Gestión de negocios	165
Art. 2327. Medidas urgentes. § 1. Medidas urgentes vía judicial. § 2. Autorización judicial para actos que requieren unanimidad. § 3. Designación de administrador y otras medidas	166
Art. 2328. Uso y goce de los bienes. § 1. Uso y goce exclusivo de la cosa indivisa. § 2. Indemnización	168
Art. 2329. Frutos. § 1. Frutos en bienes indivisos. § 2. Partición provisional	169

Capítulo 2 — Indivisión forzosa

Art. 2330. Indivisión impuesta por el testador. § 1. La indivisión forzosa. § 2. Antecedentes de las indivisiones forzosas. § 3. Indivisión impuesta por el testador. a) La ley 14.394. b) El Proyecto de 1998. c) Las «XXIII Jornadas Nacionales de Derecho Civil». d) El régimen actual. e) La Ley General de Sociedades	169
Art. 2331. Pacto de indivisión. § 1. Pacto de indivisión entre los herederos	178
Art. 2332. Oposición del cónyuge. § 1. Indivisión impuesta por el cónyuge supérstite. a) Supuestos comprendidos. b) Comparación de las distintas medidas de protección del cónyuge supérstite. c) La aplicación de los arts. 28 y 29 de la Ley General de Sociedades	180
Art. 2333. Oposición de un heredero. § 1. Oposición de un heredero	185
Art. 2334. Oponibilidad frente a terceros. Derechos de los acreedores. § 1. Derechos de los acreedores durante la indivisión	186

Título VII
Proceso sucesorio

Capítulo 1 — Disposiciones generales

- Art. 2335. Objeto.** § 1. Novedad de la disposición. § 2. Definición del proceso sucesorio. § 3. Características del proceso sucesorio. § 4. Etapas del proceso sucesorio ___ 187
- Art. 2336. Competencia.** § 1. Diferencias con el régimen anterior. § 2. Competencia. a) Competencia en razón de la persona. b) Competencia en razón de la materia. c) Competencia en razón del territorio. 1. Último domicilio del causante. 2. Domicilio real. 3. Residencia circunstancial en otro lugar. 4. Desconocimiento del último domicilio. 5. Domicilio legal. 6. Domicilio en el extranjero. 7. Prueba del último domicilio. 8. Prórroga de la competencia territorial. § 3. Acumulación de juicios sucesorios de una misma persona. a) Procesos sucesorios promovidos dentro de una misma competencia territorial. b) Procesos sucesorios promovidos en distintas competencias territoriales. § 4. Acumulación de procesos sucesorios de distintas personas. § 5. Fuero de atracción. a) Concepto. Razones de su necesidad. b) Caracteres. c) Duración. d) Casos previstos en el Código Civil y Comercial. e) Acciones excluidas. f) Acciones contra el heredero único 189

Capítulo 2 — Investidura de la calidad de heredero

- Art. 2337. Investidura de pleno derecho.** § 1. Investidura de heredero adquirida de pleno derecho. § 2. Distinción entre la posesión hereditaria y la posesión ordinaria. § 3. La transferencia de bienes registrables 203
- Art. 2338. Facultades judiciales.** § 1. Herederos que deben pedir judicialmente su investidura. § 2. Actos procesales que importan adquisición de la calidad de heredero. a) La declaratoria de herederos. b) La declaración de validez formal del testamento 205
- Art. 2339. Sucesión testamentaria.** § 1. Requisitos de la sucesión testamentaria _____ 207
- Art. 2340. Sucesión intestada.** § 1. Supuestos que dan lugar a la sucesión intestada. § 2. Apertura del proceso judicial sucesorio. a) Juez competente. b) Domicilio real del causante. c) Acreditación del fallecimiento del causante. d) Acreditación del interés legítimo. e) Denuncia de herederos _____ 209

Capítulo 3 — Inventario y avalúo

- Art. 2341. Inventario.** § 1. No es indispensable la denuncia de bienes previa a la apertura del proceso sucesorio. § 2. Concepto y contenido del inventario. § 3. Formalidades del inventario. § 4. Nacimiento de la obligación: intimación judicial. § 5. Legitimados para exigir la facción del inventario. § 6. Omisión de practicar el inventario 212
- Art. 2342. Denuncia de bienes.** § 1. Posibilidad de sustituir el inventario. § 2. Improcedencia de la denuncia de bienes 216
- Art. 2343. Avalúo.** § 1. Concepto de avalúo. § 2. A quiénes interesa la valuación. § 3. El perito tasador. § 4. Criterios para efectuar la valuación 217

- Art. 2344. **Impugnaciones.** § 1. Quiénes pueden impugnar. § 2. Observaciones e impugnaciones. § 3. Impugnación del valor asignado: la retasa ----- 219

Capítulo 4 — Administración judicial de la sucesión

Sección 1ª — Designación, derechos y deberes del administrador

- Art. 2345. **Capacidad.** § 1. Capacidad para administrar bienes ajenos 220
- Art. 2346. **Designación de administrador.** § 1. La voluntad de la mayoría para la designación del administrador. § 2. Designación del cónyuge supérstite. § 3. Designación de un heredero. § 4. Nombramiento que recae en un tercero. § 5. Naturaleza jurídica del administrador ----- 221
- Art. 2347. **Designación por el testador.** § 1. Facultad del testador de designar administrador 223
- Art. 2348. **Pluralidad de administradores.** § 1. Administración plural 224
- Art. 2349. **Remuneración y gastos.** § 1. Derecho al reembolso de gastos. § 2. Derecho a percibir remuneración 225
- Art. 2350. **Garantías.** § 1. No se impone garantía por los actos del administrador 226
- Art. 2351. **Remoción.** § 1. Legitimados para solicitar la remoción. § 2. Causales de remoción. § 3. Continuación en el cargo 226
- Art. 2352. **Medidas urgentes.** § 1. Fundamento de las medidas urgentes. § 2. Distintas medidas asegurativas. a) El inventario. b) El depósito. c) El secuestro. d) La intervención judicial. § 3. Facultades del heredero. § 4. Gastos ocasionados por las medidas 228

Sección 2ª — Funciones del administrador

- Art. 2353. **Administración de los bienes.** § 1. Actos conservatorios. § 2. Pago de deudas y legados 231
- Art. 2354. **Cobro de créditos y acciones judiciales.** § 1. Cobro de créditos 232
- Art. 2355. **Rendición de cuentas.** § 1. Contenido, forma y plazo de la rendición. § 2. Incumplimiento de la obligación de rendir cuentas. § 3. Observaciones e impugnaciones a la rendición 233

Capítulo 5 — Pago de deudas y legados

- Art. 2356. **Presentación de los acreedores.** § 1. Acreedores que deben presentarse. § 2. Créditos condicionales. § 3. Créditos de monto indeterminado 234
- Art. 2357. **Declaración de legítimo abono.** § 1. Quiénes pueden pedir la declaración de legítimo abono. § 2. Fundamento de la declaración. § 3. Conformidad expresa de los herederos 235
- Art. 2358. **Procedimiento de pago.** § 1. Pago a acreedores. § 2. Pago a legatarios. § 3. Reclamo del acreedor posterior al cumplimiento del legado 237
- Art. 2359. **Garantía de los acreedores y legatarios de la sucesión.** § 1. Integración del pasivo hereditario. § 2. Derecho de acreedores y legatarios. § 3. Extensión y límite del derecho preferente. a) Frutos de los bienes hereditarios. b) Enajenación de

bienes de la herencia. c) Valores colacionables. d) Bienes provenientes de la reducción de donaciones. § 4. La separación de patrimonios en el Código de Vélez	238
Art. 2360. Masa indivisa insolvente. § 1. Masa indivisa insolvente	242

Capítulo 6 — Conclusión de la administración judicial

Art. 2361. Cuenta definitiva. § 1. Finalización de la administración. § 2. Presentación de la cuenta final	243
Art. 2362. Forma de la cuenta. § 1. Forma de la rendición de cuenta	243

Título VIII Partición

Capítulo 1 — Acción de partición

Art. 2363. Conclusión de la indivisión. § 1. Indivisión hereditaria. § 2. La partición como causal principal de extinción de la indivisión hereditaria. § 3. Concepto de partición. § 4. Clases de partición. a) Partición en especie, en dinero o mixta. 1. Partición en especie. 2. Partición en dinero. 3. Partición mixta o consaldo. b) Partición total o parcial. c) Partición definitiva o provisional. d) Partición simple o compleja. § 5. Duración de la indivisión hereditaria. a) La evolución del tema en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. b) Las divergencias en la doctrina y la jurisprudencia. 1. Teorías extremas. 2. Teoría intermedia. 3. Trascendencia injustificada que se dio a un fallo de la ex Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial. 4. La posición de la justicia nacional en lo civil. 5. La jurisprudencia más moderna. 6. Nuestra opinión. 7. Las «XXIII Jornadas Nacionales de Derecho Civil». 8. La posición adoptada por el Código Civil y Comercial. § 6. Oponibilidad de la partición cuando existen bienes registrables	244
Art. 2364. Legitimación. § 1. Personas legitimadas para pedir la partición. a) Los herederos. b) Los cesionarios. c) Los acreedores del heredero. d) Los beneficiarios de un legado o cargo que pesa sobre un heredero. e) El heredero del heredero y su cesionario. § 2. Quiénes no pueden pedir la partición	264
Art. 2365. Oportunidad para pedirla. § 1. Oportunidad para pedir la partición	265
Art. 2366. Herederos condicionales. § 1. Herederos instituidos bajo condición suspensiva	266
Art. 2367. Partición parcial. § 1. Partición parcial de bienes indivisos	267
Art. 2368. Prescripción. § 1. Prescripción	268

Capítulo 2 — Modos de hacer la partición

Art. 2369. Partición privada. § 1. Modos de realizar la partición. § 2. Partición privada. a) Sustitución del término «herederos» por «coparticipes». b) Sustitución de «capaces» por «plenamente capaces» § 3. Requisitos para que la partición pueda hacerse en forma privada. a) Todos los herederos deben estar presentes. b) Todos los herederos deben ser plenamente capaces. c) Se requiere la unanimidad. 1. Decisión en cuanto a las formas de la partición. 2. Decisión en cuanto al contenido de la partición § 4. Partición total o parcial	269
--	-----

Art. 2370. Partición provisional. § 1. Partición definitiva o provisional	278
Art. 2371. Partición judicial. § 1. Partición judicial. § 2. Casos en que la partición debe hacerse judicialmente. a) Existencia de coherederos incapaces, con capacidad restringida o emancipados. b) La existencia de herederos ausentes y ausentes con presunción de fallecimiento. c) Existencia de terceros, que fundándose en un interés legítimo, se oponen a que la partición se haga privadamente. d) Coherederos plenamente capaces que no acuerdan en hacer la partición privadamente	281
Art. 2372. Licitación. § 1. La licitación	287
Art. 2373. Partidor. § 1. Proceso previo a la designación de partidor. a) El inventario. 1. Contenido del inventario. 2. Medidas de seguridad que puede decretar el juez del sucesorio. 3. Inventario privado o judicial. 4. Inventario provisional e inventario definitivo. 5. Quién realiza el inventario. 6. Mayoría exigida para la designación de inventariador. 7. Formación del inventario. b) El avalúo. 1. Designación de tasador. 2. Realización del avalúo. 3. Posibilidad de disponer una segunda tasación. § 2. El partidor. a) Mayoría exigida para la designación de partidor. b) Funciones del partidor. c) Los honorarios del partidor	291
Arts. 2374/75. Principio de partición en especie. División antieconómica. § 1. La preferencia por la partición en especie. a) En qué consiste la partición en especie. b) Casos en que fue dejada de lado la partición en especie. § 2. La venta de los bienes en caso de imposibilidad de partir en especie. § 3. Supuesto en que resulte antieconómico el aprovechamiento de partes de bienes divisibles. § 4. Posibilidad de adjudicación en especie con compensación económica	308
Art. 2376. Composición de la masa. § 1. Composición de la masa partible	314
Art. 2377. Formación de los lotes. § 1. Pautas que debe seguir el partidor para la formación de los lotes	316
Art. 2378. Asignación de los lotes. § 1. Actividad previa a la presentación de la cuenta particionaria. § 2. Etapas de la cuenta particionaria. § 3. Presentación de la cuenta particionaria	320
Art. 2379. Títulos. Objetos comunes. § 1. Entrega de los títulos a los herederos. § 2. Las llamadas cosas comunes de la herencia	326
Art. 2380. Atribución preferencial de establecimiento. § 1. Atribución preferencial de un establecimiento que constituye una unidad económica. a) Antecedentes legislativos. b) Las «XXIII Jornadas de Derecho Civil». c) Las fuentes de la norma. d) El art. 2380	329
Art. 2381. Atribución preferencial de otros bienes. § 1. Atribución preferencial de otros bienes	332
Art. 2382. Petición por varios interesados. § 1. Petición de la atribución preferencial por varios herederos	334
Art. 2383. Derecho real de habitación del cónyuge supérstite. § 1. El derecho de habitación legal a favor del cónyuge supérstite. § 2. Requisitos para la constitución. a) Debe recaer sobre un inmueble de propiedad del causante. b) El inmueble debe haber constituido la sede del último hogar conyugal. c) El inmueble asiento del hogar conyugal debe ser del dominio exclusivo propio o ganancial del causante. d) Deben concurrir otras personas con vocación hereditaria o como legatarios. e) Es un derecho real vitalicio y gratuito. f) Se extingue en el supuesto en que el be-	

neficiario contraiga nuevas nupcias. § 3. Derogación del tope del valor del inmueble. § 4. Nacimiento del derecho real de habitación viudal. § 5. Oponibilidad del derecho de habitación viudal _____	335
Art. 2384. Cargas de la masa. § 1. La denominada «hijuela de bajas». a) Momento en que se producía la división de las deudas en el Código Civil. b) Deudas y cargas. c) Gastos que se imputan a la masa. d) Gastos que se encuentran excluidos _____	350

Capítulo 3 — Colación de donaciones

Art. 2385. Personas obligadas a colacionar. § 1. Concepto. § 2. Actos sujetos a colación. a) Donaciones. b) Actos simulados. c) Actos encubiertos. d) Sociedades entre padres e hijos. e) Presunción de gratuidad. f) Fideicomiso. § 3. Cálculo del valor colacionable. § 4. La acción de colación. § 5. Legitimación activa. § 6. Legitimación pasiva. § 7. Dispensa de la colación _____	357
Art. 2386. Donaciones inoficiosas. § 1. Donaciones inoficiosas _____	363
Art. 2387. Heredero renunciante. § 1. Heredero o cónyuge que renuncia a la herencia ___	364
Art. 2388. Heredero que no lo era al tiempo de la donación. § 1. Herederos que no deben colación _____	365
Art. 2389. Donación al descendiente o ascendiente del heredero. § 1. Colación por otro _	366
Art. 2390. Donación al cónyuge del heredero. § 1. Donación al cónyuge del heredero ___	366
Art. 2391. Beneficios hechos al heredero. § 1. Beneficios hechos al heredero _____	367
Art. 2392. Beneficios excluidos de la colación. § 1. Gastos no sujetos a colación _____	367
Art. 2393. Percimiento sin culpa. § 1. Pérdida del bien donado sin culpa del donatario ___	369
Art. 2394. Frutos. § 1. Frutos de los bienes sujetos a colación _____	369
Art. 2395. Derecho de pedir la colación. § 1. Legitimación activa _____	369
Art. 2396. Modo de hacer la colación. § 1. Modo de hacer la colación _____	370

Capítulo 4 — Colación de deudas

Art. 2397. Deudas que se colacionan. § 1. Colación de deudas _____	371
Art. 2398. Suspensión de los derechos de los coherederos. § 1. No es exigible el pago antes de la partición _____	372
Art. 2399. Deudas surgidas durante la indivisión. § 1. Deudas surgidas durante la indivisión _____	372
Art. 2400. Intereses. § 1. Intereses _____	372
Art. 2401. Coheredero deudor y acreedor a la vez. § 1. Compensación de deuda y crédito _____	373
Art. 2402. Modo de hacer la colación. § 1. Modo de hacer la colación _____	374

Capítulo 5 — Efectos de la partición

Art. 2403. Efecto declarativo. § 1. Los distintos sistemas sobre los efectos de la partición. § 2. Sistema seguido por el Código de Vélez Sarsfield. § 3. El régimen actual. § 4. Situaciones asimiladas a la partición. a) Actos de extinción de la comunidad. b) Actos que supongan una partición parcial. c) Inexistencia del efecto declarativo _____	
--	--

	cuando se transmiten todos los bienes a un tercero. <i>d)</i> El supuesto de una atribución preferencial. <i>e)</i> Efectos respecto de los frutos	374
Art. 2404.	Evicción. § 1. La garantía de evicción. § 2. El régimen actual. § 3. Requisitos para el funcionamiento de la garantía. <i>a)</i> Causa anterior. <i>b)</i> Ausencia de culpa del heredero. § 4. Extensión de la responsabilidad de los coherederos. § 5. Prescripción de la acción de garantía	381
Art. 2405.	Extensión de la garantía. § 1. Modo de determinar el monto de la indemnización debida. § 2. La garantía por los créditos	386
Art. 2406.	Casos excluidos de la garantía. § 1. Exclusión de la garantía de evicción. § 2. Conocimiento por el heredero del peligro de evicción	387
Art. 2407.	Defectos ocultos. § 1. La garantía por los vicios redhibitorios. § 2. Ejercicio de las acciones	389

Capítulo 6 — Nulidad y reforma de la partición

Art. 2408.	Causas de nulidad. § 1. Nulidad de la partición en el Código Civil. § 2. Nulidad de la partición en el régimen actual. § 3. Nulidad de la partición por causas de derecho común. <i>a)</i> Causas vinculadas con la incapacidad de los coherederos. <i>b)</i> Causas vinculadas con la existencia de vicios del consentimiento o de la voluntad. <i>c)</i> Causas vinculadas con aspectos de fondo y de forma de la partición. § 4. El principio del «favor partitionis» o el suplemento de la partición	392
Art. 2409.	Otros casos de acción de complemento. § 1. Otros casos de acción de complemento	398
Art. 2410.	Casos en que no son admisibles las acciones. § 1. Casos en que no son admisibles las acciones	400

Capítulo 7 — Partición por los ascendientes

Sección 1ª — Disposiciones generales

Art. 2411.	Personas que pueden efectuarla. § 1. Antecedentes del instituto en el Código de Vélez Sarsfield. § 2. Partición de los bienes. • La partición por ascendientes subsistiendo el matrimonio del causante	402
Art. 2412.	Bienes no incluidos. § 1. Bienes no incluidos	406
Art. 2413.	Colación. § 1. Colación	407
Art. 2414.	Mejora. § 1. Mejora del sucesor por acto de donación	407

Sección 2ª — Partición por donación

Art. 2415.	Objeto. § 1. Objeto. § 2. Naturaleza jurídica. § 3. Caracteres. • Jurisprudencia	408
Art. 2416.	Derechos transmitidos. § 1. Derechos transmitidos	410
Art. 2417.	Acción de reducción. § 1. Acción de reducción. § 2. La anterior acción de nulidad prevista en los arts. 3528 y 3529 del Código Civil. • Jurisprudencia	411
Art. 2418.	Valor de los bienes. § 1. Valor de los bienes. § 2. Aplicación al instituto particular de la partición por donación. • Jurisprudencia	412
Art. 2419.	Garantía de evicción. § 1. Garantía de evicción recíproca entre donatarios	413
Art. 2420.	Revocación. § 1. Revocación	414

Sección 3ª — Partición por testamento

Art. 2421. Enajenación de bienes. § 1. Enajenación de bienes	414
Art. 2422. Efectos. § 1. Efectos	415
Art. 2423. Garantía de evicción. § 1. Garantía de evicción recíproca entre herederos	415

Título IX

Sucesiones intestadas

Capítulo 1 — Disposiciones generales

Art. 2424. Heredero legítimo. § 1. Heredero legítimo. • Jurisprudencia	416
Art. 2425. Naturaleza y origen de los bienes. § 1. Naturaleza y origen de los bienes. • Jurisprudencia	417

Capítulo 2 — Sucesión de los descendientes

Art. 2426. Sucesión de los hijos. § 1. Sucesión de los hijos. • Jurisprudencia	419
Art. 2427. Sucesión de los demás descendientes. § 1. Sucesión de los demás descendientes. • Jurisprudencia	420
Art. 2428. Efectos de la representación. § 1. Efectos de la representación. • Jurisprudencia	421
Art. 2429. Casos en que tiene lugar. § 1. Casos en que tiene lugar la representación. • Jurisprudencia	421
Art. 2430. Caso de adopción. § 1. Caso de adopción	422

Capítulo 3 — Sucesión de los ascendientes

Art. 2431. Supuestos de procedencia. División. § 1. Ascendientes	423
Art. 2432. Parentesco por adopción. § 1. Parentesco por adopción	424

Capítulo 4 — Sucesión del cónyuge

§ 1. INTRODUCCIÓN	424
-------------------	-----

Arts. 2433/35. Concurrencia con descendientes. Concurrencia con ascendientes. Exclusión de colaterales. § 1. Concurrencia con descendientes. a) Régimen de la ley 23.264 y la del Código Civil y Comercial. b) Sociedad conyugal disuelta en vida de ambos cónyuges y vocación hereditaria conyugal. 1. Sociedad conyugal disuelta y liquidada en vida de ambos esposos. 2. Sociedad conyugal disuelta pero no liquidada al momento de la muerte del causante. 3. Bienes a los cuales hubiera correspondido la calificación de gananciales de subsistir la sociedad conyugal. c) La vocación hereditaria del cónyuge putativo. 1. Nulidad de matrimonio declarada antes de la muerte del cónyuge. 2. Nulidad de matrimonio con sentencia posterior a la muerte del cónyuge. 3. Derechos hereditarios del cónyuge de buena fe. 4. Falta de vocación hereditaria del cónyuge de mala fe. 5. Muerte de uno de los cónyuges durante el juicio de nulidad. 6. Derecho hereditario del cónyuge putativo en caso de matrimonio anulado por ligamen. I. Supuesto de llamamiento exclusivo del cónyuge putativo. II. Supuesto de colisión de vocaciones sucesorias. d) Concurrencia de ambos cónyuges a la sucesión del bigamo sin promoción de la acción de nulidad de los matrimonios. § 2. Concurrencia con ascendientes. § 3.	
--	--

Exclusión de los colaterales. § 4. Porción hereditaria del cónyuge. § 5. Otros derechos reconocidos al cónyuge en la herencia. Remisión	425
Art. 2436. Matrimonio «in extremis». § 1. Las causales de exclusión hereditaria conyugal. § 2. El matrimonio «in extremis». a) Antecedentes de la actual redacción de la norma. b) Las «XII Jornadas Nacionales de Derecho Civil» y la interpretación amplia. c) El Código Civil y Comercial. 1. La enfermedad. 2. El plazo hasta la muerte. 3. La relación entre la enfermedad y el deceso. 4. El conocimiento de la enfermedad por el otro contrayente. 5. El ánimo de captar la herencia. 6. La excepción de la parte final de la norma. § 3. Alcance de la presunción	438
Art. 2437. Divorcio, separación de hecho y cese de la convivencia resultante de una decisión judicial. § 1. Antecedentes. a) El régimen de la ley 23.515 y la exclusión por separación personal. b) El divorcio y el régimen de la ley 23.515. § 2. Causales de exclusión hereditaria conyugal. • Separación personal. § 3. Causal de exclusión por la causal de separación de hecho sin voluntad de unirse. a) La separación de hecho en el derecho sucesorio. Antecedentes del régimen actual. b) El originario art. 3575 del Código Civil y sus fuentes. c) Interpretaciones doctrinarias del originario art. 3575 del Código Civil. d) La redacción del art. 3575 del Código Civil según la ley 17.711. e) La llamada posición objetiva. f) La posición subjetiva. g) Comportamiento posterior a la separación de hecho del cónyuge inocente. h) La jurisprudencia plenaria. i) La carga de la prueba de la analizada causal de exclusión. j) Incidencia de la sanción de la ley 23.515. k) Separación judicial provisoria. l) El Código Civil y Comercial. m) La tipificación de la causal. 1. La separación de hecho. 2. La falta de voluntad de unirse. 3. La omisión de la culpa. n) La decisión judicial de cualquier tipo que implica cese de la convivencia. ñ) Las «XXV Jornadas Nacionales de Derecho Civil»	447
Capítulo 5 — Sucesión de los colaterales	
Art. 2438. Extensión. § 1. Parientes colaterales	471
Art. 2439. Orden. § 1. Exclusión por proximidad de grados. • Jurisprudencia	472
Art. 2440. División. § 1. División en caso de concurrencia de hermanos bilaterales y unilaterales	472
Capítulo 6 — Derechos del Estado	
Art. 2441. Declaración de vacancia. § 1. Declaración de vacancia. • Jurisprudencia	473
Arts. 2442/43. Funciones del curador. Conclusión de la liquidación. § 1. Funciones del curador. • Jurisprudencia	476
Título X	
Porción Legítima	
Art. 2444. Legitimarios. § 1. Beneficiarios de la porción legítima. § 2. Actos que pueden vulnerar la legítima. § 3. Naturaleza jurídica de la legítima. § 4. Designación de los legitimarios. § 5. Eliminación de la desheredación	478
Art. 2445. Porciones legítimas. § 1. Diferencias con el régimen anterior. § 2. Porciones legítimas. § 3. Masa de legítima. § 4. Cómputo para cada descendiente. § 5. Valuación de la masa de legítima	480

Art. 2446. Concurrencia de legitimarios. § 1. La legítima en caso de concurrencia de legitimarios	484
Art. 2447. Protección. § 1. Diferencias con el régimen anterior. § 2. Protección de la legítima	485
Art. 2448. Mejora a favor de heredero con discapacidad. § 1. Mejora a descendientes o ascendientes con discapacidad	487
Art. 2449. Irrenunciabilidad. § 1. Irrenunciabilidad. § 2. Invalidez de pactos realizados sobre la legítima	490
Art. 2450. Acción de entrega de la legítima. § 1. Entrega de la legítima. § 2. Concepto de preterición. § 3. Especies de preterición. § 4. Derecho del legitimario preterido. § 5. Situación del heredero instituido. § 6. La acción de entrega de la legítima	490
Art. 2451. Acción de complemento. § 1. Diferencias con el régimen anterior. § 2. Acción de complemento	493
Art. 2452. Reducción de disposiciones testamentarias. § 1. Reducción de disposiciones testamentarias. § 2. Concepto de «reducción». § 3. Esencia jurídica de la acción de reducción. § 4. Legitimación activa y pasiva. § 5. Orden de la reducción. § 6. Efectos entre las partes y respecto de terceros. § 7. Prescripción	494
Art. 2453. Reducción de donaciones. § 1. Reducción de donaciones	497
Art. 2454. Efectos de la reducción de las donaciones. § 1. Efectos	498
Art. 2455. Perecimiento de lo donado. § 1. Perecimiento de lo donado	500
Art. 2456. Insolvencia del donatario. § 1. Insolvencia del donatario	501
Art. 2457. Derechos reales constituidos por el donatario. § 1. Derechos reales constituidos por el donatario	501
Art. 2458. Acción reipersecutoria. § 1. Introducción. § 2. Efecto reipersecutorio. § 3. Bienes afectados. § 4. Situación de los terceros	502
Art. 2459. Prescripción adquisitiva. § 1. Prescripción	504
Art. 2460. Constitución de usufructo, uso, habitación o renta vitalicia. § 1. Diferencias con el régimen anterior. § 2. Constitución de derechos reales	506
Art. 2461. Transmisión de bienes a legitimarios. § 1. Transmisión de bienes. § 2. Requisitos. § 3. Fundamento. § 4. Presunciones. § 5. Consentimiento con la enajenación	507

Título XI

Sucesiones testamentarias

Capítulo 1 — Disposiciones generales

Arts.	
2462/63. Testamento. Reglas aplicables. § 1. Testamento	510
Art. 2464. Edad para testar. § 1. Edad para testar. • Jurisprudencia	511
Art. 2465. Expresión personal de la voluntad del testador. § 1. Voluntad del testador. • Jurisprudencia	512
Art. 2466. Ley que rige la validez del testamento. § 1. Validez del testamento	513

Art. 2467. Nulidad del testamento y de disposiciones testamentarias. § 1. Nulidad del testamento. • Jurisprudencia	514
Art. 2468. Condición y cargo prohibidos. § 1. Condición y cargo prohibidos	516
Art. 2469. Acción de nulidad. § 1. Acción de nulidad	517
Art. 2470. Interpretación. § 1. Interpretación de las disposiciones testamentarias	517
Art. 2471. Obligación de denunciar la existencia del testamento. § 1. Obligación de denunciar	518

Capítulo 2 — Formas de los testamentos

Sección 1ª — Disposiciones generales

Art. 2472. Ley que rige la forma. § 1. Regulación de la forma de los testamentos. • Jurisprudencia	519
Art. 2473. Requisitos formales. § 1. Requisitos. • Jurisprudencia	520
Art. 2474. Sanción por inobservancia de las formas. § 1. Inobservancia de las formas. • Jurisprudencia	521
Art. 2475. Confirmación del testamento nulo por inobservancia de las formalidades. § 1. Reproducción del testamento nulo en un nuevo testamento. • Jurisprudencia	522
Art. 2476. Firma. § 1. Firma. • Jurisprudencia	523

Sección 2ª — Testamento ológrafo

Arts. 2477/78. Requisitos. Discontinuidad. § 1. Requisitos del testamento ológrafo. • Jurisprudencia	524
--	-----

Sección 3ª — Testamento por acto público

Art. 2479. Requisitos. § 1. Relación con el Código Civil. Fuentes del nuevo texto. § 2. Requisitos del testamento por acto público. • Jurisprudencia	527
Art. 2480. Firma a ruego. § 1. Firma a ruego	529
Art. 2481. Testigos. § 1. Testigos	530

Capítulo 3 — Inhabilidad para suceder por testamento

Arts. 2482/83. Personas que no pueden suceder. Sanción. § 1. Régimen protectorio de la voluntad del causante. • Jurisprudencia	531
--	-----

Capítulo 4 — Institución y sustitución de herederos y legatarios

Art. 2484. Principio general. § 1. Institución de herederos y legatarios. • Jurisprudencia	534
Art. 2485. Casos especiales. § 1. Destinatario de la institución. • Jurisprudencia	536
Art. 2486. Herederos universales. § 1. Herederos universales. • Jurisprudencia	538
Art. 2487. Casos de institución de herederos universales. § 1. Institución de herederos universales. • Jurisprudencia	539

Art. 2488.	Herederos de cuota. § 1. Herederos de cuota. • Jurisprudencia	540
Arts. 2489/90.	Derecho de acrecer. Legado de usufructo. § 1. Derecho de acrecer. • Jurisprudencia	542
Arts. 2491/92.	Sustitución. Sustitución de residuo. § 1. Sustitución de herederos o legatarios. • Jurisprudencia	544
Art. 2493.	Fideicomiso testamentario. § 1. Fideicomiso testamentario. • Jurisprudencia	546

Capítulo 5 — Legados

Art. 2494.	Normas aplicables. § 1. Cumplimiento de los legados	548
Art. 2495.	Legado sujeto al arbitrio de un tercero o del heredero. § 1. Diferencias con el régimen anterior. § 2. Indelegabilidad de las disposiciones testamentarias. § 3. Determinación del importe del legado. § 4. Tiempo de entrega del legado	549
Art. 2496.	Adquisición del legado. Modalidades. § 1. Adquisición del legado	550
Art. 2497.	Bienes que pueden ser legados. § 1. Diferencias con el régimen anterior. § 2. Concepto de legado. § 3. Caracteres del legado. § 4. Objeto del legado. § 5. Legado de cosa futura. § 6. Transmisión directa al legatario. § 7. Derechos del legatario	551
Art. 2498.	Legado de cosa cierta y determinada. § 1. Diferencias con el régimen anterior. § 2. Concepto de legado de cosa cierta y determinada. § 3. La acción de reivindicación. § 4. Entrega del legado. Sujetos obligados. § 5. Tiempo de la entrega. § 6. Lugar de entrega. § 7. Gastos de la entrega	554
Art. 2499.	Entrega del legado. § 1. Diferencias con el régimen anterior. § 2. Estado de la cosa legada. § 3. Accesorios	556
Art. 2500.	Legado de cosa gravada. § 1. Diferencias con el régimen anterior. § 2. Legado de cosa gravada	557
Art. 2501.	Legado de inmueble. § 1. Mejoras en el inmueble legado. § 2. Terrenos adquiridos con posterioridad	558
Art. 2502.	Legado de género. § 1. Diferencias con el régimen anterior. § 2. Legado de género. § 3. Quién tiene la posibilidad de elegir. § 4. Bien legado existente en la herencia	559
Art. 2503.	Evicción en el legado de cosa fungible y en el legado alternativo. § 1. Diferencias con el régimen anterior. § 2. Legado de cosa fungible. § 3. Legado de sumas de dinero. § 4. Legado de objeto alternativo. § 5. Imposibilidad de cumplimiento. § 6. La garantía de evicción	561
Art. 2504.	Legado con determinación del lugar. § 1. Determinación del legado por la cantidad y el lugar. § 2. Determinación por el lugar donde se encuentre la cosa. § 3. Remoción temporaria de la cosa fungible	566
Art. 2505.	Legado de crédito. Legado de liberación. § 1. Legado de crédito y de liberación de deuda. a) Legado de crédito. b) Legado de liberación. 1. Alcance de la liberación. 2. Liberación de un deudor solidario. 3. Liberación del fiador	567
Art. 2506.	Legado al acreedor. § 1. Diferencias con el régimen anterior. § 2. Legado al acreedor. § 3. Legado de reconocimiento de deuda. § 4. Legado por error	569
Art. 2507.	Legado de cosa ajena. § 1. El legado de cosa ajena. § 2. Legado de cosa ajena con orden de adquirirla. § 3. Legatario propietario del bien legado	570

Art. 2508. Legado de un bien en condominio. § 1. Legado de un bien en condominio. § 2. Legado de un bien comprendido en una masa patrimonial común	572
Art. 2509. Legado de alimentos. § 1. El legado de alimentos. § 2. Legado de alimentos a una persona capaz	574
Art. 2510. Legado de pago periódico. § 1. Legado de prestaciones periódicas	576

Capítulo 6 — Revocación y caducidad de las disposiciones testamentarias

Art. 2511. Revocabilidad. § 1. Concepto de revocación. § 2. Diversos supuestos de revocación de testamento. § 3. Distinción con la caducidad. § 4. Sobre si la revocación testamentaria es en sí misma un acto de última voluntad. § 5. El testamento es revocable hasta la muerte del testador. § 6. Imposibilidad de renunciar o restringir la facultad de revocar la voluntad testamentaria. § 7. La facultad de revocar corrobora la prohibición de otorgar testamentos conjuntos. § 8. La interpretación de la voluntad revocatoria	577
Art. 2512. Revocación expresa. § 1. El artículo se refiere a la revocación expresa por vía testamentaria, como principio general	581
Art. 2513. Testamento posterior. § 1. Régimen originario del Código Civil. a) El plenario «Recalde». b) Régimen de la ley 17.711. § 2. La norma actual. a) Testamento ulterior que confirma expresamente el anterior. b) Testamento posterior que no confirma el anterior. c) La incompatibilidad de las mandas sucesivas obsta a la subsistencia de ambos testamentos, aunque el testador diga lo contrario. d) La falta de mención expresa del testador en el último testamento impone la interpretación conjunta con el anterior. e) En caso de duda, prevalece la revocación	581
Art. 2514. Revocación por matrimonio. § 1. Revocación legal. § 2. Existencia de matrimonio ulterior, cualquiera sea el estado civil del testador al otorgarlo. § 3. Comparación de la solución legal con el caso de supernacencia de hijos. § 4. Revocación testamentaria por matrimonio ulterior y preterición del cónyuge. § 5. La revocación tácita de la voluntad testamentaria no opera en caso de divorcio. § 6. Revocación del testamento por matrimonio y nulidad de este. § 7. Revocación y matrimonio «in extremis». § 8. Fundamento de la revocación legal. § 9. Forma en que opera la revocación legal. § 10. Carácter «juris tantum» de la presunción revocatoria. § 11. Revocación de todas las mandas. § 12. La asimilación a la caducidad	585
Art. 2515. Cancelación o destrucción del testamento ológrafo. § 1. Revocación por cancelación o destrucción. § 2. Cancelación o destrucción parcial. § 3. Supuesto de otorgamiento del testamento en varios ejemplares. § 4. Delegación de la facultad de cancelación o destrucción. § 5. Subsistencia de un ejemplar sin cancelación por vicios de la voluntad. § 6. Presunción de revocación si el testamento se encuentra destruido o cancelado en la casa del testador. Posibilidad de prueba de la autoría de la rotura o cancelación. § 7. Alteraciones casuales o de terceros. § 8. Imposibilidad de probar contra el testamento destruido antes de la muerte del testador. § 9. Prueba del testamento destruido luego del fallecimiento	594
Art. 2516. Revocación del legado por transmisión, transformación o gravamen de la cosa. § 1. Revocación del legado por transmisión de la cosa legada. a) Trascendencia de la voluntad revocatoria. b) Ausencia de presunción absoluta. c) Aplicación sobre	

- legados de cosa cierta. *d*) Cambio de destino de la cosa legada asimilable. § 2. Enajenación parcial y revocación. § 3. Actos gratuitos y onerosos. § 4. Donación al legatario. § 5. Enajenación condicional. § 6. Enajenación forzosa. • Supuesto de caducidad. § 7. Nulidad de la enajenación por defecto de forma. § 8. Enajenación simulada. § 9. Enajenación fraudulenta. § 10. La enajenación por representante legal. § 11. Promesa bilateral de compraventa. § 12. La enajenación por mandatario. § 13. La transformación de la cosa legada. § 14. La constitución de gravámenes sobre la cosa legada no revoca el legado 599
- Art. 2517. Responsabilidad de los herederos.** § 1. Deficiente ubicación de la norma. § 2. Responsabilidad del heredero. § 3. Prescripción liberatoria 607
- Art. 2518. Caducidad de la institución por premoriencia.** § 1. Premoriencia del heredero o legatario. § 2. Muerte previa al cumplimiento de la condición. § 3. Sustitución vulgar y derecho de acrecer 608
- Art. 2519. Caducidad del legado por perecimiento y por transformación de la cosa.** § 1. Perecimiento de la cosa legada. § 2. Transformación de la cosa legada. § 3. Perecimiento parcial 609
- Art. 2520. Revocación del legado por causa imputable al legatario.** § 1. La ingratitud no excluye los casos de indignidad. § 2. Las causales de ingratitud son de interpretación mayor. § 3. Injurias graves a la memoria del testador. § 4. Legitimación. Prescripción. § 5. El cargo como causa esencial del legado. § 6. Legitimación de los interesados. § 7. Acción revocatoria. Prueba. § 8. Fijación judicial del plazo para el cumplimiento del cargo. § 9. Consecuencias de la revocación 610
- Art. 2521. Renuncia del legatario.** § 1. Supresión de la presunción de aceptación del legado. § 2. Imposibilidad de retractación del legado aceptado 614
- Art. 2522. Renuncia parcial. Legado plural.** § 1. Indivisibilidad de la renuncia. § 2. Legado puro y simple y con cargo 614

Capítulo 7 — Albaceas

- Art. 2523. Atribuciones.** § 1. Concepto. § 2. Antecedentes. § 3. Naturaleza jurídica. *a*) Teoría del mandato. *b*) Teoría de la representación. *c*) Teoría del oficio. *d*) Teoría de la figura con propia sustantividad. *e*) Teoría de la curaduría de bienes. *f*) Teoría del acto unilateral de autorización «mortis causa». § 4. Importancia de la nota al art. 3844. § 5. Caracteres del albaceazgo. *a*) Voluntariedad. *b*) Indelegabilidad. *c*) Onerosidad. *d*) Temporalidad. § 6. Número de albaceas. § 7. Aceptación del cargo. § 8. La gestión del albacea. § 9. Pautas a considerar. § 10. Caso en que concurren a la sucesión herederos forzosos. § 11. Caso en que no existan herederos forzosos. § 12. Imposibilidad de patrocinar a herederos o legatarios. § 13. Indispensabilidad del inventario y de rendir cuentas 615
- Art. 2524. Forma de la designación. Capacidad.** § 1. Forma de designación del albacea. § 2. Consecuencias de la elección de la forma. § 3. Revocación de la designación. § 4. No exige fórmulas sacramentales. § 5. Capacidad para ser nombrado albacea. *a*) Menores emancipados. *b*) Mujeres casadas. *c*) Personas jurídicas. *d*) Inhabilitados. *e*) Fallidos y concursados. *f*) Religiosos profesos. *g*) Indignos. *h*) Herederos y legatarios, incapaces de recibir por testamento, escribano autorizante y testigos del testamento. *i*) Magistrados judiciales 624

Art. 2525. Delegación. § 1. Indelegabilidad del albaceazgo. § 2. Letrado patrocinante del albacea. § 3. Apoderado del albacea -----	628
Art. 2526. Deberes y facultades del albacea. § 1. Deberes del albacea. § 2. Medidas de seguridad. § 3. Inventario. § 4. Deberes impuestos que no han sido fijados por el testador. § 5. Posesión de los bienes de la herencia al albacea. § 6. Inadmisibilidad de pago de deudas por parte del albacea. § 7. Imposibilidad de reconocer deudas hereditarias. § 8. Legitimación para la determinación del monto de los legados de dinero. § 9. Posesión de bienes para el destino dado en el testamento. § 10. Pago de legados. Reconocimiento de deudas. Venta de bienes. § 11. Oposición al pago del legado por parte de un heredero. § 12. Ejecución de cargas en el propio interés del testador. § 13. Cargos impuestos en beneficio de terceros. § 14. Obligación de rendir cuentas. § 15. Tiempo en que se deben rendir las cuentas	631
Art. 2527. Responsabilidad. § 1. Responsabilidad del albacea	638
Art. 2528. Facultades de herederos y legatarios. § 1. Los herederos conservan las facultades no delegadas al albacea. § 2. Facultades del albacea no fijadas por el testador. § 3. Facultades cuando hay herederos instituidos. § 4. Imposibilidad de iniciar la sucesión. § 5. Excepción: el albacea consular. § 6. Imposibilidad de privar de derechos de disposición a los herederos. § 7. Posibilidad de pedir la destitución por los herederos. § 8. Incapacidad sobreviniente y conducta negligente. § 9. Mala conducta. § 10. Imposibilidad de celebrar transacciones. § 11. Imposibilidad del albacea para comprar bienes de la herencia. § 12. Insolvencia. § 13. Otros supuestos autorizados para solicitar el cese del albacea. § 14. Limitación de la legitimación para destituir al albacea. § 15. Procedimiento. § 16. Garantías que pueden pedir los herederos y legatarios -----	639
Art. 2529. Supuesto de inexistencia de herederos. § 1. Amplitud de las facultades del albacea en caso de inexistencia de herederos o si los legados agotan el activo sucesorio. § 2. Discordancia entre los artículos 2347 y 2529. § 3. La gestión a desempeñar para el pago de legados. § 4. La representación de la sucesión. § 5. Necesidad de inventario judicial. § 6. La defensa del testamento que designa al albacea. § 7. El caso de demandas por revocación del testamento. § 8. El caso de la interpretación de las disposiciones testamentarias. § 9. Demandas de legítimo abono. § 10. Gestión del albacea en orden a la venta de bienes. § 11. Venia judicial en caso de inexistencia de herederos. § 12. Incapacidad para adquirir bienes de la sucesión	644
Art. 2530. Remuneración. Gastos. § 1. Onerosidad del albaceazgo. § 2. Gratuidad del albaceazgo en otros ordenamientos. § 3. Crítica al principio de onerosidad del albaceazgo argentino. § 4. Formas de recompensar al albacea por el testador. § 5. Fijación de la remuneración. § 6. La importancia de los bienes legados. § 7. El trabajo del albacea. § 8. Sobre quién recae la retribución del albacea. § 9. Pluralidad de albaceas. § 10. El legado al albacea. § 11. Cumplimiento parcial del albaceazgo. § 12. Orden del pago del legado al albacea. § 13. Incidencia del legado al albacea sobre el régimen de la sociedad conyugal. § 14. Legado en favor del albacea incapaz. § 15. Reintegro de gastos -----	650
Art. 2531. Conclusión. § 1. Fin del albaceazgo. § 2. Ejecución completa del testamento. Plazo fijado por el testador. § 3. Incapacidad sobreviniente. § 4. Muerte del albacea. § 5. Destitución del albacea. § 6. Dimisión del albacea. § 7. Especies im-	

<i>Índice general</i>	30
propias de albaceas testamentarios. § 8. Albacea designado por los herederos y legatarios -----	659
Abreviaturas -----	663
Índice alfabético de voces	669
Cuadro comparativo de normas	671
Bibliografía general	701

ÍNDICE GENERAL

Código Civil y Comercial de la Nación

Libro Sexto

DISPOSICIONES COMUNES A LOS DERECHOS PERSONALES Y REALES

Título I

Prescripción y caducidad

Capítulo 1 — Disposiciones comunes a la prescripción liberatoria y adquisitiva

Sección 1ª — Normas generales

- Art. 2532. Ámbito de aplicación.** § 1. Introducción. § 2. Conceptos preliminares. § 3. Clases: prescripción adquisitiva y liberatoria. § 4. La prescripción en el Código Civil y Comercial de la Nación. § 5. Principio general en materia de prescripción de las acciones. § 6. Requisitos de procedencia comunes a ambas categorías de prescripción. § 7. Fundamento de la prescripción adquisitiva y de la liberatoria. § 8. El plazo de prescripción de los tributos y las legislaciones locales 27
- Art. 2533. Carácter imperativo.** § 1. Carácter de las normas relativas a la prescripción. § 2. Modificación convencional del término de prescripción. Discusión doctrinaria. § 3. Solución del Código Civil y Comercial de la Nación 34
- Art. 2534. Sujetos.** § 1. Prescripción y legitimación. Principio general. § 2. Otros legitimados activos. § 3. Legitimación pasiva. § 4. Excepciones 36
- Art. 2535. Renuncia.** § 1. Renuncia. Concepto. § 2. Naturaleza jurídica de la renuncia a la prescripción. § 3. Prohibición de la renuncia anticipada a invocar la prescripción. § 4. Capacidad para renunciar la prescripción. § 5. Renuncia a la prescripción por parte de los representantes. a) Representación voluntaria. b) Facultad de los representantes legales para renunciar. § 6. Forma y prueba. § 7. Dere-

chos de los acreedores del renunciante. § 8. Renuncia y obligaciones de sujeto plural _____	38
Art. 2536. Invocación de la prescripción. § 1. Invocación de la prescripción. Principio general. § 2. Excepciones al principio general. Acciones imprescriptibles _____	41
Art. 2537. Modificación de los plazos por ley posterior. § 1. Derecho transitorio. § 2. Antecedentes. § 3. Principio general del Código Civil y Comercial de la Nación. § 4. Excepción. Plazos más largos. § 5. Reglas actuales _____	44
Art. 2538. Pago espontáneo. § 1. Obligaciones naturales. Supresión. Remisión. § 2. Pago de una obligación prescripta. Irrepetibilidad _____	48
 Sección 2ª – Suspensión de la prescripción	
Art. 2539. Efectos. § 1. Suspensión de la prescripción. Concepto. § 2. Fundamento. § 3. Suspensión en materia comercial. § 4. Causales de suspensión en el Código Civil y Comercial. § 5. Mediación y conciliación _____	49
Art. 2540. Alcance subjetivo. § 1. Antecedentes. § 2. Alcance subjetivo de la suspensión de la prescripción. § 3. Aplicación de oficio de la suspensión de la prescripción _____	52
Art. 2541. Suspensión por interpelación fehaciente. § 1. Suspensión de la prescripción por interpelación fehaciente. § 2. Plazos de suspensión. § 3. Derecho transitorio y plazo de suspensión por causa de la interpelación fehaciente _____	53
Art. 2542. Suspensión por pedido de mediación. § 1. Antecedentes. § 2. La mediación y su influencia sobre la prescripción. § 3. Cómputo. § 4. Personas a quienes favorece la suspensión _____	56
Art. 2543. Casos especiales. § 1. Casos especiales de suspensión. a) Matrimonio. b) Unión convivencial. c) Suspensión por incapacidad o capacidad restringida. d) Administradores y fiscalizadores de personas jurídicas mientras continúan en el ejercicio de sus cargos. e) Supuesto del heredero con responsabilidad limitada respecto de los reclamos que tienen por causa la defensa de los derechos sobre los bienes del acervo hereditario. f) Un supuesto no contemplado en el Código: la suspensión por querrela criminal _____	58
 Sección 3ª – Interrupción de la prescripción	
Art. 2544. Efectos. § 1. Interrupción de la prescripción. Concepto. § 2. Interrupción de la prescripción. Efectos. § 3. Actos interruptivos. § 4. Prueba de las causales _____	61
Art. 2545. Interrupción por reconocimiento. § 1. Interrupción de la prescripción por reconocimiento _____	64
Art. 2546. Interrupción por petición judicial. § 1. Interrupción por petición judicial. Duración de los efectos. § 2. Qué se entiende por «autoridad judicial». § 3. Modos de terminación del proceso y prescripción. § 4. Eliminación de la causal de interrupción por el reclamo administrativo previo. § 5. Plazo de presentación de la petición _____	66
Art. 2547. Duración de los efectos. § 1. Duración del efecto interruptivo. § 2. Circunstancias que hacen tener por no sucedido el efecto interruptivo _____	68
Art. 2548. Interrupción por solicitud de arbitraje. § 1. Interrupción por solicitud de arbitraje _____	69

Art. 2549. Alcance subjetivo. § 1. Alcance personal de la interrupción de la prescripción. § 2. Excepciones	70
Sección 4ª – Dispensa de la prescripción	
Art. 2550. Requisitos. § 1. Dispensa de la prescripción. § 2. Las directivas del Código Civil y Comercial. § 3. Plazo para el ejercicio del derecho prescripto. § 4. Modo de solicitar la dispensa. § 5. Aplicación de la dispensa a los incapaces sin representantes. § 6. Aplicación a las sucesiones vacantes sin curador	71
Sección 5ª – Disposiciones procesales relativas a la prescripción	
Art. 2551. Vías procesales. § 1. Las vías para articular la prescripción. § 2. La prescripción como excepción. • La acción declarativa de prescripción liberatoria. § 3. El problema de la prescriptibilidad de la acción y de la excepción	75
Art. 2552. Facultades judiciales. § 1. Facultades judiciales para declarar la prescripción. § 2. ¿La prescripción produce efectos de pleno derecho? § 3. Prescripción y la aplicación del principio «iuria novit curia». § 4. Aplicación de oficio de las causales de suspensión e interrupción	76
Art. 2553. Oportunidad procesal para oponerla. § 1. Momento para articular la prescripción como defensa. § 2. Solución introducida por reforma de 1968. § 3. Solución del Código Civil y Comercial	79

Capítulo 2 — Prescripción liberatoria

Sección 1ª – Comienzo del cómputo

Art. 2554. Regla general. § 1. El inicio del cómputo del plazo de prescripción. § 2. Exigibilidad de la obligación. § 3. Daños que se manifiestan tardíamente y daños sobrevinientes. § 4. Daños permanentes y continuados. § 5. Supuestos particulares. a) Publicaciones sucesivas. b) Medidas cautelares abusivas. c) Retención indebida	82
Art. 2555. Rendición de cuentas. § 1. Rendición de cuentas	86
Art. 2556. Prestaciones periódicas. § 1. Aplicación de la norma. § 2. Régimen de las obligaciones fluyentes. § 3. Régimen del Código Civil y Comercial	86
Art. 2557. Prestaciones a intermediarios. § 1. Prestaciones a intermediarios	88
Art. 2558. Honorarios por servicios prestados en procedimientos. § 1. Comienzo del cómputo de prescripción en materia de honorarios profesionales por trabajos realizados en juicios, procedimiento arbitral o mediación. § 2. Régimen del Código Civil y Comercial. § 3. Situación de los peritos, interventores, administradores y demás intervinientes en el proceso. § 4. Honorarios extrajudiciales	89
Art. 2559. Créditos sujetos a plazo indeterminado. § 1. Obligaciones de plazo indeterminado	92

Sección 2ª – Plazos de prescripción

Art. 2560. Plazo genérico. § 1. Plazo genérico. § 2. Facultad de las provincias de fijar plazos de prescripción. Problemas constitucionales. § 3. Imprescriptibilidad de determinadas acciones	93
---	----

Índice general

14

Art. 2561. Plazos especiales. § 1. Plazos especiales de prescripción. § 2. El plazo genérico de la prescripción en materia de daños y perjuicios. § 3. Plazo para reclamar los daños por agresiones sexuales a personas incapaces. § 4. Imprescriptibilidad de los reclamos por delitos de lesa humanidad	94
Art. 2562. Plazo de prescripción de dos años. § 1. Plazo bianual de prescripción. § 2. Prescripción de la acción para reclamar el pago de las deudas periódicas. § 3. Supuestos particulares. a) Intereses. b) Alimentos. c) Alquileres. § 4. Acción para revocar liberalidades. § 5. Acciones de responsabilidad civil con plazo abreviado. a) Reclamo de derecho común de daños derivados de accidentes y enfermedades del trabajo. b) Demanda de daños derivados del contrato de transporte	98
Art. 2563. Cómputo del plazo de dos años. § 1. Cómputo de los plazos en los supuestos de prescripción bianual	102
Art. 2564. Plazo de prescripción de un año. § 1. Prescripción anual. § 2. Reclamo por vicios redhibitorios. § 3. Ejercicio de las relaciones de poder. § 4. Acción contra el constructor. § 5. Ejercicio de los derechos de documento endosable. § 6. Acción de lo pagado por alimentos. § 7. La acción autónoma de revisión de la cosa juzgada	103

Capítulo 3 — Prescripción adquisitiva

Art. 2565. Regla general. § 1. Remisión	106
La prescripción liberatoria en el CCCN y su incidencia en el Derecho del Trabajo	
■ Aporte del doctor Juan J. Formaro	
§ 1. Introito. § 2. Elementos y caracteres. § 3. Disposición de derecho transitorio. § 4. Disposiciones procesales. § 5. Plazos de prescripción. § 6. Comienzo del cómputo. § 7. Suspensión de la prescripción. a) Interpelación fehaciente. b) Pedido de mediación. § 8. Interrupción de la prescripción. a) Reconocimiento del deudor. b) Petición judicial. c) Compromiso arbitral. § 9. Dispensa de la prescripción. § 10. Efectos de la reclamación administrativa	106

Capítulo 4 — Caducidad de los derechos

Art. 2566. Efectos. § 1. Caducidad. Concepto. § 2. Similitudes y diferencias entre prescripción y caducidad. § 3. Clases de caducidad. a) La caducidad de acciones. b) La caducidad de facultades extrajudiciales. c) Caducidad por vencimiento de un plazo. d) Caducidad de fuente convencional	125
Art. 2567. Suspensión e interrupción. § 1. La caducidad no se suspende ni se interrumpe. § 2. Excepciones	129
Art. 2568. Nulidad de la cláusula de caducidad. § 1. Nulidad de la cláusula de caducidad. § 2. Cláusula abusiva. § 3. Fraude a las disposiciones legales relativas a la prescripción	129
Art. 2569. Actos que impiden la caducidad. § 1. Actos que impiden la caducidad. a) Cumplimiento del acto. b) Reconocimiento del derecho	131
Art. 2570. Caducidad y prescripción. § 1. Caducidad y prescripción	131
Art. 2571. Renuncia a la caducidad. § 1. Renuncia a la caducidad	132
Art. 2572. Facultades judiciales. § 1. Facultades judiciales	133

Título II Privilegios

Capítulo 1 — Disposiciones generales

Arts. 2573/75.	Definición. Asiento. Origen legal. Renuncia y postergación. § 1. Privilegios. § 2. Definición. § 3. Naturaleza jurídica del privilegio. § 4. Asiento del privilegio. § 5. Origen legal. § 6. Legislador competente. § 7. Convenios de subordinación. § 8. Renunciabilidad	134
Art. 2576.	Indivisibilidad. Transmisibilidad. § 1. Indivisibilidad. § 2. Transmisibilidad	140
Art. 2577.	Extensión. § 1. Extensión del privilegio. Situación de los intereses, las costas y otros accesorios	141
Art. 2578.	Cómputo. § 1. Privilegio concedido en relación a un plazo determinado. Cómputo	141
Arts. 2579/81.	Procesos universales. Régimen aplicable. Privilegios generales. Créditos quirografarios. § 1. Los privilegios y los juicios universales (concurso y sucesiones). Régimen aplicable a los privilegios generales, especiales y quirografarios	142

Capítulo 2 — Privilegios especiales

Art. 2582.	Enumeración. § 1. Enumeración de los privilegios especiales. Distintos casos	144
Art. 2583.	Extensión. § 1. Extensión del privilegio. Distintos casos	148
Art. 2584.	Subrogación real. § 1. La subrogación real y los privilegios. Alcance	149
Art. 2585.	Reserva de gastos. § 1. Reserva de gastos. Alcance	150
Art. 2586.	Conflicto entre los acreedores con privilegio especial. § 1. Conflicto entre privilegios especiales. Reglas generales. § 2. Desarmonías observables	151

Título III Derecho de retención

Art. 2587.	Legitimación. § 1. Caracteres y naturaleza jurídica	154
Art. 2588.	Cosa retenida. § 1. Objeto del derecho de retención	156
Art. 2589.	Ejercicio. § 1. Ejercicio del derecho de retención	156
Art. 2590.	Atribuciones del retenedor. § 1. Facultades del retenedor	157
Art. 2591.	Obligaciones del retenedor. § 1. Obligaciones del retenedor	158
Art. 2592.	Efectos. § 1. Efectos del derecho de retención respecto del retenedor y del dueño de la cosa retenida	159
Art. 2593.	Extinción. § 1. Efectos del derecho de retención. Causales	161

Título IV Disposiciones de derecho internacional privado

Capítulo 1 — Disposiciones generales

Art. 2594.	Normas aplicables. § 1. Introducción. § 2. Diversas teorías. a) Teoría dualista. b) Teoría monista. c) Teoría de la coordinación. § 3. Prelación de fuentes de dere-	
------------	--	--

cho internacional privado. § 4. Soluciones de la fuente convencional. § 5. Doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina. § 6. Soluciones de anteriores proyectos de reforma argentinos. § 7. Soluciones del derecho comparado	162
Art. 2595. Aplicación del derecho extranjero. § 1. Introducción. § 2. Diversas teorías sobre el tema. § 3. Análisis del art. 2595. a) Aplicación e interpretación del derecho extranjero. b) Sucesión temporal de normas. c) Multiplicidad de derechos aplicables a una o a varias relaciones jurídicas. d) Síntesis. § 4. Antecedentes: el Código Civil de Vélez Sarsfield. § 5. Soluciones de la fuente convencional. § 6. Jurisprudencia argentina en la materia. § 7. Soluciones de anteriores proyectos de reforma argentinos. § 8. Soluciones del derecho comparado	184
Art. 2596. Reenvío. § 1. Introducción. § 2. Diversas teorías sobre el reenvío. § 3. Análisis del art. 2596. § 4. Soluciones del Código Civil de Vélez Sarsfield. § 5. Soluciones en la doctrina argentina. § 6. Soluciones jurisprudenciales. § 7. Soluciones de anteriores proyectos de reforma argentinos. § 8. Soluciones de la fuente convencional. § 9. Soluciones del derecho comparado	212
Art. 2597. Cláusula de excepción. § 1. Introducción. § 2. Diversas posturas sobre el tema. § 3. Análisis del art. 2597. § 4. Soluciones del Código Civil de Vélez Sarsfield. § 5. Soluciones de la fuente convencional. § 6. Soluciones del derecho comparado	227
Art. 2598. Fraude a ley. § 1. Introducción. § 2. Definición de fraude. § 3. La doctrina sobre el fraude. § 4. Naturaleza jurídica. § 5. Condiciones de existencia del fraude a la ley. § 6. Esfera de aplicación. Teoría negatoria y afirmatoria. § 7. Elementos. § 8. Efectos. § 9. Análisis del art. 2598. § 10. Antecedentes en el derecho argentino de fuente interna. § 11. Soluciones de la fuente convencional. § 12. Soluciones jurisprudenciales argentinas. § 13. Soluciones de anteriores proyectos de reforma argentinos. § 14. Soluciones del derecho comparado	239
Art. 2599. Normas internacionalmente imperativas. § 1. Introducción. § 2. Noción. Esfera de aplicación. § 3. Análisis del art. 2599. § 4. Soluciones del Código Civil de Vélez Sarsfield. § 5. Soluciones de la fuente convencional. § 6. Soluciones de anteriores proyectos de reforma argentinos. § 7. Soluciones del derecho comparado	258
Art. 2600. Orden público. § 1. Introducción. § 2. Noción. § 3. Efectos. § 4. Caracteres. § 5. Naturaleza. Función. Extensión. § 6. Algunas diferenciaciones conceptuales. Concepciones doctrinarias contemporáneas. § 7. Análisis del art. 2600. § 8. Soluciones del Código Civil de Vélez Sarsfield. § 9. Soluciones de la fuente convencional. § 10. Soluciones jurisprudenciales. § 11. Soluciones de anteriores proyectos de reforma argentinos. § 12. Soluciones del derecho comparado	268

Capítulo 2 — Jurisdicción internacional

§ 1. Concepto. § 2. Distinción entre competencia judicial internacional y competencia judicial interna. § 3. Clasificación de jurisdicción internacional	292
Art. 2601. Fuentes de jurisdicción. § 1. Tipo normativo. § 2. Jurisdicción directa. • Clasificación de jurisdicción directa. § 3. Concordancias. a) Normas de jurisdicción directa en el Código. b) Normas de jurisdicción directa en los tratados. 1. Tratados de Montevideo. I. Criterio general. II. Presunción de fallecimiento. III. Capacidad de las personas. IV. Bienes. V. Acciones personales derivadas de la patria potestad, tutela y curatela. VI. Bienes de los incapaces. VII. Rendición de cuentas de la tute-	

- la. VIII. Nulidad. Divorcio. Disolución. Relaciones personales del matrimonio. IX. Relaciones patrimoniales del matrimonio. X. Medidas urgentes. XI. Sucesión. XII. Sociedades. XIII. Títulos de crédito y documentos negociables. 2. Convenciones Interamericanas de Derecho Internacional Privado (CIDIP). 3. Protocolo de Buenos Aires sobre Jurisdicción Internacional en materia Contractual Civil y Comercial. § 4. El tema de las fuentes. a) La ley. b) Jerarquía de las fuentes. 1. Diversos sistemas. 2. Antecedentes. 3. Concordancia 296
- Art. 2602. Foro de necesidad.** § 1. Tipo normativo. § 2. «Forum necessitatis». a) La tutela jurídica efectiva. 1. Concordancias. 2. Antecedentes y desarrollo jurisprudencial. I. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. II. Jurisprudencia. II.1. Caso «Manauta, Juan J. y otros c. Embajada de la Federación Rusa». II.2. Caso «Vlassov». b) Evitar la excesiva expansión jurisdiccional. • «Forum non conveniens». c) Prevenir el fraude de ley procesal 308
- Art. 2603. Medidas provisionales y cautelares.** § 1. Tipo normativo. § 2. La jurisdicción internacional indirecta. § 3. Antecedentes y concordancias. a) Fuente interna. 1. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. 2. Código Civil y Comercial. b) Medidas urgentes en la fuente convencional. 1. Los Tratados de Derecho Internacional de Montevideo de 1889 y 1940. 2. Protocolo de Buenos Aires. 3. CIDIP-IV 314
- Art. 2604. Litispendencia.** § 1. Tipo normativo. § 2. Concepto de litispendencia. § 3. Antecedentes y concordancias. a) Fuente interna. 1. Códigos de forma. 2. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. b) Fuente convencional. • Protocolo de Las Leñas. c) Litispendencia en el Código ----- 318
- Art. 2605. Acuerdo de elección de foro.** § 1. Tipo normativo. § 2. Antecedentes y concordancias. • Fuente interna. 1. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. 2. Códigos procesales. § 3. Prórroga. • Acuerdo de prórroga. 1. Momento de la elección de jurisdicción. 2. Momento del acuerdo de prórroga en la fuente interna. 3. Momento del acuerdo de prórroga en la fuente convencional. I. Tratado de Montevideo. II. Protocolo de Buenos Aires. III. Convención de Nueva York. IV. La Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional. § 4. Internacionalidad objetiva. a) Antecedentes y concordancias. 1. Fuente interna. 2. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. b) Fuente convencional. 1. Protocolo de Buenos Aires. 2. Convención de Nueva York. § 5. Cuestiones patrimoniales. § 6. Cuestiones no reguladas. a) «Kompetenz-kompetenz». b) Autonomía o separabilidad del acuerdo. • Fuente convencional. I. Protocolo de Buenos Aires. II. Acuerdo sobre Arbitraje Comercial Internacional del Mercosur de 1998. § 7. Arbitraje «on line». a) Deslocalización del arbitraje electrónico. b) La sede territorial ficticia. c) La sede virtual deslocalizada ___ 321
- Art. 2606. Carácter exclusivo de la elección de foro.** § 1. Tipo normativo. § 2. Carácter exclusivo del foro. § 3. Antecedentes y concordancias 336
- Art. 2607. Prórroga expresa o tácita.** § 1. Tipo normativo. § 2. Operatividad de la prórroga. • El acuerdo de prórroga: la cláusula compromisoria y el compromiso. § 3. Concordancias. • Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras. Nueva York 1958 (ley 23.619). § 4. Distintas formas de prórroga. a) Fuente interna. 1. Códigos de forma. 2. Proyecto de Código

- de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. *b*) Fuente convencional. Forma escrita. 1. Convención de Nueva York. 2. Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional - CIDIP-I 1975 (ley 24.322). 3. Protocolo de Buenos Aires. 4. Acuerdo sobre Arbitraje Comercial Internacional del Mercosur. § 5. Medios electrónicos. *a*) Equivalencia funcional. *b*) Regulación expresa. *c*) Concordancias: Ámbito del Mercosur. § 6. Alcance de la norma. § 7. La firma. *a*) Fuente convencional. 1. Convención de las Naciones Unidas sobre Utilización de Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales (CNUCE). 2. Protocolo de Buenos Aires. 3. Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional - CIDIP-I 1975 (ley 24.322). *b*) Fuente interna. 1. Ley 25.506. 2. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación _____ 338
- Art. 2608. Domicilio o residencia habitual del demandado.** § 1. Tipo legal. § 2. Foro personal del domicilio. § 3. Concordancias. § 4. Calificación de domicilio. *a*) El domicilio en los tratados. 1. Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889 (ley 3192). 2. Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1940 (decr.-ley 7771). 3. Protocolo de Buenos Aires. 4. Convención sobre Domicilio de las Personas Físicas en el Derecho Internacional Privado. CIDIP-II, Montevideo 1979. 5. Jurisdicción competente ante la pluralidad de demandados. *b*) El domicilio en la fuente interna. 1. Domicilio en el Código Civil y Comercial. • Foro residual. 2. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación _____ 351
- Art. 2609. Jurisdicción exclusiva.** § 1. Tipo normativo. § 2. Foros exclusivos. § 3. Antecedentes y concordancias. *a*) Fuente interna. 1. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. 2. Código Procesal. *b*) Fuente convencional. 1. Tratados de Montevideo. 2. Protocolo de Buenos Aires _____ 357
- Art. 2610. Igualdad de trato.** § 1. Tipo normativo. § 2. Igualdad de trato y la cuestión de la extranjería. § 3. La asistencia jurídica gratuita o beneficio de litigar sin gastos. § 4. Concordancia. *a*) Principio constitucional. *b*) Fuente convencional. 1. Mercosur. 2. CIDIP. 3. Convención de Nueva York _____ 360
- Art. 2611. Cooperación jurisdiccional.** § 1. Tipo Legal. § 2. Cooperación judicial internacional. § 3. Antecedentes y concordancias. *a*) Fuente interna. *b*) Fuente convencional. 1. CIDIP. 2. Protocolo de Las Leñas. 3. Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo de 1889 (ley 3192). 4. Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo de 1940 (decr.-ley 7771) _____ 363
- Art. 2612. Asistencia procesal internacional.** § 1. Tipo normativo. § 2. Cuestiones de la asistencia judicial internacional. § 3. Concordancia. *a*) Fuente convencional. 1. El Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias. 2. Tratados de Montevideo. *b*) Fuente interna. • Código Procesal Civil y Comercial. § 4. Requisitos del exhorto. Competencia. Legalizaciones. Documentación. Traducción. *a*) Competencia del Estado requirente. 1. Fuente convencional. 2. Fuente interna. I. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. II. Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. III. Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos. IV. Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba. V. Código Procesal Civil y Comercial de La Pampa. *b*) Competencia del Estado requerido. 1. Fuente convencional. I. CIDIP de 1975. II. Tratados de Montevideo. III. Protocolo de Las Leñas. 2. Fuente interna. *c*) Requisitos: Legalizaciones, documentos,

etcétera. 1. Fuente interna. 2. Fuente convencional. 3. Documentación a acompañar. § 5. Tramitación del exhorto y Autoridad Central. § 6. Ley aplicable al trámite. • Fuente convencional. 1. Tratados de Derecho Procesal de Montevideo. 2. Convención de Nueva York. 3. Protocolo de Las Leñas. 4. CIDIP. 5. Protocolo Adicional a la CIDIP sobre Exhortos o Cartas Rogatorias. § 7. Gastos del trámite. • Concordancias. • Fuente convencional. I. Tratados de Montevideo. II. CIDIP. III. Mercosur. § 8. Límite a la tramitación del exhorto. Orden público. a) Concepto de orden público internacional. b) Antecedentes y concordancias. 1. Fuente interna. I. Código Civil y Comercial de la Nación. II. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. III. Códigos de forma. III.1. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. III.2. Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba. III.3. Código Procesal Civil y Comercial de Mendoza. III.4. Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. 2. Fuente convencional. I. Tratados de Montevideo. II. Convenciones Interamericanas (CIDIP). III. Mercosur. IV. Convención de Nueva York	367
---	-----

Capítulo 3 — Parte especial

Sección 1ª — Personas humanas

Art. 2613. Domicilio y residencia habitual de la persona humana. § 1. El estatuto personal del domicilio. § 2. Domicilio y las fuentes convencionales	386
Art. 2614. Domicilio de las personas menores de edad. § 1. Domicilio de los menores y ley aplicable. § 2. Conflictos de representación y de retención ilícita del menor. § 3. Traslado o retención ilegítima de menores. § 4. Las fuentes convencionales sobre sustracción y retención	391
Art. 2615. Domicilio de otras personas incapaces. § 1. Domicilio de personas privadas del ejercicio de sus derechos	397
Art. 2616. Capacidad. § 1. El estatuto personal del domicilio para determinar el derecho aplicable a la capacidad. § 2. La capacidad de hecho y de derecho. § 3. Derecho aplicable a la capacidad de la persona humana. § 4. Derecho aplicable a la capacidad de derecho. § 5. Derecho aplicable a la capacidad de hecho. § 6. Cambio de domicilio y capacidad	401
Art. 2617. Supuestos de personas incapaces. § 1. Consecuencias de la incapacidad	407
Art. 2618. Nombre. § 1. Derecho aplicable al nombre. § 2. La ley personal del domicilio para la atribución del nombre. § 3. Ley aplicable para la atribución del nombre a los hijos menores. § 4. El nombre del adoptado. § 5. El apellido de las personas casadas. § 6. Prueba del nombre	409
Art. 2619. Ausencia y presunción de fallecimiento. Jurisdicción. § 1. Ausencia y presunción de fallecimiento. Jurisdicción	412
Art. 2620. Derecho aplicable. § 1. Derecho aplicable	415
Sección 2ª — Matrimonio	
Art. 2621. Jurisdicción. § 1. Jurisdicción competente	417
Art. 2622. Derecho aplicable. § 1. Ley aplicable	419
Art. 2623. Matrimonio a distancia. § 1. Matrimonio a distancia	429
Art. 2624. Efectos personales del matrimonio	430

Art. 2625. Efectos patrimoniales del matrimonio. § 1. Régimen patrimonial del matrimonio	433
Art. 2626. Divorcio y otras causales de disolución del matrimonio. § 1. Causales de disolución del matrimonio	439
Sección 3ª – Unión convivencial	
§ 1. Concepto de uniones convivenciales	443
Art. 2627. Jurisdicción. § 1. La jurisdicción internacional para el conocimiento de las acciones fundadas en la unión convivencial	444
Art. 2628. Derecho aplicable. § 1. El derecho aplicable a las uniones convivenciales. § 2. Omisión de normas conflictuales para regular los derechos personales y patrimoniales de las parejas convivenciales. a) El derecho que regula las relaciones personales de los convivientes. b) El derecho que regula las relaciones patrimoniales de los convivientes. § 3. Crítica de las soluciones del CCCN	446
Sección 4ª – Alimentos	
§ 1. Consideraciones liminares. § 2. La prestación internacional de alimentos en el Código Civil y Comercial de la República Argentina. • Jurisdicción internacional	451
Art. 2629. Jurisdicción. § 1. Las soluciones jurisdiccionales consagradas. a) Párrafo primero. 1. «Forum creditoris». 2. «Forum debitoris». 3. «Forum patrimonii». b) Párrafo segundo, reclamos de alimentos entre cónyuges o convivientes. 1. Los jueces del último domicilio conyugal o convivencial. 2. Los jueces del domicilio o residencia habitual del demandado. 3. Los jueces que hayan entendido en la disolución del vínculo. c) Párrafo tercero, jurisdicción internacional en casos de convenios alimentarios	457
Art. 2630. Derecho aplicable. § 1. Derecho aplicable. a) Párrafo primero. b) Párrafo segundo, acuerdos alimentarios. c) Párrafo tercero, alimentos entre cónyuges o convivientes	462
Sección 5ª – Filiación por naturaleza y por técnicas de reproducción humana asistida	
§ 1. Introducción. § 2. Antecedentes: el vacío del Código Civil de Vélez Sarsfield	464
Art. 2631. Jurisdicción. § 1. Jurisdicción competente en materia de impugnación, establecimiento y reconocimiento de la filiación. Consideraciones preliminares. § 2. Análisis del art. 2631. § 3. Soluciones de la fuente convencional. § 4. Soluciones de proyectos argentinos de reformas. § 5. El derecho comparado	469
Arts. 2632/33. Derecho aplicable. Acto de reconocimiento de hijo. § 1. Ley aplicable en materia de impugnación, establecimiento y reconocimiento de la filiación. Consideraciones preliminares. § 2. Análisis de los arts. 2632 y 2633. § 3. Soluciones de la fuente convencional. § 4. Los proyectos de reformas. § 5. El derecho comparado ..	473
Art. 2634. Reconocimiento de emplazamiento filial constituido en el extranjero. § 1. Reconocimiento de emplazamiento filial constituido en el extranjero. Consideraciones preliminares. § 2. Análisis del art. 2634. § 3. Filiación por técnicas de reproducción humana asistida y derecho internacional privado. § 4. El caso de la llamada «maternidad subrogada». a) Tratamiento en el derecho comparado. b) Soluciones jurisprudenciales. c) La labor de los foros de codificación internacional. § 5. Consideraciones finales	484

Sección 6ª – Adopción	
§ 1. Adopción en el plano internacional. a) Concepto. b) Derecho internacional de los derechos humanos. c) Instrumentos de derecho internacional privado. 1. Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1940. 2. Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Adopción de Menores. 3. Convenio de La Haya del 29 de mayo de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional	499
Art. 2635. Jurisdicción. § 1. Jurisdicción	512
Art. 2636. Derecho aplicable. § 1. Derecho aplicable	517
Art. 2637. Reconocimiento. § 1. Reconocimiento de la adopción conferida en el extranjero	518
Art. 2638. Conversión. § 1. Conversión de la adopción realizada en el Estado de origen. § 2. Conclusiones	520
Sección 7ª – Responsabilidad parental e instituciones de protección	
§ 1. Notas introductorias a la Sección	521
Art. 2639. Responsabilidad parental. § 1. Consideraciones generales. § 2. Noción. § 3. Ley aplicable. Doctrina. Teorías. § 4. Antecedentes. a) El Código derogado. b) Proyectos de reforma. § 5. Soluciones en la fuente convencional. a) La Convención sobre los Derechos del Niño. b) Los Tratados de Montevideo. c) Convenio de La Haya sobre Protección de los Menores de 1996. § 6. Soluciones en el derecho comparado. a) Bélgica. b) Italia. c) Suiza. d) Venezuela. e) Unión Europea. § 7. Análisis crítico del artículo 2639. § 8. Conclusiones. Propuestas. a) Primera. b) Segunda. c) Tercera. d) Cuarta	524
Art. 2640. Tutela e institutos similares. § 1. Consideraciones generales. § 2. Noción. § 3. Ley aplicable. Doctrina. Teorías. § 4. Antecedentes. a) El Código Civil derogado. b) Proyectos de reforma. § 5. Soluciones en el nivel jurisprudencial. a) El caso «Zucker». b) El caso «López Taboada». c) El caso «R. E. V.». § 6. Soluciones en la fuente convencional. § 7. Soluciones en el derecho comparado. Tendencias. a) Bélgica. b) Italia. c) Suiza. d) Venezuela. e) Unión Europea. § 8. Análisis crítico del artículo 2640. § 9. Conclusiones. Propuestas. a) Primera. b) Segunda	540
Art. 2641. Medidas urgentes de protección. § 1. Consideraciones generales. Introducción. § 2. Noción. § 3. Antecedentes. Código Civil derogado. Proyectos de reforma. § 4. Soluciones en el nivel jurisprudencial. § 5. Soluciones en la fuente convencional. § 6. Análisis crítico del artículo 2641	548
Sección 8ª – Restitución internacional de niños	
Art. 2642. Principios generales y cooperación. § 1. Introducción. § 2. El art. 2642 del Código Civil y Comercial de la Nación. § 3. El marco convencional aplicable a la restitución internacional de menores. a) Ámbito de aplicación espacial y temporal de las convenciones vigentes. b) Conflicto de convenciones: soluciones. c) Situaciones no cubiertas por los convenios internacionales en vigor: los aspectos penales de la sustracción internacional de menores. d) Soluciones ante la inexistencia de convención aplicable. e) Guías de buenas prácticas y otros documentos que favorecen la aplicación uniforme del marco convencional existente. § 4. La finalidad de las convenciones en vigor. § 5. Calificaciones autárquicas. a) Alcance del derecho de custodia. b) El derecho de custodia en el derecho argentino. c) Alcance del	

derecho de visita. *d*) La noción de «residencia habitual del niño». *e*) La calificación de menor. § 6. Procedencia del pedido de restitución. *a*) Requisitos de procedencia de la restitución internacional de menores. *b*) Excepciones a la procedencia de la restitución internacional del niño. 1. Falta de ejercicio efectivo de los derechos de custodia o consentimiento del traslado o retención (arts. 13, inc. a, Convenio de La Haya; y 11, inc. a, CIDIP-IV). 2. Grave riesgo de que la restitución exponga al menor a peligro físico o psíquico, o a una situación intolerable (arts. 13, inc. b, Convenio de La Haya; 11, inc. b, CIDIP-IV, que se limita a la existencia de un riesgo grave de que la restitución del menor pudiere exponerle a un peligro físico o psíquico; 7º, Convenio argentino-uruguayo). 3. Oposición del menor que ha alcanzado un cierto grado de madurez a la restitución (arts. 13, párr. 4º, Convenio de La Haya; 11, última parte, CIDIP-IV). 4. Integración del menor al medio al que fuera llevado luego de vencido el plazo de un año del acto de traslado o retención sin haberse requerido la restitución (arts. 12, párr. 2º, Convenio de La Haya; 14, última parte, CIDIP-IV). 5. Derechos humanos y libertades fundamentales (arts. 20, Convenio de La Haya; 25, CIDIP-IV). *c*) Interpretación de las excepciones. *d*) El interés superior del niño como punto de equilibrio entre el principio y las excepciones. § 7. El procedimiento de restitución. *a*) Legitimación activa. *b*) Requisitos de la solicitud. *c*) La Autoridad Central. *d*) Juez competente. *e*) Plazo para la interposición del pedido. *f*) Medios de prueba. *g*) Costos. *h*) Ejecución de la sentencia. *i*) Características del procedimiento previsto por la CIDIP-IV. *j*) Autonomía del procedimiento de restitución de menores. La llamada «cuestión de fondo». *k*) La garantía del debido proceso. § 8. Consideraciones finales

552

Sección 9ª – Sucesiones

Art. 2643. Jurisdicción. § 1. Sucesiones. Jurisdicción	597
Art. 2644. Derecho aplicable. § 1. Sucesiones. Derecho aplicable. § 2. Sistemas de solución legislativa. § 3. Fundamentos a la sucesión «ab intestato» y testamentaria	598
Art. 2645. Forma. § 1. Formas	604
Art. 2646. Testamento consular. § 1. Testamento consular	605
Art. 2647. Capacidad. § 1. Capacidad	605
Art. 2648. Herencia vacante. § 1. Herencia vacante	606

Sección 10ª – Forma de los actos jurídicos

Art. 2649. Formas y solemnidades. § 1. Panorama general de la forma. <i>a</i>) Artículo 2649: regla general de la forma. <i>b</i>) Tratamiento relativamente autónomo de la forma. Método indirecto y analítico analógico. <i>c</i>) Perspectiva histórica de la forma. <i>d</i>) Perspectiva filosófica y iusfilosófica. 1. Cognoscibilidad del término forma. 2. Complejidad lingüística y jurídica del término «forma». 3. La forma en la iusfilosofía. <i>e</i>) Forma y fondo. <i>f</i>) Forma, fondo y prueba. «Formas ad solemnitatem» y las «ad probationem». Repercusión de la clasificación en el derecho internacional privado. <i>g</i>) «Formas» nacionales e internacionales. <i>h</i>) Del problema de la forma se infieren tres subproblemas. <i>i</i>) Característica general de la forma: Sustituibilidad o flexibilidad relativa. <i>j</i>) La forma entre ausentes y entre presentes. Autonomía en los actos celebrados entre ausentes y entre presentes y su repercusión en la forma. 1. Autonomía en actos entre ausentes. Elección de cuándo y dónde se perfecciona. 2. Autonomía en materia de formas realizadas entre presentes.	
--	--

Propia e impropia. 3. La autonomía en la Convención de Viena sobre Compra-venta Internacional de Mercaderías de 1980. Los tres problemas de la forma y la autonomía. 4. Convención sobre Ley Aplicable a los Contratos de Intermediación y a la Representación de la Conferencia de La Haya. 5. Los tres subproblemas de la forma en la autonomía de creación y en la autonomía material. *k)* El derecho aplicable a los derechos reales y la forma. *l)* Cuestiones formales en el cambio de estatutos. *m)* La forma en algunas cuestiones procesales. 1. Derecho procesal internacional. Aspectos formales de una disciplina «formal». 2. La legalización como requisito procesal formal externo. 3. Requisitos formales en la cooperación internacional civil, comercial, penal. 4. Jurisdicción internacional en materia de formas. 5. Derecho procesal penal internacional. La cooperación penal internacional. 6. Competencia internacional de los notarios. Cooperación notarial y registral internacional. *n)* Circulación por «rogatoria». Circulación privada. *ñ)* Conclusiones acerca de la forma de los actos jurídicos, judiciales, jurisdiccionales, notariales, registrales. *o)* Formas electrónicas. 1. Nociones generales en materia de vías electrónicas. 2. Las formas electrónicas en el Mercosur. 3. Las formas electrónicas en el Código Civil y Comercial. 4. Documento electrónico en la Unión Europea. *p)* La formas y las cláusulas predispuestas en un contrato. § 2. La Parte General del derecho internacional privado y la forma. *a)* Calificaciones. 1. Modalidades generalmente aceptadas sobre lo que hace a la forma. Calificaciones autárquicas comparativas. 2. Convención Interamericana sobre normas Generales de Derecho Internacional Privado. 3. «Disposiciones de derecho internacional privado» del Código Civil y Comercial. 4. Código Civil. 5. Jurisprudencia. 6. Proyectos. *b)* Cuestión previa. 1. La Convención Interamericana sobre Normas Generales del Derecho Internacional Privado. 2. Código Civil y Comercial de la Nación. 3. Proyectos de códigos o leyes de derecho internacional privado. *c)* Fraude a la ley. 1. Convención Interamericana sobre Normas Generales. 2. Código Civil y Comercial de la Nación. 3. Proyectos. *d)* Reenvío. 1. Convención Interamericana de Normas Generales del Derecho Internacional Privado. 2. Convención sobre Ley Aplicable a los Contratos de Intermediarios y a la Representación. 3. El Convenio Argentino-Uruguayo sobre aplicación e información del derecho extranjero. 4. Código Civil y Comercial de la Nación. 5. Proyectos. *e)* Calidad del derecho extranjero. 1. Convenio Argentino-Uruguayo sobre Aplicación e Información del Derecho Extranjero. 2. Convención Interamericana sobre Normas Generales del Derecho Internacional Privado. 3. Código Civil y Comercial. *f)* La covigencia de derechos en el país cuyo derecho habrá de aplicarse. 1. Código Civil y Comercial de la Nación. 2. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado elaborado en el Ministerio de Justicia de la Nación de 2002. *g)* Derecho transitorio del derecho internacional privado. 1. Derecho transitorio argentino. Código Civil y Comercial de la Nación. 2. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado de 2002. 3. Derecho transitorio del derecho extranjero. • Disposiciones de derecho internacional privado del Código Civil y Comercial de la Nación. *h)* Orden público internacional. 1. Fuentes convencionales. 2. Código Civil y Comercial de la Nación. *i)* «Favor negotii». • Interpretación extensiva de la «lex loci». § 3. Análisis del artículo 2649 del Código Civil y Comercial. *a)* Análisis del primer párrafo. Comparación del primer párrafo con fuentes vigentes y proyectos. 1. Comparación del primer párrafo con la solución del Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889. 2. Comparación con el Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1940. 3. Comparación con el Código Civil de 1871. 4.

Publicidad. I. Función de la publicidad. II. Derecho aplicable a la necesidad de publicidad y a la regulación de la publicidad. III. Fuentes y proyectos de leyes o de códigos de derecho internacional privado que regulan la publicidad. *b)* Análisis del segundo párrafo del artículo 2649. Comparación con fuentes vigentes y proyectos. 1. Comparación con el Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1940. 2. Preeminencia del derecho que rige el fondo sobre el de celebración en el artículo 2649. 3. Derecho que rige el fondo: solución traslativa. 4. Tratado de Derecho Comercial Internacional de 1940. 5. Convención Interamericana sobre Régimen Legal de los Poderes. 6. Código Civil de 1871. 7. Convención sobre Ley Aplicable a los Contratos de Intermediación y a la Representación. 8. El derecho comparado. 9. Proyecto. *c)* Tercer párrafo del artículo 2649. Comparación con fuentes vigentes. 1. Validez formal de los contratos. 2. Tratados de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889 y 1940. 3. Código Civil de 1871. 4. Convención de Viena sobre Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980. 5. Acuerdo de Arbitraje Comercial del Mercosur. 6. Protocolo de Jurisdicción Internacional en Materia Contractual. 7. Convención de La Haya sobre Ley Aplicable a la Compraventa Internacional de Cosas Muebles. 8. Validez formal de los contratos entre ausentes. I. Paralelo entre el derecho aplicable al perfeccionamiento del contrato y el derecho aplicable a la forma en los contratos entre ausentes. I.1. Derecho del lugar de donde parte la oferta aceptada. I.2. Derecho que rige el fondo. II. Imprecisión de la expresión «en su defecto». § 4. Conclusiones del análisis del artículo 2646

607

Sección 11ª – Contratos

§ 1. Itinerario. § 2. Algunas precisiones preliminares. § 3. Concepto de contrato internacional. § 4. Criterios para la determinación de la internacionalidad. § 5. La calificación de contrato internacional en la fuente interna. § 6. La calificación de contrato internacional en la fuente convencional

660

Art. 2650. Jurisdicción. § 1. Consideraciones generales. § 2. Concepto. Aspectos. § 3. Acuerdo de elección de foro. Validez. Requisitos. § 4. Jurisdicción general directa y jurisdicción general indirecta. § 5. Criterios subsidiarios a falta de elección de juez. § 6. Análisis del art. 2650. § 7. Antecedentes legislativos en el Código Civil de Vélez Sarsfield. § 8. Soluciones de la fuente convencional. *a)* Tratado de Montevideo de 1889. *b)* Tratado de Montevideo de 1940. *c)* Protocolo de Buenos Aires sobre Jurisdicción Contractual Internacional. § 9. Antecedentes jurisprudenciales. § 10. Soluciones de anteriores proyectos de reforma argentinos. *a)* Proyecto de la Cámara de Diputados de la Nación. *b)* Libro VIII del Derecho Internacional Privado de 1998. *c)* Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de 2003. § 11. Soluciones del derecho comparado

672

Art. 2651. Autonomía de la voluntad. Reglas. § 1. Consideraciones generales. § 2. El principio de la autonomía de la voluntad. § 3. Evolución doctrinaria. Etapas. *a)* Tesis afirmatoria. Fundamentos o argumentos a favor. *b)* Tesis negatoria. Fundamentos o argumentos a favor. § 4. Justificación. § 5. Tipos. *a)* Conflictual y material. *b)* Expresa y tácita. § 6. Momento de la elección. § 7. Alcance. Límites a la autonomía de la voluntad. § 8. Elección de la «lex mercatoria». § 9. Análisis del art. 2651. § 10. Antecedentes en el Código Civil de Vélez Sarsfield. § 11. Soluciones de la fuente convencional. *a)* Tratados de Montevideo. *b)* La CIDIP-V. *c)* IHLADI. § 12.

- Antecedentes jurisprudenciales. § 13. Soluciones de anteriores proyectos de reforma argentinos. § 14. Soluciones del derecho comparado. a) Derecho brasileño. b) Derecho chileno. c) Derecho paraguayo. d) Derecho uruguayo. e) Derecho venezolano. f) Convenio de Roma. El principio de la autonomía de la voluntad. g) Reglamento Roma I. Autonomía de la voluntad. h) Ley suiza de Derecho Internacional Privado de 1987. i) Ley italiana de Derecho Internacional Privado de 1995. j) Código belga de 2004. k) Derecho chino. l) Derecho dominicano 698
- Art. 2652. Determinación del derecho aplicable en defecto de elección por las partes.** § 1. Consideraciones generales. Criterios para determinar la ley aplicable. § 2. La teoría de la prestación más característica. § 3. Particularidades de los contratos entre ausentes. a) Sistemas determinantes de la formación del contrato. 1. Sistema de la declaración o aceptación. 2. Sistema de la remisión. 3. Sistema de la recepción. 4. Sistema de la información. 5. Teoría de la cognición presunta. 6. Teoría mixta entre expedición y cognición. b) Antecedentes. Fuente interna y fuente convencional. § 4. Análisis del art. 2652. § 5. Antecedentes en el Código Civil de Vélez Sarsfield. § 6. Soluciones de la fuente convencional. a) Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889. b) Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1940. c) Convención Interamericana sobre Derecho Aplicable a los Contratos Internacionales (CIDIP-V). § 7. Soluciones jurisprudenciales. § 8. La teoría de la prestación más característica en la doctrina y en la jurisprudencia argentinas. § 9. Soluciones de anteriores proyectos de reforma argentinos. § 10. Soluciones del derecho comparado 733
- Art. 2653. Cláusula de excepción.** § 1. Consideraciones generales. § 2. Análisis del art. 2653 754
- Sección 12ª – Contratos de consumo**
- Arts. 2654/55. Jurisdicción. Derecho aplicable.** § 1. Introducción. La necesidad de protección al consumidor transfronterizo. § 2. Antecedentes del derecho argentino de fuente interna. § 3. El tratamiento de los contratos internacionales de consumo en los proyectos de reforma. a) Proyecto Goldschmidt. b) Proyecto de Reforma del Código Civil de 1993. c) Proyecto de Código Unificado de 1998. d) Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado de 2003. § 4. Análisis crítico de las nuevas reglas previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación. a) Jurisdicción internacional. b) Derecho aplicable. § 5. Colofón 759
- Sección 13ª – Responsabilidad civil**
- § 1. Notas introductorias a la sección ----- 776
- Art. 2656. Jurisdicción.** § 1. Jurisdicción internacional en materia de responsabilidad civil extracontractual. a) Noción de jurisdicción internacional directa. b) Criterios razonables de atribución de competencia. 1. «Forum delicti commissi». 2. Domicilio del demandado. c) Comparativo con el sistema de derecho internacional privado argentino antes del Código Civil y Comercial de la Nación. d) Análisis de la norma en comentario 777
- Art. 2657. Derecho aplicable.** § 1. Derecho aplicable en materia de responsabilidad civil extracontractual. a) Criterios rectores. 1. «Lex loci delicti commissi» y «lex fori». 2. La flexibilización de la «lex loci commissi». 3. La autonomía de la voluntad. b) Aspectos regidos por el derecho aplicable. c) Análisis comparativo con el sistema de derecho internacional privado argentino antes de la reforma del Código Civil y

Comercial de la Nación. d) Análisis de la norma en comentario	785
Sección 14ª – Títulos valores	
§ 1. Consideraciones previas	796
Art. 2658. Jurisdicción. § 1. Jurisdicción	798
Art. 2659. Forma. § 1. Forma	799
Art. 2660. Derecho aplicable. § 1. Las obligaciones resultantes de un título valor se rigen por la ley del lugar en que fueron contraídas. § 2. En cuanto a la capacidad. § 3. Si una o más obligaciones contraídas en un título valor son nulas según la ley aplicable, dicha nulidad no afecta otras obligaciones válidamente contraídas de acuerdo con la ley del lugar en que han sido suscriptas. § 4. Si no consta en el título valor el lugar donde la obligación cartular fue suscripta	800
Art. 2661. Sustracción, pérdida o destrucción. § 1. Sustracción, pérdida o destrucción ...	802
Art. 2662. Cheque. § 1. El art. 3º de la ley 24.452. § 2. Ámbito convencional	803
Sección 15ª – Derechos reales	
Art. 2663. Calificación. § 1. Calificación	804
Art. 2664. Jurisdicción. Acciones reales sobre inmuebles. § 1. Bienes inmuebles. § 2. Paralelismo	804
Art. 2665. Jurisdicción. Acciones reales sobre bienes registrables. § 1. Bienes registrables. § 2. Buques y aeronaves	805
Art. 2666. Jurisdicción. Acciones reales sobre bienes no registrables. § 1. Bienes no registrables	805
Art. 2667. Derecho aplicable. Derechos reales sobre inmuebles. § 1. Derechos reales sobre inmuebles	806
Art. 2668. Derecho aplicable. Derechos reales sobre bienes registrables. § 1. Derechos reales sobre bienes registrables. § 2. Buques y aeronaves	807
Art. 2669. Derechos reales sobre muebles de situación permanente. Cambio de situación. § 1. Fuente interna. § 2. Cambio de estatutos. § 3. Fuentes convencionales ...	807
Art. 2670. Derechos reales sobre muebles que carecen de situación permanente. § 1. Derechos sobre muebles que carecen de situación permanente	808
Sección 16ª – Prescripción	
§ 1. La prescripción (art. 2671)	808
Art. 2671. Derecho aplicable. § 1. Prescripción. Derecho aplicable	810
Abreviaturas	813
Índice alfabético de voces	821
Cuadro comparativo de normas	823
Bibliografía general	853